

SOLICITUD DE REINTEGRO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, teléfonos: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar del proyecto MIRADOR DEL CIELO en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976, TOMO N° 658, FOLIO N° 176, FINCA N° 242498 y FINCA N° 379278, además tramitar los permisos y confeccionar el Estudio de Impacto Ambiental. **Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Reintegro al proceso de Evaluación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, tipo construcción, con 940 fojas, del proyecto denominado “**MIRADOR DEL CIELO.**”, Ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá. Y autorizo a los profesionales, Ing. Lizandro Arias Torres, varón, Panameño, con cedula N° 5-12-1812, Consultor Ambiental con resolución IAR N° 024-97 y a la Licda. Isabel Murillo, mujer, mayor de edad con cedula N° 5-14-455, Consultor Ambiental con resolución IRC-008-12, para que en coordinación con otros profesionales efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante el MINISTERIO DE AMBIENTE para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo notificaciones y entrega de documentos e incluso la firma de la resolución de aprobación. Hacemos de su conocimiento que este proyecto generara aproximadamente 250 empleos directo. Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan original y copia impresa del estudio de impacto ambiental cada uno con un CD en donde consta grabación digital de dicho documento.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la sociedad (promotora)
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de las sociedades (dueñas de fincas)
- Certificados (5) expedido por el Registro Público de Panamá, en los cuales certifica la existencia de las fincas.
- Copia notariada de las autorizaciones para uso de las fincas y tramitar Estudio de Impacto Ambiental.
- Paz y Salvo de la Sociedad promotora y de las dueñas de predios involucrados, emitido por el Ministerio de Ambiente

MIAMBIENTE

RECIBIDO

Por: Jangi

Fecha: 11/05/18

D. E. A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL



- Copia de cedula cotejadas ante notario del representante legal de la empresa promotora y de los representantes de las sociedades que autorizan el uso de sus predios
- Copias de cedulas del equipo de consultores ambientales que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental, debidamente cotejadas ante notario
- Documento que certificación el equipo consultor, debidamente cotejadas ante notario

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título 1V de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente

Eduardo Enrique Chang
 EDUARDO ENRIQUE CHANG
 GREEN VALLEY PANAMA, S. A



Yo, LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR,
 Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
 con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.L.) En virtud de identificación que se me presentó.

16 MAR. 2010

Panamá, _____

 Testigos Testigos
 LIC. RAUL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Décimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Enrique
Chang Torres

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 29-ABR-1969
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 30-AGO-2012 EXPIRA: 30-AGO-2022

8-304-891

Eduardo E. Chang Torres

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
 Público Quinto del circuito de Panamá con
 cédula No. 8-509-985
 CERTIFICO Que este documento es copia
 autentica de su original.

26 FEB 2018

Panamá _____
 Licdo. JORGE E. GANTES S.
 Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2018.05.07 18:49:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(4)
No. 1423661

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186359/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 562326 (S) DESDE EL JUEVES, 05 DE ABRIL DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ARELYS JAZMIN SHAW IZAGA

DIRECTOR: EDUARDO ENRIQUE CHANG

DIRECTOR: DAMARIS JARAMILLO

PRESIDENTE: EDUARDO ENRIQUE CHANG

SECRETARIO: DAMARIS JARAMILLO

AGENTE RESIDENTE: ARELYS YAZMIN SHAW IZAGA

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS MALO DE MOLINA MARTIN MONTALVO

SUSCRIPTOR: CARLOS MALO DE MOLINA MARTIN MONTALVO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O EN AUSENCIA EL SECRETARIO O EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN DIEZ ACCIONES NOMINATIVA, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (US\$1.00) C/U.

DICHAS ACCIONES SERAN SOLAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:47 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711807

5



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 146818

Fecha de Emisión:	<table border="1"><tr><td>25</td><td>04</td><td>2018</td></tr></table> (día / mes / año)	25	04	2018	Fecha de Validez:	<table border="1"><tr><td>25</td><td>05</td><td>2018</td></tr></table> (día / mes / año)	25	05	2018
25	04	2018							
25	05	2018							

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
GREEN VALEY PANAMA SA

Representante Legal:
EDUARDO ENRIQUE CHANG

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	562326		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *[Signature]*
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

No. 1426406

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.02.06 16:13:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 49673/2018 (0) DE FECHA 02/02/2018. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL Nº 2538 (F)
CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 42 ha 3680 m²
CON UN VALOR DE MIL B/.1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PINSA GROUP, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIÓ EL 8 DE FEBRERO DE 2002.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70,71, 72,140,141,142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE TOMO 170 R.A. FOLIO 231.... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2002 ASIENTO DIARIO: 11362, DE FECHA 08/02/2002.

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 5 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: DAR DE BAJA EL FIDEICOMISO DESAFECTADO EN ENTRADA 234649 TOMO 2015, POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ, DAR DE BAJA EL FIDEICOMISO DESAFECTADO EN ENTRADA 234649 TOMO 2015, YA QUE SE OMITIO DARLE DE BAJA EN EL SISTEMA. POR LO QUE SE RECTIFICA EN EL DIA DE HOY.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 05 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 528781/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 06 DE FEBRERO DE 2018 11:05 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401599117

AUTORIZACION USO DE FINCAS



**HONORABLE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad, N° 8-412-735, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **PINSA GROUP INC**, Registrada en (MERCANTIL) Folio N° 411397 (S), con oficinas en Panamá, teléfono N° 209-0303, propietarios de la (FINCA 2538) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, distrito y Provincia de Panamá. Debidamente facultado, AUTORIZO a la Empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Registrada en (MERCANTIL) FOLIO N°562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, calle 54 este, casa dúplex N° 9, teléfonos 214-8459 / 209-0303, Promotores del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, Utilizando las fincas mencionadas.

tienen que indicar el area de la finca que utilizaran

Atentamente

**VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA
PINSA GROUP INC.**

Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-965
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) autenticas(s).

Panamá, **26 FEB 2018**

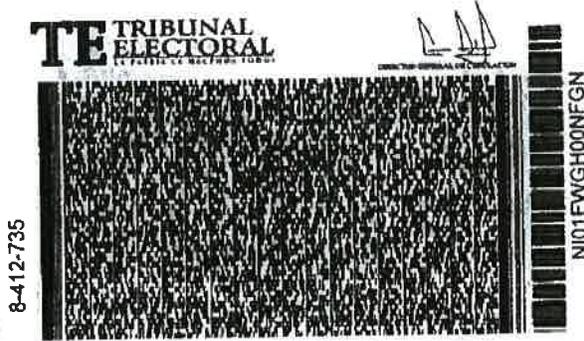
Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



8



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

26 FEB 2018

Panamá

Licdo. JORGE E. GANTES S.
 Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

No. 1423657

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.05.07 18:55:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey H. Agredo

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186355/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018
QUE LA SOCIEDAD

PINSA GROUP INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 411397 (S) DESDE EL VIERNES, 18 DE ENERO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAUL ARIEL GARCIA LAO

SUSCRIPTOR: ITZEL ELENA ORDOÑEZ DE GARCIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: LILIA JUDITH TOVAR DE LEON

SECRETARIO: LILIA JUDITH TOVAR DE LEON

SUBTESORERO: LILIA JUDITH TOVAR DE LEON

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DELIO JOSE DE LEON MELA

TESORERO: DELIO JOSE DE LEON MELA

SUBSECRETARIO: DELIO JOSE DE LEON MELA

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA LA SECRETARIA Y A FALTA DE ESTA ULTIMA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,200.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE MIL DOSCIENTOS DOLARES
DIVIDIDOS EN CIENTO VEINTE ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ
DOLARES CADA UNA. TODAS LAS ACCIONES SERAN AL PORTADOR O
NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:55 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711803

10



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 146819

Fecha de Emisión:

25	04	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	05	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PINSA GROUP INC

Representante Legal:

VERNON EMANUEL SALAZAR

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	411397		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

No. 1426405

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.02.06 16:13:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 49676/2018 (0) DE FECHA 02/02/2018. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F)
CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 104 ha 6970 m² 80 dm²
CON UN VALOR DE VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE BALBOAS (B/. 27,049.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

QUIJANO TRUST CORPORATION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIO EL 10 DE JUNIO DE 2016.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) QUIJANO TRUST CORPORATION SIENDO FIDEICOMITENTE(S) MIRADOR 360, S.A. Y BENEFICIARIO(S) MIRADOR DEL CIELO, S.A. CONSTANDO COMO AGENTE RESIDENTE QUIJANO & ASOCIADOS. OBJETO DEL FIDEICOMISO: PROPÓSITO: GARANTIZAR TODOS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CON GARANTÍA FIDUCIARIA SUSCRITO ENTRE MIRADOR DEL CIELO, S.A. Y LAS SOCIEDADES MIRADOR 360,S.A. Y R.P INVESTMENT CORP. SUSCRITO EL DIA 26 DE AGOTO DE 2015.... FOLIO REAL: 30123849. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: MONTO: 10,640,000.00 PLAZO: 5 AÑOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020... LEY APLICABLE: LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ FIDEICOMITENTE: LEADER UNIVERSAL FOUNDATION, FOLIO REAL 25025390. FIDUCIARIO: QUIJANO TRUST CORPORATION BENEFICIARIA: MIRADOR DEL CIELO, S.A. (FOLIO 155610682)... INSCRITO EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 260842/2016 (0).

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO REAL 30123849, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL PLAZO PARA TRASPASAR LA FINCA 242498 SERÁ EXTENDIDO AL 30 DE JUNIO DE 2018 EN LUGAR DEL 26 DE AGOTO DE 2016.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 314428/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 06 DE FEBRERO DE 2018 10:54 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401599122



Registro Público de Panamá

No. 1449386

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.02.06 16:13:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 49675/2018 (0) DE FECHA 02/02/2018. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL Nº 379278 (F) *Case 7*
LOTE S/N, SEGUN NÚMERO DE PLANO:808-13-15173, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 8 ha 2112 m² 73 dm²
CON UN VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 675.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

QUIJANO TRUST CORPORATION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIÓ EL 10 DE JUNIO DE 2016.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2012 ASIENTO DIARIO: 47696, DE FECHA 26/03/2012.

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) QUIJANO TRUST CORPORATION SIENDO FIDEICOMITENTE(S) MIRADOR 360, S.A., Y BENEFICIARIO(S) MIRADOR DEL CIELO, S.A. CONSTANDO COMO AGENTE RESIDENTE QUIJANO & ASOCIADOS. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR TODOS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES CON GARANTÍA FIDUCIARIA SUSCRITO ENTRE MIRADOR DEL CIELO, S.A. Y LAS SOCIEDADES MIRADOR 360,S.A. Y R.P INVESTMENT CORP. SUSCRITO EL DIA 26 DE AGOTO DE 2015.... FOLIO REAL: 30123849. CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: MONTO: 10,640,000.00 PLAZO: 5 AÑOS HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020. AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS. LEY APLICABLE: LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ FIDEICOMITENTE: LEADER UNIVERSAL FOUNDATION, FOLIO REAL 25025390. FIDUCIARIO: QUIJANO TRUST CORPORATION BENEFICIARIA: MIRADOR DEL CIELO, S.A. (FOLIO 155610682)... INSCRITO EL DÍA VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 260842/2016 (0).

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL FIDEICOMISO INSCRITO A FOLIO REAL 30123849, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL PLAZO PARA TRASPASAR LA FINCA 242498 SERÁ EXTENDIDO AL 30 DE JUNIO DE 2018 EN LUGAR DEL 26 DE AGOTO DE 2016.. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 314428/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 06 DE FEBRERO DE 2018 11:01 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,



Registro Público de Panamá

(13)
No. 1449387

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401599120



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.05.07 18:56:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey M. Agredo

(14)
No. 1423658

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186356/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

QUIJANO TRUST CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 516239 (S) DESDE EL MARTES, 07 DE FEBRERO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JULIO ANTONIO QUIJANO URRIOLA

SUSCRIPTOR: JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO Y ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUNIO ANTONIO QUIJANO BERBEY

DIRECTOR / TESORERO: OLIVER MUÑOZ ESQUIVEL

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLA ISABEL ROJAS PARDINI IVANKOVICH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711804

AUTORIZACION USO DE FINCAS

**HONORABLE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE**

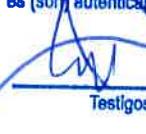


Yo, **JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad, N° 8-228-896, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **QUIJANO TRUST CORPORATION**, Registrada en (MERCANTIL) Folio N° 516239 (S), con oficinas en Panamá, teléfono N° 209-0303, propietarios de la (FINCA 27304) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FINCA 379278 PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, distrito y Provincia de Panamá. Debidamente facultado, AUTORIZO a la Empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Registrada en (MERCANTIL) FOLIO N°562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, calle 54 este, casa dúplex N° 9, teléfonos 214-8459 / 209-0303, Promotores del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, Utilizando las fincas mencionadas.

Atentamente


**JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY
QUIJANO TRUST CORPORATION.**



Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-508-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, **26 FEB 2018**


Testigos


Testigos
**Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julio Antonio Quijano Berbey

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1963
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 24-MAR-2014 EXPIRA: 24-MAR-2024

8-228-896

[Signature]

TE TRIBUNAL ELECTORAL
 LE EXCELLENTE LA EXCELLENTE FORMAS

8-228-896

N103CUA301JQ28

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985 CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

26 FEB 2018

Panamá _____
 Licdo. JORGE E. GANTES S.
 Notario Público Quinto



17



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 146825

Fecha de Emisión:

25	04	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	05	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

QUIJANO TRUST CORPORATION

Representante Legal:

JULIO QUIJANO

Inscrita

Tom o

Folio

Asiento

Rollo

516239

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





18

Registro Público de Panamá

No. 1488382

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2018.02.15 16:53:28 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

NUMERO DE ENTRADA 49684/Y.R.

QUE R-P INVESTMENT CORP. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 242498 INSCRITA A DOCUMENTO REDI 718307 CON CODIGO DE UBICACION 8713 CON CODIGO DE UBICACION 8713 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA.

UBICACION: QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO SEGUN PLANO 80813-96689 SITUADA EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

SUPERFICIE: 11HAS-8924MTS2-05DCM2.

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N°26548 DEL 28/12/2011 DE LA NOTARIA 4TA. MEDIANTE RESOLUCION N°2011-1349 DE 28/12/2011 EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMISION DE TIERRAS (ANATI) ARTICULO 766-A DEL CODIGO FISCAL, MANIFIESTA LA APROBACION DE LOS VALORES FIJADOS EN DICHO EN DICHO DOCUMENTO, POR LO CUAL, SE DETERMINA ESTABLECER LOS SIGUIENTES VALORES:

VALOR DEL TERRENO.....B/ 1,724,398.00

VALOR DE MEJORAS

VALOR TOTAL DE LA FINCA 1,724,398.00, SEGUN CONSTA INSCRITO A DOCUMENTO REDI NUMERO 2098645 TOMO 2011 ASIENTO 233581 DEL DIARIO, DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

FECHA DE ADQUISICION: 1 DE NOVIEMBRE DE 2007.

GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA:

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.25,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE DAMARIS BALDONADO ARCHIBOLD DE ALONSO SINDICADO POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA 492619 TOMO 2010 ASIENTO 196930 DEL DIARIO DESDE 9 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.10,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ALBERTO ANDRES ARRIETE GONDOLA SINDICADO POR DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL SEGUN N°493060 TOMO 2010 ASIENTO 201140 DEL DIARIO DESDE 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JORGE.. ARTURO CRUZ CARRILLO, POR LA SUMA DE B/.10.000.00, SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA 493505, ASIENTO NO.204919 TOMO NO.2010. DESDE 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE VICTOR JESUS CERRACCHIO MALDONADO, POR LA SUMA DE B/.30.000.00, SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA NO.493747, ASIENTO NO.207212 TOMO NO.2010. DESDE 25 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.10,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ODWELL MOFFART MATINEZ SAAVEDRA HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.10,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE MANUEL DIAZ BEER SINDICADOS POR DELITO CONTRA ORDEN ECONOMICO, MONTO DE LA FIANZA B/.20,000.00. SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA 493947 TOMO 2010 ASIENTO 208348 DEL DIARIO DESDE 26 DE NOVIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.10,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE NESTOR OSCAR ULLOA MIDDLETON SINDICADO POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO



Registro Público de Panamá

(19)
No. 1488383

ECONOMICO SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA N°494306 TOMO 2010 ASIENTO 211594 DEL DIARIO SU ADICION EN EL ASIENTO N°211598 DEL TOMO N°2010 DESDE 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.4,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ALBERTO MORENO RAMOS SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA 494685 TOMO 2010 ASIENTO 214999 DEL DIARIO DESDE 9 DE DICIEMBRE DE 2010

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.3,500.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ELIA ODERAY HINESTROSA LINARES Y LAMECK SANSARA CASTILLO PALMA POR DELITO CONTRA LA FE PUBLICA SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA N°494686 ASIENTO 214996 TOMO N°2010 DESDE 9 DE DICIEMBRE DE 2010

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE VICTOR MANUEL TRUJILLO ARMUELLES, POR LA SUMA DE B/.3.000.00, SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA NO.494751, ASIENTO NO.215451 TOMO NO.2010 DESDE 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR LA EXCARCELACION DE ALBERTO MORENO RAMOS, POR LA SUMA DE B/.4.000.00, SEGUN CONSTA INSCRITA A FICHA NO.494753, A SIEN TO NO.216468 TOMO NO.2010. DESDE 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.3,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSE ANTONIO JAEN SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 494796 TOMO 2010 ASIENTO 217056 DEL DIARIO DESDE 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.2,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE VICTOR ALFONSO MURILO SINDICADO POR DELITO CONTRA EL ORDEN FAMILIAR SEGUN FICHA 494971 TOMO 2010 ASIENTO 218014 DEL DIARIO DESDE 13 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE DAVID SELLES MOSCOSO SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA SEGUN FICHA 495623 TOMO 2010 ASIENTO 223170 DEL DIARIO DESDE 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.2,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ SINDICADO POE DELITO CONTRA ORDEN JURIDICO FAMILIAR SEGUN FICHA 495632 TOMO 2010 ASIENTO 223685 DEL DIARIO 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE AMADO OVALLE SOLIS SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 496053 TOMO 2010 ASIENTO 226601 DEL DIARIO DESDE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.7,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE SANTIAGO ERNESTO TUÑON KING SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 496328 TOMO 2010 ASIENTO 228804 DEL DIARIO 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE MANUEL ALBERTO GONZALEZ SINDICADO POR DELITO HOMICIDIO CULPOSO SEGUN FICHA 496480 TOMO 2010 ASIENTO 229522 DEL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2010

DADA EN HIPOTECA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE JESUS ALEXIS MENDEZ CEDULADO 6-716-1704, DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (POSESION ILICITA DE ARMA DE FUEGO), POR LA SUMA DE B/.5,000.00. VEASE FICHA 497452, ASIENTO 7627 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO. 14 DE ENERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA B/.7,000.00 PARA GARANTIZAR LA



Registro Público de Panamá

No. 1488384

LIBERTAD DE DONIER ALEXANDER APARICIO SINDICADO POR DELITO DE POSESION Y TRAFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS. VEASE FICHA 498067 TOMO 2011 ASIENTO 13149 DEL DIARIO 21 DE ENERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.15,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ROLANDO SOUZA SINDICADO POR DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL VEASE FICHA N°498559 TOMO 2011 ASIENTO 14333 DEL DIARIO 25 DE ENERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE DANIEL ANTONIO MACRE PINILLA, SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (POSESION ILICITA DE ARMA DE FUEGO), POR LA SUMA DE B/.3,500.00. VEASE FICHA 498743, ASIENTO 15032 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 26 DE ENERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.3,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSE JUNIOR SAAVEDRA MITCHELL SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 499846 TOMO 2011 ASIENTO 23502 DEL DIARIO 7 DE FEBRERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.3,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSUE ENOC GOMEZ BATISTA SINDICADO POR DELITO DE POSESION Y TRAFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS SEGUN FICHA N°499855 TOMO 2011 ASIENTO 23694 DEL DIARIO 7 DE FEBRERO 2011

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.1,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE EDGARDO JESUS OSORIO BATISTA SINDICADO POR POSESION ILICITA DE ARMA DE FUEGO VEASE FICHA 499856 TOMO 2011 ASIENTO 23518 DEL DIARIO 7 DE FEBRERO DE 2011 2011

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE LUIS MANUEL PERELLO CASTILLO SINDICADO POR DELITO DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS VEASE FICHA N°500915 TOMO 2011 ASIENTO 32728 DEL DIARIO 18 DE FEBRERO DE 2011

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE JUDITH DE LA CONCEPCION VEIGA WILLIAMS, SINDICADO POR EL DELITO POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, EN PERJUICIO DE ANDREA BARRIA (Q.E.P.D.) POR LA SUMA DE B/.25,000.00. VEASE FICHA 501358 ASIENTO 36038 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 24 DE FEBRERO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE DIONISIO GRIFFITH, CEDULADO 8-753-2369 DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, RELACIONADOS CON DROGAS, POR LA SUMA DE B/.1,000.00. VEASE FICHA 502104 ASIENTO 41828 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 4 DE FEBRERO DE 2011.

HIPOTECA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE ROGELIO GRIFFITH, SINDICADO POR LA SUPUESTA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, POR LA SUMA DE B/.1,500.00. VEASE FICHA 505267, ASIENTO 67269 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 15 DE ABRIL DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE RODOLFO ANTONIO RAMOS SMALL, POR LA SUMA DE B/.4.500.00, SEGUN FICHA NO.506259, ASIENTO NO.75516 TOMO NO.2011 29 DE ABRIL DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.2,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE EDGAR FRANCISCO CONCEPCION MIRANDA SINDICADO POR DELITO CONTRA EL ORDEN ECONOMICO VEASE FICHA N°506667 TOMO 2011 ASIENTO 78840 DEL DIARIO 5 DE MAYO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE GUILLERMO AVILA ROMERO, POR LA SUMA DE B/.5.000.00, VEASE FICHA NO.507471, ASIENTO NO.85746 TOMO NO.2011 17 DE MAYO DE 2011.



Registro Público de Panamá

No. 1488385

21

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.30,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ARIS JOSUE QUINTERO GOMEZ SINDICADO POR DELITO RELAZIONADO CON DROGAS SEGUN FICHA 509207 TOMO 2011 ASIEN TO 100740 DEL DIARIO DESDE 6 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE ROBERTO DEL DENNIS ALARCON, PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, SINDICADO POR EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (POSESION Y TRAFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), POR UN MONTO DE B/.7,000.00, VEASE FICHA 509365, ASIEN TO 101817 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DESDE 10 DE JUNIO DE 2011

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE LUIS ALBERTO MCCOY, SINDICADO POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, POR LA SUMA DE B/.7,000.00. VEASE FICHA 509609 ASIEN TO 104342 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO. 10 DE JUNIO DE 2011

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE MICHAEL STEVENS GONZALEZ SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 509841 TOMO 2011 ASIEN TO 105808 DEL DIARIO 14 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE ANDRES CESAR JURADO CORTEZ, POR LA SUMA DE B/.2.000.00, VEASE FICHA NO.510580, ASIEN TO NO.112540 TOMO NO.2011 23 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE ANA JOAQUINA HERNANDEZ MORALES, POR LA SUMA DE B/.35.000.00, VEASE FICHA 510656 ASIEN TO NO.112543 TOMO NO.2011 23 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.3,500.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE MANUEL SOLIS SINDICADO POR DELITO CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL VEASE FICHA N°510980 ASIEN TO N°115925 TOMO N°2011 27 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE ORLANDO RAFAEL MARTINEZ, SINDICADO POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE ARMA DE FUEGO EN SU MODALIDAD SIMPLE, POR LA SUMA DE B/.4,500.00. VEASE FICHA 512722 ASIEN TO 128514 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 14 DE JUNIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.20,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE KATHIA MICHELLE ESPINO MONTENEGRO SINDICADA POR DELITO CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL (HOMICIDIO CULPOSO). VEASE FICHA: 512829 DOCUMENTO: 2009319 ASIEN TO: 129287 TOMO N°2011 14 DE JULIO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE BORIS A LEXIS DIXON GUDIÑO, POR LA SUMA DE B/.15.000.00, SEGUN FICHA NO.515447, ASIEN TO NO.145513 Y NO.146373 TOMO NO.2011 DESDE 10 DE AGOSTO DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ENRIQUE CANTON AIZPURUA, SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA. VEASE FICHA 518004, ASIEN TO 163374 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DESDE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE BELGIS CASTRO JAEN, SINDICADO POR SUPUESTO DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA SUMA DE B/150,000.00 EN PERJUICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACION. VEASE FICHA 518351, ASIEN TO 165455 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.7,000.00 PARA GARANTIZAR



Registro Público de Panamá

No. 1488386

23

EXCARCELACION DE TOMAS E GONDOLA ALARCON SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 518383 TOMO 2011 ASIENTO 165772 DEL DIARIO DESDE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE BILLY ALFONSO MILLER DANIELS SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA FICHA 518384 TOMO 2011 ASIENTO 165769 DEL DIARIO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA JOSE ARISMENDIS DUARTE, SINDICADO POR LA SUPUESTA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA FE PUBLICA, INSTRUIDO DE OFICIO, POR LA SUMA DE B/.10,000.00. VEASE FICHA 518543, ASIENTO 166951 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DESDE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE DOMINGO VICENTE DIELY ACOSTA, POR LA SUMA DE B/.5.000.00, SEGUN FICHA NO.518664, ASIENTO NO.167643 TOMO NO.2011 DESDE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.30,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE RICARDO HAROLD PERTUZ GARCIA SINDICADO POR DELITO RELACIONADOS CON DROGA VEASE FICHA 521665 ASIENTO 184534 TOMO 2011 Y SU ADICION EN EL ASIENTO 185115 TOMO 2011 DESDE 10 DE OCTUBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE ANDRES CONCEPCION JIMENEZ GUIDIÑO, SINDICADO POR EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALES, (HECHO DE OFICIO), POR LA SUMA DE B/.15,000.00 VEASE FICHA 521226, ASIENTO 185803 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DE 11 DE OCTUBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.10,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE IVAN CASTILLO SINDICADO POR DELITO DELITO CONTRA LA FE PUBLICA VEASE FICHA 521748 TOMO 2011 ASIENTO 190391 DEL DIARIO 18 DE OCTUBRE DE 2011.

DADA EN HIPOTECA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE ANA ISABEL FRIAS CAMPOS, CEDULADO 8-327-950, DENTRO DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO, POR LA SUMA DE B/.1,000.00 VEASE FICHA 522006, ASIENTO 192835 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DESDE 21 DE OCTUBRE DE 2011.

DADA EN HIPOTECA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE JORGE HEREDIA HERNANDEZ, SINDICADO POR SUPUESTO DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (POSESION ILICITA DE ARMAS) INDICADO DE OFICIO, POR LA SUMA DE B/.3,000.00 VEASE FICHA 522523, ASIENTO 196473 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO DESDE 27 DE OCTUBRE DE 2011.

DADA EN HIPOTECA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, CON EL FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CARCEL SEGURA DE RAUL ALBERTO TORRES TEJADA SINDICADO POR SUPUESTO DELITO CONTRA EL ORDEN ECONOMICO (USO INDEBIDO DE TARJETAS DE CREDITO), INICIADO DE OFICIO, POR LA SUMA DE B/.3,000.00, VEASE FICHA 523900, ASIENTO 206655 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO, DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 A FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE ANGEL DANIEL AVILA MONTGOMERY, CON CEDULA 8-807-524, SINDICADO POR EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA. VEASE FICHA 524910. ASIENTO 213852 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO, DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 A FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE CESAR ENRIQUE SEGURA PINEDA, CEDULADO 9-155-594, SINDICADO POR LA SUPUESTA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CONTRA LA FE PUBLICA, POR LA SUMA DE B/.100,000.00. VEASE FICHA 525398, ASIENTO 216762 DEL TOMO 2011 DEL DIARIO, DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DE 2011.



HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100) A FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR DE BOLIVAR JAEN QUIJANO, SINDICADO POR EL DELITO CONTRA EL ORDEN ECONOMICO - BLANQUEO DE CAPITAL. VEASE FICHA: 527113, INSCRITA AL DOCUMENTO 2095387. ASIENTO 2286644, DE TOMO 2011 DEL DIARIO, DESDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

65) HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.250,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ANABELLE GIOCONDA VILLAMONTE MURGAS POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO CONTRA EL AMBIENTE Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL VEASE FICHA Nº527838 ASIENTO Nº234268 TOMO 2011, DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.150,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSE RAFAEL DELGADO QUIJADA SINDICADO POR DELITO CONTRA LA FE PUBLICA VEASE FICHA 527851 ASIENTO Nº234284 TOMO Nº2011, DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.20,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE ELENA CHATOVA DE BRENES, SINDICADO POR EL DELITO CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL VEASE FICHA 529999, ASIENTO 14609 DEL TOMO 2012 DEL DIARIO, DESDE EL 26 DE ENERO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JHORDAN AXEL SANJUR RODRIGUEZ, POR LA SUMA DE B/.5.000.00, VEASE FICHA NO.532948 ASIENTO NO.37915 TOMO NO.2912, DESDE EL 2 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE RAUL ELADIO BEJARANO MORENO, POR LA SUMA DE B/.3.000.00, VEASE FICHA NO.533274 ASIENTO NO.40848 TOMO NO.2012, DESDE EL 7 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JONATHAN JOEL WEDDERBUNS, POR LA SUMA DE B/.8.000.00, VEASE FICHA NO.533410, ASIENTO NO.42482 TOMO NO.2012, DESDE EL 8 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JONATHAN JOEL WEDDERBUNS, POR LA SUMA DE B/.1.840.00, VEASE FICHA NO.533508, ASIENTO NO.42880 TOMO NO.2012, DESDE EL 9 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JUAN CARLOS CANTO PALACIOS, POR LA SUMA DE B/.5.000.00, VEASE FICHA NO.533889 ASIENTO NO.46178 TOMO NO.2012, DESDE EL 14 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSE ANTONIO CASTILLO NUÑEZ, CEDULADO 8-886-1158, SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (POSESION Y TRAFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS) VEASE FICHA 534099, ASIENTO 48461 DEL TOMO 2012 DEL DIARIO, DESDE EL 16 DE MARZO DE 2012.

74) HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JONATHAN RICARDO BELGRAVE ZORRILLA, POR LA SUMA DE B/.8.000.00, VEASE FICHA NO.535417, ASIENTO NO.58592 TOMO NO.2012, DESDE EL 30 DE MARZO DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE MARIA CRISTINA GONZALEZ BATISTA, POR LA SUMA DE B/.200.000.00, VEASE FICHA NO.535801, ASIENTO NO.60364 TOMO NO.2012, DESDE EL 3 DE ABRIL DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.6,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE JOSE ANTONIO GARAY MARTINEZ, SINDICADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA, VEASE FICHA 536341, ASIENTO 65342 DEL TOMO 2012 DEL DIARIO, DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2012.



Registro Público de Panamá

No. 1488388

24

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION POR LA SUMA DE B/.5,000.00 PARA GARANTIZAR EXCARCELACION DE YARIBETH ITZEL RAMOS PACHECO SINDICADO POR DELITO CONTRA EL PATRIMONIO VEASE FICHA 536343, ASIENTO 65366 DEL TOMO 2012 DEL DIARIO, DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE YUE CAIMA, POR LA SUMA DE B/.1.800.00, VEASE FICHA NO.536509, ASIENTO NO.66428 TOMONO.2012, DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE JAKE LI TA, POR LA SUMA DE B/.20.000.00, VEASE FICHA NO.536852, ASIENTO NO.70170 TOMO NO.2012, DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE EDWIN ALBERTO SAMUDIO ANDRADES, POR LA SUMA DE B/.6.000.00, VEASE FICHA 537662 ASIENTO NO.75232 TOMO NO.2012, DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2012.

HIPOTECADA ESTA FINCA A FAVOR DE LA NACION, POR EXCARCELACION DE RICAURTER MANUEL LEGUIA GONDOLA, POR LA SUMA DE B/.10.000.00, VEASE FICHA NO.538025, ASIENTO NO.78011 TOMO NO.2012, DESDE EL 01 DE MAYO DE 2012.

ENTRADAS EN PROCESO: 2012/99450, 2012/167284, 2012/167303, 2012/220993, 2013/5942, 2013/79700, 2013/115231, 2013/130117, 2013/226174, 2013/226178, 2014/13339, 2015/4821, 2016/150999:REFERENTE FIANZA DE EXCARCELACION.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2018 04:52 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>



25

Registro Público de Panamá

No. 1423660

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2018.05.07 18:46:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

K. Camacho

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186358/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

RP INVESTMENT CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 588067 (S) DESDE EL VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIA CORONA

SUSCRIPTOR: FRANCISCO ALVAREZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: KÁTIA JANNETTE SMITH CHAVEZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: NEREIDA ESTHER MORENO DE SERRANO

SECRETARIO: NEREIDA ESTHER MORENO DE SERRANO

SUBTESORERO: NEREIDA ESTHER MORENO DE SERRANO

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FERNANDO MENENDEZ

TESORERO: FERNANDO MENENDEZ

SUBSECRETARIO: FERNANDO MENENDEZ

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE O EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN 10 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 1000 DOLARES CADA UNA, LAS ACCIONES PUEDEN SER EMITIDAS UNICAMENTE DE FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:45 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711806

AUTORIZACION USO DE FINCAS

**HONORABLE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE**



Yo, **KATIA JANNETTE SMITH CHAVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad soltera, portadora de la cedula de identidad, N° 8-370-301, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **RP INVESTMENT CORP**, Registrada en (MERCANTIL) Folio N° 588067 (S), con oficinas en Panamá, teléfono N° 209-0303, propietarios de la (FINCA 242498) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, Ubicados en el Corregimiento de Pedregal, distrito y Provincia de Panamá. Debidamente facultado, AUTORIZO a la Empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Registrada en (MERCANTIL) FOLIO N°562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, calle 54 este, casa dúplex N° 9, teléfonos 214-8459 / 209-0303, Promotores del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, Utilizando las fincas mencionadas.

Atentamente

Katia J. Smith c.L.

**KATIA JANNETTE SMITH CHAVEZ
RP INVESTMENT CORP.**

Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(a) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

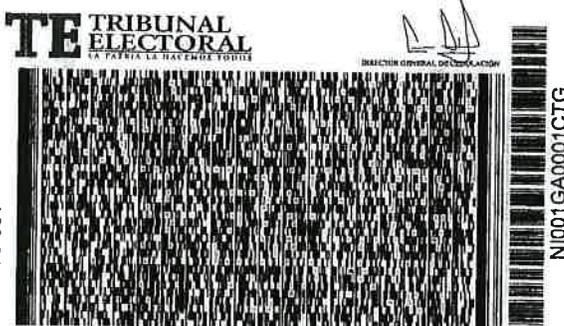


Panamá, **26 FEB 2018**

Testigos

Testigos

Llco. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985 CERTIFICO Que este documento es copia autentica de su original.

26 FEB 2018

Panamá
Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



28



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 146823

Fecha de Emisión:

25	04	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	05	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

RP INVESTMENT CORP

Representante Legal:

KATIA SMITH

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

588067

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.02.06 16:11:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

(29)
No. 1426404

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 49683/2018 (0) DE FECHA 02/02/2018. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL Nº 26976 (F)
CORREGIMIENTO PEDREGAL, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 104 ha 6720
CON UN VALOR DE QUINCE MIL BALBOAS (B/. 15,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANASER OFFSHORE, INC. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIO EL 29 DE ABRIL DE 2014.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE FUNDACION LUZ DEL SOL POR LA SUMA DE B/8,500,000.00 SEGUN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL FIDEICOMISO...SEGUN FICHA FID 3603 DOCUMENTO REDI 2591189 ASIENTO 70130 TOMO 2014 DEL DIARIO DESDE EL 29 DE ABRIL DE 2014... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2014 ASIENTO 70130, DE FECHA 16/04/2014.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 282322/2015 (0) DE FECHA 30/06/2015 04:32:39 PM NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE FIDEICOMISO, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 06 DE FEBRERO DE 2018 10:49 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401599124



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KIARA DENISSE
CAMAÑO CASTILLO
FECHA: 2018.05.07 18:43:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(30)
No. 1423659

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186357/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

PANASER OFFSHORE INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 130321 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 09 DE MAYO DE 1984

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ

TESORERO: RAMON JURADO BORRERO

SECRETARIO: CELESTINO ARAUZ

SUSCRIPTOR: CARLOS AROSEMENA ARIAS

SUSCRIPTOR: JULIO CESAR CONTRERAS III

DIRECTOR: VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ

DIRECTOR: RAMON JURADO BORRERO

DIRECTOR: CELESTINO ARAUZ

AGENTE RESIDENTE: AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINIENTAS (500) ACCIONES, SIN VALOR NOMINAL O A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:43 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711805

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PANASER OFFSHORE
INC.**

Celebrada 26 de febrero de 2018



31

Siendo las nueve (9:00) de la mañana del veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los miembros de la Junta Directiva de, **PANASER OFFSHORE INC.**, en las oficinas de **AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS**, agente residente de la sociedad, ubicadas en Tower Financial Center, piso 16, calle 5 y Elvira Méndez, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Presentes en dicha reunión, personalmente, estuvieron todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad, a saber:

VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ;
CELESTINO ARAÚZ
RAMÓN JURADO BORRERO

Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, Presidente de la sociedad, declaro abierta la sesión y el señor **CELESTINO ARAÚZ**, secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de autorizar al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, a otorgar Poder Especial a la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Promotores del Proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, sobre la Finca identificada con el Folio 26976, Código de Ubicación 8713, ante el Ministerio de Ambiente.

A moción debidamente presentada y secundada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

Se aprueba autorizar al señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-169-97 a otorgar Poder Especial a la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en las Oficinas del Registro Público al Folio 562326, Promotores del Proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, sobre la Finca identificada con el Folio 27304, Código de Ubicación 8713, ante el Ministerio de Ambiente.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión.

Vicente Saldaña

VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ
Presidente



Celestino Araúz

CELESTINO ARAÚZ
Secretario

Yo **CERTIFICO QUE:** El documento anterior es una fiel copia de su original:

Celestino Araúz

CELESTINO ARAÚZ
Secretario

AUTORIZACION USO DE FINCAS



**HONORABLE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, **VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, N° 8-169-979, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **PANASER OFFSHORE INC**, Registrada en (MERCANTIL) Folio N° 130321 (S), con oficinas en Panamá, teléfono N° 209-0303, propietarios de la (FINCA 26976) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, distrito y Provincia de Panamá. Debidamente facultado, AUTORIZO a la Empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Registrada en (MERCANTIL) FOLIO N°562326 con oficinas enUrbanización Marbella, calle 54 este, casa dúplex N° 9, teléfonos 214-8459 / 209-0303, Promotores del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, Utilizando las fincas mencionadas.

Atentamente

Vicente Saldaña
**VICENTE SALDAÑA RODRIGUEZ
PANASER OFFSHORE INC.**

Yo, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Quinto del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-965
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, **26 FEB 2018**

Testigos

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto





REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

VICENTE
SALDAÑA RODRIGUEZ



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ABR-1953
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
EXPEDIDA: 24-FEB-2006 EXPIRA: 23-FEB-2016

8-169-979

Vicente Saldaña

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Quinto del circuito de Panamá con
cédula No. 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

26 FEB 2018

Panamá _____

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



34



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 146821

Fecha de Emisión:

25	04	2018
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	05	2018
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PANASER OFF SHORE INC

Representante Legal:

VICENTE SALDAÑA

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	130321		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

52306

35

Información General

Hemos Recibido De	GREEN VALLEY PANAMA / 1112136-1-562326DV50	Fecha del Recibo	1/3/2018
Administración Regional	Administración Regional de Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	2768	B/. 3,000.00
	Efectivo		B/. 3.00
La Suma De	TRES MIL TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3,003.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3,003.00

Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
01	03	2018

Firma

Nombre del Cajero

Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1

(36)

9ch
9072146



(37)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Mirador del Cielo

PROMOTOR: Green Valley Panama, S.A.

CATEGORÍA: III

FECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES Mayo AÑO 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	No aplica para esta Categoría
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Isabel Merillo

Técnico: Jorge Sanchez

Cedula: 5-14-463

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

38

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,

www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Lizandro Arias	IAR-024-1997	ARC-107-0911-2016	✓		
Isabel Murillo	IRC-008-2012	ARC-106-0211-2016	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Proyecto: "MIRADOR DEL CIELO".				Categoría: III	
PROMOTOR					
Promotor: GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: EDUARDO ENRIQUE CHANG				Cédula: 8-304-891	
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón E.</i>
Fecha de Verificación	11/05/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jorge Sánchez
Fecha de Solicitud	11/05/2018





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1604

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: MIRADOR DEL CIELO
 PROMOTOR: GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 N° DE EXPEDIENTE: IIIF-002-18.
 FECHA DE ENTRADA: 11/05/18.
 REALIZADO POR (CONSULTORES): LIZANDRO ARIAS e ISABEL MURILLO.
 REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1604

40

5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.1.3	Caracterización geotécnica	X		
6.2	Geomorfología	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X		
6.3.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1604

41

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11.0	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	11 DE MAYO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	17 DE MAYO DE 2018.
PROYECTO:	MIRADOR DEL CIELO
PROMOTOR:	GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	LIZANDRO ARIAS e ISABEL MURILLO
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

DESCRIPCIÓN: El proyecto en ocho (8) fases, todas involucran remoción de cobertura vegetal, adecuación de terracerías, conformación de vialidad, lotificación, establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable y aguas servidas); en un área de 80.86 Ha

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

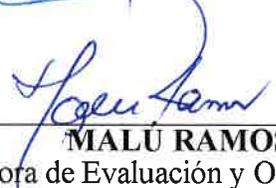
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto denominado “MIRADOR DEL CIELO” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado “MIRADOR DEL CIELO”, promovido por la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**





JORGE SANCHEZ Técnico **ANALILIA CASTILLERO** Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DIEORA-090-1705-18

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, por medio de su representante legal el señor **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, portador de la cédula de identidad personal **8-304-891**, se propone realizar el proyecto denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de mayo de 2018, el señor **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**, ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **LIZANDRO ARIAS** e **ISABEL MURILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-024-97** e **IRC-008-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 17 de mayo del 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**, promovido por la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días, del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALU RAMOS

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

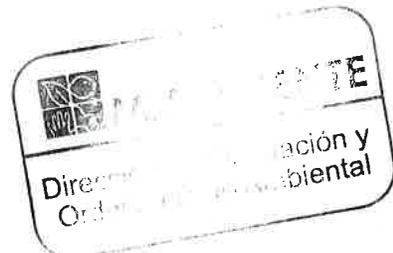
MEMORANDO-DEIA-0377-2205-2018

Para: **MARÍA BAJURA**
Dirección Regional de Panamá Metro

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Estudio.

Fecha: 22 de mayo de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA., S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

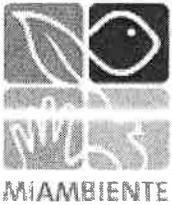
Adjuntamos copia impresa

UAS Consultadas: Alcaldía de Panamá, MICI, MOP, IDAAN, MINSA, SINAPROC, INAC, MIVIOT.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ADP/ab
ab



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

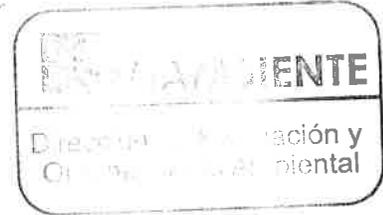
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0380-2205-2018

Para: **DALIA VARGAS**
Dirección Forestal

[Handwritten signature]

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 22 de mayo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA., S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del impacto que tendrá el proyecto sobre la vegetación existente en el área, lo más pronto posible.

Adjuntamos copia digital.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
3:18 pm
24/5/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

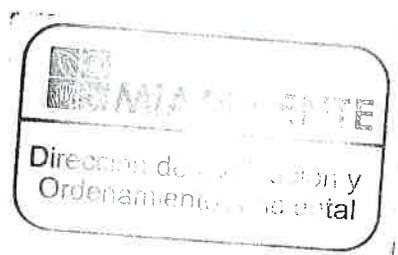
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0379-2205-2018

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Integradas

[Handwritten signature]

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 22 de mayo de 2018.

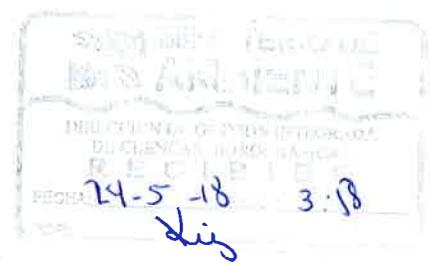
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA., S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del estudio hidrológico e hidráulico y el impacto que tendrá el proyecto sobre los cuerpos de agua presentes en el área, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
[Handwritten initials]
ab





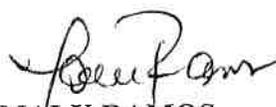
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

47

MEMORANDO-DEIA-0378-2205-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental

De: 
MALU RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Solicitud de ubicación de proyecto.

Fecha: 22 de mayo de 2018



Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que permita identificar la ubicación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Igualmente, solicitamos nos aporte el shapefile que se generará en esta verificación.

Adjuntamos coordenadas del proyecto, coordenadas de parcelas forestales, monitoreo de ruido, monitoreo de calidad de aire, análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre No. 1, calidad de agua de la quebrada Chimancito, calidad de agua de la quebrada Chimán, calidad del río Juan Díaz aguas arriba, calidad de agua de quebrada sin nombre No. 2, calidad de agua del río Caraballo, cd con shapefile y cd para grabar el shapefile generado.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


MR/ACP/ab
ul



M
48

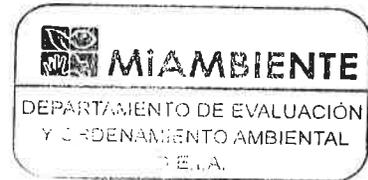


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
Dirección Nacional de Recursos Minerales
MICI
E. S. D.



Ingeniero Velarde:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

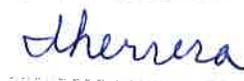
No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

24 MAY '18 12:45PM

RECURSOS MINERALES

M 49



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.



Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental



ACP/ab
qb

50



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Arquitecta
ARIANA LYMA-YOUNG
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
INAC
E. S. D.



Arquitecta Lyma-Young:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

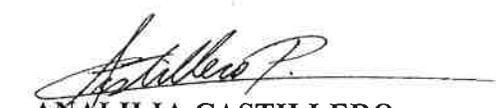
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Adjuntamos copia digital

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
46





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Licenciado
ENNIO ARCIA
Unidad Ambiental
ALCALDIA DE PANAMÁ
E. S. D.



Licenciado Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **“MIRADOR DEL CIELO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Adjuntamos copia digital

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
qb

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 23-5-2018

2:33 pm

M⁵²

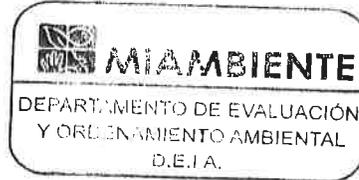


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.



Ingeniera Milord:

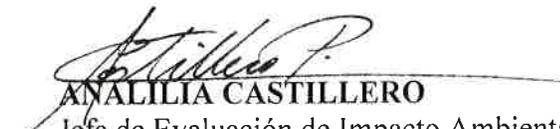
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

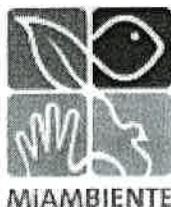
Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab


23/05/18
MINSA - AMBIENTE

M 53

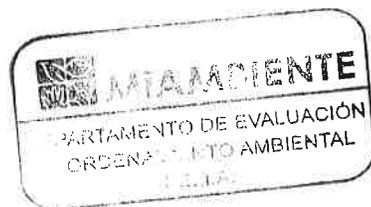


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.mambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Ingeniero
JOSÉ DONDERIS
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.



Ingeniero Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
96

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO



24/5/18 9845

M54

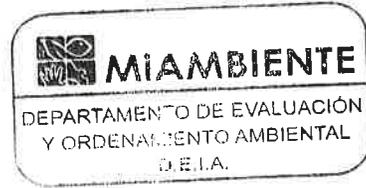


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Ingeniera
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.



Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **"MIRADOR DEL CIELO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab



M 55



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 22 de mayo de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E. S. D.



Arquitecta De Tapia:

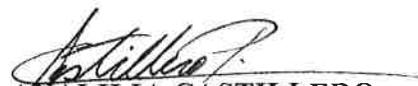
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ap
ab

096-18
Myrna
24-5-18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

2018 MAY 24 3:15 PM
 ANAM ALBROOK
 ÁREAS PROTEGIDAS

Inssa
 24/5/18

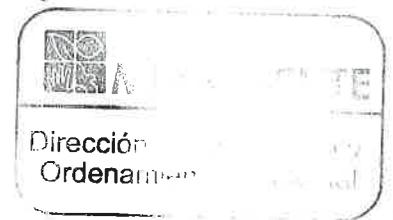
MEMORANDO-DEIA-0386-2305-2018

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
 Directora Encargada de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
 Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 23 de mayo de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**MIRADOR DEL CIELO**", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA., S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del mencionado documento, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/KCP/ab
 ab



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0385-2305-2018

Para: **EUSTORGIO JAÉN**
Unidad de Economía Ambiental

[Handwritten signature]

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de Estudio

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA., S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto del documento antes señalado, lo más pronto posible.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/MP/ab
[Handwritten initials]
ab

[Handwritten signature]
24/5/18
3:28



MI AMBIENTE

UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

58
2018 MAY 29 2:14 PM
fotencia
ANAM
DEIA

Panamá, 29 de mayo de 2018
UNECA -048 -2018

A.B.
C-5045-18

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
En su despacho

Ingeniera Ramos:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-0385-2305-18, ha sido revisada la información sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Al respecto, le informamos que el ajuste por externalidades sociales y ambientales cumple con los criterios técnicos del análisis económico de proyecto de inversión. Los indicadores de viabilidad económica (Valor Actual Neto Económico y la Relación Beneficio/Costo) fueron verificados y resultan positivos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Indicador	Resultado	Criterio de decisión	Decisión
VANE (10%)	58,152,124.39	> 0	Se acepta
RBC	1.28	>1	Se acepta
TIRE	No aplica		

Los resultados obtenidos por la Unidad de Economía Ambiental para estos indicadores difieren de los estimados por el consultor, sin embargo, ambos son positivos. Por tanto, nuestra recomendación es que, este análisis económico sea **ACEPTADO**, pero condicionado a que el promotor realice las siguientes mejoras:

- Incluir el valor económico del impacto ambiental sobre generación de vibraciones
- Ajustar el flujo de fondos del análisis al cronograma de ejecución del proyecto (Cuadro N° 55)

Atentamente,


Eustorgio Jaén Núñez

Unidad de Economía Ambiental
Ej



Panamá, 31 de mayo de 2018.

DNRM-UA-120-18.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.

S.

D.

A. B.

Licenciada Castillero:

En atención a la nota No. DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-2018 con fecha de 22 de mayo de 2018, y recibida en nuestro despacho el 24 de mayo de 2018, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, titulado "**MIRADOR DEL CIELO**" cuyo promotor es **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** a desarrollarse en corregimiento Pedregal, distrito y provincia de Panamá, con expediente N° **IIIF-002-18**, por este medio hago de su conocimiento que:

Solo corresponden a la Dirección Nacional de Recursos Minerales evaluar EsIA, cuando se trate de:

- Solicitud de Extracción de minerales metálicos y no metálicos
- Solicitud de Exploración de minerales metálicos
- Autorización para Extracción de Minerales destinados a Obras Públicas.
- **Certificación para la Remoción de Minerales No metálicos cuando se realizan Obra Civiles.**

El Estudio en mención es considerado una obra civil que actualmente no cuenta con solicitud de remoción de minerales en nuestra dirección.

Se hace necesario aclarar que tan pronto se ubique roca para explotar y/o se pretenda comercializar el mineral y/o remanente luego de los rellenos y nivelaciones pertinentes; este EsIA deberá sufrir modificaciones o realizar uno nuevo de acuerdo lo estime pertinente la entidad de competencia para:

- Ubicar y determinar los puntos a explotar puesto que a la fecha se maneja un supuesto referente a los minerales.
- La cantidad (Volumen) a comercializar producto de cada voladura puesto que ya se ha identificado que habrá más corte que relleno en total de las cinco fincas.
- ¿Cuál de las cinco fincas cuenta con basalto o la proporción de basalto en cada finca? ¿Cuál será la primera finca intervenida de las cinco y cuál o cuáles servirán de bctaderos?
- Al ser este un proyecto de gran área (263 Ha) cómo se contempla la vigencia sobre las medidas de mitigación en caso de que sea aprobado.

- Por otro lado, el EsIA contempla el uso de voladuras en el supuesto que se encuentre roca, sin embargo, en el contenido correspondiente a geología se especifica que en la zona existe basalto. ¿Se trabajará otro EsIA para la identificación de los puntos de explotación de roca?
- Especificar el área, las fases y fincas de las zonas de traslapes respecto a la reserva minera.

De Registro Minero, tenemos que:

Aproximadamente el 50% del proyecto se ubica en la zona de amortiguamiento del AP, Parque Nacional Chagres y se ubica a 3.5 Km aproximadamente del mismo parque. Otra sección, traslapa con un Área de Reserva Minera (Caliza de Colón, S. A.) y en la sección sur se encuentra la primera fase del proyecto Green Valley, mismo que no se encuentra en nuestro Registro Minero como obra civil.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacérselo llegar.

Se despide de usted, siempre a sus órdenes,



ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/jp

Fecha: 7 / 6 / 2018

Para: DIEORA

De: Maysiris Menchaca

Pl. ... atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

SE ADJUNTA SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO

Maysiris Menchaca



Green Valley
 PANAMA

**SOLICITUD DE APROBACION
 DE FECHA DE FORO PUBLICO**

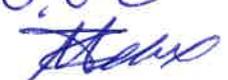
Ingeniera
 María Bajura
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente
 Panamá Metropolitana
 E. S. D.
 Ciudad.

A.B.
 @-5/7/18

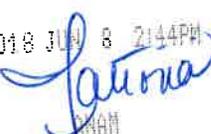
Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Director del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con la fecha y lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde en la fecha 20 de junio del 2018 del 2018.

Atentamente


 EDUARDO ENRIQUE CHANG
 GREEN VALLEY PANAMA, S. A

7/6/18
 10:02


DIEORA

2018 JUN 8 2:44PM

 PANAM

@-11/4/18
 2018 JUN 6 10:23AM
 MIN. DE AMBIENTE

DRPM. 

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

A.3)
C-576e-2-18

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado "**MIRADOR DEL CIELO**", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El consultor cumplió con el **critério 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico la tabla de coordenadas geográficas UTM y el plano a escala y georeferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial), según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."**

En atención a lo anterior, **remitir la información solicitada del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Ariana Lyra-Young C., Arquitecta

Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

65
B

MEMORANDO-DEIA-0451-1306-2018



Para: **DALIA VARGAS**
Dirección Forestal

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de personal técnico

Fecha: 13 de junio de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos la asistencia de un personal técnico, para participar de la inspección a realizar, en el proyecto “**MIRADOR DEL CIELO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es GREEN VALLEY PANAMA, S.A., con el fin de que nos dé su opinión técnica, respecto al desarrollo del proyecto.

La fecha de la inspección es el 18 de junio de 2018 y la hora para partir a la misma es a las 08:30 am, saliendo de sede central

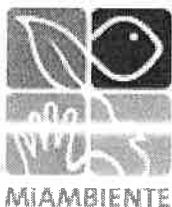
Para cualquier consulta, contactarse con el LIC. ANTHONY BENT, a la extensión 6853.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
ab

Indel
1:54
13/6/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

66

B

MEMORANDO-DEIA-0450-1306-2018



Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora Encargada de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

AREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK Asunto: Solicitud de personal técnico

2018 JUN 13 1:50 PM Fecha: 13 de junio de 2018.

Imma

Por medio de la presente, le solicitamos la asistencia de un personal técnico, para participar de la inspección a realizar, en el proyecto “MIRADOR DEL CIELO”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es GREEN VALLEY PANAMA, S.A., con el fin de que nos dé su opinión técnica, respecto al desarrollo del proyecto.

La fecha de la inspección es el 18 de junio de 2018 y la hora para partir a la misma es a las 08:30 am, saliendo de sede central

Para cualquier consulta, contactarse con el LIC. ANTHONY BENT, a la extensión 6853.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
ab



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

67
B

MEMORANDO-DEIA-0449-1306-2018

Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

De: *[Signature]*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de personal técnico y dron.

Fecha: 13 de junio de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos la asistencia de un personal técnico, para participar de la inspección a realizar, en el proyecto “**MIRADOR DEL CIELO**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es GREEN VALLEY PANAMA, S.A., con el fin de que nos dé su opinión técnica, respecto al desarrollo del proyecto.

Igualmente, solicitamos el apoyo con un dron y personal que maneje el mismo, para realizar un sobrevuelo durante la inspección antes mencionada.

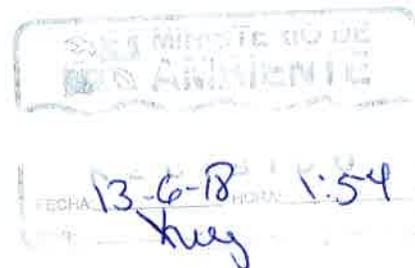
La fecha de la inspección es el 18 de junio de 2018 y la hora para partir a la misma es a las 08:30 am, saliendo de sede central

Para cualquier consulta, contactarse con el LIC. ANTHONY BENT, a la extensión 6853.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
[Signature]
ab



RECIBIDO
UNIDAD AMBIENTAL
SECTORIAL
11 JUN 2018
Kyma



120-SDGSA-UAS
11 junio de 2018

C-5751-18
A.B.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Mayra E. Botacio
LCDA. MAYRA BOTACIO
Subdirectora General de Salud Ambiental, Encargada

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18**, le remitimos del Informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"MIRADOR DEL CIELO"** a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por **GREEN VALLEY PANAMA S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD



Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dr. Aurelio Rangel, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIIIF-002-18**

Proyecto: "MIRADOR DEL CIELO"

Fecha: MAYO 2018

Ubicación: CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

Promotor: VALLEY PANAMA, S.A

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO Nº 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVAMENTE O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto MIRADOR DEL CIELO, es prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá, ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial, en concepto de desarrollo urbano da continuidad al modelo de conservación y mejora de calidad ambiental con respeto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación vegetal. Estableciendo como estrategia en materia ambiental la conservación y el potenciar los valores paisajísticos ambientales, con manejo y conservación de las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora. Ante esto se pretende ejecutar el proyecto en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar, por ende, independientemente de la etapa, en todas se destaca la ejecución de acciones comunes las cuales describimos a continuación:
Remoción de cobertura vegetal: Esta consiste en cortar y remover toda la cobertura o capa vegetal, lo cual para ese proyecto se realizará utilizando equipo pesado para talar, cortar, limpiar y retirar todo material vegetal.

- Parcelación: División del globo de terreno en unidades inmobiliarias que comprenden zonas públicas, áreas de copropiedad y predios individuales.
- Lotificación: Consistirá en dividir los terrenos en lotes, con fines urbanos
- Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, Macrolote o lote.
- Conformación de vialidad: consiste en la construcción del boulevard principal, las calles secundarias, las veredas, cordones, cunetas, rotondas y puentes que requiera el proyecto.
- Urbanización: Dotación con servicios e infraestructura que lo hacen viable para desarrollo de actividades humanas como residencia, recreación y comercios (estos últimos estarán sujetos a herramienta ambiental específicas).
- Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable, sistema de telecomunicación y aguas servidas): Construcción de canales y colocación de sistemas de conducción para establecer los servicios públicos y básicos.

- **Construcción de inmuebles:** Ocupación del territorio con edificios e instalaciones que deben ser organizadas en forma funcional y armónica con el entorno, (estos estarán sujetos a herramienta ambiental específicas).

Al ejecutar la etapa de construcción, el concepto de desarrollo del proyecto “Mirador del Cielo” establece que esta tendrá actividades preliminares las cuales son necesarias independientes de cada una de las fases establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre estas tenemos las siguiente: Establecimiento de campamento, almacén y oficinas: Estos serán de carácter temporal, una vez terminada la obra se removerán o demolerán para restituir las condiciones que existían inmediatamente antes de las construcciones. Centro de acopio de materiales: El contratista contará, durante la ejecución del contrato, con un área pequeña para ubicar un centro de acopio para los materiales a utilizar en la obra. No se aceptará por ningún motivo el depósito y acumulación de algún material o escombros en las zonas de trabajo y, por lo tanto, durante las horas no laborables la zona de trabajo permanecerá limpia de escombros o materiales. Localización, trazado y replanteo: La localización horizontal y vertical del proyecto, por lo general lo ejecutará un contratista, el cual se pondrá de acuerdo con el promotor para determinar la línea básica debidamente referenciada y acotada en los planos, para esto debe utilizar personal experto y equipos de precisión. Desmante y limpieza: Comprende los trabajos preliminares por lo tanto inicia con la solicitud del permiso de tala, el cual será solicitado por área a trabajar y consiste en limpiar y despejar el área de hierbas, malezas, árboles y todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores, estos serán transportados al sitio aprobado por la autoridad competente (Municipio de Panamá) y tomando las medidas de seguridad adecuadas para proteger las zonas vecinas. Descapote y Desenraizamiento: Consiste en el retiro de raíces y suelos que contengan materia orgánica, arcillas expansivas o cualquier otro material que se considere inapropiado para la construcción de la obra. Los materiales resultantes serán retirados del sitio de la obra por el contratista y conducidos al sitio aprobado por la autoridad competente (Municipio de Panamá) Explanación y nivelación del terreno: Este trabajo consiste en la ejecución de todas las obras de explanación necesarias para la correcta nivelación de las áreas destinadas a la vialidad del proyecto, la disposición final de los materiales removidos, la conformación y la compactación de las áreas donde se establecerán los macrolotes, se construirá la vialidad y otras obras pre diseñadas. El movimiento de tierra total del proyecto se estima en aproximadamente unos 5 millones de metros cúbicos, de forma compensada entre corte y relleno, con lo que no se requiere la habilitación de sitios de préstamos ni dentro ni fuera del proyecto. Terraplenes: Este trabajo consiste en la construcción de terraplenes y rellenos compactos a máquina bajo los niveles de explanación indicados en los planos aprobados. Los materiales para los terraplenes o rellenos no podrán contener arcillas expansivas, materia orgánica, basura, raíces, troncos ni otros materiales objetables y procederán de las excavaciones. Antes de comenzar la construcción de los terraplenes se ejecutará la limpieza, desmante y descapote de las áreas a explanar, si fuere necesario se extraerá el material inadecuado para la fundación del terraplén. Al finalizar la jornada laboral la superficie del terraplén deberá quedar compactada y con ligeras pendientes que faciliten el drenaje. Cada etapa del terraplén se compactará uniformemente hasta los valores de diseño. Utilización de Voladuras: En el caso de que se encuentre roca sana, se realizarán voladuras. Este material podrá ser utilizado para relleno y estabilización de terrenos. Se deberá seguir el procedimiento marcado por ley para estos casos, que incluyen seguir el plan de voladura, avisos a los vecinos y seguridad perimetral.

Plan de voladura

Sistema sanitario: El Plan Metropolitano plantea un sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales a través de una estructura de nodos que permite la posibilidad de independizar y subdividir en zonas el sistema de drenaje y evacuación de residuos. Los desarrollos de nodos incluyen el tratamiento de aguas residuales del área de cobertura de sus descargas; es decir, en las microcuencas localizadas en el área de influencia. El proyecto “Mirador de Cielo” se ubica dentro de la llamada área dos (2) del sistema general del Proyecto Saneamiento de la Bahía, que comprende las cuencas de los ríos Juan Díaz y Matías Hernández, lo que garantiza que cualquier desarrollo urbano planteado podrá conectarse al colector paralelo al Río Juan Díaz y finalmente conectarse a la planta de tratamiento de Juan Díaz. El proyecto prevé la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales en caso de que el proyecto se construya antes que la colectora del río Juan Díaz. Estas plantas cumplirán con las especificaciones del IDAAN y del MINSA. La construcción del sistema sanitario involucra tuberías de PVC y cajas de inspección sanitarias que conducen las aguas residuales o bien a la colectora del río Juan Díaz o a las plantas de tratamiento proyectadas.

Sistema pluvial: El sistema pluvial consistirá en un sistema soterrado con tuberías, tragantes y cajas de inspección pluvial en vías principales y secundarias. El proyecto prevé la canalización de quebradas y la construcción de cajones pluviales tal y como establece el estudio hidrológico del proyecto. La construcción de

la infraestructura pluvial deberá cumplir con la normativa del MOP (Ministerio de Obras Públicas). Las aguas pluviales desembocarán finalmente en el río Caraño o en el río Juan Díaz. Sistema acueducto: La demanda de agua potable del proyecto, considerando una población proyectada de 80,000 habitantes, será de 10MGD. El abastecimiento prevé la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN. Se debe verificar la diferencia de cotas entre el punto de interconexión con Green Valley Panamá y los tanques de almacenamiento del proyecto, para calcular la capacidad de las estaciones de bombeo y afinar su localización. El sistema de acueducto cuenta con un sistema de impulsión y un sistema de distribución. Para el sistema de impulsión se estima un mínimo de tres bombas, con caudal mínimo de 3.2GPM, con dos en operación y una de reserva. La presión de succión mínima en la estación de bombeo será de 20 psi. La capacidad mínima de reserva de los tanques será de 2MG para todo el proyecto. Des los tanques de almacenamiento, que deberán ubicarse en el punto más alto del proyecto, se suministrará el agua a toda la urbanización por gravedad a través del sistema de distribución. El sistema de impulsión contará con tuberías de PVC o Hierro Dúctil según el diámetro, tal y como establece la norma del IDAAN, bombas hidráulicas, codos, tanques de almacenamiento y válvulas. El sistema de distribución contará con tuberías de PVC o Hierro Dúctil según el diámetro, tal y como establece la norma del IDAAN, hidrantes, codos, medidores y válvulas. Adicional al sistema planteado que involucra la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, el cual será el proveedor, el proyecto MIRADOR DEL CIELO, contempla la solicitud de un concepción permanente de agua para suplir la necesidad señalada, pero esta se ubicaría en la parte alta del proyecto, mediante la instalación de una toma de agua la cual estaría en el río Juan Díaz o en Caraño de acuerdo a las facilidades, de esta se conduciría el agua a un sistema donde se potabilizara, almacenar y distribuirá, todo esto estará sujeto a obtener una concepción con la nación a través del Ministerio de Ambiente y adecuar el sistema que se establecerá a las normas que contempla y regula el IDAAN. Sistema eléctrico: Este sector de la ciudad es servido por redes de Media Tensión conectadas a la Subestación Tocumen, ubicada a unos 12 km del área del proyecto. Dada la cercanía, la caída de voltaje en el área del proyecto es mínima. Adicionalmente la red de distribución tiene un respaldo de la Subestación de Cerro Viento, aumentando la confiabilidad del servicio de energía eléctrica. El sistema de voltaje en media tensión que demandará el proyecto es trifásico en 13.2KV estrella. Elektra Noroeste cuenta con este sistema en el proyecto Green Valley colindante con el proyecto "Mirador del Cielo". Elektra Noroeste indica que existe la capacidad para ofrecer la energía a los nuevos desarrollos realizando las adecuaciones necesarias a la red existente. Durante la construcción se estima que en el punto crítico se consumirán 8,000 KWh por mes. El sistema eléctrico en el proyecto "Mirador del Cielo" será totalmente soterrado y se construye a base de ductos embebidos en concreto y cámaras de paso, así como postes y luminarias para el sistema de iluminación. Por los ductos y por las cámaras, se instala el cableado de media tensión que posteriormente se conectan a distintos transformadores para entregar la energía en baja tensión. La construcción del sistema eléctrico debe respetar las normativas de Elektra Noroeste. Sistema de comunicaciones: Empresas privadas como Cable Onda y Cable & Wireless ofrecen conexión hasta el límite del proyecto. En caso negativo el promotor puede optar por realizar la instalación. El sistema de comunicaciones en el proyecto "Mirador del Cielo" será totalmente soterrado y se construye a base de ductos embebidos en concreto y cámaras de paso. Las líneas telefónicas y de red se instalan y viaja a través de los ductos y las cámaras de paso. Construcción- VIALES (V): En la actualidad el acceso principal al proyecto es por el proyecto "Green Valley Panamá" que se encuentra en el sector de Villalobos y tiene acceso directo desde la vía Villalobos y la vía de la primavera. A la vía Villalobos se accede desde la Vía Panamá Norte que actualmente se encuentre en ampliación a cuatros (4) carriles. El acceso desde "Green Valley Panamá" es por una vía principal de 30 metros de servidumbre y cuatro (4) carriles. ∞ Viales y vías de acceso: Dentro del proyecto se considera la construcción de dos categorías de vías: principales y secundarias. Vías principales: Existen dos tipos de viales principales. El primero tiene una servidumbre de 33.5 metros. Cuenta con 4 carriles, isleta central, área de grama, área de aceras de 2.6 metros de ancho y una ciclovia de 2.5 metros. El segundo tipo tiene una servidumbre de 20 y 25 metros y cuentan con 4 carriles, área de grama y aceras de 1.8 metros. Vías secundarias: Las vías secundarias tiene una servidumbre de 15 metros, cuentan con 2 carriles, área de grama y aceras de 1.8 metros. Todas las vías serán de pavimento de concreto 650 flexión y contarán con capa base y sub-base. La construcción de las vías debe seguir la normativa del Ministerio de Obras Públicas. Veredas: El proyecto también concibe la construcción de veredas y ciclorrutas paralelas a los ríos. Estas veredas y ciclorrutas pueden ser construidas en concreto o en asfalto. Construcción- OBRAS ESPECIALES (VI): ∞ Puentes: El proyecto contempla la construcción de uno o varios puentes vehiculares sobre el río Chiman. Los puentes vehiculares implican la realización de obra en cauce y desvío solo durante la construcción. Los puentes

vehiculares contarán con pilotes vaciados en sitio y vigas apoyadas sobre los pilotes. Los puentes vehiculares contarán con 4 carriles. ω Plantas de tratamiento: Para las plantas de tratamiento se escogerá la mejor tecnología que se adapte a las condiciones de las aguas residuales. La construcción de las plantas de tratamiento incluye excavaciones de tierras, vaciados de concreto y la implementación de equipos especializados. ω Helipuerto: La construcción del helipuerto consiste en una losa con tamaños y especificaciones establecidas por la Autoridad Aeronáutica Civil. Seguidamente adjunto exponemos el cuadro N° 3, Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto, el cual nos ayuda a explicar las áreas de canales, cajones y puentes por fase que contemplan construir por fase el proyecto.

Como se puede apreciar, el cuadro nos aclara que en la fase N° 1, se construirán 575.74 metros lineales de canales se estiman estos serán abiertos y en algunos casos revestidos de concretos y tres (3) cajones pluviales, mientras que para la fase N° 2, serán 1,129.34 metros lineales de canal y seis (6) cajones, en cuanto a la fase N° 3, serán 1,316.09 metros lineales de canales y dos (2) cajones, en la fase cuatro (4) no se contemplan no se contemplan este tipo de construcciones, en la quinta (5) fase se estima construir 171.06 metros lineales de canales y un (1) puente sobre el río Chiman (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), en la fase sexta (6) serán 808.19 metros lineales de canales y un puente sobre el río Juan Díaz (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), en la séptima (7) serán 470.84 metros lineales de canales y un puente sobre el río Caraño (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), por último en la fase octava serán 1,050.65 metros lineales de canales y dos (2) cajones. Cabe destacar que en cuando a la fase (8) se plantean construir 1,050.65 metros lineales de canales y dos cajones pluviales. Se destaca que las todas las fases las construcciones señaladas son adecuaciones, alineaciones, profundizaciones, conformaciones y otros trabajos que permitan el flujo de las aguas sin perjuicio del afluente y así ellos, que en términos generales se estiman que estos canales serán abiertos con taludes adecuados, compactados y revegetados.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impacto de Generación de olores molestos.

- El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresa a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua

- Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.
- Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos pérdidas de vida

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.
- Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera

- Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.
- Debe tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para hacer el pozo) y cumplir con la calidad de agua

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- Cumplir con el decreto 40 del 26 de enero del 2010,
- Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- La Ley N° 8 de 25 de febrero de 1975, libro 11, Riesgos Profesionales
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".
- Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,

ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



Panamá, 11 de junio de 2018

N° 14.1204-094-2018

C-5798-12
A.B.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

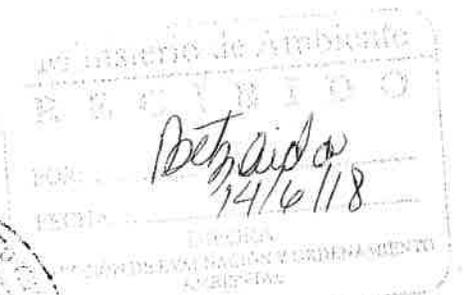
Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0123, 0136, 0145-18**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO-PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO**, Expediente IIF-046-18.
2. **“EXTRACION DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA)”**, Expediente IIM-006-18.
3. **“TERRACERIA MD2 Y MD3”**, Expediente IIF-052-18.
4. **“MIRADOR EL CIELO”**, Expediente, III-002-18.

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Adj. Lo indicado.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“MIRADOR DEL CIELO”
Expediente: IIF-002-18
2. **Localización del Proyecto:**
A desarrollarse sobre las Fincas 8713 Folio Real No.2538, 8713, Folio Real No.27304, Finca No. 26976 Tomo No. 658 Folio No.1576, Finca No.242498, Finca No.379278. Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Consiste en el desarrollo de una superficie de 263 hectáreas más 6294m² y 80 dm², distribuido en 5 fincas y contempla la remoción de cobertura vegetal, corte, relleno y el establecimiento de 35 macro lotes, cuatro puentes, vías principales, secundarias, veredas y cordones, un helipuerto, dos sistemas de tratamiento, todos los sistemas de servicios básicos y públicos, sistema de dotación y manejo de agua potable y de aguas pluviales.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Selección del sitio, estado legal del área, estudios técnicos, metodología de trabajo, Estudio de Impacto Ambiental, obtención de permisos de autoridades competentes.
 - Etapa de construcción: Contratación de personal, campamento, demarcación y distribución de sitios de trabajo, por fase, establecimiento de señalización general y puntual para la divulgación del proyecto, remoción de la capa vegetal mediante el descapote, desenraizamiento, limpieza y retiro del material vegetal, adecuaciones de las terracerías, parcelación y lotificación de macro lotes, con formación de vialidad mediante la construcción de vías de acceso, construcción de puentes, establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos (PTAR), instalación de facilidades para el sistema de recolección, manejo y disposición de desechos, urbanización, construcción de inmuebles y helipuerto, instalación de los servicios públicos y básicos, reposición vegetal.
 - Etapa de operación: Es el desarrollo de las fases del proyecto, el desarrollo de los macrolotes, la lotificación donde se construirán centros recreativos, centros comerciales y se incrementarán las áreas verdes.

Se pretende ejecutar el proyecto en ocho (8) fases, todas involucran remoción de cobertura vegetal, adecuación de terracerías, conformación de vialidad, lotificación, establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable aguas servidas).

Se estima una inversión total para el proyecto según presupuesto de ochenta y cinco millones de dólares B/ 85, 000,000.00.

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Ing. Mgt. Lizandro Arias T. No. IAR-024-97

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

Los terrenos donde se ejecutara el proyecto presentan características que dejan ver claramente que son predios trabajados con actividades humanas como el aprovechamiento de material vegetal, la producción agrícola y la cría de ganado, el paisaje muestra en la parte baja una vegetación en proceso de recuperación producto del abandono de la actividad ganadera.

En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos. El proyecto esta colindante con los ríos Juan Díaz y Caraño. En primera instancia tenemos el río Caraño, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte. En la parte Oeste tenemos los Canales Pluviales N°1 y N°2. En la Parte Central y Sur el río Chiman, Quebrada Azul y Sin Nombre. Todos estos cuerpos hídricos tributan al río Juan Díaz. En cuanto a las características de la flora, en inventario forestal se determinaron diferentes estratos o tipos de bosques (Bosque de galería, Bosque secundario maduro, Bosque de desarrollo intermedio, Bosque secundario joven (rastrajo), gramíneas y arboles aislados, cercas vivas. En el inventario de especies se identificaron arboles de Guarumo, Canillo, Jobo, Cortezo, Laurel, Mango, Marañón, Espavé, Higuerón, Aguacate, Algarrobo, Caimito, entre otros.

En cuanto a la caracterización de la fauna presente en el área de estudio y el área adyacente está claramente impactada por la actividad humana, sin embargo, en vista de la cercanía al Río Juan Díaz, así como la vegetación mixta evidente en la finca, la cual puede servir de hábitat o tránsito de algunos animales, es posible recalcar la existencia de reptiles, mamíferos, aves, anfibios. Entre estos se puede mencionar (tigrillo, puerco de monte, perezoso de tres dedos, mono Titi, manigordo, loOro, tucán pico iris, iguana verde, boas).

Es importante mencionar, que la zona colindante se encuentra impactada por actividades constructivas, ya que forma parte del gran proyecto de Eco Ciudad Green Valley.

Colindante al proyecto las tierras son utilizadas para desarrollar actividades agropecuarias como la ganadería. Sin embargo, también se observa el desarrollo de proyectos residenciales, la existencia de casas unifamiliares.

8. Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:

- **Impactos negativos:** Compactación del suelo, disminución de la cobertura vegetal, generación de desechos sólidos y líquidos, emisión de gases y partículas, generación de ruido, contaminación por derrame de hidrocarburos, incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos, cambio del paisaje, modificación de hábitat, generación de vibraciones, alteración del tráfico vehicular, disminución de fauna, alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas.
- **Impactos positivos:** Generación de empleo, incremento y mejoras a las vías, incremento del valor de la propiedad, cambio del paisaje.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:

Se presentan las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos, incluye el programa de seguimiento, vigilancia, control y de contingencia, medidas de mitigación, responsable de la ejecución, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia.

- Plan de Participación Ciudadana: Se realizó una reunión de divulgación en las comunidades Villa Lobos, La Primavera, Santa Cruz, La Bandera, como parte de la empresa promotora: Ing. Eduardo Enrique Chang- Representante Legal de Green Valley Panamá, S. A.; Guillermo Malo de Molina- Gerencia; Ing. Lizandro Arias- Consultor Ambiental; Noris de Barrios, Junta Administradora de Acueductos Rurales- Comité de Agua y otros actores claves como SINAPROC, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Honorable Representante de la Junta Comunal del Corregimiento de Pedregal, entre otros.

La principal preocupación de los moradores del área encuestados, radica en el paso de equipos y maquinarias en el sitio, lo cual pueda degradar las condiciones de las calles y generar estancamientos vehiculares indeseables.

El 65% de la población encuestada está de acuerdo con el proyecto y están en pro a las mejoras y beneficios para mejorar. Muchas personas piden que se reforeste para amortiguar un poco la deforestación que se realizará.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Según el documento en estudio, el proyecto comprende el desarrollo de una superficie total de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm².
- De acuerdo a la Resolución No.199-2016 de 6 de mayo de 2016 se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y Plan Vial contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial "Mirador del Cielo" que se desarrollará sobre las fincas: Folio Real 2538, Fina 242498, Finca 27304, Finca 26976.
- El promotor deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Urbanizaciones.
- Debe contar con el plano aprobado por la Dirección de Ventanilla Única del MIVIOT.
- Cumplir con la normativa del Rep-14.
- Cumplir con la Ley Forestal.
- En Cuadro No. 117, página 323 Descripción de las medidas de mitigación, revisar ya que se incluyó medidas para la generación de empleos.

- El presente Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de las obras de infraestructura para la accesibilidad y dotación de servicios contempladas para los macro lotes del proyecto Mirador del Cielo. Para el desarrollo futuro de cada macro lotes deberá contar con anteproyecto aprobado y se requerirán de un Estudio de Impacto Ambiental.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con las aprobaciones correspondientes. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez

Unidad Ambiental Sectorial

12 de junio de 2018

a/s



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia

Jefa del Depto. De Medio Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6048

80

Handwritten signature and notes in blue ink.

MEMORANDO – DASIAM-0539-18

Handwritten notes in blue ink: 057- (A.B.)

Para: **Malu Ramos**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora



Asunto: Verificación de Proyecto

Fecha: Panamá, 8 de junio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la nota DEIA-0378-2205-18, relacionada con la ubicación espacial del proyecto categoría III titulado "Mirador del Cielo", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

Al respecto, le informamos lo siguiente:

De acuerdo a coordenadas presentadas, el proyecto posee una superficie verificable de aproximadamente 273 ha. + 3,939.3 m²; se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, es importante mencionar que 236 ha. + 28 m² se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra - 2012, dentro de este globo de terreno se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Secundario y Pasto. De acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica el polígono se define dentro de las categorías de: Tipo VII (no arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Esta verificación se define dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 144 (Río Juan Díaz).

Adicional, se han incorporado visualmente las coordenadas de los puntos de: Muestras de Agua, Parcelas Forestales, Análisis de Calidad de Agua, Monitoreo de Aire y Ruido, para el análisis correspondiente.

Es importante manifestarle, que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Administración Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exige del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/js/pb
Cc: Departamento de Geomática

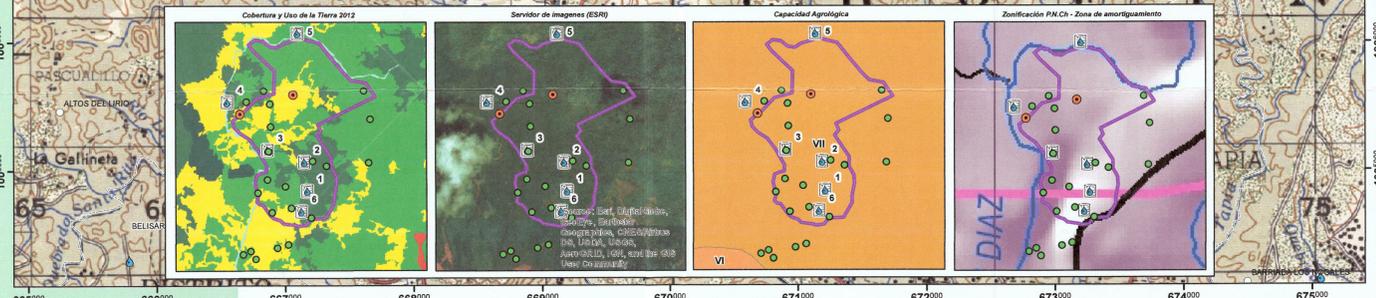
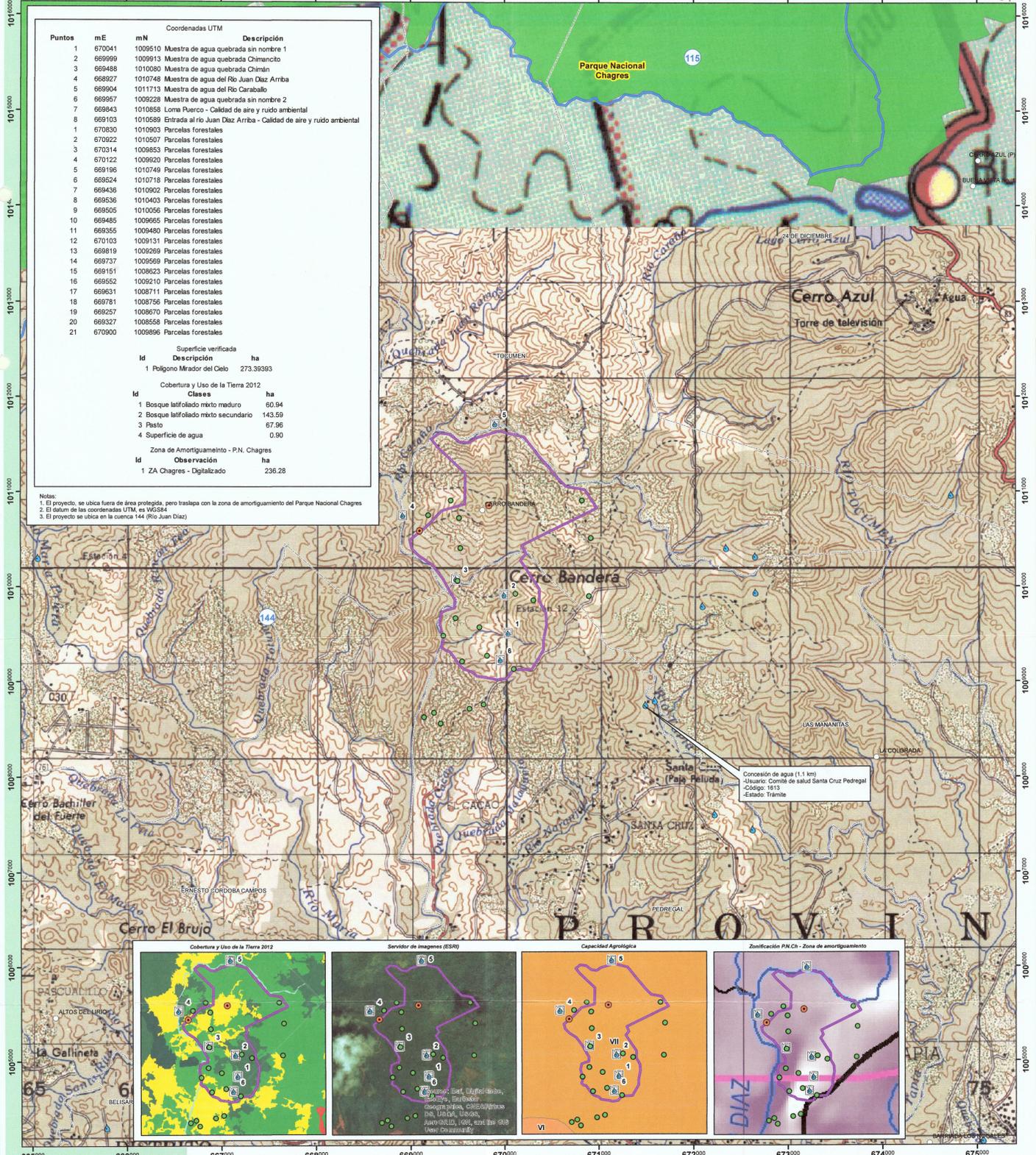
Coordenadas UTM			
Puntos	mE	mN	Descripción
1	670041	1009510	Muestra de agua quebrada sin nombre 1
2	669999	1009513	Muestra de agua quebrada Chimincito
3	669488	1010090	Muestra de agua quebrada Chimón
4	66827	1010748	Muestra de agua del Río Juan Díaz Arriba
5	669904	1011713	Muestra de agua del Río Caraballo
6	669957	1009228	Muestra de agua quebrada sin nombre 2
7	669843	1010858	Loma Puerco - Calidad de aire y ruido ambiental
8	669103	1010589	Entrada al río Juan Díaz Arriba - Calidad de aire y ruido ambiental
1	670830	1010903	Parcelas forestales
2	670922	1010507	Parcelas forestales
3	670314	1009853	Parcelas forestales
4	670122	1009920	Parcelas forestales
5	669196	1010749	Parcelas forestales
6	668524	1010718	Parcelas forestales
7	669436	1010902	Parcelas forestales
8	669536	1010403	Parcelas forestales
9	669505	1010056	Parcelas forestales
10	669485	1009665	Parcelas forestales
11	669355	1009480	Parcelas forestales
12	670103	1009131	Parcelas forestales
13	669819	1009269	Parcelas forestales
14	669737	1009569	Parcelas forestales
15	669151	1009623	Parcelas forestales
16	669552	1009210	Parcelas forestales
17	669631	1008711	Parcelas forestales
18	669781	1008756	Parcelas forestales
19	669257	1008670	Parcelas forestales
20	669327	1008558	Parcelas forestales
21	670900	1009896	Parcelas forestales

Superficie verificada		
Id	Descripción	ha
1	Polígono Mirador del Cielo	273.3993

Cobertura y Uso de la Tierra 2012		
Id	Clases	ha
1	Bosque latifoliado mixto maduro	60.94
2	Bosque latifoliado mixto secundario	143.59
3	Pasto	67.96
4	Superficie de agua	0.90

Zona de Amortiguamiento - P.N. Chagres		
Id	Observación	ha
1	ZA Chagres - Digitalizado	236.28

Notas:
 1. El proyecto, se ubica fuera de área protegida, pero traslapa con la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres.
 2. El datum de las coordenadas UTM, es WGS84.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca 144 (Río Juan Díaz).



- LEYENDA**
- Análisis de calidad de agua
 - Monitoreo de calidad de aire y ruido
 - Parcelas de muestreo forestales
 - Polígono Mirador del Cielo
 - Concesiones de agua
 - Lugares Poblados 2010
 - Corregimientos 2010
 - Cuenca Hidrográfica
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
 Clases
 ● Bosque latifoliado mixto maduro
 ● Bosque latifoliado mixto secundario
 ● Bosque plantado de coníferas
 ● Pasto
 ● Superficie de agua
 ● Área poblada
- Capacidad Agrícola**
 Categoría
 ● VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)
 ● VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva)



MIAMBIENTE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente: - Mapa base 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional
 - Mapa base 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional
 - Lugar Poblado 2010 (Central) (Censal)
 - Lugar Poblado 2010 (Central) (Censal)
 - Imágenes mapa base (ESR)
 - Capacidad Agrícola (MIAmbiente)
 - Cuenca Hidrográfica (MIAmbiente)
 - Concesiones de agua (MIAmbiente)
 - Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MIAmbiente)
 - Cobertura y Uso de la Tierra 2012 (MIAmbiente)
 - Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MIAmbiente)
 - Memorando DEIA-0378-2205-18



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

82

MEMORANDO DAPB N-2284-015

PARA: MALU RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Territorial

KS
C-5912-18

DE: 
PATRICIA HERNANDEZ
Directora de Áreas Protegidas encargada.



ASUNTO: Consideraciones Técnicas del Estudio (EIA) Mirador del Cielo.

Fecha: 11 de Junio de 2018

En respuesta al Memorando-DEIA-1186- 018, remitimos nuestros comentarios y observaciones, en base al Estudio de Impacto Ambiental *Categoría III denominado "Mirador del Cielo"*, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, presentado por la Promotora Green Valley, S. A.

La información biológica presentada en este documento, en base al Componente biológico, a nuestro criterio técnico, presenta ciertas deficiencias técnicas que a continuación vamos a detallar.

- El documento suministrado presenta diferentes coberturas vegetales en grandes extensiones, sobre todo el bosque maduro, que presenta una extensión en cobertura de unas 104 Ha. y con porcentaje de casi 40% de cobertura boscosa. Se plantea que se confeccionaron 61 parcelas y de 5000 mtrs cada una. Presentar las debidas coordenadas de cada una de estas parcelas.
- Por otra parte, las especies forestales ubicadas en el inventario forestal donde se determina una cantidad plural de especies amenazadas e inclusive en Peligro crítico y peligro en extinción como La Caoba y el Cocobolo. Presentar un plan de mitigación y aclarar si serán afectadas durante el proyecto.
- Igualmente explicar la misma situación para los animales del componente fauna que están protegidos por ley nacional e internacional. Aclarar cómo serán reubicados.

Se pide la aclaración de estos puntos técnicos, para poder discernir concepto favorable a este documento..

Atentamente,

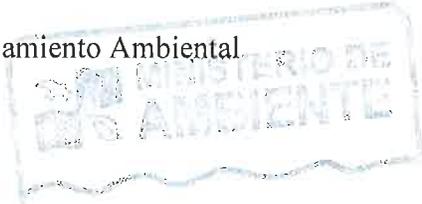
PH/EN/AZ

**Memorando
DSH- 049 -2018**

*C-5914-18
A, B)*

Para : **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De : *GLADYS VILLARREAL*
GLADYS VILLARREAL
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto: **Respuesta a al estudio de impacto ambiental titulado “MIRADOR DEL CIELO”**

Fecha : 12 de junio de 2018

Dando respuesta a su MEMORANDO DEIA N° 0379-2205-18 en relación al Estudio de Impacto Ambiental categoría III denominado “Mirador del Cielo” cuya promotora es Green Valley Panamá, S.A. la Dirección de Seguridad Hídrica presenta los siguientes comentarios en relación a los aspectos hidrológicos del mismo:

1. De acuerdo al Estudio Hidrológico, el punto 7.1 indica que se estimaran los caudales máximos, mínimos y promedios en base a la metodología de transposición de caudales. Esto se hará “suponiendo que las condiciones hidrológicas de ambas son semejantes a gran escala”. La siguiente metodología se aplicará relacionando el área de dos cuencas y la precipitación y **evapotranspiración** de las mismas, a la vez utilizando los caudales conocidos de una cuenca o subcuenca. El primer paso debe ser determinar si las cuencas que están siendo comparadas son efectivamente homogéneas y por ende tendrán **condiciones hidrológicas semejantes**. Para determinar esto se debe realizar un análisis entre variables climáticas y fisiográficas de ambas cuencas o subcuencas. Luego, establecer si efectivamente existe una correlación entre dichos valores. Algunos de los valores a tomar en cuenta para transferir caudales están los siguientes:

- Área de la cuenca
- Ancho máximo de la cuenca
- Ancho medio de la cuenca
- Densidad de drenaje
- Elevación media de la cuenca
- Longitud de la cuenca
- Pendiente del cauce
- Tiempo de concentración
- Otros

2. La impermeabilización del suelo tendrá impacto en la escorrentía superficial y su aporte a las fuentes hídricas existentes en el proyecto y colindantes al mismo. De esta forma el caudal de las mismas aguas abajo será más sensible a eventos extremos de precipitación. En las conclusiones del Estudio Hidrológico habla que el área del proyecto registra valores altos de precipitaciones de corta duración y alta intensidad.
3. Se recomienda siempre respetar los márgenes establecidos en la Ley 1 Forestal (artículos 23 y 24); esto teniendo en cuenta que los 10 metros establecidos es un mínimo y dependen del ancho del cauce.

Atentamente;

KMX
GV/KM/vg



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de junio de 2018
 DIEORA-DEIA-NC-0108-1706-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

A.D

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 Hoy 22 de Junio de 2018
 siendo las 11:00 de la mañana
 notifique por escrito a Eduardo Enrique
Chang de la presente
 documentación Nota de Consulta
Patricia Alvarado Alvaro Vares
 Notificador Retirado por

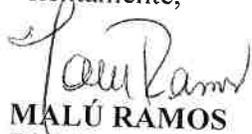
Señor Chang:

En atención a la nota sin número recibida en nuestro despacho el 08 de junio de 2018, donde solicita que el foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde en la fecha 20 de junio de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicara y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab




PODER

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA, E.S.D.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico No. 562326 del Registro Público de Panamá, por este medio autorizo al Ingeniero **ALVARO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad persona 8-784-1437, para que en nuestro nombre y representación retire la nota que contiene la fecha para el foro Público del Proyecto Mirador del Cielo.

Panamá, 22 de junio de 2018

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.


EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal



El suscrito, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 22 JUN 2018


Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Alvaro Alexander
Vargas Espino**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 14-ENE-2013 EXPIRA: 14-ENE-2023



8-784-1437



2018 JUN 22 11:58 AM
 PANAMA



Green Valley
 PANAMA

**SOLICITUD DE APROBACION
 DE FECHA DE FORO PUBLICO**

Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.

Am
 @-5810-18

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto MIRADOR DEL CIELO en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Directora del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con el cambio de la fecha y con mismo lugar del foro público del proyecto MIRADOR DEL CIELO, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada a las 4:30 de la tarde como estaba acordado pero con una nueva fecha 5 de julio del 2018, Respondiendo a la nota DIEORA-DEIA-NC-0108-1706-18 con fecha del 17 de junio de 2018.

Atentamente,


 EDUARDO ENRIQUE CHANG
 GREEN VALLEY PANAMA, S. A

Memorando

DIFOR -155-2018

Para: Lic. Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *DV*
Dalia Vargas
Directora Nacional.



Asunto: Respuesta a MEMORANDO - DEIA -0451-1306-2018

Fecha: 25 de junio de 2018.

Adjunto, informe técnico con los comentarios sobre la evaluación del componente biológico del Estudio de Impacto Ambiental categoría III, del proyecto, denominado “Mirador del Cielo” a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente el inventario forestal presentado y las medidas de mitigación o compensación forestal, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

DV/ac *MEC*

**MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: “MIRADOR DEL CIELO ”

PROMOTOR: GREEN VALLEY PANAMA CITY

UBICACIÓN: Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan y Provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES

El proyecto MIRADOR DEL CIELO, es promovido por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A., su ejecución es prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá, ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial, en concepto de desarrollo urbano da continuidad al modelo de conservación y mejora de calidad ambiental con respeto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación vegetal. Estableciendo como estrategia en materia ambiental la conservación y el potenciar los valores paisajísticos ambientales, con manejo y conservación de las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora.

Ante esto se pretende ejecutar el proyecto en ocho (8) fases, todas involucran remoción de cobertura vegetal, adecuación de terracerías, conformación de vialidad, lotificación, establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable y aguas servidas), de acuerdo a las siguientes actividades:

- Remoción de cobertura vegetal: Esta consiste en cortar y remover toda la cobertura o capa vegetal, lo cual para ese proyecto se realizará utilizando equipo pesado para talar, cortar, limpiar y retirar todo material vegetal.
- Parcelación: División del globo de terreno en unidades inmobiliarias que comprenden zonas públicas, áreas de copropiedad y predios individuales.
- Lotificación: Consistirá en dividir los terrenos en lotes, con fines urbanos
- Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, Macrolote o lote.
- Conformación de vialidad: consiste en la construcción del boulevard principal, las calles secundarias, las veredas, cordones, cunetas, rotondas y puentes que requiera el proyecto.
- Urbanización: Dotación con servicios e infraestructura que lo hacen viable para desarrollo de actividades humanas como residencia, recreación y comercios (estos últimos estarán sujetos a herramienta ambiental específicas).
- Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable, sistema de telecomunicación y aguas servidas): Construcción de canales y colocación de sistemas de conducción para establecer los servicios públicos y básicos

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm², distribuidas en 5 fincas, el cual se ejecutará en ocho fases (8), las cuales contempla la remoción de cobertura vegetal de ochenta hectáreas mas ocho mil quinientos ochenta y uno punto cero cuatro metros cuadrados. (80 ha +8581.04 m²), y relleno de aproximadamente de cinco millones veinticinco mil metros cúbicos (5,025,000.00 m³), el establecimiento de 35 macro lotes, cuatro puentes, las vías principales, secundarias, veredas y cordones, un helipuerto, dos sistemas de tratamiento,

todos los sistemas de servicios básicos y públicos, sistemas de dotación y manejo de agua potable y de manejo de aguas pluviales, el mismo tiene un costo de inversión en 85 Millones de Balboas.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA en el componente biológico, así como su Plan de Manejo Ambiental, se observan algunos aspectos importantes en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto, se puede señalar que los terrenos del proyecto se encuentra inmerso en área con características ambientales de altitudes y relieves que van de terrenos entre 200 a 399 metros, donde prevalece el relieve de montañas medias y bajas (valles intermontanos), con características litológicamente de efusiones magnéticas, cuerpos intrusivos, rocas sedimentarias, en donde encontramos zonas de vida de bosque pluvial premontano y bosque muy húmedo tropical, con límites para el manejo de pendientes de las vertientes montañosas muy fuerte, sin embargo en los valles intermontanos oscila entre suave a moderadamente inclinada, con capacidad agrologica de buena a excelente, con buen drenaje interior.

Según el sistema de clasificación de Vladimir Köppen como clima Húmedo Tropical y clima Tropical de Sabana. Caracterizan el clima en general, épocas lluviosas y épocas secas, con depresiones térmicas originadas por la acción de diferentes parámetros micro climático, como lo es la disminución de la humedad atmosférica..

Entre las principales colindancias podemos mencionar:

Norte: Río Caraño, Interconexion futura hacia el norte de Green Valley

Sur: Interconexion a Green Valley, Camino a cerro Bandera, Finca N° 2539 de Green Valley

Este: Finca N° 14723 propiedad de la nación, Finca N° 45751 de Sara Cristina Chu y camino a cerro la bandera

Oeste: Interconexion a Green Valley City, Río Juan Díaz y finca de Rafael Gutierrez

Los terrenos del proyecto se presentan en suelos clase V11, los cuales no son arables, presentan limitaciones muy severas, la capacidad agrologica es de buena a excelente, con buen drenaje interno, en cuanto a su uso este presenta aparente extracción de madera y el desarrollo de actividades agrícolas (agricultura de subsistencia) y cría de ganado (establecimiento de pasto), su aptitud tiende más hacia el establecimiento de frutales y forestales.

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá 2016, podemos señalar que los terrenos del proyecto se encuentran inmerso en área con características ambientales de altitudes y relieves que van de entre 200 a 399 metros, donde prevalece el relieve de montañas medias y bajas

En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos. En primera instancia tenemos el río Caraño, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte. En la parte Oeste tenemos los Canales Pluviales N°1 y N°2. En la Parte Central y Sur tenemos el río Chiman, Quebrada Azul y Sin Nombre. Todos estos cuerpos hídricos tributan al Río Juan Díaz.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, categoría III, el terreno donde se establecerá el proyecto "MIRADOR DEL CIELO", en la actualidad el área se encuentran diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación:

Bosque de Galería: El mismo se evidenció en ambas riberas de los cauces hídricos existentes dentro del área del proyecto y en sus principales colindancias. Sin embargo, no siempre se mostraba predominante, ya que en algunas situaciones el bosque se veía intervenido por formaciones pétreas o pasos comunes de personas. En este tipo de bosques se evidenciaron especies tales como: Espavé, Higuierón, Guaba, Caimito, Barrigón, Mame de mono, Membrillo, entre otras especies.

Bosque secundario maduro: Compuesto principalmente por especies nativas de la zona, con un dosel que alcanza hasta los 35 metros de alto y sotobosque regularmente denso. En este tipo de bosques se evidenciaron especies representantes de las Orchidaceas, Bromeliaceas,

Heliconiaceas y otras especies arbóreas tales como: Cedro espino, Barrigón, Espavé, Zorro, Bongo, Panamá, Jobo, Guácimo colorado, Amarillo, Mayo, Palmáceas entre otras especies.

Bosque de desarrollo intermedio: Compuesto principalmente por especies pioneras con diámetros a la altura del pecho menores a los 20 cm, con vistas a expansión en el territorio, con dependencia a la aptitud de los suelos de la zona, lo cual demuestra una evidente intervención de las zonas, permitiendo el establecimiento de nuevas especies, con no más de 20 años en el sitio. En este tipo de bosques se evidenciaron especies tales como: Guarumo, Laurel, Canillo, Cocobolo, Pino, Marañón de pepita, Corotú, Jobo, Malagueto, Algarrobo, Guayacán, Teca, entre otras especies.

Bosque secundario joven (rastros): Generalmente las zonas arbustivas comprenden el sotobosque de la gran mayoría de la superficie de las fincas, sin embargo, al igual que bosque regenerado, es evidente el crecimiento menor a los 10 años en el sitio, lo que demuestra que parte de las fincas eran utilizadas anteriormente para actividades agrícolas o silviculturales, donde podemos apreciar especies tales como: Camaroncillo, Palo de agua, Tallos, Heliconias, Guarumo, Membrillos, Sigua, Jagua, Ciruelas, Cortezo, entre otras.

Gramínea y arboles aislados: Vegetación con menor predominancia en los terrenos del proyecto, evidenciando en algunos casos el crecimiento de especies arbóreas y teniendo en cuenta la utilidad actual de los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto y alrededores.

Cercas vivas: este tipo de vegetación es componente eminente de la zona de estudio debido a la aptitud y uso que mantienen los suelos del sitio. En este tipo de estrato vegetal se evidenciaron especies tales como: Almácigo, Balo, Jobo, entre otras especies.

Área de plantaciones y cultivos: Pequeña zona representada por plantaciones de algunos cultivos frutales y maderables, distribuidos en diferentes secciones de las fincas objeto del proyecto. Entre las especies representantes de este tipo de bosque podemos mencionar: Teca, Yuca, Tallo de plátano, etc.

En el área de impacto del proyecto, fueron identificadas un total de 396 árboles distribuidos en 62 especies, incluidos en 62 géneros y 44 familias, localizadas en los diferentes tipos de coberturas identificados en el inventario forestal.

Como resultado del inventario forestal realizado en el área de influencia directa del proyecto se indica que las especies más utilizadas como sombra para el ganado y cercas vivas por el propietario son: Amarillo (*Terminalia amazonia*), Almacigo (*Bursera simaruba*), Barrigón (*Pseudobombax septenatum*), Bongo (*Ceiba pentandra*), Caimito (*Chrysophyllum cainito*), Canillo (*Miconia argentea*), Caoba (*Swietenia macrophylla*), Capulin (*Muntingia calabura*), Cedro espino (*Pachira quinata*), Chirimoya (*Annona squamosa*), Cocobolo (*Dalbergia retusa*), Coralillo (*Cojoba rufescens*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), (Cortezo Apeiba), Nace (*Byrsonima crassifolia*), Espavé (*Anacardium exelsum.*), Almendro de Rio (*Andira inermis*), Jagua (*Genipa americana*), Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Guachapalí (*Samanea saman*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Guácimo colorado (*Luehea seemannii*), Laurel (*Cordia alliodora*), Macano (*Diphysa americana*), María (*Calophyllum longifolium*), (Mayo *Vochysia ferruginea*), Membrillo (*Gustavia superba*), Jacaranda (*Jacaranda copaia*), Nispero (*Manilkara zapota*), Panamá (*Sterculia apetala*), Pino (*Pinus caribaea*), Poroporo (*Cochlospermum vitifolium*), Roble (*Tabebuia rosea*), Guayacan (*Tabebuia guayacan*), Sangrillo (*Vismia billbergiana*), Satra (*Garcinia intermedia*), Sigua (*Ocotea oblonga*), Sigua canela (*Cinnamomum triplinerve*), Tachuelo (*Zanthoxylum panamense*), Jobo (*Spondias mombin*) entre las más abundantes.

Impactos generados

El proyecto Mirador del Cielo, genera impactos ambientales directos a la cobertura vegetal entre los que podemos mencionar:

- Disminución de la cobertura vegetal
- Pérdida de hábitad,
- Tala árboles en las servidumbres hídricas y en partes de los macro lotes,
- Generación de desechos sólidos y líquidos.
- Modificación del hábitad
- Remoción de capa vegetal mediante el descapote, desenraizamiento.
- Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos

En relación al **Plan de Manejo Ambiental**, descripción de las medidas de mitigación específicamente a la pérdida de la vegetación se tiene establecido en el documento, las siguientes mediadas:

- Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro del predio.
- Prohibición de la tala innecesariamente a árboles que pueden formar parte del paisaje del proyecto, principalmente los del bosque de galería.
- Demarcar el área previa a la intervención.
- Tramitar los permisos previos a la tala de cada fase.
- Reposición con árboles y ornamentales.
- Demarcación y distribución de los sitios de trabajo, por fases, estableciendo la ubicación de áreas para canales, vialidad, macrolotes y otros.
- Retirar todo material vegetal. (esto solo involucra por fase el área de vialidad, el 20 % de cada macro lote en la parte frontal a la vía, el área de canales, puentes y servicios).

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA , se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, en lo referente a los aspectos biológicos.
2. El inventario de RECONOCIMIENTO fue el tipo de inventario forestal realizado para recabar la información dasométrica de las especies establecidas en el área de desarrollo del proyecto, sin embargo, este tipo de inventario es aplicado para aplicare un Manejo forestal del bosque que garantice su permanencia, y en esta ocasión no es aplicable al objetivo del proyecto.
3. El inventario forestal realizado en el área de afectación directa del proyecto, utilizo un diseño de muestreo, donde se establecieron de ciento cinco (105) parcelas circulares con superficies de cinco mil metros cuadrados (5,000m²) cada una, con radios de aproximadamente 65 m lineales, distribuidas de manera irregular en toda el área sin embargo, de la totalidad de parcelas propuestas, solo se pudieron verificar sesenta y un (61) parcelas, debido a la irregularidad de la topografía y a la ubicación espacial de las unidades de muestreo.
4. Los resultados del inventario presentados en el cuadro No. 89, presentan inconsistencia ante el valor del diámetro a la altura de pecho tomado con el volumen comercial calculado.
5. En el cuadro No. 89 se presentan resultados de volumen comercial para especies que no presentan un valor de diámetro a la altura de pecho.
6. En el documento establece que el diámetro mínimo evaluado para todas las especies es mayor o igual a 10 centímetros, sin embargo en el cuadro No. 89 se presentan valores del diámetros a la altura de pecho por debajo del establecido.
7. El inventario forestal de Reconocimiento realizado utilizó unidades de muestro circulares para la recolección de la información Dasométrica, pero los resultados se presentan individualmente y por transecto, lo que no corresponde al diseño de muestreo planteado.
8. Los terrenos del proyecto, presentan en suelos clase V11, los cuales no son arables, presentan limitaciones muy severas, la capacidad agrologica es de buena a excelente, con buen drenaje interno, por lo que su aptitud tiende más hacia el establecimiento de frutales y forestales, por lo que de debe mantener su uso actual, específicamente el área que corresponde al bosque Maduro y bosque de Galería y en ningún caso es recomendable cambiar su uso.

9. En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos permanentes como: Río Juan Díaz, Río Carañón, quebrada Norte, Río Chiman, Quebrada Azul y Sin Nombre, los cuales mantienen un bosque de galería el cual debe preservarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
10. La eliminación de gran parte del bosque secundario maduro incrementará el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua existentes en el área de impacto directo del Proyecto.
11. El promotor no presenta un plan de reforestación o compensación forestal como medida de mitigación por la disminución de la cobertura forestal existente.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Rechazar la metodología utilizada en el inventario forestal de reconocimiento presentado, debido a que este tipo de inventario solo aplica para implementar de Planes de manejo forestal, dirigidos a mantener la permanencia de la cobertura forestal.
- ✓ Solicitar al promotor del proyecto Mirador del Cielo realizar un inventario pie a pie (100%) de las áreas que serán intervenidas con la construcción del Proyecto Presentado, para que se obtenga información de la estructura de los tipos de cobertura forestal existentes y biomasa que será afectadas por las actividades de tala y desbroce de la cobertura forestal.
- ✓ Presentar los resultados del inventario forestal pie a pie realizado, de manera tal que la información resultante presente concordancia entre diámetro y volumen.
- ✓ Mantener la superficie de 104.80 hectáreas correspondiente al Bosque Secundario Maduro debido a que representa el 39 % del área total del proyecto, como medida de protección a los cuerpos de agua y a las poblaciones establecidas aguas abajo por sedimentación y potencial deslizamiento del terreno.
- ✓ Realizar una inspección técnica al área donde se desarrollará el proyecto de construcción para verificar la información presentada en el inventario forestal y establecer el área donde se realizará la reforestación como medida de compensación forestal, por los impactos generados a la vegetación y flora por las actividades de construcción del proyecto.
- ✓ Solicitar al promotor la presentación de un plan de reforestación como medida de compensación forestal, para mitigar los impactos ambientales generados por la afectación directa a la cobertura forestal, por las actividades de tala.

Alvaro E. Castillo C.

Alvaro Castillo
Ingeniero Forestal

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO ERNESTO CASTILLO CASTILLO
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 2,822-90-M15



Panamá, 19 de junio de 2018
Nota No. 127-DEPROCA-18

C-5870-18

A.B.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castellero:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18** correspondiente al Estudio Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **IIIF-002-18.**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ms



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a nota **DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **“MIRADOR DEL CIELO”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.** con número de expediente: **IIIF-002-18**

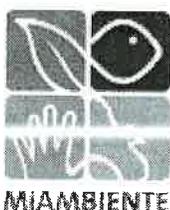
Observación:

- Presentar certificación vigente por parte del IDAAN para conectarse a la red existente indicando que se tiene capacidad para abastecer de agua potable en las etapas que el proyecto lo requiera.
- Especificar en la fase de operación del proyecto la forma de suministro de agua Potable, si se realizará por medio de una concesión de agua o conexión al sistema existente.
- Presentar los puntos de descarga de las plantas de tratamiento de las aguas residuales en coordenadas UTM.

Revisado por:



Marissa L. Samudio S.
Evaluadora Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de junio de 2018
DIEORA-DEIA-NC-0153-2706-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
E. S. M.

MIAMBIENTE
Hoy 28 de junio de 2018
Siendo las 10:55 de la mañana
notifique por escrito a
Enrique Chang de la presente
documentación Nota de consulta
Javier Prado Notificador
Eduardo Vinas Notificado

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 22 de junio de 2018, donde solicita reprogramar la fecha para la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", el cual mantendrá el mismo lugar en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 4:30 p.m. de la tarde como estaba acordado; sin embargo, la reprogramación de la nueva fecha será para el día 5 de julio de 2018, esto se fundamenta en respuesta a la nota DIEORA-DEIA-NC.0108-18, del 17 de junio de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicara y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab



2018 JUN 28 10:53AM
D. L. L. L. L.
C. L. L. L. L.

98

PODER

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA, E.S.D.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico No. 562326 del Registro Público de Panamá, por este medio autorizo al Ingeniero **ALVARO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad persona 8-784-1437, para que en nuestro nombre y representación retire la nota que contiene la fecha para el foro Público del Proyecto Mirador del Cielo.

Panamá, 27 de junio de 2018

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.


EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal



El suscrito, **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Indentidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 27 JUN 2018


Licdo. **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

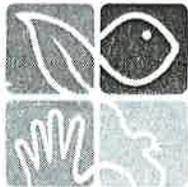
Alvaro Alexander
Vargas Espino

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
TIPO DE SANGRE:
SEXO: M
EXPIRACION: 14-ENE-2013 EXPIRA: 14-ENE-2023



8-784-1437





MI AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

100
EIA
2018 JUN 28 2:07 PM

MEMORANDO
DAPB-1481-2018

A.B.
C-591218

PARA: LICDA. MALÚ RAMOS
Directora -Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ING. MATILDE BARRIOS
Directora Encargada

ASUNTO: Revisión EIA Categoría III Proyecto Mirador del Cielo

FECHA: 28 de junio de 2018

En referencia a la solicitud del memorando DEIA-0386-2305-2018 para revisión del EIA del proyecto categoría III denominado "Mirador del Cielo", le informamos que nos encontramos en proceso de consulta con la Jefatura del Parque Nacional Chagres debido a la proximidad del proyecto al mismo y la posible afectación a la conectividad existente.

Además le informo que el día de ayer recibimos copia del Memorando DASIAM-0539-2018 sobre la verificación de la ubicación del proyecto, lo que ha atrasado el proceso de revisión.

MB/LC/lc



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0482-2906-18

R.

Para: **GLADYS VILLARREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

Malu Ramos

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Invitación a Foro Público.

Fecha: 29 de junio de 2018

Por medio de la presente, le informamos que el día **jueves 5** de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Nº de expediente: **IIIF-002-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab



NAM ALBROOK

2018 JUL 3 8:43AM
AREAS PROTEGIDAS

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0482-2906-18

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Malu Ramos
De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Invitación a Foro Público.

Fecha: 29 de junio de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que el día **jueves 5 de julio de 2018**, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Nº de expediente: **IIIF-002-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
MR/ACP/ab

WAM ALBROOK

RECIBIDO JUL 3 8:44AM
ÁREAS PROTEGIDAS

Imma

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0482-2906-18

R

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal.

Malu Ramos

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Invitación a Foro Público.

Fecha: 29 de junio de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves **5** de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado "**MIRADOR DEL CIELO**" presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli"** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

N° de expediente: **IIIF-002-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab
MR/ACP/ab

*Elena
8:46 am
3/7/2018*

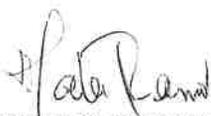


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-0482-2906-18

Para: **MARIA BAJURA**
 Directora Regional de Panamá Metro.


 De: **MALU RAMOS**
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asunto: Foro Público

Fecha: 29 de junio de 2018



Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Al mismo asistirán los funcionarios de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Nivel Central, en conjunto con el personal que está a su cargo.

El Estudio de Impacto Ambiental en mención, se encuentra en su fase de evaluación, por lo cual se coordinará con personal de Evaluación de Impacto Ambiental a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que este Foro se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente.

Nº de expediente: **IIIF-002-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ab


 2018 JUL 3 11:43 AM
 MIN. DE AMBIENTE



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

105

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Licenciado

JOSE DONDERIS

Unidad Ambiental

Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**” presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am




30/6/18 1:50

Dejando huellas para un mejor ambiente...

Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Licenciada

ARIANA LYMA YOUNG

Unidad Ambiental

Instituto Nacional de Cultura

E. S. D.

Licenciada Lyma Young:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**” presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.



ACP/am

Recibido por: *mabesa*
Fecha: *3-7-18* Hora: *10-55*
Nº de Registro: *1252*



Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Licenciada

ATALA MILORD

Unidad Ambiental

Ministerio de Salud

E. S. D.

Señora Milord:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**” presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



AMBIENTE - MINSA

3 JUL 2018 11:27 AM

Panamá, 29 de junio de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Ingeniera
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas

E. S. D.



Ing. De Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que el día **jueves 5 de julio de 2018**, se estará realizando el **Foro Público**, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Ingeniero

TEMISTOCLES VELARDE

Unidad Ambiental

Dirección Nacional de Recursos Minerales

MICI

E. S. D.

Ing. Verlarde:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP/am



PARA NOTAS Y EST. RESPONDENCIAS

SUB. 1

Revisado:

Yerol E. Ortega

Fecha:

3/7/18

Nota:

10:30 AM

Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Señor

ENNIO ARCIA

Director de Gestión Ambiental

Alcaldía de Panamá

E. S. D.

Señor Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que el día **jueves 5 de julio de 2018**, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”** presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

ACP/am



***** ALCALDÍA DE PANAMÁ *****

Código: **MUPA-EXT-2018-04722**

Registrada el: **03-jul-2018 10:35:31**

Registrado por: **Vergara Cerrud, Kiara Michell**

Contraseña consulta web: **BEF2967E**

Para consulta en línea, visite la Web:

<http://sigob.mupa.gob.pa/consultaexterna/>

Tlf: 204-1100 / 506-9600 / 5069700

Panamá, 29 de junio de 2018.
DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**” presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



Panamá, 29 de junio de 2018.

DIEORA-DEIA-UAS-0182-2906-18

Arquitecta

BLANCA TAPIA

Unidad Ambiental

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que el día jueves 5 de julio de 2018, se estará realizando el Foro Público, del proyecto Categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**” presentado por la empresa **PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A.**

Dicho foro se llevará a cabo en las instalaciones de la **Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”** en la cancha deportiva techada del corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, el cual empezará a las **4:30 pm**; siendo así agradecemos su participación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.

ACP/am



2018 JUL 05 12:47 PM
EDUARDO ENRIQUE CHANG

AVARGAS

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



SOLICITUD DE APROBACION DE FECHA DE FORO PUBLICO

Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.

A.B.
C-598218

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Director del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con la fecha y lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli” en la cancha deportiva techada a las 4:30 de la tarde en la fecha 2 de agosto del 2018.

Atentamente,

Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de identificación que se me presentó.

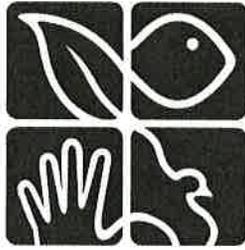
Eduardo Enrique Chang
EDUARDO ENRIQUE CHANG
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.



05 JUL 2018

Testigos _____
Testigos _____
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-155-2018**

2018
JULIO
114

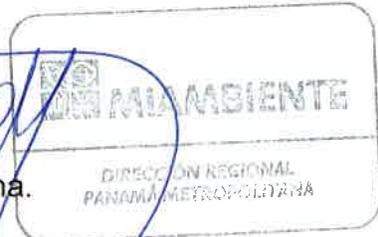
A.B.
@ - 6069 18

PARA: MALU RAMOS
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

DE: MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA G.
Directora Regional de Panamá Metropolitana.

ASUNTO: Remitimos el Informe Técnico de Evaluación

FECHA: 09 de julio de 2018.



Por medio del presente le remitimos el Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **MIRADOR DEL CIELO**, promovido por la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA CITY**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, Distrito de San Miguelito y Distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MB/MM/jc
2018

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 018-05-07-2018**

I. GENERALES DEL PROYECTO

FECHA DE INSPECCIÓN: 20 DE JUNIO DE 2018
PROYECTO: MIRADOR DEL CIELO
CATEGORIA: III
PROMOTOR: GREEN VALLEY PANAMA CITY
LOCALIZACION: Corregimientos de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá.
FECHA DE INFORME: 05 DE JULIO DE 2018
EXPEDIENTE DRPM-IIIF-001-2018
EXPEDIENTE DIEORA: IIIF-002-18

PARTICIPANTES:	JOHANA JIMENEZ	MICI- RECURSOS MINERALES
	ALVARO VARGAS	GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
	GUILLERMO MALA	GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
	AMALIA AYALA	DRPM-EVALUACION -MIAMBIENTE
	YAMITZEL GUTIERREZ	INAC/ DNPB
	GABRIEL JACOME	MICI- RECURSOS MINERALES
	ALFONSO MARTINEZ	SEDE CENTRAL - MIAMBIENTE
	CARLOS GUERRERO	DRPM-FORESTAL -MIAMBIENTE
	GINO ACOSTA	DRPM-APVS-MIAMBIENTE
	JHOELY CUEVAS	DRPM-EVALUACION-MIAMBIENTE
	YAGEHIRY GARCIA	DRPM-EVALUACION-MIAMBIENTE
	LUIS VILLAMONTE	SINAPROC
	NOEMI PETROCELLI	SINAPROC
	CARLOS NAVARRO	SINAPROC
	LUIS CARLOS ORTEGA	SINAPROC
	ENNIO ARCIA	MUPA- AMBIENTE
	VICTOR GOMEZ	DSH- SEDE CENTRAL-MIAMBIENTE
	LUIS MAYORGA	MINSA / SGSA
	SEBATIAN SANCHEZ	IDAAN/ PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL
	KARINA SANCHEZ	IDAAN/ PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL (PRACTICANTE)
	DIOSELINA HUERTAS	IDAAN/ PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL
	GUIMMERMO HERRERA	IDAAN/ PROTECCION Y CONTROL AMBIENTAL
	YISELL MENDIETA	EMPRESA GREEN VALLEY
	LIZANDRO ARIAS	CONSULTOR

II. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto denominado **MIRADOR DEL CIELO**, se pretende ejecutar en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar, por ende, independientemente de la etapa, en todas se destaca la ejecución de acciones comunes las cuales describimos a continuación:

- Remoción de cobertura vegetal: Esta consiste en cortar y remover toda la cobertura o capa vegetal, lo cual para ese proyecto se realizará utilizando equipo pesado para talar, cortar, limpiar y retirar todo material vegetal.
- Parcelación: División del globo de terreno en unidades inmobiliarias que comprenden zonas públicas, áreas de copropiedad y predios individuales.
- Lotificación: Consistirá en dividir los terrenos en lotes, con fines urbanos
- Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, Macrolote o lote.
- Conformación de vialidad: consiste en la construcción del boulevard principal, las calles secundarias, las veredas, cordones, cunetas, rotondas y puentes que requiera el proyecto.
- Urbanización: Dotación con servicios e infraestructura que lo hacen viable para desarrollo de actividades humanas como residencia, recreación y comercios (estos últimos estarán sujetos a herramienta ambiental específicas).
- Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos (electricidad, agua potable, sistema de telecomunicación y aguas servidas): Construcción de canales y colocación de sistemas de conducción para establecer los servicios públicos y básicos.
- **Construcción de inmuebles:** Ocupación del territorio con edificios e instalaciones que deben ser organizadas en forma funcional y armónica con el entorno, (estos estarán sujetos a herramienta ambiental específicas).

Al ejecutar la etapa de construcción, el concepto de desarrollo del proyecto “Mirador del Cielo” establece que esta tendrá actividades preliminares las cuales son necesarias independientes de cada una de las fases establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre estas tenemos las siguientes:

- Establecimiento de campamento, almacén y oficinas
- Centro de acopio de materiales
- Localización, trazado y replanteo
- Desmonte y limpieza
- Descapote y desenraizamiento
- Explanación y nivelación del terreno
- Terraplanes
- Utilización de voladuras
- Sistema sanitario
- Sistema pluvial
- Sistema acueducto
- Sistema eléctrico
- Sistema de comunicación
- Construcción viales
- Construcción de obras especiales, puentes, planta de tratamiento, helipuerto.

El proyecto se ejecutara en 8 fases del proyecto, donde se contempla construir canales, cajones y puentes.

III. OBSERVACIONES EN CAMPO

El día miércoles 20 de junio de 2018, alrededor de las 11:30 a.m. se inició el recorrido propuesto por parte de la sociedad promotora **GREEN VALLEY PANAMA CITY**, previamente a una breve presentación del proyecto y aportación de las entidades presentes (Fig. 1). El recorrido propuesto por la sociedad promotora consistía básicamente en un recorrido por la vía de acceso de tierra con la que contaba el proyecto.





(Fig. 1) Breve presentación del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**.

Antes de iniciar el recorrido se tomaron unas vistas aéreas con un vehículo aéreo no tripulado (drone), para visualizar el área que se abarcará el proyecto.



(Fig. 2) Vistas aéreas con un vehículo aéreo no tripulado (drone) del área donde se ubicará el proyecto **MIRADOR DEL CIELO**.



(Fig. 3) Vista del área de proyecto colindante **GREEN VALLEY**, el cual el proyecto en estudio se ejecutará de la misma manera con macrolotes.

Se inicia el recorrido en dirección noroeste, en una vía de acceso de tierra el cual nos desplazamos en automóvil hasta donde el camino no los permitió. Durante el recorrido se observaron (8) ocho corrientes de aguas no identificadas ni descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Es importante mencionar que dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se hace mención, ni se identifican estas corrientes de agua, ni se indica el manejo que se realizarán en estas corrientes de aguas. También en el recorrido observamos el Río Juan Díaz y el Río Chiman.

Cabe resaltar que todas estas corrientes de aguas cuentan con las siguientes características: fondo pedregoso, arena, vegetación como (Espavé, guácimo y guarumo, entre otros) a ambos lados del cauce, agua cristalina y cauce definido.



(Fig. 4) Nos desplazamos en la vía de acceso la cual es de tierra, visualizando vegetación con plantaciones de teca y cultivos de plátano.

0669941 N
1009230 E

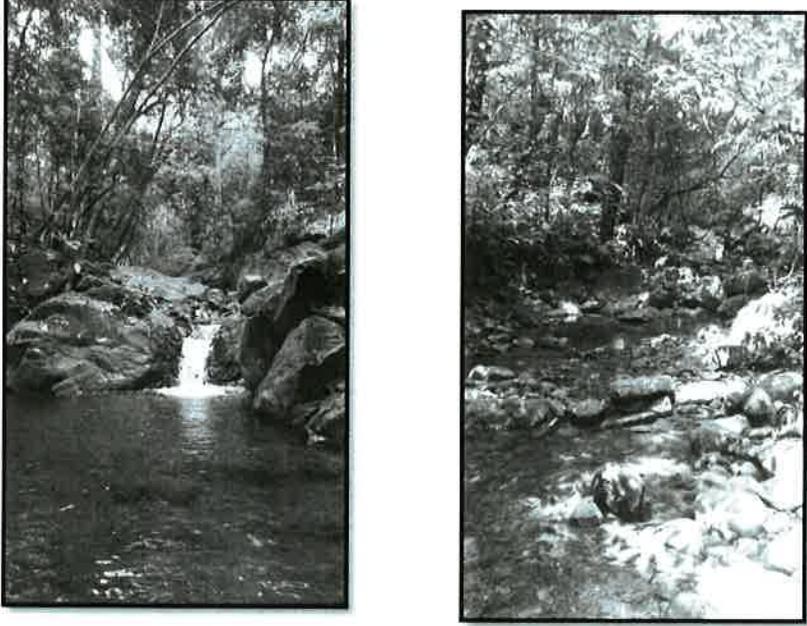
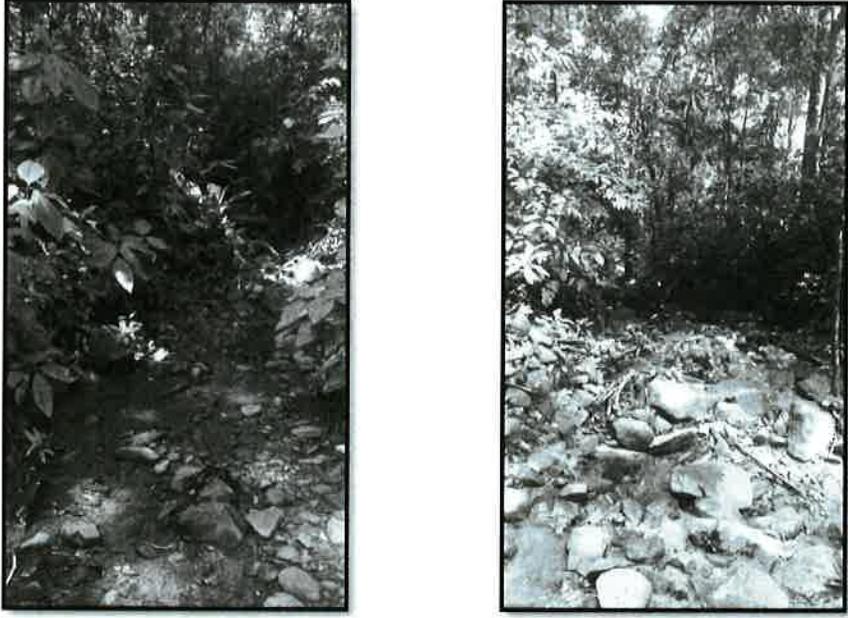
228.60 m



(Fig. 5) Observamos la primera corriente de agua que denominaremos corriente de agua No. 1, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.50 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración turbia; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos de diversas especies cuyos diámetros varían entre los

<p>0670033 N 1009508 E</p> <p>234.5 m</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p>(Fig.6) Observamos la corriente de agua No. 2, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.50 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración cristalina; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.05 m a 0.15 m de ancho aproximadamente.</p>
<p>0669977 N 1009776 E</p> <p>223.4 m</p>	<div style="display: flex;">  </div> <p>(Fig.7) Observamos la corriente de agua No. 3, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.50 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración turbia; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.05 m a 0.15 m de ancho aproximadamente.</p>
<p>0669989 N 1009912 E</p> <p>215.7 m</p>	<div style="display: flex;">  </div> <p>(Fig. 8) Observamos la corriente de agua No. 4, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 1.00 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración cristalina; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos y árboles de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.10 m a 0.20 m de ancho aproximadamente.</p>



<p>0669481 N 1010062 E</p> <p>119.3 m</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p>(Fig. 9) Se observó una sección del río Chimán, la misma presenta un ancho aproximado de 4 m de ancho, caudal corrido de coloración cristalina, el lecho de este cauce es pedregoso. La vegetación a ambos lados de esta sección se encuentra compuesta por bosque secundario con desarrollo intermedio, y se observaron especies tales como: espavé, higuerón, guácimo, carate, entre otros; cuyos diámetros oscilan entre los 0.20 m a 0.30m de ancho aproximadamente.</p>
<p>0669447 N 1010176 E</p> <p>125.3 m</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p>(Fig. 10) Observamos la corriente de agua No. 5, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.60 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración turbia; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos y árboles de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.05m a 0.15 m de ancho aproximadamente.</p>

<p>0669319 N 1010332 E</p> <p>126.1 m</p>	 <p>(Fig. 11) Observamos la corriente de agua No. 6, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.40 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración cristalina; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.05m a 0.15 m de ancho aproximadamente.</p>
<p>0669263 N 1010426 E</p> <p>121.8 m</p>	  <p>(Fig. 12) Observamos la corriente de agua No. 7, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 1.00 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración cristalina; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos y árboles de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.10 m a 0.30 m de ancho aproximadamente.</p>

<p>0669204 N 1010489 E</p> <p>138.0 m</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p>(Fig. 13) Observamos la corriente de agua No. 8, en esta sección inspeccionada, dicha corriente presenta lecho de cauce pedregoso de aproximadamente 0.50 m de ancho; presenta caudal corrido de coloración cristalina; la vegetación circundante al cauce de esta corriente está conformada por arbustos de diversas especies cuyos diámetros varían entre los 0.05m a 0.15 m de ancho aproximadamente.</p>
<p>0668928 N 1010722 E</p> <p>123.2 m</p>	<div style="display: flex; flex-direction: column; align-items: center;">  </div> <p>(Fig. 14) En este punto observamos una sección del cauce del río Juan Díaz, la cual tiene un ancho aproximado de 10 m de ancho, presenta caudal corrido de coloración cristalina, lecho pedregoso y arenoso. La vegetación circundante a esta sección del cauce corresponde a bosque secundario maduro, cuyos árboles tienen diámetros 0.40 m de ancho.</p>

Durante el recorrido la vegetación inicial esta predominada por plantaciones de teca, seguido de bosque en desarrollo intermedio y rastrojo y después del cruzar el Río Chiman se observa un bosque secundario maduro. En una sección nos encontramos con gramínea y arboles dispersos.



(Fig. 15) En estas imágenes observamos un bosque en desarrollo intermedio y rastrojo.



(Fig. 16) En estas imagenes observamos una vegetacion de bosque secundario maduro, el cual esta ubicado a la parte norte del proyecto.

0669123 N
1010549 E

136.3 m



(Fig. 17) En esta imagen observamos un área de gramínea y árboles aislado, donde se visualiza un árbol de Panamá. Cabe señalar que durante el recorrido solo este sitio fue observado con estas características.



(Fig. 18) En esta imagen se observa una serpiente encontrada durante el recorrido, la cual es una no venenosa cazadora.

Finalmente, se culminó el recorrido con las siguientes anotaciones y observaciones;

- ❖ Durante la explicación del proyecto se realizó la siguiente pregunta: se canalizarán todas las fuentes hídricas?, y la respuesta por parte del promotor y consultor fue que ninguna fuente será canalizada, que por el contrario se respetara una servidumbre para los ríos de 80 m y de las quebradas de 60 m a ambos lados del cauce.
- ❖ Durante la explicación se realiza también la pregunta sobre las planta de tratamiento de aguas residuales que se señalan dentro del EsIA, el cual indica que la capacidad de cada una es de 400 viviendas, por parte del promotor se menciona que se tendrá estas dos plantas pero que cada macrolote que será vendido tendrá que tramitar su respectiva herramienta ambiental con su plata de tratamiento de aguas residuales y que se conectara al sistema construido de todo el proyecto.
- ❖ Se identificaron en el área (8) ocho corrientes de aguas no identificadas ni descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental, adicional se observó una sección del Río Juan Díaz, una sección del Río Chiman, mientras que el Río Caraño no se logró acceder durante el recorrido realizado; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental solo se hace mención del Río Juan Díaz, Río Chiman, Río Caraño, quebrada azul, quebrada sin nombre y quebrada norte.

IV. ANALISIS TECNICO

De acuerdo con el grado de perturbación que pretende disponer el desarrollo del proyecto, es necesario evaluar en conjunto con las entidades competentes si el desarrollo de esta zona se acoge a la planificación de la Región Metropolitana.

Además, es imprescindible analizar integralmente la carencia de información relevante, omitiendo información y técnicas para la evaluación de la actividad, entre los cuales enfatizamos:

1. En el punto 2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado. (Pág. 13), “Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, Macrolote o lote.”, posteriormente en el punto 6.4. Topografía (Pág. 156), se indica que: “Según el estudio topográfico los terrenos se presentan muy variables, marcando en el área pendientes mínimas de 2% (sitios relativamente planos con ligeras inclinaciones), hasta pendientes

de aproximadamente 45% (sitios con marcados declives, paredes de material pétreo asimilando acantilados con pequeños senderos en sus bases y colinas que alcanzan altitudes entre 200 y 399 metros sobre nivel del mar.”

- a) Indicar valor o valores de cota topográficas a obtener en cada una de las fases del proyecto con las actividades de adecuación de terracerías para cada área, parcela, Macrolote o lote.
2. En el punto 2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado. Cuadro No. 43 (Pág. 61), Se identifica el impacto incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos, se propone como Descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada impacto ambiental: colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos.
 - a) Especificar los sitios donde serán instaladas las trampas para atrapar sedimentos y desechos, y establecer manejo que se le dará a los sedimentos y desechos que serán receptados en dichas trampas.
 3. En el punto 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (Pág. 95), se presenta el Cuadro No. 3 Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto, dicho cuadro hace referencia a las obras en cauces a construir por fases en el proyecto; sin embargo, durante la explicación el día que se realizó la inspección por parte del promotor y consultor se hace mención que ninguna fuente será intervenida exceptuando las áreas donde se construirán los puentes, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Establecer metodologías constructivas a aplicar en todas las obras en cauce a realizar.
 - b) Especificar manejo que se aplicará a las corrientes de aguas en todas y cada una de las obras señaladas en dicho cuadro, tomando en cuenta todas las corrientes observadas en campo.
 - c) Indicar si el desarrollo del proyecto contempla la realización de obras en alguna de las corrientes de agua no identificadas ni descritas en el EsIA y que fueron observadas al momento de la inspección.
 4. En el punto 6.6 Hidrología (Pág.184), se hace referencia que “En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos. En primera instancia tenemos el río Caraño, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte. En la parte Oeste tenemos los Canales Pluviales N°1 y N°2. En la Parte Central y Sur tenemos el río Chiman, Quebrada Azul y Sin Nombre. Todos estos cuerpos hídricos tributan al Río Juan Díaz.”, previamente en el punto 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (Pág. 99), se indica que: “En el cuadro N° 6, áreas de trabajo de la primera fase, podemos apreciar que esta se extenderá en un área 309,670.80 m², y que esta se usará para usos de suelo, calles, áreas verdes, áreas de canales y servidumbre de ríos y quebradas, para estas últimas se contemplan retiros de 80 metros para ríos y 60 para quebradas”. Adicionalmente durante el recorrido se visualizaron 8 corrientes de aguas que no se hace mención dentro del Estudio de Impacto Ambiental; por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Indicar características fisiográficas (longitud y ancho) de las de todas secciones de los llamados cuerpos hídricos o corrientes de aguas observadas en campo que guardan correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en todas sus fases, que permita corroborar si las áreas contempladas en el punto 5, cumplen con los valores mínimos de las zonas de protección a establecer en cada uno de los cuerpos hídricos identificados de acuerdo a la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - b) Aclarar la cantidad de fuentes superficiales existente dentro del área de desarrollo del proyecto, toda vez que durante la inspección realizada se evidenció la existencia de 10 cuerpos de agua en total; sin embargo, en el EsIA solo hace referencia a 5 cuerpos de agua. Indicar si las corrientes de aguas no reportadas en el EsIA, corresponden a fuentes de agua de carácter permanente o intermitente.
 - c) Se presenta análisis de calidad de las aguas superficiales de las siguientes fuentes: quebrada S/N 1, quebrada Chimancito, quebrada chiman, quebrada S/N 2, río

Caraballo, río Juan Díaz; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental hace mención de otras fuente, aclarar estas incongruencia

5. En el punto 6.3 Caracterización del suelo (pág. 154), se menciona que “La caracterización es un estudio que en una primera fase se realiza en una delimitada zona de estudio dándonos un pre diagnóstico de afección, incluyendo un estudio histórico del emplazamiento y su entorno y una caracterización geológica hidrogeológica y geoquímica del suelo”; sin embargo, en el Anexo N° 12 Plan de Voladura (pág. 869), se presenta una cotización para los trabajos de perforación y voladura para el proyecto Mirador del Cielo, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Presentar estudio de suelo, para corroborar el tipo de suelo (roca) para la necesidad de voladura.
 - b) Presentar plan de Voladura, debido a que lo presentado solo es una cotización.
 - c) Dentro del plan de voladura, señalar bajo coordenadas las áreas donde se realizaran voladura.
6. En el punto 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases (pág. 147), se menciona que *“en la etapa de operación las aguas servidas serán manejados por los sistemas de tratamiento (2) que se establecerán en el proyecto, estos sistema de tratamiento que se instalara serán con el ánimo de cumplir la normativa existente.... este sistema maneja un volumen de tratamiento en metros cúbicos de 690, con capacidad de carga de 232.95 Kg/día, es un sistema con bio digestor mixto aeróbico con anaeróbico, si se usara para viviendas tendría una capacidad de manejo de aguas de 400”*; sin embargo, en el anexo No. 16 Detalle de Sistema de tratamiento (pág. 933) se menciona que *“esta propuesta consiste en una planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad para tratar el afluente procedente de 400 viviendas”*, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Dentro de punto 5.7, se menciona la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales; sin embargo, en el anexo No. 16, solo se hace mención de una sola planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 400 viviendas. Aclarar cuantas plantas se construirán e indicar con coordenadas su punto de descarga correspondiente.
 - b) El desarrollo del proyecto se ejecutara en 8 fases con 33 macrolotes, tomando en cuenta que el área del proyecto es aproximadamente 264 hectáreas; por ende, es necesario especificar para cual macrolote se utilizara la planta de tratamiento y si cumple con la capacidad establecida que es aproximadamente 400 viviendas.
 - c) Es importante que quede por escrito que cada macrolote que será vendido y/o arrendado, el propietario o arrendatario deberá tramitar su respectiva herramienta ambiental y planta de tratamiento de aguas residuales.
7. En el punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad (pág. 96) se menciona que””2 se plantea que el proyecto en términos generales solo pretende eliminar la vegetación de 808,581.04 m², los cuales son desglosados en el cuadro N°4, página 22 del EsIA, por fase y aspectos, siendo estos: calles, canal y macro lotes, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Aclarar si dentro del área a eliminar desglosada en el cuadro No. 4 se incluyen las obras especiales como lo son: puentes, helipuerto y planta de tratamiento de aguas residuales.
 - b) Es importante que se aclare cómo será entregado cada macrolote (características biológicas y físicas), ya que durante la explicación se nos hizo mención que cada macrolote se venderá o arrendara con su vegetación y que la única área intervenida seria las calles principales y secundarias.
8. En el punto 7.2 Características de la Fauna (pág. 254) se presenta un cuadro No. 95 indicando los mamíferos reportados en sitio como lo son: venado de cola blanca, perezoso de 2 y 3 garras, tigrillo, gato solo, manigordo, puerco de monte, entre otros. En el Cuadro No. 96 Reptiles y anfibios reportados están: falsa patoca, meracho, boa, coral,



verrugosa, culebra tigre, entre otros; sin embargo, dentro del estudio de impacto ambiental solo se hace mención del plan de rescate de fauna durante la construcción del proyecto; por lo antes expuesto se solicita:

- a) Presentar medidas de prevención y mitigación para el manejo que se le dará a la fauna antes reportados durante la operación del proyecto, tomando en cuenta que en el perímetro del proyecto encontramos una densa vegetación, por ende la fauna será predominante en el área.

V. RECOMENDACIÓN

Luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental y la inspección de campo al área del al proyecto denominado **MIRADOR DEL CIELO**, categoría III, se recomienda ampliar información detallada en el análisis técnico, a fin de reducir, corregir, compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos que se generarían por el desarrollo del proyecto.

Elaborado por:


Amalia Ayala
Evaluador


Jhoely Cuevas
Evaluadora


Yagehiry García
Evaluadora

Revisado por:


Maysiris Menchaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA, A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 8.238-16



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de julio de 2018
DEIA-DEEIA-NC-0187-1707-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
E. S. M.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 Hoy 14 de Julio de 2018
 siendo las _____ de la _____
 notifique por escrito a Eduardo Enrique
Chang de la presente
 documentación Nota de consulta
Fátima Maso Diana Bolívar
 Notificador Retirado por
8-89-1437

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de julio de 2018, donde solicita la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 4:30 p.m. de la tarde en la fecha 2 de agosto del 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicara y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Igualmente, le reiteramos lo señalado mediante la nota DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18, en cuanto a la **NO AUTORIZACIÓN** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria del foro público.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
ad



PODER

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA, E.S.D.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico No. 562326 del Registro Público de Panamá, por este medio autorizo al Ingeniero **ALVARO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad persona 8-784-1437, para que en nuestro nombre y representación retire la Nota con relación a la Fecha del Foro Público del Proyecto Mirador del Cielo.

El ingeniero **ALVARO VARGAS**, queda especialmente facultado para dar, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse, renunciar, reasumir y para interponer todos y cada uno de los recursos que considere necesario para el logro de los fines del presente poder.

Panamá, a la fecha de presentación

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.


EDUARDO ENRIQUE CHANG

Representante Legal



El suscrito **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, **19 JUL 2018**

 
Testigos Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de julio de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0207-2707-18

Ingeniera
JANETH MARTÍNEZ
 Unidad Ambiental
AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL
 E. S. D.

Ingeniera Martínez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.anam.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia (construcción de helipuerto).

Adjuntamos copia digital

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


ANALILIA CASTILLERO
 Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
 cib



***** República de Panamá *****
 ----- Autoridad Aeronáutica Civil -----
 Fecha y hora: 31-jul-2018 - 09:45:29, funcionario: Córdoba, Nazareth
 Correspondencia registrada con el código: AAC-EXT-2018-4196
 Contraseña de consulta: 114EFBA5
Para consultar la gestión de la correspondencia, accese
<http://sigob.aeronautica.gob.pa/consultacorrespexterna/>

2018 AGO 01
01:58:40
D. J. ENRIQUE CHANG
R. RAMOS

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMÁ

MIRADOR DEL CIELO

1 de agosto de 2018

**Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Estimada Ingeniera:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le hacemos entrega de la primera y última publicación del aviso de consulta pública realizado en un periódico de la localidad del proyecto Mirador del Cielo.

Sin más que agregar se despide,

**Eduardo Enrique Chang
8-304-891
Green Valley Panamá, S.A.
Representante Legal**

MANAGUA

En el informe por la Asoc caragüens chos Humanos estima que des abril, cuando es sociocultural q Nicaragua, han personas, adern tidos y más c aparecidos. La Comisión l nade los Derecl (CIDH) ha resp al Gobierno del rigido por el priel Ortega, po ejecuciones e malos tratos, p de tortura y de bitrarias comet de la població mente joven de ta la agencia Ef No sólo se ha das las perso mía del país c no también a causa de la p atraviesa el pa cada de 1980. Según advir general de la B de ese país, G llo, se calcula Interno Bruto retrocederá u "Las proyec de un decreci del tres, del c no se sabe la no se sabe có nar todo este puedo decir: en Nicaragua enfrentadas antiva de su ó el experto. Por otro lad médicos (la Óscar iello (f edidos, los he os de nifes sside a ur el la

GREEN VALLEY PANAMA, S.A., como Promotor del Proyecto MIRADOR DEL CIELO, hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILDES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría III.

Nombre de proyecto: "MIRADOR DEL CIELO"
Promotor: GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m2 y 80 dm2, distribuidas en 5 fincas: #2538, #27304, #26976, #242498 y #379278.

c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El proyecto se ejecutara en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar, por ende, independientemente de la etapa, en todas se destaca la ejecución de acciones comunes las cuales describimos a continuación: Remoción de cobertura vegetal, Parcelación (35 macrolotes), Lotificación, Adecuación de terracerías, Conformación de vialidad, Urbanización, Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos y Construcción de inmuebles.

Al ejecutar la etapa de construcción, el concepto de desarrollo del proyecto "Mirador del Cielo" establece que esta tendrá actividades preliminares las cuales son necesarias independientes de cada una de las fases establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre estas tenemos las siguiente: Establecimiento de campamento, almacén y oficinas, Centro de acopio de materiales, Localización, trazado y replanteo, Desmonte y limpieza, Descapote y Des enraizamiento, Explanación y nivelación del terreno, Terraplenes, Utilización de Voladuras, Sistema sanitario, Sistema pluvial, Sistema acueducto, Sistema eléctrico, Sistema de comunicaciones, Construcción- Viales, Puentes, PTARs y Helipuerto.

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Table with 2 columns: 'Medida de mitigación' and 'Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental'. The table lists various environmental impacts such as 'Contaminación del suelo', 'Deforestación de la cobertura vegetal', 'Emisión de gases de efecto invernadero', etc., and provides detailed mitigation measures for each.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente ubicada en Panamá Metropolitana y en las oficinas de la Dirección de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albroom edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Finalmente, El Promotor del proyecto invita al público en general al foro público a realizarse en el patio de la escuela Juan Arturo Martinelli, en La Primavera, el jueves 2 de Agosto del 2018, a las 4:30 de la tarde.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de agosto de 2018
 DEIA-DEEIA-NC-0206-0108-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

A.B.

MI AMBIENTE

toy 01 de AGOSTO de 2018
 siendo las 3:58 de la Tarde
 Entregue personalmente a Eduardo
Vargas de la presente
 documentación Nota Consejo
Malú Ramos Malú Ramos
 Funcionario Recibido

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 01 de agosto de 2018, donde hacen entrega de la primera y última publicación del aviso de consulta pública del proyecto "MIRADOR DEL CIELO".

Sobre el particular le indicamos que las publicaciones presentadas, incumplen con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, el cual señala lo siguiente "... una vez admitido para evaluación un Estudio de Impacto ambiental, la ANAM, a través de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y de las Administraciones Regionales correspondientes, de acuerdo a la categoría del Estudio y a la localización del proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental categoría III; dichos plazos se computaran a partir de la última publicación a que se hace referencia el artículo 35 del presente reglamento", por lo cual deberán ser realizadas nuevamente, generando la debida convocatoria al foro público, en cumplimiento del acápite "f" del artículo 36 del Decreto ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Malú Ramos

MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
ab



2018 Agosto 6 21:52PM
112098
A. B.
C. 6414-18.

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMA

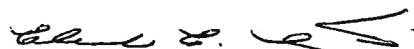
**SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO**

Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.

A. B.
C. 6414-18.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Dirección del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con el cambio de la fecha y con mismo lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada con el nuevo horario a las 5:00 de la tarde del 16 de agosto del 2018.

Atentamente,


EDUARDO ENRIQUE CHANG
GREEN VALLEY PANAMA, S. A

Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICAR:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

06 AGO 2018

Panamá,


Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



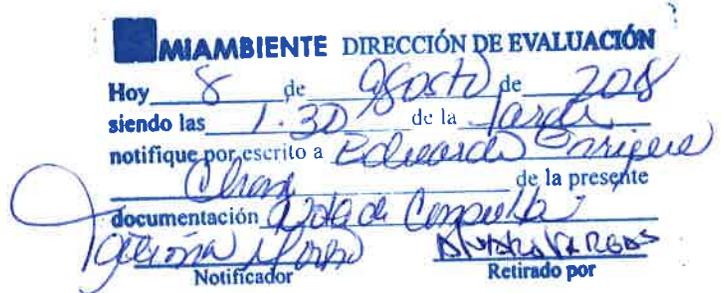


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de agosto de 2018
 DEIA-DEEIA-NC-0213-0708-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.



Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2018, donde solicita la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde del 16 de agosto de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Igualmente, le reiteramos lo señalado mediante la nota DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18, en cuanto a la **NO AUTORIZACION** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria del foro público.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab

ab



[Handwritten signature]

PODER

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA, E.S.D.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, inscrita al Folio Electrónico No. 562326 del Registro Público de Panamá, por este medio autorizo al Ingeniero **ALVARO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad persona 8-784-1437, para que en nuestro nombre y representación retire la Nota con relación a la Fecha del Foro Público del Proyecto Mirador del Cielo.

El ingeniero **ALVARO VARGAS**, queda especialmente facultado para dar, recibir, transigir, comprometer, desistir, allanarse, renunciar, reasumir y para interponer todos y cada uno de los recursos que considere necesario para el logro de los fines del presente poder.

Panamá, a la fecha de presentación

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

[Handwritten signature]
EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal



El suscrito LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con
Cédula No. 4-157-725.
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado
personalmente por su poderdante ante mí, y los
testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son
auténticas.

08 AGO 2018

Panamá, _____
[Signature]
Testigos
[Signature] Testigos
LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR



fu
Pres copia de sel original

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alvaro Alexander
Vargas Espino

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 25-ABR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-ENE-2013 EXPIRA: 14-ENE-2023



8-784-1437

Vargas



Green Valley
PANAMA

MIRADOR DEL CIELO

A.B)
C-0237-18

9 de agosto de 2018

**Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Estimada Ingeniera:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le hacemos entrega de la primera y última publicación del aviso de consulta pública realizado en un periódico de la localidad del proyecto Mirador del Cielo.

Sin más que agregar se despide,

**Eduardo Enrique Chang
8-304-891
Green Valley Panamá, S.A.
Representante Legal**

Capital

Tecnología e ingeniería china en Expo Hábitat

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

142

GREEN VALLEY PANAMA, S.A., como Promotor del Proyecto MIRADOR DEL CIELO, hace del conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría III.

Nombre de proyecto: "MIRADOR DEL CIELO"

Promotor: GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm², distribuidas en 5 fincas: #2538, #27304, #26976, #242498 y #379278.

c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El proyecto se ejecutará en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar, por ende, independientemente de la etapa, en todas se destaca la ejecución de acciones comunes las cuales describimos a continuación: Remoción de cobertura vegetal, Parcelación (35 macrolotes), Lotificación, Adecuación de terracerías, Conformación de vialidad, Urbanización, Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos y Construcción de inmuebles.

Al ejecutar la etapa de construcción, el concepto de desarrollo del proyecto "Mirador del Cielo" establece que esta tendrá actividades preliminares las cuales son necesarias independientes de cada una de las fases establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre estas tenemos las siguientes: Establecimiento de campamento, almacén y oficinas. Centro de acopio de materiales. Localización, trazado y replanteo, Desmonte y limpieza, Descapote y Des enraizamiento, Explanación y nivelación del terreno, Terraplenes, Utilización de Voladuras, Sistema sanitario, Sistema pluvial, Sistema acueducto, Sistema eléctrico, Sistema de comunicaciones, Construcción- Viales, Puentes, PTARs y Helipuerto.

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes

Impacto	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	Generación de ruido	Contaminación por óxidos de nitrógeno	Incremento de acumulación superficial con sedimentos y desechos	Cambio del paisaje	Emisión de gases
Destrucción de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Demarcar área a perforar Demarcar terreno en el área previa a la intervención Regar varias veces durante un día para evitar ruidos de polvo, suelo avillado y escorrentías con drenaje de sedimentos a bajadas hídricas Usar con cuidado los combustibles de auto, moto y todo material pétreo Conectar y engranar los equipos para impedir la formación de cenizas Depositar cuidadosamente en latas, botellas y empujantes Dotar al personal de equipo de protección y seguridad 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener cuadrilla controlando ruidos con su respectivo equipo Mantener los vehículos y equipos en buenas condiciones mecánicas Evitar el uso de horas de no perforación Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Mantener permisos para uso de maquinaria y equipo que intrínsecamente no ruiden Transferir los permisos permanentes en caso de que requiera uso de voladuras Mantener los vehículos y equipo en buenas condiciones mecánicas Colocar barreras para reducir y controlar ruidos con este tipo de ruidos Prohibir reparar vehículos y equipos dentro del área Señalar las áreas de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Capacitar al personal y mantener una cuadrilla especializada para controlar este fenómeno 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y áreas Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Transferir cualquier tipo de derrame a un drenaje Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Establecer y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos Mantener tapado con lona todo pronóstico de material Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos 	<ul style="list-style-type: none"> Evitar incrementar áreas a perforar Establecer pronóstico de ruidos, en el sitio y las emisiones inmediatas Colocar barreras acústicas temporales Atenuar ruidos con lona todo pronóstico de material Evitar accidentes y establecer un programa para los mismos Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un plan de manejo y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener equipos para la recolección y control de cualquier tipo de derrame Establecer y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos Mantener tapado con lona todo pronóstico de material Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos
Emisión de gases	<ul style="list-style-type: none"> Conectar líneas eléctricas en los sitios Mantener los vehículos y equipo en buenas condiciones mecánicas Prohibir realizar actividades de mantenimiento en el sitio del proyecto Conectar con líneas los pronósticos de materiales que pueden causar emisiones Transferir la gestión de desechos en las áreas del proyecto Transferir los permisos permanentes que están autorizados muchos gases Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Establecer un plan de manejo para acopio los equipos y vehículos, este debe estar señalizado y en momentos de hidrocarburos 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y áreas Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Transferir cualquier tipo de derrame a un drenaje Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Establecer y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos Mantener tapado con lona todo pronóstico de material 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un plan de manejo y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener equipos para la recolección y control de cualquier tipo de derrame Establecer y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos Mantener tapado con lona todo pronóstico de material Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos 	<ul style="list-style-type: none"> Evitar incrementar áreas a perforar Establecer pronóstico de ruidos, en el sitio y las emisiones inmediatas Colocar barreras acústicas temporales Atenuar ruidos con lona todo pronóstico de material Evitar accidentes y establecer un programa para los mismos Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un plan de manejo y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes Dotar al personal de equipo de protección y seguridad Mantener equipos para la recolección y control de cualquier tipo de derrame Establecer y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos Mantener tapado con lona todo pronóstico de material Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos 	

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Finalmente, El Promotor del proyecto invita al público en general al foro público a realizarse en el patio de la escuela Juan Arturo Martinelli, en La Primavera, el jueves 16 de Agosto del 2018, a las 5:00 de la tarde.

R



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0603-0908-2018

Para: **MARÍA BAJURA**
Director Regional de Herrera

De: *[Signature]*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Invitación a foro público.

Fecha: 09 de agosto de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**”, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

Al mismo asistirán los funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de nivel central, en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que este foro se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/AGP/ab
ab

[Signature]
MIN. DE AMBIENTE
DRPA

2018 AUG 14 12:17PM

R



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0603-0908-2018



Para: **GLADYS VILLAREAL**
Dirección de Seguridad Hídrica

Glady Villareal

De: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

FECHA: 10/8/18 HORA: 2:00pm
POR: *[Signature]*



Asunto: Invitación a foro público.

Fecha: 09 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado **"MIRADOR DEL CIELO"**, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
[Signature]



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEEIA-0603-0908-2018

Para: **PATRICIA HERNANDEZ**
 Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Invitación a foro público.

Fecha: 19 de julio de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado "MIRADOR DEL CIELO", presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANAM ALBROOK

MR/ACP/ab

α

2018 AGO 10 2:03PM

ÁREAS PROTEGIDAS

Area



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

R

MEMORANDO-DEEIA-0603-0908-2018

Para: **DALIA VARGAS**
 Dirección Forestal
[Signature]

De: **MALU RAMOS**
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Invitación a foro público.

Fecha: 09 de agosto de 2018.



Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado "MIRADOR DEL CIELO", presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
[Signature]

Elias Carrillo J.
 10/8/2018



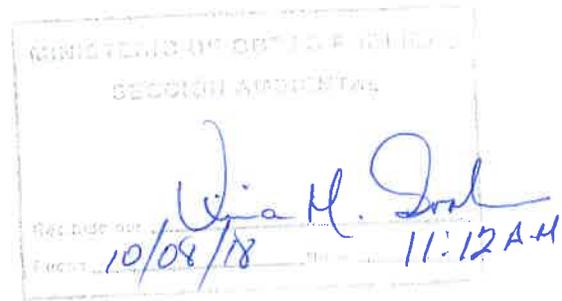
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

D

Panamá, 09 de agosto de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniera
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.



Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

R

Panamá, 09 de agosto de 2018
DIEORA-DEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniera
JANETH MARTÍNEZ
 Unidad Ambiental
AUTORIDAD DE AERONAUTICA CIVIL
 E. S. D.

Ingeniera Martínez:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado **"MIRADOR DEL CIELO"**, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

Analilia Castillero

ANALILIA CASTILLERO
 Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab



***** República de Panamá *****

----- Autoridad Aeronáutica Civil -----

Fecha y hora: 10-ago-2018 - 11:04:08, funcionario: **Otero, Isabel**

Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2018-4679**

Contraseña de consulta: **A47EF1B1**

Para consultar la gestión de la correspondencia, accese

<http://sigob.aeronautica.gob.pa/consultacorrespexterna/>



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

R

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniero
ENNIO ARCIA
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá
E. S. D.

MUNICIPIO DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Ans*
Fecha: *10-8-2018*
11:00 am

Ingeniero Arcia:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado **“MIRADOR DEL CIELO”**, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

Analia Castillero
ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniera
ATALA MILORD
 Unidad Ambiental
MINSA
 E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado "**MIRADOR DEL CIELO**", presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

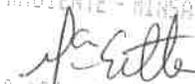
Atentamente


ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
 ab



AMBIENTE - MINSA

 10 AGO 2018 10:35AM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Handwritten signature

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Arquitecta
ARIANA LYMA-YOUNG
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico
INAC
E. S. D.

Arquitecta Lyma-Young:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado **"MIRADOR DEL CIELO"**, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

Handwritten signature of Analilia Castellero

ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
ab

INAC Dirección Nacional de Patrimonio Histórico

Recibido por: *Mateo*

Fecha: *10-8-18* Hora: *10.20*

No de Registro: *1484*





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniero
JOSÉ DONDERIS
 Administrador General
SINAPROC
 E. S. D.

Ingeniero Donderis:

Protección Civil
 Dirección General
 RESERVO
 Firma: *[Firma]*
 Fecha: 10/08/18 8:50

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**”, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

[Firma]
ANALILIA CASTILLERO

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
 ub





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Ingeniera
MARIELA BARRERA
 Unidad Ambiental
IDAAN
 E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado "MIRADOR DEL CIELO", presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
 Jefa de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

ACP/ab
 ab





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 09 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-UAS-0226-0908-18

Arquitecta
BLANCA DE TAPIA
 Unidad Ambiental
MIVIOT
 E. S. D.

Arquitecta De Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que el día 16 de agosto de 2018, se estará realizando el foro público, del proyecto categoría III denominado “**MIRADOR DEL CIELO**”, presentado por la empresa GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

El foro se llevará a cabo a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera “Juan Arturo Martinelli”, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá. Siendo así agradecemos su participación.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente

ANALILIA CASTILLERO
 Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
 ab

152-18.
 myra
 10-8-18



UJB 155



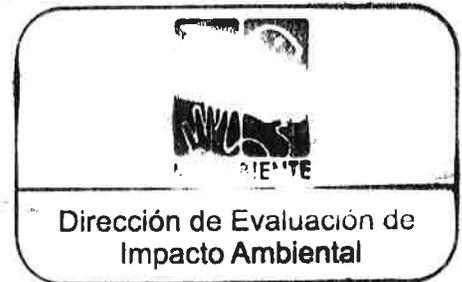
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0618-1008-2018

Para: **MODESTO TUÑÓN**
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas

De: 
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de apoyo para foros públicos.

Fecha: 10 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos la asistencia de un personal a su cargo, para realizar la filmación del foro público del proyecto **"MIRADOR DEL CIELO"**, a desarrollarse el 16 de agosto de 2018, a las 5:00 p.m. en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", y el foro público del proyecto **"DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO Y DÁRSENA DE GIRO PARA LA MANIOBRABILIDAD DE NAVÍOS EN EL ÁREA DE BAHÍA LAS MINAS"**, a desarrollarse el 24 de agosto de 2018, a las 5:00 p.m. en la Casa Comunal de Puerto Pilón.

Para cualquier consulta, contactarse con el LIC. ANTHONY BENT, a la extensión 6154.

MR/ACP/ab


13/8/18



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

2018 AGO 09 10:24 AM
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
156
156
156

MEMORANDO
DAPB -1805 -2018

Q-6478-18
A, B

Para: LIC. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: 
LICDA. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora Encargada



Asunto: Evaluación de EIA Categoría II titulado “MIRADOR DEL CIELO”

Fecha: Martes 7 de agosto de 2018

En referencia al memorando DEIA-0386-2305-2018, donde solicita la revisión del EIA categoría II, titulado **MIRADOR DEL CIELO**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A, tenemos a bien comentar lo siguiente:

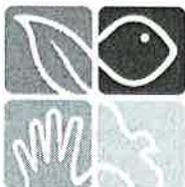
Tal cual lo indica DASIAM en el Memo DASIAM- 0539-18, el proyecto en mención se ubica fuera del SINAP pero dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres.

El polígono total del Proyecto denominado Mirador del Cielo es de 273.39393 ha. y dentro de la zona de amortiguamiento ocupa una extensión de 236.26 ha. Lo que indica que el 86% del terreno del proyecto se ubica dentro de la zona de amortiguamiento; afectando el corredor de protección del área protegida.

La zona de amortiguamiento establecida es de 5.0 Km. alrededor de todo el límite del área protegida; en la cual se encuentran terrenos de vocación forestal, complejos hidrológicos, áreas cultivables y lugares poblados, en donde se localizan territorios susceptibles de realizar actividades de manejo ambiental para minimizar impactos negativos hacia el parque nacional.

El objetivo de la zona de amortiguamiento es de desarrollar acciones de conservación y manejo ambiental, a fin de amortiguar los impactos que puedan incidir negativamente sobre el funcionamiento del área protegida.

El Plan de Manejo del Parque Nacional Chagres indica que las viviendas y construcciones rurales, las lotificaciones, los caminos y vías de acceso, las industrias, comercios, servicios públicos, así



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

157

como los asentamientos urbanos y suburbanos que se establezcan en la zona de amortiguamiento deberán regirse por la aplicación de la Ley 21 de 2 de julio de 1977 sobre el Plan General de Usos de los Suelos del Área del Canal y el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, la Ley 9 de 1973 que crea el MIVI y las leyes constitutivas de las diferentes entidades públicas involucradas; y todas las normativas ambientales vigentes.

Haciendo referencia al Memo DAPVS-1258-2016 correspondiente al Informe Técnico para el EOT Mirador del Cielo, con fecha 10 de mayo de 2016 y dirigido a DIEORA; en los puntos 3 y 4 se indica lo siguiente:

“ El Plan de Manejo del parque Nacional Chagres, establece una Zona de amortiguamiento de 5 kilómetros alrededor de toda el área protegida, que si bien es cierto en esta zona se presenta un relativo desarrollo, los EOTs deben contemplarlo y recomendamos mantener la vegetación de bosque maduro existentes tanto en Cielo No. 1 y Cielo No. 2.”

“En el EOTs Mirador del cielo hacen mención en las páginas 16,69,76 de las áreas naturales existentes, de las condiciones ambientales y áreas de conservación, por lo tanto, dicha propuesta debe ser una guía para generar el menor impacto en las áreas seleccionadas y deberá incluir acciones de conservación y manejo ambiental con el propósito de amortiguar los impactos que puedan incidir negativamente sobre el funcionamiento del área protegida, por lo tanto deberá cumplir con todas las medidas de protección, conservación y seguimiento según el desarrollo propuesto”

La información biológica presentada en el EIA Mirador del Cielo, en base al Componente Biológico, a nuestro criterio técnico, presenta ciertas deficiencias técnicas que a continuación vamos a detallar.

- El documento suministrado presenta diferentes coberturas vegetales en grandes extensiones, sobre todo el bosque maduro, que presenta una extensión en cobertura de unas 104 Ha. y con porcentaje de casi 40% porcentaje de cobertura boscosa. Se plantea que se confeccionaron 61 parcelas y de 5000 mts. cada una. Presentar las debidas coordenadas de cada una de estas parcelas.
- Por otra parte, las especies forestales ubicadas en el inventario forestal donde se determina una cantidad plural de especies amenazadas e inclusive en Peligro Crítico y Peligro en Extinción como La Caoba y el Cocobolo. Presentar un plan de mitigación y aclarar si serán afectadas durante el proyecto.
- Igualmente explicar la misma situación para los animales del componente fauna que están protegidos por ley nacional e internacional. Aclarar cómo serán reubicado

Se recomienda la aclaración de estos puntos técnicos, para poder discernir, las observaciones técnicas hechas a este documento.


PH/MB/EC/lc

2018
AUG
24
11:38 AM

AAA

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMÁ

MIRADOR DEL CIELO

14 de agosto de 2018

**Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

A, B)
C-6288-18

Estimada Ingeniera:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le hacemos entrega del fijado y desfijado del aviso de consulta pública del proyecto Mirador del Cielo realizado en el Municipio de Panamá en la Dirección de Legal y Justicia.

Sin más que agregar se despide,

**Eduardo Enrique Chang
8-304-891
Green Valley Panamá, S.A.
Representante Legal**

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

GREEN VALLEY PANAMA S.A., como Promotor del Proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, hace del conocimiento público que durante DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría III.

a. Nombre de proyecto, obra o actividad y su promotor:

- Nombre de proyecto: "MIRADOR DEL CIELO"
- Promotor: **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales:

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm², distribuidas en 5 fincas,

Cuadro N° 1. FINCAS, PROPITARIOS Y AREAS QUE COMPONEN EL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO		
PROPIETARIOS	FINCAS	AREAS
PINSA GROUP, INC	(INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F)	42 hectáreas más 3680 m ²
MIRADOR 360, S.A.	(INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 27304 (F)	104 hectáreas más 6970 m ² y 80 dm ²
PANASER OFFHORE, INC	FINCA N° 26976, TOMO N° 658, FOLIO N° 176	104 hectáreas más 6720 m ²
R-P INVESTMENT CORP	FINCA N°242498	11 hectárea más 8924 m ² y 05 dm ²
	FINCA N°379278	8 HECTAREAS MAS 2113 M ²

c. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, es prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá, ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial, en concepto de desarrollo urbano da continuidad al modelo de conservación y mejora de calidad ambiental con respeto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación vegetal. Estableciendo como estrategia en materia ambiental la conservación y el potenciar los valores paisajísticos ambientales, con manejo y conservación de las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora.

Ante esto se pretende ejecutar el proyecto en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en

forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar, por ende, independientemente de la etapa, en todas se destaca la ejecución de acciones comunes las cuales describimos a continuación:

- **Remoción de cobertura vegetal**
- **Parcelación**
- **Lotificación**
- **Adecuación de terracerías**
- **Conformación de vialidad**
- **Urbanización**
- **Establecimiento de facilidades para establecer servicios básicos y públicos.**
- **Construcción de inmuebles**

Al ejecutar la etapa de construcción, el concepto de desarrollo del proyecto "Mirador del Cielo" establece que esta tendrá actividades preliminares las cuales son necesarias independientes de cada una de las fases establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, entre estas tenemos las siguiente:

- ◆ **Establecimiento de campamento, almacén y oficinas**
- ◆ **Centro de acopio de materiales**
- ◆ **Localización, trazado y replanteo**
- ◆ **Desmonte y limpieza**
- ◆ **Descapote y Des enraizamiento**
- ◆ **Explanación y nivelación del terreno**
- ◆ **Terraplenes**
- ◆ **Utilización de Voladuras**
- ◆ **Sistema sanitario**
- ◆ **Sistema pluvial**
- ◆ **Sistema acueducto**
- ◆ **Sistema eléctrico**
- ◆ **Sistema de comunicaciones**
- ◆ **Construcción- VIALES (V):**

En la actualidad el acceso principal al proyecto es por el proyecto "Green Valley Panamá" que se encuentra en el sector de Villalobos y tiene acceso directo desde la vía Villalobos y la vía de la primavera. A la vía Villalobos se accede desde la Vía Panamá Norte que actualmente se encuentre en ampliación a cuatros (4) carriles. El acceso desde "Green Valley Panamá" es por una vía principal de 30 metros de servidumbre y cuatro (4) carriles.

Viales y vías de acceso: Dentro del proyecto se considera la construcción de dos categorías de vías: principales y secundarias.

Vías principales: Existen dos tipos de viales principales. El primero tiene una servidumbre de 33.5 metros. Cuenta con 4 carriles, isleta central, área de grama, área de aceras de 2.6 metros de ancho y una ciclovía de 2.5 metros.

El segundo tipo tiene una servidumbre de 20 y 25 metros y cuentan con 4 carriles, área de grama y aceras de 1.8 metros.

Vías secundarias: Las vías secundarias tiene una servidumbre de 15 metros, cuentan con 2 carriles, área de grama y aceras de 1.8 metros.

Todas las vías serán de pavimento de concreto 650 flexión y contarán con capa base y sub-base. La construcción de las vías debe seguir la normativa del Ministerio de Obras Públicas.

Veredas: El proyecto también concibe la construcción de veredas y ciclorrutas paralelas a los ríos. Estas veredas y ciclorrutas pueden ser construidas en concreto o en asfalto.

➤ **Construcción- OBRAS ESPECIALES (VI):**

Puentes: El proyecto contempla la construcción de uno o varios puentes vehiculares sobre el río Chiman. Los puentes vehiculares implican la realización de obra en cauce y desvío solo durante la construcción. Los puentes vehiculares contarán con pilotes vaciados en sitio y vigas apoyadas sobre los pilotes. Los puentes vehiculares contarán con 4 carriles.

Plantas de tratamiento: Para las plantas de tratamiento se escogerá la mejor tecnología que se adapte a las condiciones de las aguas residuales. La construcción de las plantas de tratamiento incluye excavaciones de tierras, vaciados de concreto y la implementación de equipos especializados.

Helipuerto: La construcción del helipuerto consiste en una losa con tamaños y especificaciones establecidas por la Autoridad Aeronáutica Civil.

Seguidamente adjunto exponemos el cuadro N° 2, Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto, el cual nos ayuda a explicar las áreas de canales, cajones y puentes por fase que contemplan construir por fase el proyecto.

Cuadro N° 2, Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto				
FASES	CANAL (ML)	CAJON (U)	PUENTE (U)	OBSERVACIONES
F#1	575.74	3.00	-	
F#2	1,129.34	6.00	-	
F#3	1,316.09	2.00	-	
F#4	-	-	-	
F#5	171.06	-	1.00	puente cruce del rio chiman
F#6	808.19	-	1.00	puente cruce del rio Juan Díaz
F#7	470.84	1.00	1.00	puente cruce del rio Caraño
F#8	1,050.65	2.00	-	

Como se puede apreciar, el cuadro nos aclara que en la fase N°1, se construirán 575.74 metros lineales de canales se estiman estos serán abiertos y en algunos casos revestidos de concretos y tres (3) cajones pluviales, mientras que para la fase N°2, serán 1,129.34 metros lineales de canal y seis (6) cajones, en cuanto a la fase N°3, serán 1,316.09 metros lineales de canales y dos (2) cajones, en la fase cuatro (4) no se contemplan no se contemplan este tipo de construcciones, en la

quinta (5) fase se estima construir 171.06 metros lineales de canales y un (1) puente sobre el río Chiman (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), en la fase sexta (6) serán 808.19 metros lineales de canales y un puente sobre el río Juan Días (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), en la séptima (7) serán 470.84 metros lineales de canales y un puente sobre el río Caraño (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), por último en la fase octava serán 1, 050.65 metros lineales de canales y dos (2) cajones. Cabe destacar que en cuando a la fase (8) se plantean construir 1,050.65 metros lineales de canales y dos cajones pluviales.

Por otra parte, en el Cuadro N° 3, Áreas totales a talar por fase y aspecto (calles, canal y macrolotes), se plantea que el proyecto en términos generales solo pretende eliminar la vegetación de 808,581.04 m², en este cuadro se describe por fase cuanta vegetación se pretende eliminar para construir las calles, adecuar los canales y en la conformación del 20% de cada macrolote en las partes frontales a las vías que les pasen, es necesario señalar que quienes adquieran los macrolotes tendrán que obtener una herramienta ambiental para desarrollar el proyecto que quieran que se proponga y sus respectivos permisos.

Cuadro N° 3 Áreas totales a talar por fase y aspecto (calles, canal y macrolotes)				
FASES	CALLES	CANAL	MACROLOTES	TOTAL
F#1	36,719.46	2,878.70	67,234.87	106,833.03
F#2	32,142.55	5,646.70	37,444.43	75,233.68
F#3	12,387.90	6,580.45	32,664.50	51,632.85
F#4	37,303.44	-	66,753.71	104,057.15
F#5	75,251.39	855.30	71,433.29	147,539.97
F#6	29,497.75	4,040.95	79,329.15	112,867.85
F#7	34,377.00	2,354.20	71,656.15	108,387.35
F#8	19,368.75	5,253.25	77,407.16	102,029.16
	277,048.24	27,609.55	503,923.26	808,581.04

Para explicar con mayor amplitud el alcance del proyecto, seguidamente redactamos el objetivo de cada una de las ocho (8) fase del proyecto, e incluso incluimos detalles con planos y cuadros que ayudan como ilustración para lograr tener una visión más precisa de lo que se pretende desarrollar por fase.

- **Primera fase:** Esta fase involucra terrenos de las fincas 26976, 242498, 27304, 2538 y la 379278, en una extensión de 309,670.80 m².

En esta fase se realizará un movimiento de tierra de aproximadamente 575,000 m³ de corte y relleno interno de tierra, se realizará construcción de metros lineales de infraestructura para establecer (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable). Asimismo, incluye una planta

de tratamiento en 519 m² ubicada en la georreferencia indicada en los planos, 1,501.14 m² de metros de canal pluvial abierto, con un área de servidumbre de quebradas y ríos de 12,757.78 m², además en esta fase se construirán 3 cajones, no se contemplan puentes vehiculares en esta etapa, pero todo se desarrollará según sea la mejor solución en función del estudio hidrológico y un sistema de impulsión de agua potable hasta el límite establecido. En esta etapa y de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con usos de suelos R3, RM2, SIU-3, ESV, tal como se aprecia en el plano y cuadros adjuntos, los cuales muestra áreas que comprende la primera fase, adicionalmente presentamos en el cuadro N° 5, que muestra la distribución de macrolotes y el uso de suelo asignado. En cuadro N° 6, áreas de trabajo de la primera fase, en el N° 7, la distribución de metros lineales de infraestructura y en el cuadro N° 3 podrá apreciar las distribuciones de los canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto.

Seguidamente continuamos con cuadros que nos ayudan a explicar lo que se contempla desarrollar en esta fase, en este caso encontramos el Cuadro N°5 Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase, este presenta los siete macrolotes que se establecerán en esta fase, sus áreas y los usos de suelos donde se ubican.

Cuadro N°5 Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 1	26,892.22 m ²	SIU – 3
Macrolote, N° 2	132,391.67 m ²	R3
Macrolote, N° 3	15,357.66 m ²	RM2
Macrolote, N° 4	37,947.11 m ²	RM2
Macrolote, N° 5	6,130.91 m ²	RM2
Macrolote, N° 6	21,308.83 m ²	RM2
Macrolote, N° 7	13,584.70 m ²	R3
Áreas para calle A este	8,676.00 m ²	
Áreas para calle A2 este	6,791.25 m ²	
Área para Avenida Mirador	19,488.96 m ²	
Área para Calle B Oeste	1,763.25 m ²	
Área (ESV) PTAR - 1	519 m ²	ESV
Área (AV)	1,257.04 m ²	AV
Área (AV)	918.81 m ²	AV

En el cuadro N° 6, áreas de trabajo de la primera fase, podemos apreciar que esta se extenderá en un área 309,670.80 m²., y que esta se usara para usos de suelo, calles, áreas verdes, áreas de canales y servidumbre de ríos y quebradas, para estas últimas se contemplan retiros de 80 metros para ríos y 60 para quebradas.

Cuadro N° 6, áreas de trabajo de la primera fase		
	309,670.80 m ²	
CALLE		36,719.46 m ²
Usos de SUELO		256,516.57 m ²
Área Verde		2,175.85 m ²
Área Canal		1,501.14 m ²
Área Servidumbre de quebradas y ríos		12,757.78 m ²
	309,670.80 m²	309,670.80 m²

Cuadro N° 7, Distribución de metros lineales de infraestructura fase N° 1				
Metros Lineales de todas las Infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles m ²
581.76	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	19,488.96
433.80	20	V-8	Calle A Este	8,676.00
452.75	15	V-5	Calle A2 Este	6,791.25
117.55	15	V-5	Calle B Oeste	1,763.25
1,585.86				36,719.46 m²

El cuadro N°7, Distribución de metros lineales de infraestructura, nos ayuda a explicar los metros lineales de infraestructuras, sus anchos, las secciones, los nombres y las áreas de calles.

- **Segunda fase:** Incluye un área de 218,901.62 m², se contempla un movimiento de tierra (400,000.00 m³) lo cual involucra corte y relleno interno, contempla terrenos de las fincas 26976, 242498, 27304, 2538 y 379278, se estiman 1,365.54 metros lineales de infraestructuras los cuales puede ver con detalles en el cuadro N° 8, Metros lineales de infraestructura de la fase dos.

Cuadro N° 8 Metros lineales de infraestructura de la fase dos				
Metros Lineales de todas las Infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
456.57	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	15,295.10
642.58	20	V-8	Calle A Este	12,851.60
266.39	15	V-5	Calle A2 Este	3,995.85
1,365.54				32,142.55 M ²

También se contempla construcción infraestructura para establecer (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable), en cuanto a las vías principales y secundarias (incluye cunetas, aceras y ciclorrutas) hasta el límite establecido. Los detalles incluyen un canal pluvial, cajones y/o puentes vehiculares según sea la mejor solución en función del estudio hidrológico y un sistema de impulsión de agua

potable hasta el límite establecido. En esta etapa y de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con usos de suelos RM2, C2.

En el cuadro N° 9, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 2, que presentamos seguidamente se aprecia que esta fase contempla tres (3) Macrolote y áreas de calles (32,142.55).

Cuadro N° 9, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 2		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 11	30, 481.87 m ²	C2
Macrolote, N° 12	4,638.39 m ²	RM2
Macrolote, N° 13	108,896.79 m ²	RM2
Áreas para calle A2 este	32,142.55	

Cuadro N° 10, distribución de áreas fase N° 2		
	218,901.62	M ²
CALLE		32,142.54
SUELO		144,017.05
Área Verde		
Área Canal		4,361.21
Área Servidumbre de ríos y quebradas		38,380.82
	218,901.62	218,901.62

Mientras que en el cuadro N° 10, presentamos la distribución de las áreas de esta fase, en el cual sobre sale que tiene un área de 218,901.62 m², los cuales se usaran para dejar 38,380.82 m² de servidumbre de ríos y quebradas, 32,142.54 m² para calles, 144,017.05 m² de suelos y 4,361.21 para construir canales.

En el Cuadro N° 11, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 2, se exponen los metros lineales de las infraestructuras de vías en están Ave. Mirador del Cielo, Calle A Este y Calle A2 Este que en total se estima un área de 32,142.55 m² en donde se construirán 1,365.54 metros lineales de infraestructuras de vías

Cuadro N° 11, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 2				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
456.57	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	15,295.10
642.58	20	V-8	Calle A Este	12,851.60
266.39	15	V-5	Calle A2 Este	3,995.85
1,365.54				32,142.55

Este último cuadro N° 12 Área total de corte y relleno fase N° 2, nos ayuda a establecer que el área total de la fase 218,901.62 m², se contempla corte y relleno interno de 400,000.00 m³.

Cuadro N° 12 Área total de corte y relleno fase N° 2	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
218,901.62	400,000.00

- **Tercera fase:** En el cuadro N° 13, exponemos 400,000.00 m³ que indica el volumen de movimiento de tierra que se contemplan para esta fase, eso incluye corte y relleno, para la construcción de infraestructura (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable) y vías principales y secundarias (incluye cunetas, aceras y ciclorrutas) hasta el límite establecido. Asimismo, incluye una planta de tratamiento, un canal pluvial, cajones y/o puentes vehiculares según sea la mejor solución en función del estudio hidrológico y un sistema de impulsión de agua potable hasta el límite establecido. En esta etapa y de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con usos de suelos, R3 y ESV, seguidamente detallamos en cuadros los detalles de construcción que involucra esta fase.

Cuadro N° 13. Área total de corte y relleno fase N° 3	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
219,101.62	400,000.00

En el cuadro N° 14, Fincas involucradas en fase N° 3, pueden apreciar de acuerdo a la planeación en que fincas tomando en cuenta el plan de ordenamiento territorial caen las actividades a desarrollar por finca en esta fase

Cuadro, N° 14, Fincas involucradas en fase N° 3					
Área total	finca	finca	finca	finca	Finca
219,101.55	26976	242498	27304	2538	379278

El Cuadro N° 15, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 3, nos indica que en esta fase se adecuaron dos macrolote, los usos de suelo y el área de calles B oeste, B1 oeste y C Oeste y el área para construir uno de los sistemas de tratamiento (ESV) PTAR – 2, ver detalles de ubicación en plano, anexo N° 4, Informe topográfico.

Cuadro N° 15, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 3		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 9	73,591.40 m ²	R3
Macrolote, N° 10	49,444.53 m ²	R3
Áreas para calle B oeste	4,154.40	
Áreas para calle B1 oeste	5,335.50	
Calle C Oeste	2,898.00	
Área (ESV) PTAR - 2	519.35 m ²	ESV

En el Cuadro N° 16, Distribución de áreas fase tres, podrá apreciar la extensión de la fase (219,101.55 m²), en los cuales se establecerán 12,387.90 ml en calles, 123,555.28 de suelo, 6,364.27m², para construir canales y 76,794.10 m² para áreas verdes

Cuadro N° 16, distribución de áreas fase N° 3		
	219,101.55	M ²
CALLE		12,387.90
SUELO		123,555.28
Área Verde		
Área Canal		6,364.27
Área Servidumbre de ríos y quebradas		76,794.10
	219,101.55	219,101.55

En el Cuadro N° 17, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 3, exponemos los 825.86 metros lineales de las infraestructuras a construir, la cual involucra 276.96 ml, con un ancho de servidumbre vía de 15 m, de Calle B Oeste, con un área de calle total de 4,154.40 m, mientras que se usar 355.70 ml, para la calle B1 Oeste, con una área de calle total de 5,335.50 m y por ultimo 193.20 ml de infraestructura para calle C Oeste con un área total de calle de 2,898.00, lo que nos indica que esta fase contempla un área total para calles de 12,387.90 m.

Cuadro N° 17, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 3				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
276.96	15	V-5	Calle B Oeste	4,154.40
355.70	15	V-5	Calle B1 Oeste	5,335.50
193.20	15	V-5	Calle C Oeste	2,898.00
825.86				12,387.90

En el Cuadro N° 18, Distribución de áreas fase tres, se establece que esta fase contempla un área de 219,101.55 m, en los cuales encontramos 12,387.90 para calles, 6,364.27 m para canales y 76,794.10 m para servidumbre.

Cuadro N° 18. Distribución de áreas fase tres		
	219,101.55	
CALLE		12,387.90
SUELO		123,555.28
Área Verde		
Área Canal		6,364.27
Área Servidumbre		76,794.10
	219,101.55	219,101.55

Cuarta fase: En el cuadro N° 19, se expone que esta fase involucra un área de 277,355.18 m², los cuales se usaran 37,303.44 para establecer calles, 226,415.51m, será de suelo para otros usos y 13,636.23 será área para servidumbre, por otra parte el Cuadro N° 20, Área total y corte y relleno fase N° 4, nos ayuda a exponer que en esta fase se contemplan 500,000.00 m³ de volumen para realizar movimiento de tierra interna para corte y relleno. La descripción señala que se contempla la construcción de infraestructura (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable) y vías principales y secundarias (incluye cunetas, aceras y ciclorrutas) hasta el límite establecido. Asimismo, incluye un helipuerto y un sistema de impulsión de agua potable hasta el límite establecido. En esta etapa el Cuadro N°21, Distribución de áreas y uso de suelo asignados, nos señala que de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con la conformación de cinco (5) macrolotes en usos de suelos R3, RM2, C2, ESV y T, en donde también tendremos áreas para boulevard y calles internas.

Cuadro N° 19. Distribución de áreas fase cuatro		
	277,355.18	
CALLE		37,303.44
SUELO		226,415.51
Área Verde		
Área Canal		
Área Servidumbre		13,636.23
	277,355.18	277,355.18

Cuadro N° 20 Área total y corte y relleno fase N° 4	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
277,355.18	500,000.00

El Cuadro N° 21, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 4, nos sirve para que vean con claridad el tamaño de cada uno de los cinco macrolotes y el uso de suelo, adicional el área de cada vía que se construirá en esta fase

Cuadro N° 21, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 4		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 14	7,738.45 m ²	RM2
Macrolote, N° 15	64,848.09 m ²	RM3
Macrolote, N° 16	27,352.13 m ²	C2
Macrolote, N° 17	36,926.36 m ²	R3
Macrolote, N° 18	81,968.10 m ²	R3
Ave. Mirador del Cielo	14,044.54	
Áreas para calle B2 oeste	2,818.05	
Calle B Oeste	7,755.90	
Calle A Este	4,124.00	
Áreas para calle B3 oeste	3,145.05	
Áreas para calle B4 oeste	5,415.90	

El Cuadro N° 22, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 4, no apoya para explicar con mayor detalle los 1,901.10 metros lineales de las infraestructuras que se establecerán, las vías, el área de calle de cada una en una fase que se usarán 37,303.44 M² totales para área de calles.

Cuadro N° 22 Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 4				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
419.24	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	14,044.54
206.20	20	V-8	Calle A Este	4,124.00
517.06	15	V-5	Calle B Oeste	7,755.90
187.87	15	V-5	Calle B2 Oeste	2,818.05
209.67	15	V-5	Calle B3 Oeste	3,145.05
361.06	15	V-5	Calle B4 Oeste	5,415.90
1,901.10				37,303.44 M ²

- **Quinta fase:** Según lo exponemos en el Cuadro N° 23, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 5, que establecer la habilitación de un Macrolote con usos de suelos RM2, el establecimiento de infraestructura (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable) y vías principales y secundarias (incluye cunetas, aceras y

ciclorrutas) hasta el límite establecido. Esta fase también contempla la construcción de cajones y/o puente vehicular sobre el cruce del río Chiman, según sea la mejor solución en función del estudio hidrológico y un sistema de impulsión de agua potable hasta el límite establecido, todo de acuerdo al plan de ordenamiento territorial.

Cuadro N° 23. Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 5		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 27	274,743.41 m ²	RM2
Áreas para Ave. Mirador del Cielo	75,251.39	

Esta fase es de 374,143.84 m², tal como lo puede apreciar en el cuadro N° 24, el cual también indica que el área total para corte y relleno interno de tierra será de 700,000.00 m³.

Cuadro N° 24. Área total y corte y relleno fase N° 5	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
374,143.84	700,000.00

También se contempla según el Cuadro N° 25, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 5, el cual contempla 2,246.31 metros lineales para establecer infraestructura de calle Ave. Mirador del Cielo con un área de 75,251.39 m²

Cuadro N° 25. Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 5				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
2,246.31	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	75,251.39
2,246.31				75,251.39 M ²

Por último, el Cuadro N° 26, Fincas involucradas en fase cinco, nos permiten exponer las fincas y el área involucradas en esta fase.

Cuadro N° 26. Fincas involucradas en fase cinco					
Fincas	26976	242498	27304	2538	379278
Áreas	6,110.40		304,708.26	63,325.18	

- Sexta fase:** Con la finalidad de ayudar la explicación de lo que involucra esta fase exponemos Plano que muestra el área que comprende la fase y lo que se pretende realizar, mientras que en el Cuadro N° 27, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 6, presentamos los ocho (8) macrolotes que se adecuaran, sus áreas y los tipos de uso de suelo que tienen asignado según el plan de ordenamiento territorial aprobado para el proyecto. El cuadro N° 28, Distribución de áreas fase sexta el área total, nos indica que la fase involucra un área de 494,859.42 m, en los cuales 29,497.75 m, son para establecer calles, 305,112.12 m para suelos en los que se establecerán otras cosas como macrolotes, 82,386.52 m, son para áreas verdes, 6,624.52m, para establecer canales y 71,238.51 m para áreas de servidumbres. El cuadro N° 29, Área total de corte y relleno fase sexta, nos indica que contempla un área de (494,859.42) de la fase, de los cuales se ejecutara movimiento de tierra en 925,000.00 m³ lo cual involucra corte y relleno. Adicional exponemos el cuadro N° 30, Fincas involucradas en fase sexta y el cuadro N° 31, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 6, los cuales describimos adelante.

Cuadro N° 27, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 6		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 19	31, 237.37 m ²	C2
Macrolote, N° 20	51,191.97 m ²	C2
Macrolote, N° 21	45,623.93 m ²	RM2
Macrolote, N° 22	28,369.27 m ²	C2
Macrolote, N° 23	28,369.27 m ²	C2
Macrolote, N° 24	55,164.30 m ²	R3
Macrolote, N° 25	29,904.31 m ²	SIU3
Macrolote, N° 26	35,478.87 m ²	SIU3
Calle D1 Oeste	12,466.00	PRU
Área de calle D oeste	17,031.75	

Cuadro N° 28, Distribución de áreas fase sexta		
	494,859.42	
CALLE		29,497.75
SUELO		305,112.12
Área Verde		82,386.52
Área Canal		6,624.52
Área Servidumbre		71,238.51
	494,859.42	494,859.42

Cuadro N° 29, Área total de corte y relleno fase sexta	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
494,859.42	925,000.00

El Cuadro N° 30, Fincas involucradas en fase sexta, nos indica que en esta fase participen la finca 26976 con un área de 134,504.60 metros y la finca 2538 con 360,354.82 metros.

Cuadro N° 30, Fincas involucradas en fase sexta					
Fincas	26976	242498	27304	2538	379278
Áreas	134,504.60			360,354.82	

El cuadro N° 31, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 6, nos indica que se contempla 1,179.91 metros lineales de las infraestructuras, en los cuales 681.27 ml, serán para calle D Oeste, la cual tendrá un área de calle de 17,031.75 m, y 498.64 ml, para la calle D1 Oeste, con un área de calle de 12,466.00 m, esto en un área total de calles de 29,497.75 M²

Cuadro N° 31, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 6				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
681.27	25	V-2	Calle D Oeste	17,031.75
498.64	25	V-2	Calle D1 Oeste	12,466.00
1,179.91				29,497.75 M ²

- **Séptima fase:** Esta fase Incluye un área total de 428,793.44 m² en los cuales se contempla un movimiento de tierra de 800,000.00 m³ lo cual involucra corte y relleno, ver cuadro N° Cuadro N° 32, Área total y corte y relleno. La imagen N° 8, Plano, muestra el área que comprende la fase y lo que se pretende, el Cuadro N° 33, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase séptima, nos muestra los cinco (5) macrolotes que realizaran y sus diámetros, en los cuales se establecerá construcción de infraestructura (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable) y vías principales y secundarias (incluye cunetas, aceras y ciclorrutas).

Cuadro N° 32, Área total, corte y relleno fase N° 7	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
428,793.44	800,000.00

Cuadro N° 33, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase séptima		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 28	66, 493.07 m ²	RM3
Macrolote, N° 29	18,120.11 m ²	R3
Macrolote, N° 30	55,640.31 m ²	R3
Macrolote, N° 31	29,531.23 m ²	R3
Macrolote, N° 32	105,815.87 m ²	R3
Area	28,780.37 m ²	PRV
Area	27,327.69 m ²	PRV
Area	38,444.27 m ²	PRV
Area	35,932.25 m ²	PRV
Área de Calle E Este	8,083.25	
Área de calle E Norte	15,713.50	
Área de calle F Este	10,580.25	

El Cuadro N° 34, Fincas involucradas en fase N° 7, se establece que la finca 27304, aporta un área de 346,680.44 m² y la 379278 un área de 82,113.00 metros cuadrados

Cuadro N° 34, Fincas involucradas en fase N° 7					
fincas	26976	242498	27304	2538	379278
áreas			346,680.44		82,113.00

Cuadro N° 35, Distribución de áreas fase Séptima		
	428,793.44	
CALLE		34,377.00
SUELO		275,600.59
Área Verde		77,601.51
Área Canal		2,121.43
Área Servidumbre		39,092.91
	428,793.44	428,793.44

El cuadro N° 35, Distribución de áreas fase Séptima, nos indica que la fase contempla un área total de 428,793.44 m², 34,377.00 m² se usaran para calles. 275,600.59 m² para suelos para macrolotes y otras actividades, 77,601.51m² para áreas verdes, 2,121.43 m² para establecer canales y 39,092.91m² para las áreas de servidumbres.

Mientras que el cuadro N° 36, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 7, contempla los 1,375.08 metros lineales de las tres (3) infraestructuras tres, que contemplan 34,377.00 M² para áreas totales de calles.

Cuadro N° 36, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 7				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
628.54	25	V-2	Calle E Norte	15,713.50
323.33	25	V-2	Calle E Este	8,083.25
423.21	25	V-2	Calle F Este	10,580.25
1,375.08				34,377.00 M ²

- **Octava fase:** Incluye según lo que exponemos en el Cuadro N° 37, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase ocho. Además, exponemos el cuadro N° 38, Distribución de áreas fase Octava, el cual contempla como área total de la fase 395,582.10 m², de los cuales se usarán para calles 19,368.75 m², para suelos 297,719.84 m², para áreas verdes 20,674.91 m², área para canal 4,781.86 m² y área para servidumbre 53,036.74 m².

En esta etapa y de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con usos de suelos R3, seguidamente continuamos explicado la fase utilizando los cuadros con los cuales logramos apoyos con cifras y detalles, entre estos el cuadro N° 39, Área total, corte y relleno fase octava, Cuadro N° 40, Fincas involucradas en fase octava y el cuadro N° 41, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 8.

Cuadro N° 37, Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase ocho		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 33	1 58,542.89 m ²	R3
Macrolote, N° 34	58,173.35 m ²	R3
Macrolote, N° 35	81,003.60 m ²	R3
Area	35,932.25 m ²	PRV
Área de calle E Este	19,368.75	

Cuadro N° 38, Distribución de áreas fase Octava		
	395,582.10	
CALLE		19,368.75
SUELO		297,719.84
Área Verde		20,674.91
Área Canal		4,781.86
Área Servidumbre		53,036.74
	395,582.10	395,582.10

En el Cuadro N° 39, Área total, corte y relleno fase octava, se establece un área total de fase de 395,582.10 m², pero se realizará movimiento de tierra interna en un área de 725,000.00 m².

Cuadro N° 39, Área total, corte y relleno fase octava	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
395,582.10	725,000.00

En el cuadro N° 40, Fincas involucradas en fase octava, se establece que esta fase contempla un área de 395,582.10 m², la cual está ubicada en la finca N° 27304

Cuadro N° 40, Fincas involucradas en fase octava					
fincas	26976	242498	27304	2538	379278
áreas			395,582.10		

Este último cuadro N° 41, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 8, nos muestra que la fase contempla 774.75 metros lineales para infraestructura vial, la cual tendrá un ancho de servidumbre de 25 m, en donde se establecerá la calle E Este, con un área de calle de 19,368.75 m².

Cuadro N° 41, Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 8				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
774.75	25	V-2	Calle E Este	19,368.75
774,75				19,368.75 M ²

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impacto identificado	10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental
Compactación del suelo	Disminuir área a perturbar
	Demarcar estaquillar el área previa a la intervención
	Regar varias veces diarias en estación seca para evitar nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas
	tapar con plástico los promontorios de suelo suelto y todo material pétreo
Generación de empleo	Compactar y engramar los taludes para impedir la formación de cárcava
	Capacitar constantemente en temas técnicos y ambientales
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
Disminución de la cobertura vegetal	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro del predio
	Demarcar el área previa a la intervención
	tramitar los permisos previos a la tala de cada fase

		<p>respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos</p> <p>presentar en los informes evidencia del permiso</p> <p>Prohibir la quema dentro del predio</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Aplicar previo a la remoción de cobertura vegetal un plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.</p>
Generación de desechos sólidos y líquidos		<p>Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos</p> <p>implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>presentar evidencias de las capacitaciones y de las jornadas de limpieza y traslado de los desechos al vertedero</p>
Emisión de gases y partículas		<p>Colocar filtros adecuados en los equipos</p> <p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Prohibir realizar actividades de mecánica mayor el sitio del proyecto</p> <p>Cubrir con lonas los promontorios de materiales que puedan generar emisiones</p> <p>Prohibir la quema de desechos en las áreas del proyecto</p> <p>Retirar equipos viejos dañados que estén generando muchos gases</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchas de hidrocarburos</p> <p>mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo</p>
Generación de ruido		<p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>adecuar el horario a horas de no perturbación</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>tramitar permiso para uso de maquinaria o equipo que incremente el ruido</p> <p>Tramitar los permisos pertinentes en caso de que requiera uso de voladuras</p>
Contaminación por derrame de hidrocarburos		<p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>Colocar dispositivos para recoger y conducir material con este tipo de residuo</p> <p>prohibir repara vehículos y equipo dentro del área</p> <p>señalizar las áreas de trabajo</p> <p>mantener equipo para proceder ante un derrame,</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>capacitar al personal y mantener una cuadrilla especializada para controlar este fenómeno</p>
Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos		<p>Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>mantener equipo para proceder ante un derrame,</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricos</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material</p> <p>Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos</p>
Cambio del paisaje		<p>Evitar incrementar áreas a perturbar</p> <p>Establecer jornadas de limpieza, en el sitio y los entornos inmediatos</p> <p>Colocar cerca perimetral temporal</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material</p> <p>Evitar derrames y establecer un programa para sus controles</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios</p> <p>Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchas de hidrocarburos</p>

		mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo
		tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.
		tramitar los permisos previos a la tala de cada fase
		respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos
		colocar barreras preventivas durante la construcción
Modificación del	de	Evitar incrementar áreas a perturbar
habidad		prohibir la cacería
		Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
		Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas
		Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos
		Mantener tapado con lona todo promontorio de material
		Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos
		tramitar los permisos previos a la tala de cada fase
		respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos
		presentar en los informes evidencia del permiso
		colocar barreras preventivas durante la construcción
Generación de	de	Demarcar el área previa a la intervención
vibraciones		Tramitar y obtener de las autoridades competentes los permisos pertinentes antes de toda intervención
		trabajar en horario diurno
		utilizar equipo en buenas condiciones
		comunicar a los moradores ante de ejecutar las acciones de voladuras
		resolver inconvenientes producto de la aplicación de voladuras
		Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.
		Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos
		implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
		Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
		Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias
		Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
Alteración de tráfico vehicular		Tramitar los permisos y coordinaciones con la ATTT
		Colocar las señales necesarias, tanto preventiva, como informativas
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
		Prohibir el movimiento de camiones sin lona
		Prohibir la ejecución de actividades mecánicas mayores
		Colocar personal con banderolas en lugares estratégicos
		Establecer y cumplir horario para el movimiento de equipo pesado
Disminución de fauna		Previo a la intervención tramitar y aprobación de un plan de rescate y reubicación de fauna
		prohibir la caza en el área del proyecto
		Coordinar con el Ministerio de Ambiente la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna
		Ejecutar un plan de capacitación ciudadana, en cuanto a la conservación y protección de la fauna
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
		Colocar letreros informativos y preventivos prohibiendo la cacería
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas		Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
		mantener equipo para proceder ante un derrame,
		Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
		Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas
		Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos ante de que lleguen a cuerpo hídrico
		Mantener tapado con lona todo promontorio de material
		Evitar derrames y establecer un programa para aplicar medidas de control en caso de darse
		Realizar jornadas de limpieza de fuentes hídricas
		Prohibir talar en el área de servidumbre hídrica
		Tramitar los permisos de uso de agua

e. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto

Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

f. Fecha y lugar de la realización del foro público si se requiere: Según señala el **Artículo 37**. El Promotor del proyecto, obra o actividad tendrá la obligación de realizar un foro público a su costo, durante la etapa de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III, por lo tanto, disponemos realizarlo en el patio de la escuela Juan Arturo Martinelli, el día jueves 16 de agosto del 2018, a las 5:00 de la tarde.



4. charl C
2018 AGO 8 1:45PM



Ministerio de Gobierno
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

179
6/8/18
1665

Panamá, 27 de julio de 2018
SINAPROC-DPM-EIA-021.

A.3
C-6407-18

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de impacto Ambiental
MiAMBIENTE
En Su Despacho

En Respuesta a la nota: DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18

Respetada Licenciada Castillero:

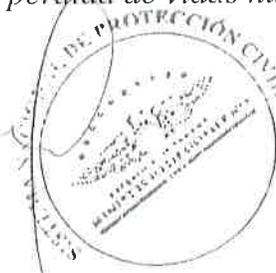
Reciba Usted un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

A través de la presente le remito nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría III titulado **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá

Y en base a los resultados arrojados por la evaluación de Riesgos del Proyecto realizada, el mismo presenta un estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios, así como de la comunidad colindante y/o a los habitantes en la parte baja de la cuenca del Río Juan Díaz. Por lo que **NO** consideramos un criterio favorable al proyecto, hasta que se realice un manejo integral de las aguas de la Cuenca del Río Juan Díaz, en conjunto con el Municipio de Panamá. El cual ayude a disminuir las inundaciones en las comunidades que se encuentran en la parte baja de la cuenca del río Juan Díaz.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante posibles ocurrencias de algún evento adverso que pudiera ocasionar daños a bienes materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,

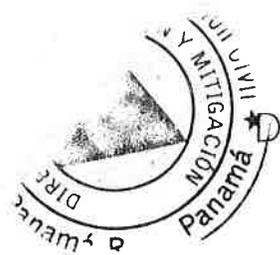
JOSE DONDERIS
Director General


//JD/yc/np
JP

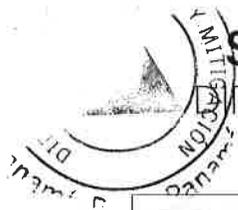
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-021



<i>Título: MIRADOR DEL CIELO</i>	
<i>Tipo:</i>	<i>RESIDENCIAL Y COMERCIAL.</i>
<i>Lugar:</i>	<i>CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.</i>
<i>Categoría:</i>	<i>CATEGORIA III</i>
<i>Promotora:</i>	<i>GREEN VALLEY PANAMA, S.A.</i>
<i>Área del Proyecto:</i>	<i>52 Ha. + 6,607.777 m²</i>
<i>Fecha de Inspección:</i>	<i>20 de junio 2018</i>
<i>Descripción del proyecto:</i>	<p>El proyecto MIRADOR DEL CIELO, es prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá, ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial, en concepto de desarrollo urbano da continuidad al modelo de conservación y mejora de calidad ambiental con respeto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación vegetal. Estableciendo como estrategia en materia ambiental la conservación y el potenciar los valores paisajísticos ambientales, con manejo y conservación de las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora.</p>



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-021



Ante esto se pretende ejecutar el proyecto en ocho (8) fases, para todas es necesario tomar en cuenta el esquema de ordenamiento territorial, el cual define en forma detallada la operación urbana que se pretende desarrollar.

Como se puede apreciar, el cuadro nos aclara que en la fase N°1, se construirán 575.74 metros lineales de canales se estiman estos serán abiertos y en algunos casos revestidos de concretos y tres (3) cajones pluviales, mientras que para la fase N°2, serán 1,129.34 metros lineales de canal y seis (6) cajones, en cuanto a la fase N°3, serán 1,316.09 metros lineales de canales y dos (2) cajones, en la fase cuatro (4) no se contemplan no se contemplan este tipo de construcciones, en la quinta (5) fase se estima construir 171.06 metros lineales de canales y un (1) puente sobre el río Chimán (ver detalles en el anexo N° 2, Planos y diseños), en la fase sexta (6) serán 808.19 metros lineales de canales y un puente sobre el río Juan Díaz, en la séptima (7) serán 470.84 metros lineales de canales y un puente sobre el río Caraño, por último en la fase octava serán 1,050.65 metros lineales de canales y dos (2) cajones. Cabe destacar que en cuando a la fase (8) se plantean construir 1,050.65 metros lineales de canales y dos cajones pluviales.

OBSERVACIONES DE INSPECCIÓN:



- El proyecto se encuentra en la parte alta de la Cuenca del río Juan Díaz.
- El proyecto abarca la preparación del terreno, lotificación y construcción de vías e infraestructuras necesarias; sin embargo, serán los usuarios los que construyan sus casas, bajo el seguimiento de la promotora. Éste es una continuación del proyecto Greenvalley, colindante al mismo.
- Durante la inspección se pudo observar la colindancia del proyecto con los ríos Caraño y Juan Díaz. El polígono es atravesado por el cauce del río Chimán.

- En el recorrido se pudieron observar siete cuerpos de agua superficial con un caudal desde leve hasta significativo, determinados por el promotor como intermitentes. Cabe destacar que, por encontrarnos en época lluviosa, no puede aseverarse que éstos sean intermitentes.
- Se observaron los bosques de galería de todos los cuerpos de agua superficial, intactos y sin ser intervenidos. Según promotor se conservarán servidumbres de 30m en cada lado, en el caso de las quebradas y drenajes del polígono y 80m en cada lado del río Chimán, cuyo cauce atraviesa el globo del terreno. Y en el caso de los ríos Juan Díaz y Caraño consideraran únicamente la colindancia del proyecto.
- La topografía del terreno en donde se pretende desarrollar el proyecto es irregular y presenta pendientes de medias a fuertes.
- La comunidad más cercana es La Primavera.
- Según información recibida en campo, el proyecto considera realizar dos puentes sobre algunos cauces de los cuerpos de agua superficial presentes.

CONSIDERACIONES

El desarrollo de proyectos aumenta la impermeabilización de los suelos y disminuyen la capacidad de infiltración, amplificando por tanto el caudal de escorrentía. Además, se dan pérdidas de cobertura vegetal, generando un aumento de la carga de sedimentos; que al depositarse disminuyen la capacidad de los cauces aumentando el riesgo a sufrir inundaciones.

- La población de la cuenca baja del río Juan Díaz, se ha visto afectada por inundaciones años anteriores, siendo las más significativas, en el año 2015 afectando casi las mismas áreas que fueron afectados en el pasado mes de agosto del 2017.
- En agosto del 2017 entro al país la tormenta #34, la cual provocó gran precipitación en ciertas áreas de la ciudad Capital, siendo una de las más afectadas la cuenca baja del río Juan Díaz.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-021

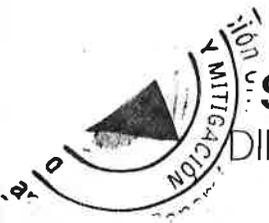


- El crecimiento acelerado de la ciudad (sobre todo en la parte baja de la cuenca del río Juan Díaz) y la poca inversión en infraestructura de la red de drenaje de aguas pluviales de la zona.
- Las afectaciones que se hagan a los cauces ubicados en la parte alta de la cuenca, incidirán directamente en el problema de inundaciones de la parte baja de la misma.

Evaluación y análisis:



BALANCE DE RIESGO PROMEDIO		
EVALUACIONES		ANÁLISIS
1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS		1.68
2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD		1.90
BALANCE DE RIESGO		1.79
VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN
Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.
Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1 (Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-021



184

		de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:

- A. Bioclimático
- B. Geología
- C. Ecosistema
- D. Medio Construido
- E. Interacción
- F. Institucional Social

Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

- A. Materiales de construcción.
- B. Diseño.
- C. Tecnología de construcción.

Con el resultado del balance de riesgo de 1.79 se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios y habitantes en la parte baja de la cuenca del Río Juan Díaz.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-021

RECOMENDACIONES

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

*Y en base a los resultados arrojados por la evaluación de Riesgos del Proyecto realizada, el mismo presenta un estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de los usuarios, así como de la comunidad colindante. Por lo que **NO** consideramos un criterio favorable al proyecto, hasta que se realice un manejo integral de las aguas de la Cuenca del Río Juan Díaz, en conjunto con el Municipio de Panamá. El cual ayude a disminuir las inundaciones en las comunidades que se encuentran en la parte baja de la cuenca del río Juan Díaz.*

- *Recomendamos solicitar un informe técnico del proyecto, a la Mesa de Resiliencia del Municipio de Panamá; según el Acuerdo N° 109 del Consejo Municipal de Panamá: Por el cual se crea la comisión Técnica Municipal Interinstitucional de Resiliencia y se dictan otras disposiciones, Artículo 5 “Los informes elaborados por la Comisión técnica Municipal Interinstitucional de Resiliencia, cuando se refieren a proyectos de desarrollo urbano, construcción de infraestructura, movimiento de tierra, edificaciones, canalización de aguas que se vayan a desarrollar sobre cuencas, humedales o áreas protegidas serán remitidas a las autoridades que participan en el proceso de evaluación de impacto ambiental y a la dirección de obras y Construcciones Municipales, a fin de que sean consideradas en la evaluación que aprueba o rechaza el Estudio o en la aprobación de los permisos respectivos”.*

ATENTAMENTE,


Ing. Noemí Petrocelli C.
Ing. Ambiental
Evaluadora de Riesgos.




Ing. Yira Campos
Directora
Dirección de Prevención y Mitigación de
Desastres.

/JD/yc/np

Memoria Fotográfica

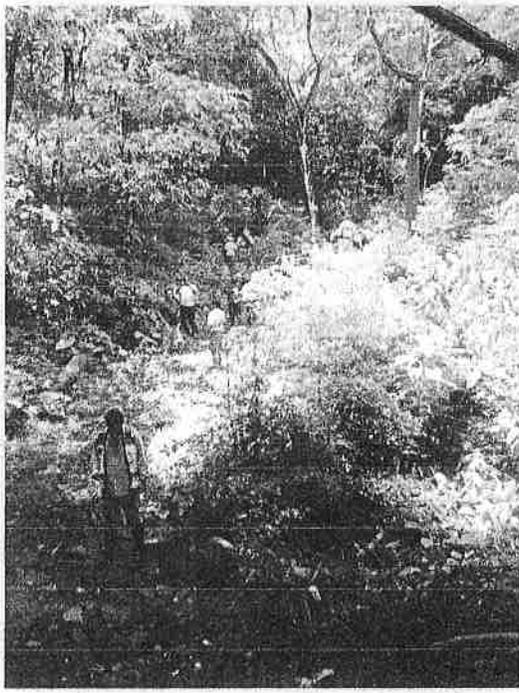


Figura a.



Figuras a y b: Vistas de la topografía y vegetación del terreno.





Figura c: Proyecto Green Valley, colindante al área.

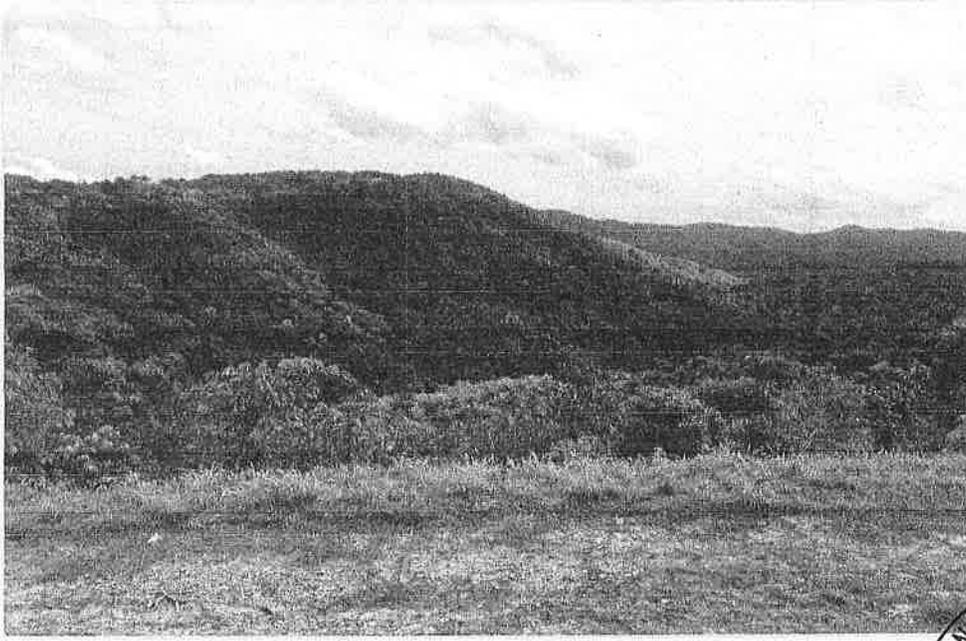


Figura d: Ubicación del proyecto con respecto a Green Valley.





Figura e, f, g y h: Cuerpos de agua presentes en el proyecto.




 2018 AGO 23 11:42 AM
 DIRECCIÓN
 AMBIENTAL

C-6496-18
 AB.



ALCALDÍA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Panamá, 15 de agosto de 2018
DGA 466-2018

Licenciado
Malu Ramos
 Director Nacional de Evaluación Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.

Respetado Licenciado Pimentel:

La Alcaldía de Panamá, por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental, luego de revisar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría III; presentado por la empresa **Green Valley Panamá S.A.**, correspondiente al proyecto **Mirador del Cielo**, localizado en el corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, le hacemos llegar las siguientes preocupaciones:

El proyecto **Mirador del Cielo**, tal como lo señala el propio EIA, es "*prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial*" sin embargo esa continuidad está pobremente documentada de una localización regional. Solo hace referencia a un proyecto previo que, debemos suponer, es contiguo al proyecto sometido a evaluación en el presente estudio. Esto, que parece no tener mucha importancia, deja serias dudas sobre el sitio, a menos que se ubique el proyecto Green Valley Panamá.

Señala también que el proyecto Mirador del Cielo "*da continuidad al modelo de conservación y mejora de la calidad ambiental con respecto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación ambiental*". Luego de examinar el EIA y de revisar los impactos que, precisamente ha generado Green Valley Panamá, no solo sobre esta sección de la cuenca del río Juan Díaz, sino aguas abajo, nos parece que este proyecto está muy lejos de dar continuidad a ningún modelo de conservación ni mucho menos de mejora de la calidad ambiental. Estas aseveraciones las hacemos luego de evaluar las propias actividades indicadas en el presente EIA, aunado a los impactos negativos que ya genera su supuesto referente de modelo de conservación, o sea Green Valley Panamá.

Con relación a la actividad de **desmonte y limpieza**, que incluye desde la tramitología de tala hasta la "*limpieza de todos los materiales extraños que obstaculicen las labores posteriores*" cabe mencionar las siguientes preocupaciones. Tal y como pudimos constatar *in situ* en inspección interinstitucional del día 20 de junio, el sitio en donde se propone desarrollar el referido proyecto está cubierto de bosque secundario joven, casi en la totalidad del área. El desmonte se refiere a la tala de unas 80 ha de este bosque, que además de ser absolutamente necesario para la conservación del ambiente, de la calidad

ambiental y de la propia belleza escénica, es clave para la protección del recurso hídrico, que a estas alturas de la cuenca el río Juan Díaz, es bastante prístino, precisamente gracias a esta cobertura vegetal.

Es muy difícil imaginar siquiera, que la deforestación de 80 ha puede, de alguna manera contribuir con algún modelo de conservación exitoso, y Green Valley Panamá es, por mucho, un proyecto con graves impactos sobre el bosque, biodiversidad, suelos, agua y la dinámica pluvial del propio río Juan Díaz, por lo que no es un buen referente para darle continuidad.

La pendiente de esta sección de la cuenca, en conjunto con la cobertura boscosa, son los principales recursos paisajísticos que posee esta sección de la cuenca del río Juan Díaz. Modificarla con el desarrollo de actividades de **explanación y nivelación de terrenos**, así como la construcción de **terraplenes**, genera también serios impactos, tanto en el sitio del proyecto como aguas abajo del mismo.

Lo anterior se confirma con el propio referente de modelo de conservación a que hace referencia el EIA del proyecto **Mirador del Cielo**. En la misma inspección, mencionada antes, se pudo constatar el ineficiente manejo de las escorrentías superficiales del proyecto Green Valley Panamá, con la presencia de cárcavas en las terracerías existentes a pesar de las acciones de mitigación. Aguas abajo, si bien no se puede atribuir exclusivamente a este proyecto, la cantidad de sedimentos transportados y acumulados producto de escorrentía superficial es preocupante.

La propia Alcaldía de Panamá, en evaluaciones de estudios sobre las inundaciones en la parte baja del río Juan Díaz, ha sido categórica en expresar nuestra preocupación por los impactos que estos sedimentos generan en el sistema hidráulico de esta sección de la cuenca. Incluso desarrolladores privados nos han manifestado esta misma preocupación. El Ministerio de Obras Públicas, que en ocasiones realiza dragados en la parte baja de la cuenca también nos ha manifestado la misma preocupación.

No podemos menos que preocuparnos seriamente, bajo un posible escenario de desmonte de la cobertura vegetal y de movimiento de tierras, que de acuerdo con el propio EIA, el volumen a mover sería de unos 4.759.670 m³, que, aun cuando se implementen medidas de mitigación de escorrentía que funcionen, inevitablemente generará un nada despreciable impacto sobre la calidad de las aguas, tanto en el sitio como aguas abajo.

En cuanto a las actividades relacionadas con el **sistema pluvial**, que van desde el soterramiento de drenajes con tuberías, tragantes y demás obras hidráulicas, nos generan más preocupaciones. Es público y notorio que la cuenca del río Juan Díaz es la que registra el mayor número de eventos de inundación. Estos eventos cada vez son más frecuentes e intensos. Las malas prácticas del desarrollo urbanístico le están pasando la factura no solo a los nuevos desarrolladores, sino a los residentes que tienen hasta seis décadas de vivir en la cuenca.

El diseño de las obras hidráulicas para la modificación de los sistemas pluviales, simplemente no pueden seguir definiéndose bajo los paradigmas de aprobación de este tipo de obras, que hasta la fecha han imperado. La construcción de infraestructura pluvial no puede responder únicamente a parámetros hidrológicos e ingenieriles. La experiencia reciente en la parte baja de la cuenca del río Juan Díaz, nos ha demostrado que el clima, tal y como lo observamos en los pasados 30 años, no existe más. Se requiere de un abordaje integral que no solo considera los clásicos parámetros hidrológico y

meteorológicos, sino también al cambio climático y sus impactos, pero también a los escenarios de desarrollo urbano para la cuenca.

Las actividades de **desmonte y limpieza, explanación y nivelación de terrenos** y de modificación del **sistema pluvial**, más allá de los impactos que por si solo generan, son elementos potenciadores del riesgo por inundación. Desde el año 2015 la alcaldía de Panamá, en colaboración con gobiernos, organismos, institutos e investigadores, le ha dedicado mucha atención a comprender el riesgo de inundaciones en la cuenca del río Juan Díaz, en especial su parte baja, lo que nos ha dado pleno conocimiento de las causas de estas inundaciones y de los impactos.

Siendo consecuente con otras evaluaciones de EIA anteriormente revisados por la Dirección de Gestión Ambiental, la Alcaldía de Panamá debe señalar que en esta ocasión las preocupaciones son las mismas, ya que la experiencia y diversos estudios han identificado como uno de los posibles responsables del aumento en la frecuencia e intensidad de inundaciones en la parte baja de la cuenca, a los diversos proyectos urbanísticos desarrollados en la cuenca del río Juan Díaz. Basado en todas las consideraciones expuestas, solicitamos a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental la **NO APROBACION** del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría III; presentado por la empresa **Green Valley Panamá S.A.**, correspondiente al proyecto **Mirador del Cielo**.

Esperando cualquier comentario referente a este análisis y anuentes a cualquier pregunta, se despiden de usted.

Atentamente,



Ennio Arcia

Lic. Ennio Arcia
Director de Gestión Ambiental
Alcaldía de Panamá



Enrique Vargas Fanuco

Mgtr. Enrique Vargas Fanuco
Subdirector de Cambio Climático y
Vulnerabilidad
Alcaldía de Panamá

2019 AGO 23 09:27 AM
SECRETARIA
C. Chelley

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMÁ

MIRADOR DEL CIELO

23 de agosto de 2018

**Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Estimada Ingeniera:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le hacemos entrega del informe del foro público del proyecto Mirador del Cielo realizado el 16 de agosto del 2018 en la escuela primaria Juan Arturo Martinelli.

Sin más que agregar se despide,

**Eduardo Enrique Chang
8-304-891
Green Valley Panamá, S.A.
Representante Legal**

193
Original.

INFORME DE FORO PUBLICO
Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III

Proyecto: **MIRADOR DEL CIELO**
Promotor: **GREEN VALLEY PANAMA S.A.**
Fecha: 16/8/2018
Lugar: Escuela Primaria Juan Arturo Martinelli
Hora: 6:15 a 8 p.m.

Participantes por la empresa promotora

- Guillermo Malo De Molina
- Carlos Malo De Molina
- Alvaro Vargas
- Daniel Sistiaga
- Andrea D´Onofrio
- Ricardo Rodríguez

Participantes por el Ministerio de AMBIENTE

- Ing. Víctor Guerra
- Ing. Jhoelys Cuevas
- Ing. Anthony Bent
- Alvin Chávez
- Y otros

Participantes por el Equipo Consultor

- Ing. Lizandro Arias Torres
- Lic. Lurys Marin de Barrera
- Lic. Yisel Mendieta

1. **Generalidades del proyecto:** El proyecto MIRADOR DEL CIELO, es prácticamente la continuidad del proyecto Green Valley Panamá, ya que en términos de ubicación lo encontramos en la parte alta de la extensión territorial, en concepto de desarrollo urbano da continuidad al modelo de conservación y mejora de calidad ambiental con respeto a componentes como fuentes hídricas, paisajes escénicos, reposición y conservación vegetal. Estableciendo como estrategia en materia ambiental la conservación y el potenciar los valores paisajísticos ambientales, con manejo y conservación de las fuentes hídricas, los suelos, la fauna y la flora. El objetivo del proyecto es desarrollar en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm², distribuidas en 5 fincas el proyecto MIRADOR DEL CIELO, el cual se ejecutará en ocho fases (8), las cuales contempla la remoción de cobertura vegetal de 808,581.04 m², el corte y relleno de aproximadamente 5,025,000.00 m³, el establecimiento de 35 macro lotes, construir cuatro puentes, las vías principales, secundarias, veredas y cordones, un helipuerto, dos sistemas de tratamiento, todos los sistemas de servicios

básicos y públicos, sistemas de dotación y manejo de agua potable y de manejo de aguas pluviales.

2. **Antecedentes del Foro Público:** Este evento fue programado por primera vez a realizarse el día 20 de junio 2018, luego fue programado para el día 5 de julio del 2018, pero el Ministerio de Ambiente, lo cancelo al detectar que el promotor utilizo el logo del Ministerio en algunas invitaciones, ante esto se programa para el día 2 de agosto del 2018, fecha en la cual tampoco se realizo porque el Ministerio, detecto un error en la publicación, lo que genero una tercera fecha para el día 16 de agosto del 2018, en la cual finalmente se realizo el foro público, ver anexo N.º 1, Evidencias de la organización del foro público.

3. **Detalles del Foro Público:**

❖ Organización, detalles de invitaciones

- ▶ El evento fue solicitado mediante nota sin número y fue aceptado por el Ministerio mediante nota DEIA-DEEIA-NC-0213-0708-18 del 7 de agosto del 2018, recibida el día 8 de agosto del 2018, ver anexo N.º 2, Notas, solicitud y aprobación del foro público.
- ▶ Al evento se invito a las siguientes autoridades:
 - HR Luis Constante, Juta Comunal Corregimiento de Pedregal.
 - Doctora Maribel Sandoval, Directora del Centro de salud de Pedregal.
 - Comisionado Jorge Miranda, Jefe de la Quinceava Zona Policial Este.
 - Maestra Marbella Hidalgo, Directora de la escuela Juan Arturo Martinelli.
 - Licenciada Aidel Alvarez, Jueza de Paz de Pedregal.
 - Licenciado José Donderis, Director General Sistema Nacional de Protección Civil.

Para invitarlos se utilizo notas, las cuales pueden ver en el anexo N.º 3, Notas de invitación.

- ▶ También se invitó a la ciudadanía en general, para evidenciar esta aseveración ver anexo N.º 4, métodos utilizados para invitar a la ciudadanía.

❖ Programa desarrollado en el evento:

- ✚ Participación del conjunto folclórico de la escuela primaria Juan Arturo Martinelli,
- ✚ Apertura del foro por el Ing. Víctor Guerra, Jefe de sección de evaluación de impacto ambiental de MI AMBIENTE Región Metropolitana, como moderador de parte del Ministerio.
- ✚ En nombre de la empresa promotora, Carlos Malo De Molina y Guillermo Malo De Molina.
- ✚ Ing. Lizandro Arias, Consultor del proyecto.
- ✚ Guillermo Malo de Molina, equipo de la empresa promotora, explica el manejo de las fuentes hídricas
- ✚ Preguntas y respuestas

❖ Detalles significativos sobre el desarrollo del Foro Publico

El evento inicia a las 6:15, con la participación del conjunto folclórico de la escuela primaria Juan Arturo Martinelli, seguidamente el Ing. Víctor Guerra, en representación del Ministerio de Ambiente, da inicio formal al evento, agradeciendo a los asistentes su presencia, explicando que es un foro publico y cual es el papel del Ministerio, destacando que actuaran de moderadores y que el promotor explicara en que consiste el proyecto y dará respuesta al final de las preguntas, las cuales serán recogidas por escrito. Seguidamente participo el Sr. Carlos Malo De Molina el cual explico en breves palabras y usando diapositivas la experiencia exitosa que ha tenido la empresa promotora en la ejecución de otros proyectos, adicional explico la voluntad que tienen que el proyecto mantenga mucha vegetación, no tenga cercas y que sus áreas deportivas y recreativas sirvan para toda la población. Seguidamente el Ing. Lizandro Arias usando también diapositivas, explico en que consiste el estudio del proyecto Mirador del Cielo, sus áreas, las fases en las que se ejecutara, los impactos que pueden generar y las medidas de mitigación. En este punto fue interrumpido por un grupo de moradoras que desde la acera contraria gritaban algunas consignas, entre estas resaltada, la conservación de su toma de agua de su acueducto rural que surte a las comunidades y que el promotor se lo garantizará por escrito, además que les generara otro tipo de beneficio, esto se hacía acompañar con cartelones que ilustraban sus peticiones. En este momento también algunos intervinieron con el ánimo de hacer preguntas las cuales fueron contestadas, pero el moderador les explico que la metodología era presentar las preguntas por escrito, ante esta situación el Ing. Guillermo Malo De Molina no pudo intervenir totalmente, solo en aclarar algunas preguntas. Seguidamente el moderador procedió a recoger las preguntas y a promover que se calmaran los ánimos, aclarando que se necesitaban las preguntas por escrito para poder ponerlas en el informe y señalando que en el ministerio en el departamento de evaluación podrían encontrar el estudio del proyecto para obtener copias y presentar cualquier otra interrogante. Luego de esto agradece la atención y explicando nuevamente su papel como moderador, dando cierre al evento.

ANEXOS

VER ANEXO N.º 1,
EVIDENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL
FORO PÚBLICO.

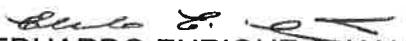


**SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO**

**Ingeniera
María Bajura
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Panamá Metropolitana
E. S. D.
Ciudad.**

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Director del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con la fecha y lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde en la fecha 20 de junio del 2018 del 2018.

Atentamente


**EDUARDO ENRIQUE CHANG
GREEN VALLEY PANAMA, S. A**

2018 JUN 6 10:22AM

MIN. DE AMBIENTE



DRPN.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de junio de 2018
 DIEORA-DEIA-NC-0108-1706-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 Hoy 27 de Junio de 2018
 siendo las 11:00 de la Mañana
 notifique por escrito a Eduardo Enrique
Chang de la pre-
 documentación Dota de Empresa
Malú Ramos Mónica Vargas
 Notificador Retirado por

Señor Chang:

En atención a la nota sin número recibida en nuestro despacho el 08 de junio de 2018, donde solicita que el foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde en la fecha 20 de junio de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
 ab



2018 JUN 21 11:58 AM
 DIEORA
 DEIA
 NC

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
 Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
 Tel.: 214-8459 / 209-0303



SOLICITUD DE APROBACION DE FECHA DE FORO PUBLICO

Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Directora del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con el cambio de la fecha y con mismo lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada a las 4:30 de la tarde como estaba acordado pero con una nueva fecha 5 de julio del 2018, Respondiendo a la nota DIEORA-DEIA-NC-0108-1706-18 con fecha del 17 de junio de 2018.

Atentamente,


EDUARDO ENRIQUE CHANG
GREEN VALLEY PANAMA, S. A



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de junio de 2018
DIEORA-DEIA-NC-0153-2706-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

MI AMBIENTE
 Hoy 28 de junio de 2018
 Siendo las 10:55 de la mañana
 Notifique al Sr. Eduardo
Enrique Chang de la presente
 documentación. Roberto Casella
Jalisco Director
 Notificador Notificado

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 22 de junio de 2018, donde solicita reprogramar la fecha para la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", el cual mantendrá el mismo lugar en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 4:30 p.m. de la tarde como estaba acordado; sin embargo, la reprogramación de la nueva fecha será para el día 5 de julio de 2018, esto se fundamenta en respuesta a la nota DIEORA-DEIA-NC.0108-18, del 17 de junio de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab



Panamá, 04 de julio de 2018
DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMÁ, SA.
E. S. D.

Señor Chang:

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto Categoría III denominado "MIRADOR DEL CIELO" presentado por la empresa PROMOTORA GREEN VALLEY PANAMÁ, S.A, y en referencia al Capítulo IV, art. 37 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009... "El Promotor del proyecto, obra o actividad tendrá la obligación de realizar foro público a su costo, durante la etapa de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III...", y en base a la **NO AUTORIZACIÓN** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria, Ministerio de Ambiente **INVALIDA** el desarrollo del Foro Público a desarrollarse al día jueves 05 de julio de 2018.

Adjuntamos volante de convocatoria al Foro Público.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,


MALU RAMOS
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental



MR/ACP/am

MI AMBIENTE
Hoy 0 de Julio de 2018
Siendo las 9:05 de la Mañana
notifique personalmente a Eduardo
Enrique Chang la presente
documentación Nota en suelta
Malu Ramos Notificador Eduardo Chang Notificado



Green Valley
PUNTA CANA



MI AMBIENTE

Nos complace invitarle a la presentación de los proyectos:

Mirador del Cielo, Green Valley 2 y 3

Un complejo urbanístico que consiste en el desarrollo de viviendas, centros educativos, deportivos y comerciales que se van a desarrollar entre el camino al Cerro La Bandera y el río Juan Díaz, sobre un terreno de aproximadamente 250 hectáreas.

Lugar: Escuela Juan Antonio Martinelli

Fecha: Jueves 5 de Julio de 2018

Hora: 4:30 p.m.

OTRO
COPIA
DE
ESTE
DOCUMENTO
NO
VALIDA

AVARGAS

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



**SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO**

**Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Director del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con la fecha y lugar del foro de este se realice en cancha de

|



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 17 de julio de 2018
DEIA-DEEIA-NC-0187-1707-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
E. S. M.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 24 de Julio de 2018
siendo las 11:00 de la Mañana
notifique por escrito a Eduardo Enrique
Chang de la presente
documentación Nota de empuje
Alicia Moreno Retirado por
Notificador Diana Vazquez
8-734-1437

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de julio de 2018, donde solicita la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 4:30 p.m. de la tarde en la fecha 2 de agosto del 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... Para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicara y difundirá a su costo, un extracto del estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Igualmente, le reiteramos lo señalado mediante la nota DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18, en cuanto a la **NO AUTORIZACIÓN** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria del foro público.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
a0





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de agosto de 2018
DEIA-DEEIA-NC-0206-0108-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

MIAMBIENTE
 hoy 01 de Julio de 2018
 siendo las 3:30 de la tarde
 Entregue personalmente a Alvaro
Verger de la presente
 documentación Nota de Consulta
Alvaro Verger Alvaro Verger
 Funcionario Recibido

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 01 de agosto de 2018, donde hacen entrega de la primera y última publicación del aviso de consulta pública del proyecto "MIRADOR DEL CIELO".

Sobre el particular le indicamos que las publicaciones presentadas, incumplen con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, el cual señala lo siguiente "... una vez admitido para evaluación un Estudio de Impacto ambiental, la ANAM, a través de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y de las Administraciones Regionales correspondientes, de acuerdo a la categoría del Estudio y a la localización del proyecto, obra o actividad objeto del Estudio, mantendrá a disposición de la comunidad dicho documento para que formule sus observaciones, durante un plazo de ocho (8) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental categoría II, y de diez (10) días hábiles, cuando se trate de Estudio de Impacto Ambiental categoría III; dichos plazos se computaran a partir de la última publicación a que se hace referencia el artículo 35 del presente reglamento", por lo cual deberán ser realizadas nuevamente, generando la debida convocatoria al foro público, en cumplimiento del acápite "f" del artículo 36 del Decreto ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

Malú Ramos

MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
 ab



2018 AGO 6 21:27 PM
Eduardo Enrique Chang

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303

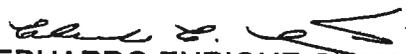


**SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO**

**Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Dirección del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con el cambio de la fecha y con mismo lugar del foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, solicitamos que este se realice en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli" en la cancha deportiva techada con el nuevo horario a las 5:00 de la tarde del 16 de agosto del 2018.

Atentamente,


**EDUARDO ENRIQUE CHANG
GREEN VALLEY PANAMA, S. A**

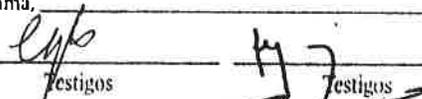
Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICADO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.I.) En virtud de Identificación que se me presentó.

06 AGO 2018

Panamá,


Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838, Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de agosto de 2018
 DEIA-DEEIA-NC-0213-0708-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
 Hoy 8 de Agosto de 2018
 siendo las 1:30 de la tarde
 notifique por escrito a Eduardo Enrique Chang
Chang de la presente
 documentación Nota de Impugnación
 Notificador [Firma] Retirado por [Firma]

Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2018, donde solicita la realización del foro público del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde del 16 de agosto de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Igualmente, le reiteramos lo señalado mediante la nota DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18, en cuanto a la **NO AUTORIZACION** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria del foro público.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

[Firma]

MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
 ab



VER ANEXO N.º 2,
NOTAS, SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL
FORO PÚBLICO.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Juan Arturo M.

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



**SOLICITUD DE APROBACION
DE FECHA DE FORO PUBLICO**

**Licencia
Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Yo, **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño, portador de la cedula de identidad N° 8 – 304 – 891, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **GREEN VALLEY PANAMA, S. A.**, Registrada en (Mercantil) Folio N° 562326 (S), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9, tel.: 214-84-56 / 209-03-03, Correo electrónico: avargas@greenvalleypanama.net, debidamente autorizados para realizar las actividades para desarrollar el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** en las fincas, (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F), (INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 27304 (F), FINCA N° 26976 (F), FINCA N°242498 y FINCA N°379278 (F), mediante reunión sostenida ante Dirección del departamento de evaluación ambiente con la finalidad de llevar a un acuerdo con el cambio de la fecha y cr...
CIELO, solicitamos

“Juan Arturo M
5:00 de la t

|

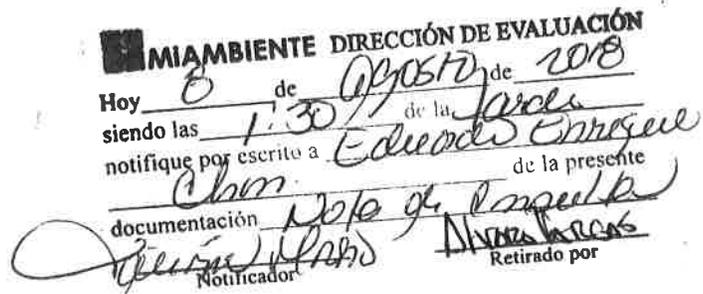


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 07 de agosto de 2018
 DEIA-DEEIA-NC-0213-0708-18

Señor
EDUARDO ENRIQUE CHANG
 Representante Legal
GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
 E. S. M.



Señor Chang:

En atención a la nota sin número, recibida en nuestro despacho el 06 de agosto de 2018, donde solicita la realización del foro público del proyecto "**MIRADOR DEL CIELO**", en la Escuela Primaria de La Primavera "Juan Arturo Martinelli", en la cancha deportiva techada a las 5:00 de la tarde del 16 de agosto de 2018.

Sobre el particular le indicamos que, la fecha, lugar y hora solicitadas para realizar el foro público son aceptadas, sin embargo, le recordamos lo señalado en el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, "... para facilitar la participación de la comunidad directamente afectada o beneficiada, el promotor del proyecto, obra o actividad publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en dos (2) de los siguientes medios, uno (1) obligatorio y uno (1) electivo: a) Un diario de circulación nacional, b) Un diario de circulación regional, c) Los municipios directamente relacionados con el proyecto, obra o actividad (obligatorio), d) Los medios de comunicación radial, e) Los medios televisivos. Este extracto deberá publicarse y difundirse dos (2) veces dentro de un periodo no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión". Igualmente, el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, el cual indica lo siguiente "... el extracto a que hace referencia el artículo precedente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: f) Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere".

Igualmente, le reiteramos lo señalado mediante la nota DEIA-DEEIA-NC-0162-0407-18, en cuanto a la **NO AUTORIZACION** del uso del logo del Ministerio de Ambiente en las volantes de convocatoria del foro público.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

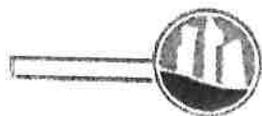
MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab
 ab



**ANEXO N.º 3,
NOTAS DE INVITACIÓN.**

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMA

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

**Maestra
Marbella Hidalgo
Directora del Juan Arturo Martinelli
Ministerio de Educación
E. S. D.
Ciudad.**

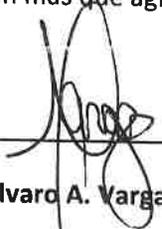
Estimada Directora:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le solicitamos que nos preste sus instalaciones para realizar el Foro Público del proyecto Mirador del Cielo, El evento se realizará el jueves ~~14~~ de agosto a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,



Alvaro A. Vargas E.

8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

Rosa E. Cruz

13-8-2018

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMA

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

**Honorable Representante
Luis Constante
Junta Comunal Corregimiento de Pedregal
Municipio de Panamá
E. S. D.
Ciudad.**

Estimado Honorable:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,



Aivaró A. Vargas E.
8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

SECRETARÍA
GENERAL

7 de AGO 2018

RECIBIDO

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
 Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
 Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
 PANAMÁ

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

**Doctora
 Maribel Sandoval
 Directora del Centro de Salud de Pedregal
 Ministerio de Salud
 E. S. D.
 Ciudad.**

Estimada Directora:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,

Alvaro A. Vargas E.

8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

CENTRO DE SALUD DE PEDREGAL
 DIRECCIÓN MÉDICA
 SECRETARÍA

Recibido por: Yajaira
 Fecha: 14/8/18
 Hora: 8:56 AM

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMÁ

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

**Comisionado
Jorge Miranda
Jefe de la Quinceava Zona Policial Este
Ministerio de Seguridad Pública
E. S. D.
Ciudad.**

Estimado Comisionado:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,

Alvaro A. Vargas E.
8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

C.C.: Comisionado Ricky González. Jefe del Área "B" Pedregal

*SINBO Victor M. Victor M.
09:00 hrs 14-8-2018
Salv. Ecuador Pedregal*



Green Valley
PANAMÁ

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

**Maestra
Marbella Hidalgo
Directora del Juan Arturo Martinelli
Ministerio de Educación
E. S. D.
Ciudad.**

Estimada Directora:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,

Alvaro A. Vargas E.

8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

Rosa E. Cruz

13-8-2018

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
 Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
 Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
 PANAMÁ

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

Licenciada
Aidel Alvarez
Juez de Paz de Pedregal
Provincia de Panamá
E. S. D.
Ciudad.

Estimada Corregidora:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,

Alvaro A. Vargas E.

8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

MUNICIPIO DE PANAMA
 Casa de Justicia Comunitaria de Pedregal
 Recibido por: [Signature]
 Fecha: 14/8/2018
 Hora: 8:40 AM

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV 50
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
Tel.: 214-8459 / 209-0303



Green Valley
PANAMA

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 9 de agosto de 2018

Licenciado
José Donderis
Director General Sistema Nacional de Protección Civil
Ministerio de Gobierno
E. S. D.
Ciudad.

Estimado Director:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le invitamos al Foro Público que se realizará del proyecto Mirador del Cielo, en la escuela Juan Arturo Martinelli (La Primavera) del corregimiento de Pedregal, el jueves 16 de agosto del presente año a las 5:00 de la tarde. La gestión de este evento es responsabilidad de la empresa promotora Green Valley Panamá.

En este Foro Público se estará brindando toda la información sobre el proyecto Mirador del Cielo y de la empresa promotora Green Valley Panamá.

Sin más que agregar se despide,

Alvaro A. Vargas E.

8-784-1437

Green Valley Panamá, S.A.

Ingeniero Responsable

Sistema Nacional de Protección Civil	
Dirección Regional de Juan Díaz	
RECIBIDO	
Firma:	<u>Rosemary</u>
Fecha:	<u>11/8/18</u>
Hora:	<u>1:13</u>

290-4778

VER ANEXO N.º 4,
MÉTODO UTILIZADO PARA INVITAR A LA
CIUDADANÍA



VER ANEXO N.º 5
PRESENTACIONES

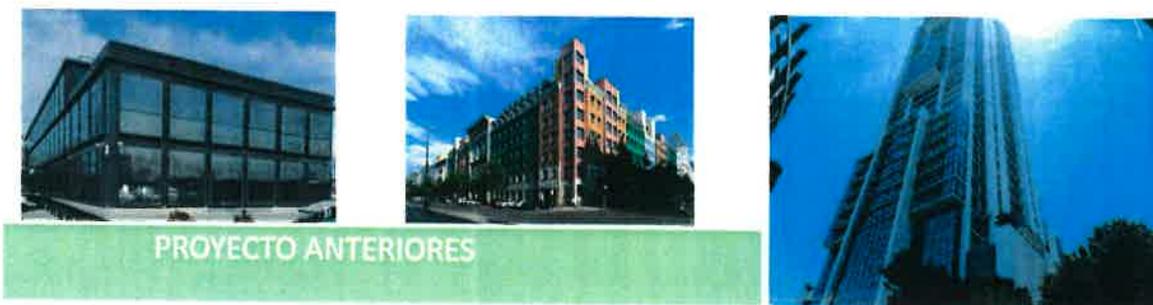
- PROMOTOR – DESEMPEÑO Y ESPERIENCIA
- EQUIPO CONSULTOR - EsIA
- PROMOTOR – MANEJO DEL RECURSO HIDRICO

•PROMOTOR – DESEMPEÑO Y ESPERIENCIA



Presentación a las comunidades de La Bandera y La Primavera: Grupo Green Valley Panamá

Agosto 2018



PROYECTO ANTERIORES

El GRUPO ha desarrollado diferentes proyectos inmobiliarias de edificios a lo largo del mundo:

- Edificios de oficinas en Madrid, España
- Edificios de residencias en Berlín, Alemania
- Edificio residencial en el barrio de San Francisco, Panamá

PANAMÁ NORTE

Ahora estamos concentrados en PANAMÁ NORTE es la única área libre que le queda a la Ciudad de Panamá.



La ciudad limita al **Este** con el aeropuerto de Tocumen y con una zona de manglares protegida que limita la expansión por este lado.

Hacia el **Oeste** de la Ciudad se encuentra el área de influencia del Canal de Panamá y el área protegida de la cuenca del Río Chagres lo que impide el desarrollo de la ciudad hacia esta parte.

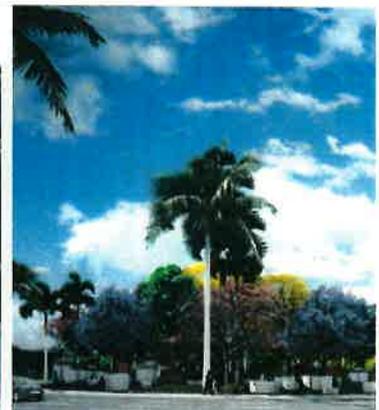
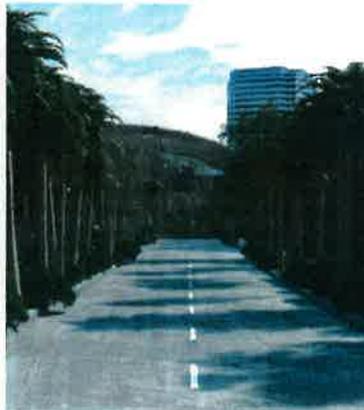
En la parte **Sur** se encuentra la Bahía de Panamá, la zona costera de la ciudad, esta parte está totalmente desarrollada.

La única zona libre para urbanizar planificadamente es la Zona Norte de la Ciudad

2



Un proyecto innovador



Green Valley Panamá es una ciudad abierta integrada en la Ciudad de Panamá con un innovador desarrollo urbano en un terreno de 200 hectáreas y con infraestructuras del más alto nivel sin precedentes en el país. El proyecto ofrece lotes de terreno urbanizados y servidos a promotores y constructores que deseen desarrollar sus proyectos residenciales, comerciales, institucionales o deportivos dentro de la primera SMART CITY de Panamá.

3



LA ECO CIUDAD DE LOS GRANDES PROYECTOS

El proyecto se concibe como una ECO-CIUDAD en la que el desarrollo urbano se integra con la naturaleza. El objetivo primordial de Green Valley es aprovechar el entorno natural para un desarrollo sostenible e incentivar el uso de energías renovables a través del Certificado Ecológico de Green Valley.

El proyecto cuenta con:

- 8 grandes parques divididos en 56 hectáreas.
- Un gran lago.
- Complejo deportivo
- 12 km de ciclo-rutas.
- Iluminación Led para el ahorro energético.
- 3 km de Río

4



UNIR LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADES CON LA NATURALEZA

Infraestructuras del más alto nivel

- Planta de tratamiento.
- Amplias avenidas de cuatro carriles.
- Aceras como mínimo de 2.6 metros de ancho.
- Cables soterrados.
- 16 tubos de comunicaciones que permiten la creación de una Smartcity.

5

SMART CITY

En Green Valley Panamá junto a socios estratégicos de categoría mundial estamos desarrollando la primera Smart City de Latinoamérica, que incluirá entre otras cosas:

Medición Inteligente

- Calidad del Aire
- Generación de Energía Solar / Eficiencia Energética
- Calidad y Cantidad de Agua y Desperdicio

Alumbrado Público Inteligente

- Control
- Eficiencia

Seguridad Pública Inteligente

- Geotracking
- Reconocimiento de Placas
- Reconocimiento Facial
- CCTV

Parking Inteligente

- Sensores
- Estaciones de Carga para Vehículos Eléctricos

Transporte Público Inteligente

- Sistema de Buses Eléctricos Interno
- Paradas de Bus Inteligentes
- Sistema de Alquiler de Bicicletas

Sistema de Manejo de Desechos Inteligente

- Sistema de Depósito de Desechos
- Sistema de Recolección de Desechos
- Estaciones de Reciclaje

Edificios Inteligentes



6

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

- Creemos en el desarrollo sostenible a través de la utilización de energías renovables.
- Parte de la energía de las áreas comunes, como los parques, será generada por paneles solares.
- Transporte interno dentro del proyecto para reducir el número de vehículos lo que disminuirá la contaminación.
- Creación del Certificado Ecológico Green Valley.
- Reforestación del área.
- Ayuda a las comunidades aledañas.



7

CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ÚNICOS

Creamos ciudades con espacio públicos para ser disfrutados.
Espacios públicos para realizar deporte y actividades culturales.



8

COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES

- Construcción de escuelas e iglesia
- Donación de materiales
- Construcción de infraestructuras
- Colaboración con autoridades para desarrollo del área (IDAAN)
- Jornadas de reciclaje
- Jornadas de seguridad vial
- Jornadas técnicas con Universidades y centros educativos
- Patrocinio de equipos deportivos



9



www.greenvalleypanama.com



[Tour virtual](#)
[Avance de obra](#)



ventas@greenvalleypanama.net

•EQUIPO CONSULTOR - EsIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA III

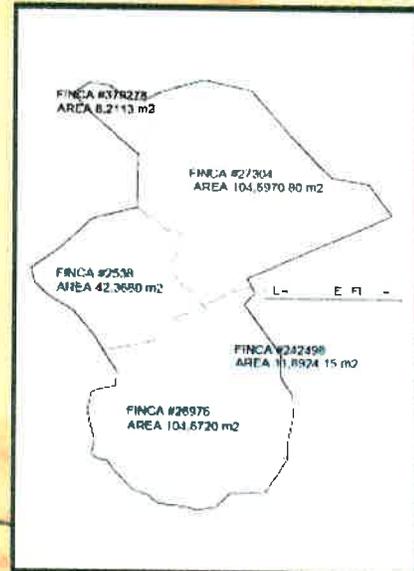
**Proyecto
MIRADOR DEL CIELO**

Promotor: GREEN VALLEY PANAMA S.A.

Datos Generales del Promotor	
Empresa Promotora	GREEN VALLEY PANAMA, S. A
Tipo de Empresa	SOCIEDAD ANONIMA
Registro Publico	(MERCANTIL) FOLIO N° 562326 (S)
Dirección de ubicación de Oficinas	Urbanización Marbella, Calle 54, Dúplex N° 9
Número de teléfono	214-84-56 / 209-03-03
Correo electrónico	Guillermo@greenvalleypanama.net
Representante Legal	EDUARDO ENRIQUE CHANG
Cedula o Pasaporte	N° 8 - 304 - 891

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en una extensión de 263.6 hectáreas, distribuidas en 5 fincas,



FINCAS, PROPIETARIOS Y AREAS QUE COMPONEN EL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO		
PROPIETARIOS	FINCAS	AREAS
PINSA GROUP, INC	(INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, FOLIO REAL N° 2538 (F)	42 hectáreas más 3680 m ²
QUIJANO TRUST CORPORATION.	(INMUEBLE) PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 27304 (F)	104 hectáreas más 6970 m ² y 80 dm ²
PANASER OFFHORE, INC	FINCA N° 26976, TOMO N° 658, FOLIO N° 176	104 hectáreas más 6720 m ²
R-P INVESTMENT CORP	FINCAN°242498	11 hectárea más 8924 m ² y 05 dm ²
QUIJANO TRUST CORPORATION	FINCAN°379278	8 HECTAREAS MAS 2113 M ²
Total, de fincas y áreas	5	263 hectáreas más 6294 m ² y 80 dm ²

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

FLORA estrobos

Bosque de Galería: espavé, higuérón, guaba, caimito, barrigón, mame de mono, membrillo, entre otras especies.

Bosque secundario maduro: cedro espino, barrigón, espavé, zorro, bongo, panamá, jobo, guáximo colorado, amarillo, mayo, palmáceas entre otras especies.

Bosque de desarrollo intermedio: guarumo, laurel, canillo, cocobolo, pino, marañón de pepita, corotú, jobo, malagueto, algarrobo, guayacán, teca, entre otras especies.

Bosque secundario joven (rastrosos): generalmente las zonas arbustivas comprenden: camaroncillo, palo de agua, tallos, heliconias, guarumos, membrillos, siguas, jagua, ciruelas, cortezo, entre otras.

Gramínea y árboles aislados: vegetación con menor predominancia en los terrenos del proyecto

Cercas vivas: almácigo, balo, jobo, entre otras especies.

Área de plantaciones y cultivos: pequeña zona representada por plantaciones de algunos cultivos frutales y maderables: teca, yuca, tallo de plátano, etc.

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

AVIFAUNA REPORTADA EN EL ÁREA

Nombre Común	Nombre Científico
Garza Azul chica	Egretta caerulea
Garza buyera	Bubulcus Ibis
Gallinazo cabezi negro	Coragyps atratus
Tortoliza rojizo	Columbina talpacoti
Paloma rabiblanca	Leptotilla verreauxi
Tapacamino común	Nyctidranus albigollis
Caracara cabeclamarilla	Milvago chimachima
Bienteveo Grande	Pitangus sulphuratus
Martin pescador grande	Ceryle toquata
Pichilingo	Selenidera spetabili
Loro	Amazona spp
Trogon	Aurantiirontis spp
Búho	Bubo bubo
Tucan pico iris	Ramphastos surfuratus
Perico	Psitaciformus ssp
Mosquitero	Mionectes oleagineus
Tirano Tropical	Tyrannus melancolicus
Mirio Pardo	Trurdus grayi
Momoto piquiancho	Electron platyrhynchum
Cucu ardilla	Piaya cayana
Garrapatero	Crotophaga sulcirostris

FAUNA



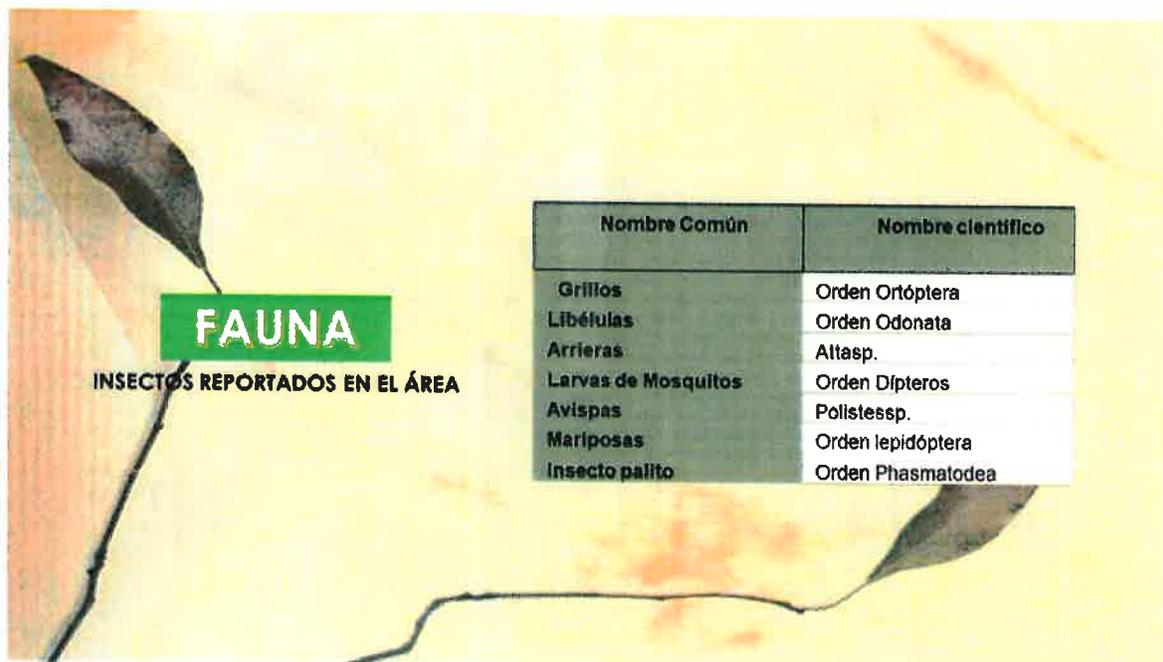
FAUNA
MAMIFEROS REPORTADOS EN EL ÁREA

Nombre Común	Nombre Científico
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>
Zarigüeya	<i>Didelphis marsupialis</i>
Armadillo	<i>Dasyurus novemcinctus</i>
Ñequé	<i>Dasyprocta punctata</i>
Mocangué	<i>Proechimys semispinosu</i>
Perezoso 3 garras	<i>Bradypus variegatus</i>
Perezoso 2 garras	<i>Choloepus hoffmanni</i>
Oso hormiguero	<i>Tamandua mexican</i>
Vendado corzo	<i>Capreolus capreolus</i>
Tigrillo	<i>Leopardus wiedii</i>
Gato solo	<i>Nasua narica</i>
Manigordo	<i>Leopardus pardalis</i>
Kinkajú	<i>Potos flavus</i>
Yaguarundi / gato negro	<i>Puma yagouaroundi</i>
Puerco de monte	<i>Tayassu pecari</i>
Saino	<i>Pecari tajacu</i>
Conejo pintado	<i>Cuniculus paca</i>
Oso caballo	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>
Zariguella lanosa	<i>Caluromys derbianus</i>
Mono titi	<i>Saguinus geoffroyi</i>
Mono aullador	<i>Alouatta palliata</i>
Muleto	<i>Sylviagus brasiliensis</i>
Ardilla común	<i>Sciurus variegatoides</i>
Ardilla colorada	<i>Sciurus granatensis</i>



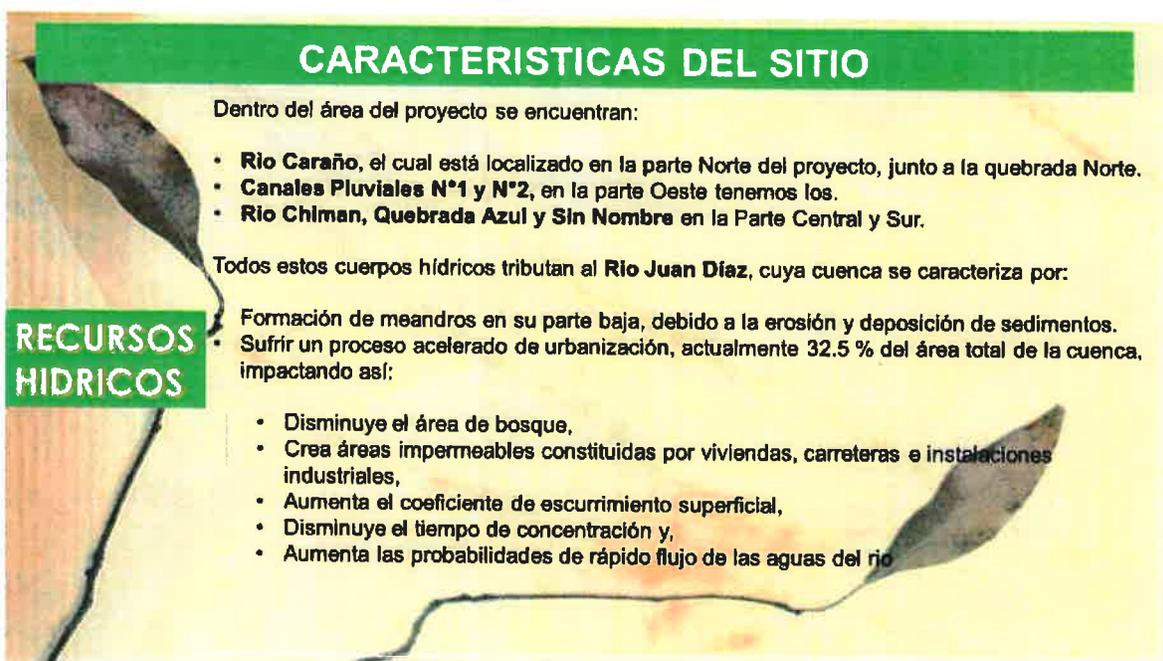
FAUNA
REPTILES Y ANFIBIOS REPORTADOS EN EL ÁREA

Nombre Común	Nombre Científico
Lagartija cola larga	<i>Gonatodes albugularis</i>
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>
Borriquero	<i>Ameiva festiva</i>
Mercho	<i>Basiliscos basiliscus</i>
Boa	<i>Boa constrictor</i>
Boa Arcoiris	<i>E. cenchria</i>
Boa arboricola	<i>Corallus annulatus</i>
Serpiente x	<i>Bothrops asper</i>
Falsa Patoca	<i>L. annulata</i>
Sapo común	<i>Bufo marinus</i>
Sapito tungara	<i>Engystomops pustulosus</i>
Ranita de Cristal	<i>Hyalinobatrachium</i>
Rana lechosa	<i>Trachycephalus typhonius</i>
Sapo Toro	<i>Leptodactylus pentadactylus</i>
Rana Cornuda	<i>Ceratophrys Cornuta</i>
Sapo	<i>Bufo Coniferus</i>
Bejuquilla verde	<i>Oxybelis aeneus</i>
Bejuquilla chocolate	<i>Oxybelis aeneus</i>
Coral	<i>Micrurus nigrocinctus</i>
Coral gargantilla	<i>Micrurus multifasciatus</i>
Patuca del Pacifico	<i>pothidium lansbergii</i>
Verrugosa	<i>Lachesis spp</i>
Zopilota	<i>Clelia clelia</i>
Culebra tigre - Jaba	<i>Spilotes pullatus</i>
Falsa "X"	<i>Spilotes pullatus</i>
Falsa coral	<i>Lampopetris triangulum</i>



FAUNA
INSECTOS REPORTADOS EN EL ÁREA

Nombre Común	Nombre científico
Grillos	Orden Ortóptera
Libélulas	Orden Odonata
Arrieras	Altasp.
Larvas de Mosquitos	Orden Dípteros
Avispas	Polistessp.
Mariposas	Orden lepidóptera
Insecto palito	Orden Phasmatodea



CARACTERÍSTICAS DEL SITIO

Dentro del área del proyecto se encuentran:

- **Río Caraño**, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte.
- **Canales Pluviales N°1 y N°2**, en la parte Oeste tenemos los.
- **Río Chlman, Quebrada Azul y Sin Nombre** en la Parte Central y Sur.

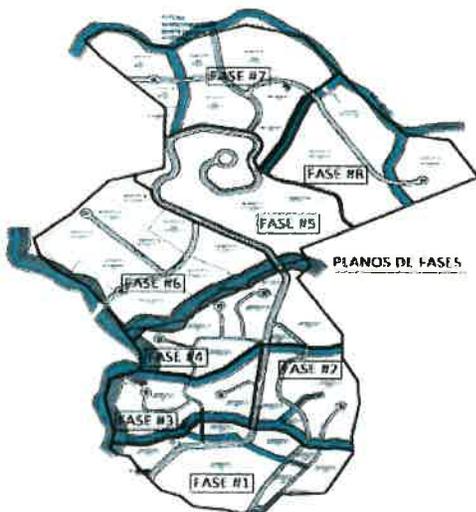
Todos estos cuerpos hídricos tributan al **Río Juan Díaz**, cuya cuenca se caracteriza por:

RECURSOS HIDRICOS

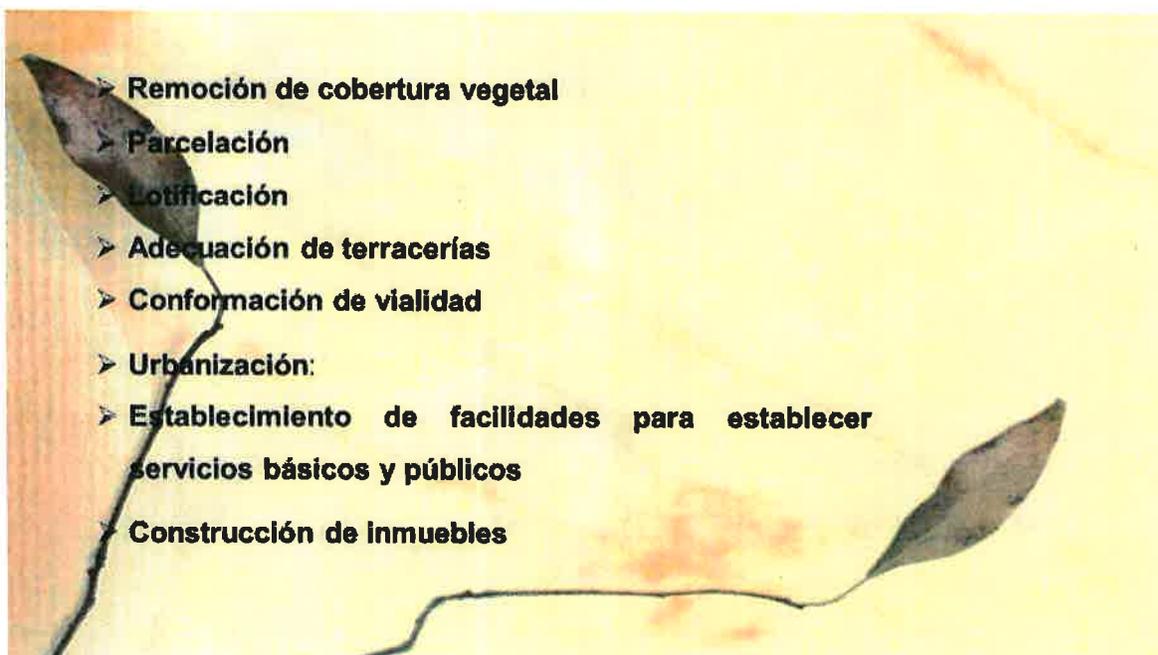
- Formación de meandros en su parte baja, debido a la erosión y deposición de sedimentos.
- Sufrir un proceso acelerado de urbanización, actualmente 32.5 % del área total de la cuenca, impactando así:
 - Disminuye el área de bosque,
 - Crea áreas impermeables constituidas por viviendas, carreteras e instalaciones industriales,
 - Aumenta el coeficiente de escurrimiento superficial,
 - Disminuye el tiempo de concentración y,
 - Aumenta las probabilidades de rápido flujo de las aguas del río

Objetivo del proyecto

Desarrollar en una extensión de 263 hectáreas más 6294 m² y 80 dm², distribuidas en 5 fincas el proyecto MIRADOR DEL CIELO, el cual se ejecutará en ocho fases (8), las cuales contempla la remoción de cobertura vegetal de 808,581.04 m², el corte y relleno de aproximadamente 5,025,000.00 m³, el establecimiento de 35 macro lotes, tres puentes, las vías principales, secundarias, veredas y cordones, un helipuerto, dos sistemas de tratamiento, todos los sistemas de servicios básicos y públicos, sistemas de dotación y madejo de agua potable y de manejo de aguas pluviales.



Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto				
FASES	CANAL (ML)	CAJON (U)	PUENTE E (U)	OBSERVACIONES
F#1	575.74	3.00	-	
F#2	1,129.34	6.00	-	
F#3	1,316.09	2.00	-	
F#4	-	-	-	
F#5	171.06	-	1.00	PUENTE CRUCE DEL RIO CHIMAN
F#6	808.19	-	1.00	PUENTE CRUCE DEL RIO JUAN DIAZ
F#7	470.84	1.00	1.00	PUENTE CRUCE DEL RIO CARAÑO
F#8	1,050.65	2.00	-	



Áreas totales a talar por fase y aspecto (calles, canal y macrolotes)				
FASES	CALLES	CANAL	MACROLOTES	TOTAL
F#1	36,719.46	2,878.70	67,234.87	106,833.03
F#2	32,142.55	5,646.70	37,444.43	75,233.68
F#3	12,387.90	6,580.45	32,664.50	51,632.85
F#4	37,303.44	-	66,753.71	104,057.15
F#5	75,251.39	855.30	71,433.29	147,539.97
F#6	29,497.75	4,040.95	79,329.15	112,867.85
F#7	34,377.00	2,354.20	71,656.15	108,387.35
F#8	19,368.75	5,253.25	77,407.16	102,029.16
				808,581.04

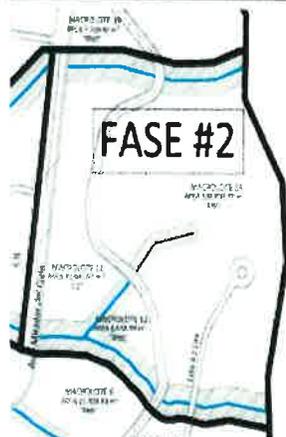


Movimiento de tierra de aproximadamente 575,000 m³ de corte y relleno interno de tierra, se realizará construcción de metros lineales de infraestructura para establecer (sistema sanitario, sistema pluvial, sistema eléctrico soterrado, sistema de comunicaciones soterrado, sistema de iluminación soterrado, sistema de agua potable)

Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 1	26,892.22 m ²	SIU - 3
Macrolote, N° 2	132,391.67 m ²	R3
Macrolote, N° 3	15,357.66 m ²	RM2
Macrolote, N° 4	37,947.11 m ²	RM2
Macrolote, N° 5	6,130.91 m ²	RM2
Macrolote, N° 6	21,308.83 m ²	RM2
Macrolote, N° 7	13,584.70 m ²	R3
Áreas calle A este	8,676.00 m ²	
Áreas calle A2 este	6,791.25 m ²	
Área Ave. Mirador	19,488.96 m ²	
Área Calle B Oeste	1,763.25 m ²	
Área (ESV) PTAR-1	519 m ²	ESV
Área (AV)	1,257.04 m ²	AV
Área (AV)	918.81 m ²	AV

áreas de trabajo de la primera fase		Distribución de metros lineales de infraestructura fase N° 1				
CALLE	Usos de SUELO	Metros Lineales de todas las Infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles m ²
36,719.46 m ²	256,516.57 m ²	581.76	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	19,488.96
2,175.85 m ²	1,501.14 m ²	433.80	20	V-8	Calle A Este	8,676.00
12,757.78 m ²	309,670.80 m ²	452.75	15	V-5	Calle A2 Este	6,791.25
		117.55	15	V-5	Calle B Oeste	1,763.25
		1,585.86				36,719.46 m ²

IMAGEN PLANO DE LA SEGUNDA FASE.



Distribución de áreas y uso de suelo asignados

Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 11	30,481.87 m ²	C2
Macrolote, N° 12	4,638.39 m ²	RM2
Macrolote, N° 13	108,896.79 m ²	RM2
Áreas para calle A2 este	32,142.55	

distribución de áreas

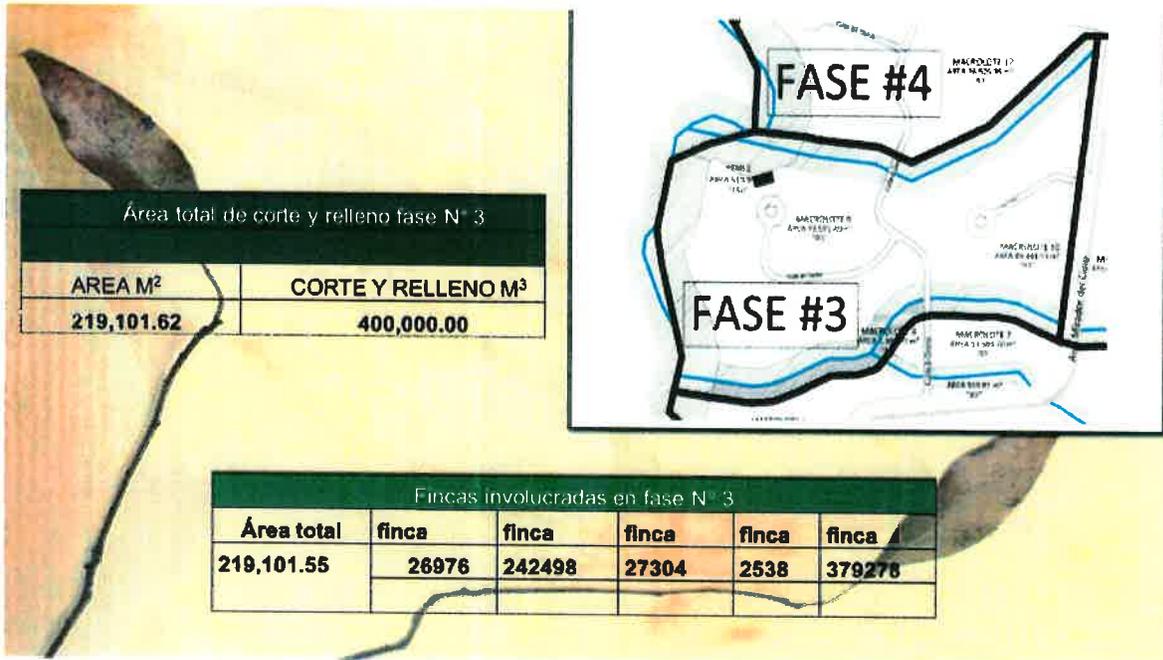
	M ²
CALLE	32,142.54
SUELO	144,017.05
Área Verde	
Área Canal	4,361.21
Área Servidumbre de ríos y quebradas	38,380.82
Área total de fase	218,901.62

Metros lineales de infraestructura

Metros Lineales de todas las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
456.57	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	15,295.10
642.58	20	V-8	Calle A Este	12,851.80
266.39	15	V-5	Calle A2 Este	3,995.85
1,365.54				32,142.55 M ²

Área total de corte y relleno

AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
218,901.62	400,000.00

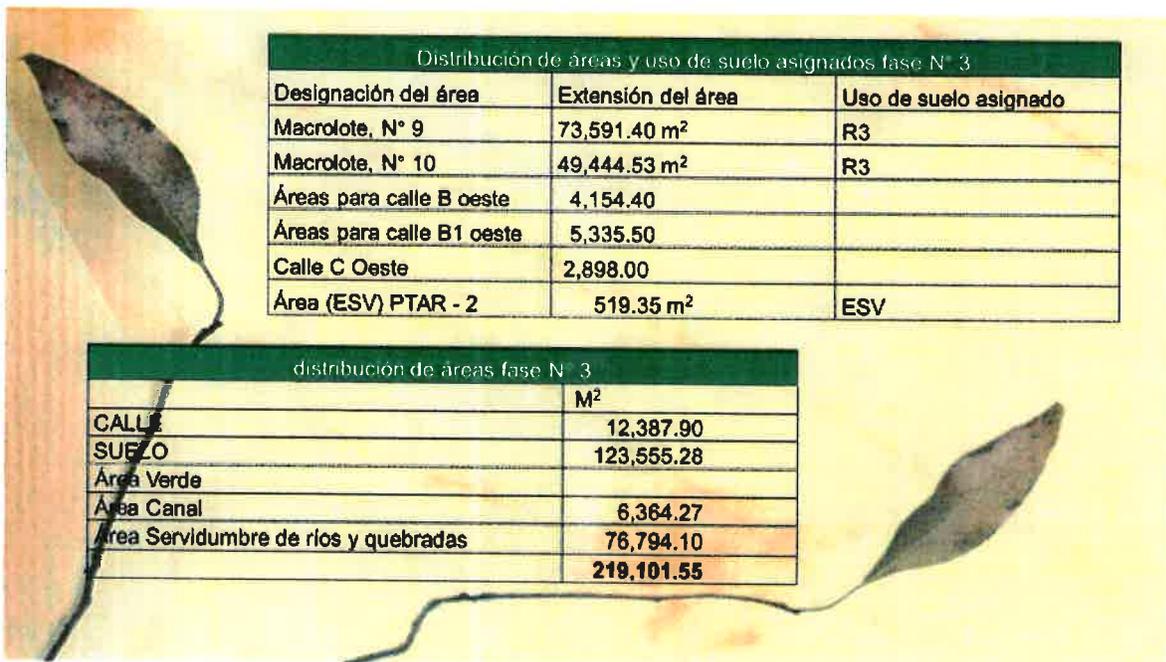


Área total de corte y relleno fase N° 3

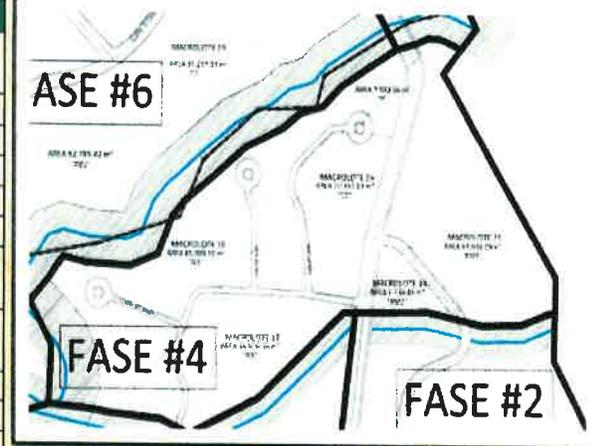
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
219,101.62	400,000.00

Fincas involucradas en fase N° 3

Área total	finca	finca	finca	finca	finca
219,101.55	26976	242498	27304	2538	379278



Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 4		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 14	7,738.45 m ²	RM2
Macrolote, N° 15	64,848.09 m ²	RM3
Macrolote, N° 16	27,352.13 m ²	C2
Macrolote, N° 17	36,926.36 m ²	R3
Macrolote, N° 18	81,968.10 m ²	R3
Ave. Mirador del Cielo	14,044.54	
Áreas para calle B2 oeste	2,818.05	
Calle B Oeste	7,755.90	
Calle A Este	4,124.00	
Áreas para calle B3 oeste	3,145.05	
Áreas para calle B4 oeste	5,415.90	



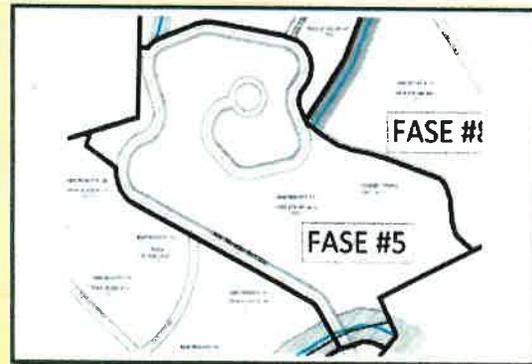
Distribución de áreas fase cuatro	
CALLE	37,303.44
SUELO	226,415.51
Área Verde	
Área Canchales	
Área Servidumbre	13,636.23
	277,355.18

Área total y corte y relleno fase N° 4	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
277,355.18	500,000.00

Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 4				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
419.24	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	14,044.54
206.20	20	V-8	Calle A Este	4,124.00
517.06	15	V-5	Calle B Oeste	7,755.90
187.87	15	V-5	Calle B2 Oeste	2,818.05
209.67	15	V-5	Calle B3 Oeste	3,145.05
361.06	15	V-5	Calle B4 Oeste	5,415.90
1,901.10				37,303.44 M²

Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 5

Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 27	274,743.41 m ²	RM2
Áreas para Ave. Mirador del Cielo	75,251.39	



Área total y corte y relleno fase N° 5

AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
374,143.84	700,000.00

Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 5

Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
2,246.31	33.5	V-4	Ave. Mirador del Cielo	75,251.39
2,246.31				75,251.39 M ²

Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase N° 6

Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 19	31,237.37 m ²	C2
Macrolote, N° 20	51,191.97 m ²	C2
Macrolote, N° 21	45,623.93 m ²	RM2
Macrolote, N° 22	28,369.27 m ²	C2
Macrolote, N° 23	28,369.27 m ²	C2
Macrolote, N° 24	55,164.30 m ²	R3
Macrolote, N° 25	29,904.31 m ²	SIU3
Macrolote, N° 26	35,478.87 m ²	SIU3
Calle D1 Oeste	12,466.00	PRU
Área de calle D oeste	17,031.75	



Área total de corte y relleno fase sexta

AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
494,859.42	925,000.00

Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 6				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
681.27	25	V-2	Calle D Oeste	17,031.75
498.64	25	V-2	Calle D1 Oeste	12,466.00
1,179.91				29,497.75 M ²

Distribución de áreas fase sexta	
CALLE	29,497.75
SUELO	305,112.12
Área Verde	82,386.52
Área Canal	6,624.52
Área Servidumbre	71,238.51
	494,859.42

Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase séptima		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 28	66,493.07 m ²	RM3
Macrolote, N° 29	18,120.11 m ²	R3
Macrolote, N° 30	55,640.31 m ²	R3
Macrolote, N° 31	29,531.23 m ²	R3
Macrolote, N° 32	105,815.87 m ²	R3
Área	28,780.37 m ²	PRV
Área	27,327.69 m ²	PRV
Área	38,444.27 m ²	PRV
Área	35,932.25 m ²	PRV
Área de Calle E Este	8,083.25	
Área de calle E Norte	15,713.50	
Área de calle F Este	10,580.25	



Área total, corte y relleno fase N° 7	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
428,793.44	800,000.00

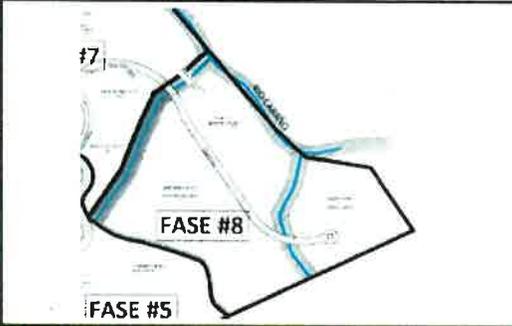
Distribución de áreas fase Séptima	
CALLE	34,377.00
SUELO	275,600.59
Área Verde	77,601.51
Área Canal	2,121.43
Área Servidumbre	39,092.91
	428,793.44

Distribución de metros lineales de infraestructura de fase N° 7				
Metros lineales de las infraestructuras	Ancho de servidumbre vial	N° SECCION	NOMBRE	Área de calles
628.54	25	V-2	Calle E Norte	15,713.50
323.33	25	V-2	Calle E Este	8,083.15
423.21	25	V-2	Calle F Este	10,580.25
1,375.08				34,377.00 M²

Distribución de áreas y uso de suelo asignados fase ocho		
Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 33	1 58,542.89 m ²	R3
Macrolote, N° 34	58,173.35 m ²	R3
Macrolote, N° 35	81,003.60 m ²	R3
Area	35,932.25 m ²	PRV
Área de calle E Este	19,368.75	

Cuadro N° 38. Distribución de áreas fase Octava	
CALLE	19,368.75
SUELO	297,719.84
Área Verde	20,674.91
Área Canal	4,781.86
Área Servidumbre	53,036.74
	395,582.10

Área total, corte y relleno fase octava	
AREA M ²	CORTE Y RELLENO M ³
395,582.10	725,000.20



Impacto identificado	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental
Compactación del suelo	Disminuir área a perturbar
	Demarcar estaquillar el área previa a la intervención
	Regar varias veces diarias en estación seca para evitar nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con anastre de sedimentos a fuentes hídricas
	tapar con plástico los promontorios de suelo suelto y todo material pétreo
	Compactar y engramar los taludes para impedir la formación de cárcava
Generación de empleo	Capacitar constantemente en temas técnicos y ambientales
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
Disminución de la cobertura vegetal	Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro del predio
	Demarcar el área previa a la intervención
	tramitar los permisos previos a la tala de cada fase
	respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos
	presentar en los informes evidencia del permiso
	Prohibir la quema dentro del predio
	Establecer un plan de retiro y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Aplicar previo a la remoción de cobertura vegetal un plan de rescate y reubicación de fauna
	tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.

Generación de desechos sólidos y líquidos	Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.
	Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos
	Implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
Emisión de gases y partículas	presentar evidencias de las capacitaciones y de las jornadas de limpieza y traslado de los desechos al vertedero
	Colocar filtros adecuados en los equipos
	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas.
	Prohibir realizar actividades de mecánica mayor el sitio del proyecto
	Cubrir con lonas los promontorios de materiales que puedan generar emisiones
	Prohibir la quema de desechos en las áreas del proyecto
	Retirar equipos viejos dañados que estén generando muchos gases
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchas de hidrocarburos	
mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo	

Generación de ruido	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas
	adecuar el horario a horas de no perturbación
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	tramitar permiso para uso de maquinaria o equipo que incremente el ruido
Contaminación por derrame de hidrocarburos	Tramitar los permisos pertinentes en caso de que requiera uso de voladuras
	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas
	Colocar dispositivos para recoger y conducir material con este tipo de residuo
	prohibir reparar vehículos y equipo dentro del área
	señalizar las áreas de trabajo
	mantener equipo para proceder ante un derrame,
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
capacitar al personal y mantener una cuadrilla especializada para controlar este fenómeno	

Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos	Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	mantener equipo para proceder ante un derrame,
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas
	Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material
	Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos
Cambio del paisaje	Evitar incrementar áreas a perturbar
	Establecer jornadas de limpieza, en el sitio y los entornos inmediatos
	Colocar cerco perimetral temporal
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material
	Evitar derrames y establecer un programa para sus controles
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchar de hidrocarburos
	mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo
	tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.
	tramitar los permisos previos a la tala de cada fase
respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos	
colocar barreras preventivas durante la construcción	

Modificación del hábitad	Evitar incrementar áreas a perturbar
	prohibir la cacería
	Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas
	Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material
	Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos
	tramitar los permisos previos a la tala de cada fase
	respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos
	presentar en los informes evidencia del permiso
	colocar barreras preventivas durante la construcción
	Generación de vibraciones
	Tramitar y obtener de las autoridades competentes los permisos pertinentes antes de toda intervención
	trabajar en horario diurno
	utilizar equipo en buenas condiciones
	comunicar a los moradores ante de ejecutar las acciones de voladuras
	resolver inconvenientes producto de la aplicación de voladuras
	Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.
	Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos
	implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame
	Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios

Alteración de tráfico vehicular	Tramitar los permisos y coordinaciones con la ATTT
	Colocar las señales necesarias, tanto preventiva, como informativas
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Prohibir el movimiento de camiones sin lona
	Prohibir la ejecución de actividades mecánicas mayores
	Colocar personal con banderotes en lugares estratégicos
	Establecer y cumplir horario para el movimiento de equipo pesado
Disminución de fauna	Previo a la intervención tramitar y aprobación de un plan de rescate y reubicación de fauna
	prohibir la caza en el área del proyecto
	Coordinar con el Ministerio de Ambiente la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna
	Ejecutar un plan de capacitación ciudadana, en cuanto a la conservación y protección de la fauna
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	Colocar letreros informativos y preventivos prohibiendo la cacería
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas	Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad
	mantener equipo para proceder ante un derrame,
	Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios
	Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas
	Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos ante de que lleguen a cuerpo hídrico
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material
	Evitar derrames y establecer un programa para aplicar medidas de control en caso de darse
	Realizar jornadas de limpieza de fuentes hídricas
	Prohibir talar en el área de servidumbre hídrica
	Tramitar los permisos de uso de agua



•PROMOTOR – MANEJO DEL RECURSO HIDRICO

MIRADOR DEL CIELO

1

COMPROMETIDOS CON EL
MEDIO-AMBIENTE Y LA
PLANIFICACIÓN

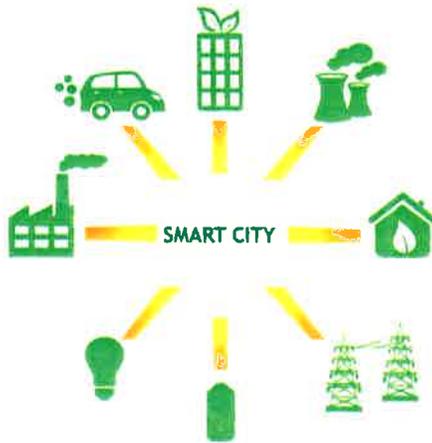


- Reciclaje
- Energías renovables
- Uso responsable de la energía
- Ciudad pensada para el peatón y el transporte público
- Plantas de tratamiento eficientes
- Respeto a las fuentes hídricas
- Respeto al acueducto rural

Los criterios de diseño de Mirador del Cielo coinciden con los criterios de las certificaciones de construcción sostenible como LEED, EDGE, VERDE...etc



SMART CITY



- o Wifi en espacios abiertos
- o Sistema de seguridad
- o Sistemas de control: riego, iluminación, paneles solares, transporte público, consumo energético
- o Smart-parking de carros y bicicletas
- o Gestión de los servicios de la comunidad

CIUDAD ABIERTA E INTERCONECTADA PIONEROS EN PANAMÁ NORTE



- o Panamá Norte es el área de expansión de la ciudad.
- o Una ciudad abierta y para visitar
- o Interconexión vial entre proyectos: Puente sobre el Río Juan Díaz
- o Interconexión de las infraestructuras

CIUDAD SALUBRE,
SANA Y DEPORTIVA



COMPROMETIDOS CON LAS ÁREAS VERDES



33% del proyecto es de áreas verdes – 50% del proyecto es de superficie vegetal

5

CIUDAD SALUBRE,
SANA Y DEPORTIVA



COMPROMETIDOS CON LA REFORESTACIÓN DE LA ZONA



33% del proyecto es de áreas verdes – 50% del proyecto es de superficie vegetal

6

CIUDAD SALUBRE,
SANA Y DEPORTIVA



PARQUES PARA EL DISFRUTE DE LA COMUNIDAD

Respeto a las fuentes
hídricas



- El proyecto se separará 60 metros desde el nivel de aguas máximas del Río Juan Díaz y Río Caraño
- Todas las quebradas (7 en total) contarán con servidumbres amplias, de hasta 50 metros.
- La Chimán tendrá una servidumbre total de 80 metros
- Se conservará un balneario natural de más de 7 hectáreas que será accesible para todo el mundo.



GENERADOR DE EMPLEOS



Se prevé que la construcción de Mirador del Cielo genere más de **3000 plazas** de empleo dentro de la comunidad en los siguientes campos de trabajo:

CONSTRUCCIÓN CIVIL

INSPECCIÓN, COORDINACIÓN DE OBRA Y TOPOGRAFÍA

LOGÍSTICA Y SUMINISTROS

ADMINISTRATIVOS

INGENIERÍA

ARQUITECTURA

SEGURIDAD, JARDINERÍA Y RSC



GENERADOR DE EMPLEOS



Se prevé que dentro de los próximos 10 años se generen más de **5000 plazas** de empleo dentro de la comunidad en los siguientes campos de trabajo:

SERVICIOS BÁSICOS

VENTAS, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y FINANZAS EN INMOBILIARIA

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL

COMERCIAL DE BAJA DENSIDAD: PLAZAS DE COMIDA Y COMERCIOS

JARDINERÍA

EDUCACIÓN

VIGILANCIA Y SEGURIDAD





VER ANEXO N.º 6
LISTA DE ASISTENCIA

ASISTENCIA A FORO PÚBLICO

Fecha: 16 de agosto de 2018

Hora: 6:00p.m.

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
GUILBERO MAC DE NOCINO	6-8-155036		69200682
Mphozoty E Muelle	8-703-1140	Don basco Car carbon	67406823
X <i>Yentha Zule</i>	8-809-2472	<i>Santa Isabel</i>	6356-4116
X <i>Jimmy Carrera</i>	8-338-608	<i>Sta. Librada</i>	6678-9444
X <i>Margaret de Viny</i>	8-832-2414	<i>Primavera</i>	6380 0655
<i>Magdalena Gonzalez</i>	8-207-244	<i>Primavera</i>	
X <i>Yracilda Castillo</i>	8-774-68	<i>Primavera</i>	6764 55-96
<i>Dionador Rodriguez A</i>	8-529-6601	<i>CERRO BARRERA</i>	69-78-1893
<i>Yarelle Ortega</i>	8-847-1544	<i>Primavera</i>	
<i>Fantina Robles</i>	2-719-1165	<i>Primavera</i>	
<i>Alfonso Zamora</i>	8857-192	<i>Primavera</i>	68231470
<i>Angela Manjil</i>	2-161-268	<i>primavera</i>	69-12-87-17

ASISTENCIA A FORO PÚBLICO

Fecha: 16 de agosto de 2018

Hora: 6:00p.m.

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Leonardo González	8-700-1328	Santa Isabel Pacora	
Bernardo Hertz	2-144536	Primavera	
IVAN CHAVARRIA	4-210-553	PANA de ORO	
Luzel Benjije	5-720-325	Cerro LA bandera	
Sergio Rodríguez	9-175-519	La Primavera	
Walter Ruiz Osuna	8-162-823	R/Oro	
Alex Sauter	4-727-1463	La Primavera	
Carlos Benjije	8-973-1469	B/PRO	
Yanetha Romero	8-708-1485	R/Oro	
MIGUEL ANGE BARRERA	8-774-2161	R/Oro	
Ricardo Rodríguez N.	8-383-912	R/Oro	
Elvin David Chirry Polo	9-728-2445	La Primavera	5000553

ASISTENCIA A FORO PÚBLICO

Fecha: 16 de agosto de 2018

Hora: 6:00p.m.

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Anthony Bent	PE-14-677	Mi Ambiente	500 0853
Joely Cuvas	8-833-125	Mi Ambiente - DRPM	500 - 08 55 ext 6323
GERMAN DELEONES	9.202.775		
Juleson Ruas	8-726-324		6408-79-44
Alex Quintana	9-186-344		64517755
Sonia Madua	8-701-978		65-73-72-19
Alvaro Vargas	8-784-1437	GVP	6574-8325
Andreo D'Onofrio	E-8-146887	GVP	6090-6574
Yaxys Cires	E-8-720321	RASA	6276-1097
JOSE CALVES	E-8-147285	RON PACIFIC/VIA ISRAEL	60597644
Dionelky Rodriguez A	8-529-6611		
Daniel Siskimpt	173072302	GUP	

ASISTENCIA A FORO PÚBLICO

Fecha: 16 de agosto de 2018

Hora: 6:00p.m.

Lineal: 8:03pm

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Lurys Marin de Barrera	8-783-689	Paraná Norte	6647 5593
Pascual Rodríguez	8-763-2138	Primavera	69411697
Carlos Herrera	8-487-445	Primavera	68762634
Estelita Guerra	8-514-1306	Primavera	8-574-1306
Yisel Mondieta Consultora	8-776-1803	Rio Abajo	6537-8184
Anciso Lenera	8-435-880	Primavera	6545-9273
Carlos Herrera Chonis	8-886-2033	Primavera	6772-2933
José D. Rodríguez Rios	4-797-2026	Primavera	6772-2933

X

X

VER ANEXO N.º 7
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS







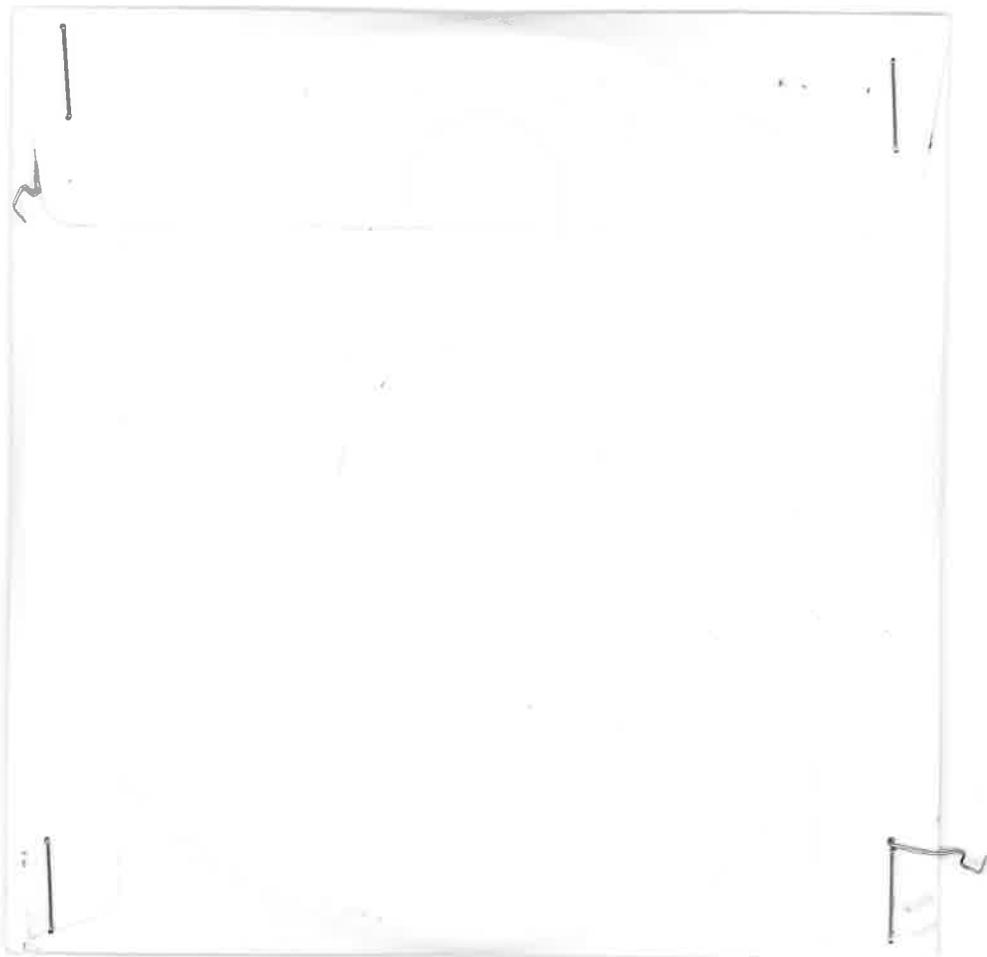


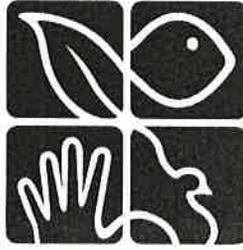


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

**DIGITAL DEL FORO PÚBLICO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,
CATEGORIA III, "MIRADOR DEL CIELO".**





MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-221-2018**

*A. B. -
C-6526-18*

PARA: MALU RAMOS
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA G.
Directora Regional de Panamá Metropolitana.

ASUNTO: Remitimos Informe de Foro Público.

FECHA: 27 de agosto de 2018.



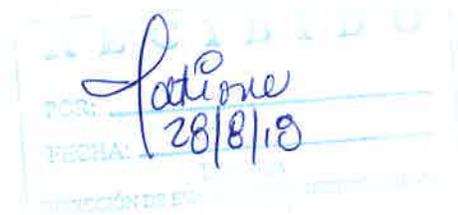
Por medio del presente le remitimos el informe referente al Foro Público del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **MIRADOR DEL CIELO**, promovido por la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA CITY**, a desarrollarse en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, y Provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MBVG/jc



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE FORO PÚBLICO No. 001-2018**

Fecha: **23 DE AGOSTO DE 2018**
 Nombre del Proyecto: **MIRADOR DEL CIELO**
 Promotor: **GREEN VALLEY PANAMA CITY**
 Ubicación: **ESCUELA PRIMARIA JUAN A. MARTINELLI,
LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE
PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.**

PARTICIPANTES:

Victor Guerra	Ministerio de Ambiente- DRPM
Jhoely Cuevas	Ministerio de Ambiente- DRPM
Alvin Chávez	Ministerio de Ambiente- Sede Central
Anthony Bent	Ministerio de Ambiente- Sede Central
Lizandro Arias	Consultor
Lurys Marín	Consultor
Yisel Mendieta	Consultor

Mediante memorando DEIA-0603-0908-2018 del 09 de agosto de 2018, se recibe invitación para el foro público del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, categoría III, presentado por la empresa **GREEN VALLEY PANAMA CITY**, programado para el día 16 de agosto de 2018, a las 5:00 p.m., en la cancha deportiva techada de la Escuela Primaria de La Primavera Juan Arturo Martinelli, ubicada en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

El foro público estaba programado para iniciar a las 5.00 p.m.; sin embargo, por ausencia de la comunidad se inició a las 6:20 p.m. Primeramente el Ministerio de Ambiente, a través, de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, explico la metodología que se utilizaría en el desarrollo del Foro Público, posteriormente por parte de la consultoría que llevan el EsIA realizaron la breve explicación del mismo a los participantes.

DESARROLLO DEL FORO:

- o Se inicia el Foro Público a las 6: 20 p.m.
- o Se realiza una presentación folclórica por parte de los niños de la Escuela Primaria de La Primavera Juan Arturo Martinelli.
- o Por parte del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Metropolitana se apertura el foro indicando el cumplimiento del artículo 37, el promotor tendrá la obligación de realizar un foro público a su costo, coordinada con el Ministerio de Ambiente quien fungirá de moderador.
- o Se realiza las primeras palabras por parte de la promotora y darle inicio al Foro Público, con un baile típico ejecutado por parte de los niños que pertenecen a la Escuela Primaria Juan A. Martinelli.
- o El promotor explica el objetivo del proyecto, proyección a futuro y presenta imágenes de cómo quedaría en proyecto.



Imagen No. 1: Presentación folclórica por parte de los niños de la Escuela Primaria de La Primavera Juan Arturo Martinelli.



Imagen No. 2: Apertura del Foro Público, por parte de MiAmbiente quien fungirá de moderador.



Imagen No. 3: Explicación inicial por parte del promotor del proyecto, indicando objetivos y visión a largo plazo del mismo

- o Posteriormente la palabra la toma el señor Lizandro Arias quien es el consultor principal del Estudio de Impacto Ambiental, explicando el alcance de la obra, su descripción, los aspectos biológicos y físicos con los que cuenta el área a desarrollar y por último plantea los impactos y medidas que se puedan encontrar durante el desarrollo del proyecto Mirador del Cielo
- o Justo a las 7: 00 p.m. cuando el señor Lizandro Arias iniciaba la explicación del Estudio de Impacto Ambiental, fuera de los predios de la Escuela Primaria Juan A. Martinelli, se acercaron unas 15 personas aproximadamente con pancartas (Imagen No. 5), los cuales desde afuera del sitio donde se desarrollaba el Foro gritaban “Que enseñen los permisos”, “No queremos más desbastacion”, “Son unos mentirosos”, entre otras cosas.
- o A medida que se fue desarrollando la explicación por parte del señor Lizandro la comunidad que estaba fuera de las instalaciones se empezaron a exaltar más al punto que no se lograba escuchar al señor Lizandro, el Ministerio de Ambiente interviene trata de hablar por el micrófono para que las personas entraran; sin embargo, fue en vano.

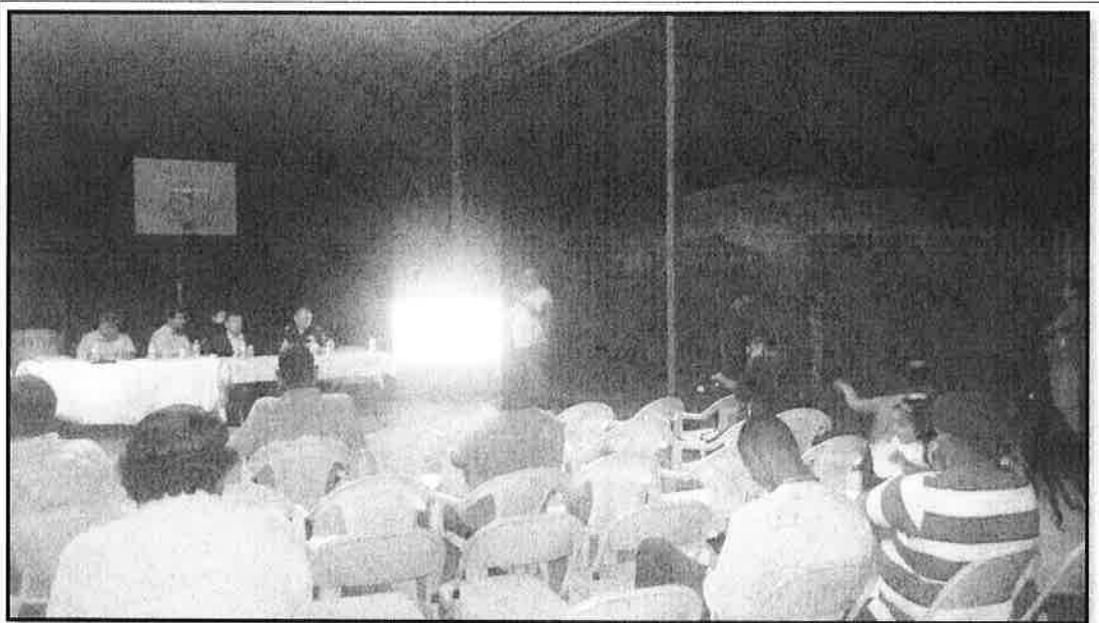


Imagen No. 4: Explicación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Consultor Ambiental, el señor Lizandro Arias.



Imagen No. 5: Acercamiento a los predios de la Escuela Primaria, por un grupo de la Comunidad La Primavera, con pancartas y voceando en desacuerdo con el proyecto.

- o El foro siguió su curso; un personal del Ministerio de Ambiente se acercó a las persona que se encontraban fuera de las instalaciones de la Escuela Primaria donde se efectuaba el foro, (Imagen No. 7) para lograr explicarles el objetivo del foro, porque nos encontrábamos en el sitio y a la vez explicarles que estaban en todo su derecho de entrar, participar del foro y exponer sus interrogantes y peticiones; sin embargo, ellos se calmaron, entendieron el proceso y nos indicaron que preferían poner una denuncia formal y a través de un abogado.
- o Entre las interrogantes y peticiones mencionadas por la comunidad que no está de acuerdo con el proyecto están:
 - ✓ Indican que ellos cuenta con agua potable a través de una Junta de Acueducto Rural, los cuales se encuentran dentro de las fincas donde se desarrollara el proyecto **MIRADOR DEL CIELO** y que la empresa no ha dicho nada respecto a este punto y que ellos no quieren que su agua sea contaminada ni escasee la misma por lo que se vaya a desbastar.
 - ✓ Indican también que el foro público no fue anunciado como se debía, que ellos se enteraron porque pasaron por el sitio vieron los automóviles del Ministerio de Ambiente y a los promotores de la empresa, que en otras ocasiones han ido de casa en casa cuando necesitan algo de la comunidad y que porque no realizaron la misma metodología de divulgación; porque ellos saben que nosotros (comunidad) no estamos de acuerdo con el proyecto.
 - ✓ También nos señalan que cuando se construyó Green Valley el actual, ellos han sido afectado directos por la voladuras y explosivos que han realizado en esa área, también por la afectación directa a la fauna del área les toco observar como los animales se desplazaban a sus viviendas.
 - ✓ Señalan la afectación al Río Juan Díaz, el cual se encuentra lleno de sedimentos que baja directo al río producto del proyecto Green Valley actual, adicional que la población utilizaba el rio para recreación y que ahora la empresa no deja pasar a la comunidad para las secciones del Río a bañarse y recrearse.
 - ✓ Ellos indican que presentaran una denuncia formal a través de un abogado con todos los puntos que ellos pelean y lo que más le preocupa es su toma de agua.
- o Mientras se realizaba el conversatorio con la comunidad que no participo del foro, el foro seguía su curso donde se realizaron la fase de preguntas y respuestas, solo 3 (tres) personas de 29 (veinte nueve) firmantes realizaron 5 (cinco) preguntas como:
 - ✓ Sobre el agua del acueducto que está ubicado parte alta de Cerro Bandera, queremos la servidumbre y la legalización de este acueducto.
 - ✓ Se habló de captar aguas para el proyecto, que significa?, esto afecta el acueducto rural.
 - ✓ La comunidad se encuentra insatisfecha ya que en el primer proyecto nos aseguraron que no afectarían el rio; sin embargo, aun vemos la afectación en el río.
 - ✓ Según su experiencia Lic. Arias afectara directamente el acueducto de la comunidad, ya que estamos afectados por el mismo.
 - ✓ Una de las inquietudes de la comunidad de la primavera es sobre que se haga una comunicación en asunto del Estudio de Impacto Ambiental, sobre los proyectos que piensan hacer y tener acceso a documentos del proyecto.
- o La metodología de la fase de preguntas y respuesta, ya se había establecido, indicándoles que sería por medio de papelitos para que quedara como evidencia; sin embargo, se tomaron los papelitos y las preguntas fueron realizas directas residente versus promotor, debido a que solo 3 personas de 29 firmantes realizaron preguntas.

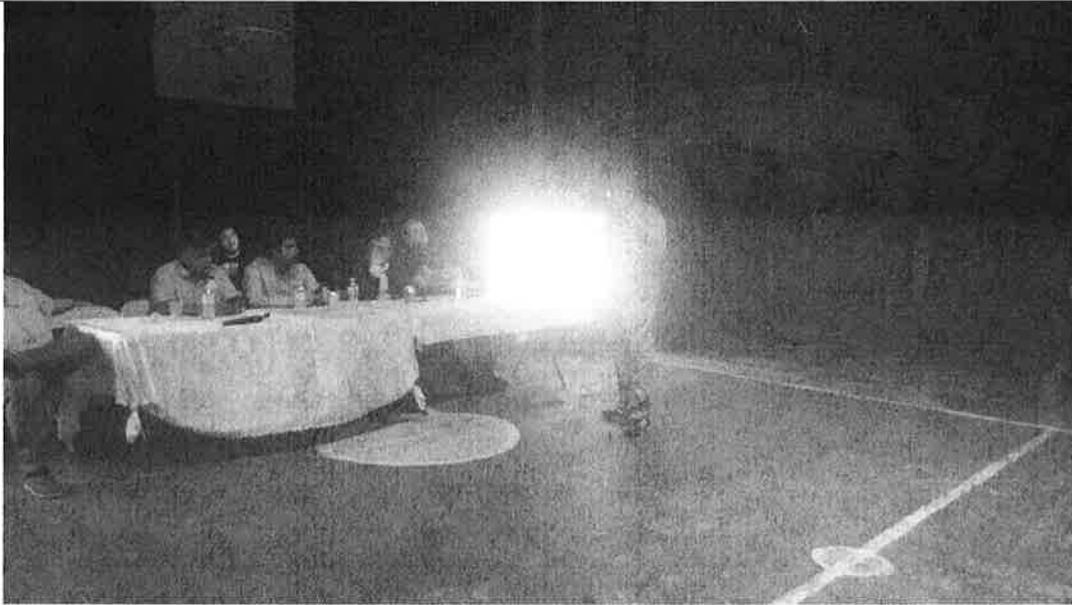


Imagen No. 6: Preguntas por parte de residentes directa con el promotor del proyecto y su equipo.



Imagen No. 7: Personal de MiAmbiente, se acercó con la parte de la comunidad que se encontraba en desacuerdo y fuera de las instalaciones de donde se realizaba el foro, para explicarles el proceso de evaluación.



Imagen No. 8: Podemos observar las pancartas con las que contaban los moderadores en desacuerdo con el proyecto.



Imagen No. 9: Podemos observar otras pancartas con las que contaban los moderadores en desacuerdo con el proyecto.

- o Las interrogantes realizadas por parte de los ciudadanos fueron respondidas, adicional el promotor llevo una propuesta para que fuera firmada por parte de la comunidad indicando que no afectaría su acueducto rural; sin embargo, la comunidad no accedió por que no están de acuerdo con la propuesta del promotor.
- o A las 7: 45 p.m. se dio por culminado el Foro Publico indicándoles que se dio por culminado la participación del Foro Público.

Lista de Asistencia de Participantes

NO		DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL					
		REGISTRO DE ASISTENCIA					
TIPO DE EVENTO: <u>Foro Publico</u>		REUNION <input type="checkbox"/>		ADQUISICION <input type="checkbox"/>		OTRO <input type="checkbox"/>	
TEMA: <u>La Planta de Agua</u>							
FECHA: <u>16/03/18</u>		HORA: _____					
LUGAR: <u>Escuela Juan G. Guerrero</u>							
No.	NO IDENTIFICADO	CÉDULA	ORGANIZACION	COORDINADOR	TELÉFONO	EMAIL	OTRO
1	Abelardo...	8339721					
2	Franco...	8772613					
3	Francisco...	8772613					
4	...	8772613					
5	José...	8772613					
6	...	8772613					
7	...	8772613					
8	...	8772613					
9	Miguel...	8772613					
10	...	8772613					
11	...	8772613					
12	...	8772613					
13	...	8772613					
14	...	8772613					
15	...	8772613					
16	...	8772613					
17	...	8772613					
18	...	8772613					
19	...	8772613					
20	...	8772613					

NO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: Foro Público REUNIÓN DEBATORIOS

TEMA: LA OBRA DE OBRAS DEL CERCO

FECHA: 10/08/18 HORA: 8:30 AM

LUGAR: ESCUELA JORGE A. MARTINELL

No.	NO. DNI	CEBULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO Fijo	TELÉFONO Celular	FRMA
1	<u>Pascual Rodríguez</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>Pascual Rodríguez</u>
2	<u>Juan de Dios</u>	<u>8010000</u>	<u>COOP</u>		<u>672 411 248</u>		<u>Juan de Dios</u>
3	<u>Yuri Espinoza</u>	<u>8 000 0000</u>	<u>COOP</u>	<u>yuri.espinoza@cooperativa.com</u>	<u>672 411 248</u>		<u>Yuri Espinoza</u>
4	<u>Alfonso Rodríguez</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>Alfonso Rodríguez</u>
5	<u>Roberto Rodríguez</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>Roberto Rodríguez</u>
6	<u>José Rodríguez</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>José Rodríguez</u>
7	<u>German J. J. J.</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>German J. J. J.</u>
8	<u>Yuri de Dios</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>Yuri de Dios</u>
9	<u>Roberto Rodríguez</u>	<u>8 100 0000</u>			<u>672 411 248</u>		<u>Roberto Rodríguez</u>
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Fotos de las preguntas realizadas

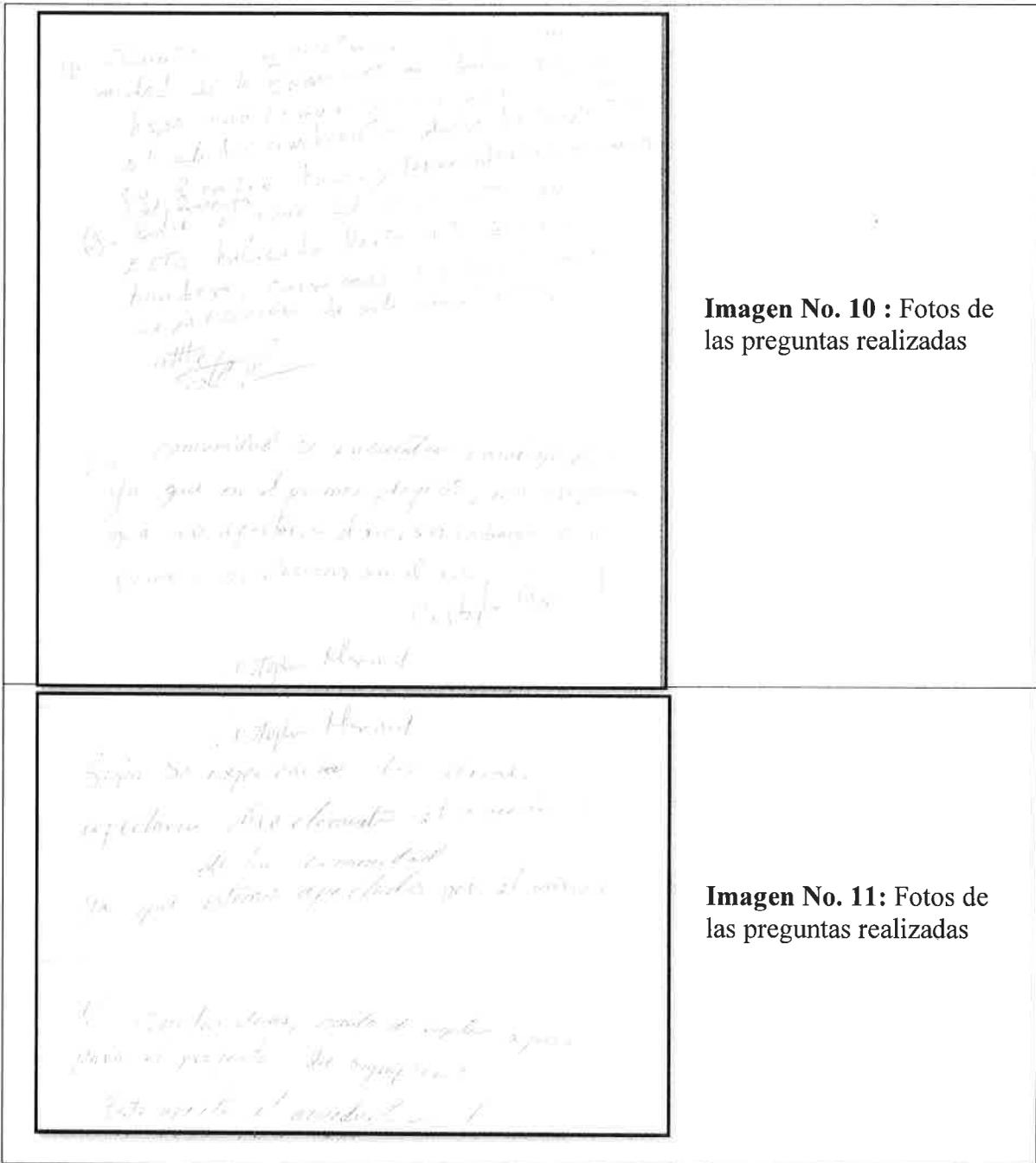


Imagen No. 10 : Fotos de las preguntas realizadas

Imagen No. 11: Fotos de las preguntas realizadas

RECOMENDACIONES:

- o Asistieron al foro público un aproximado de 29 personas entre trabajadores de la promotora, padres de familia de los niños del baile folclórico, moradores de la comunidad y del Ministerio de Ambiente.
- o Tomar en consideración que la participación ciudadana fue escasa, la mayor parte de las personas presentes eran trabajadores de la promotora, padres de familia de los niños del baile folclórico (apenas terminó el baile de los niños se retiraron).
- o Los moradores de la comunidad que no participaron del foro, pero se encontraban fuera de los predios y los cuales manifestaron ante Ministerio de Ambiente su desacuerdo con tema principal su toma de agua, ya que la comunidad es abastecida mediante J.A.R., debido a este punto y la ausencia de esta información dentro del Estudio de Impacto Ambiental y la inspección realizada, se recomienda tomar en cuenta una segunda inspección a las tomas de aguas a fin de cotejar si se encuentran dentro del polígono a desarrollar y aclarando a la promotora la omisión de este tema dentro del Estudio de Impacto Ambiental y que presenten por escrito las medidas que tomara respecto a este punto.
- o El foro público culminó a eso de las 7: 45 p.m.

Elaborado por:


Joely Cuevas
 Evaluador

Revisado por:


Victor Guerra
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 VÍCTOR GUERRA AVILES
 MAESTRIA EN C. AMBIENTALES CENF. N. REC. NAL.
 IDONEIDAD N° 900-82-M14

*Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental,
 Encargado*



273

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0668-2808-2018

Para: **MARÍA BAJURA**
Directora Regional de Panamá Metro

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de informe de foro público.

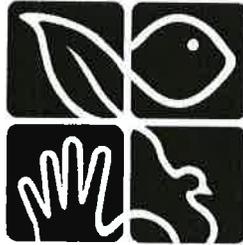
Fecha: 28 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le hacemos envío del informe del foro público realizado por el promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
16





MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

**MEMORANDO
DRPM-260-2018**

2018 SEP 17 09:30AM
DIEORA

274

C-6859-18
AB.

PARA: MALU RAMOS
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: MARIA DE LOS ANGELES BAJURA G.
Directora Regional de Panamá Metropolitana

ASUNTO: Recibido de Informe de Foro Público

FECHA: 13 de septiembre de 2018.



Por medio del presente le informamos que hemos recibido y anexado al expediente el informe de foro público, recibido el 30 de agosto de 2018 mediante MEMORANDO-DEIA-0668-2808-2018, del 28 de agosto de 2018, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado **MIRADOR DEL CIELO**, promovido por la sociedad **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá.

Sin otro particular,

Atentamente,

C.C. Expediente

MB/VG/aa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0668-2808-2018

Para: **MARÍA BAJURA**
Directora Regional de Panamá Metro

De: *Malu Ramos*
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de informe de foro público.

Fecha: 28 de agosto de 2018.

Por medio de la presente, le hacemos envío del informe del foro público realizado por el promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, del proyecto "**MIRADOR DEL CIELO**", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab
16

Ornelyn



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

276

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de febrero de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0034-1102-19

Ingeniero
TEMISTOCLES VELARDE
Dirección Nacional de Recursos Minerales
MICI
E. S. D.

Ingeniero Velarde:

En relación a la nota DNRM-UA-120-18, de 31 de mayo de 2018, mediante la cual dan respuesta a la nota DIEORA-DEIA-UAS-0134-2205-18, de 22 de mayo de 2018, le solicitamos nos indique el estatus actual de la solicitud 2008-53 Z1 de la empresa Minería San Francisco, S.A., ya que en el mapa adjuntado en dicha nota, se puede observar que existe un traslape entre la solicitud antes mencionada, y el polígono del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "**MIRADOR DEL CIELO**", el cual se encuentra actualmente en evaluación en nuestra Dirección.

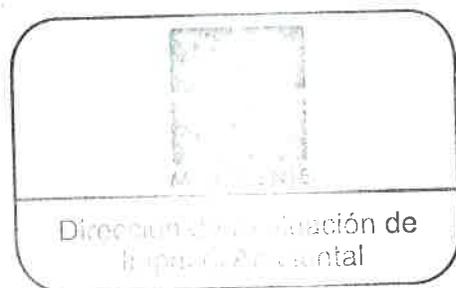
No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP/ab
cb



RECURSOS MINERALES


12 FEB 2019 9:30AM

Panamá, 14 de febrero de 2019.

DNRM-UA-011-19.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

*0-8544-19.
AIB.*

Licenciada Castellero:

En atención a la nota No. DEIA-DEEIA-UAS-0034-1102-19 con fecha de 11 de febrero de 2019, y recibida en nuestro despacho el 12 de febrero, en la cual nos solicita el estatus actual de la solicitud 2008-53 Z1 de la empresa **Minería San Francisco, S.A.**, por este medio hago de su conocimiento que:

El EsIA fue presentado impreso el 3 de julio de 2008 y evaluado al 5 de enero de 2009 en la Dirección Nacional de Recursos Minerales. El expediente minero no contiene la resolución de rechazo ni retiro que se corrobora en la web pública del Ministerio de Ambiente.

Adjuntamos última acción administrativa, Resolución N°2012-296 de 18 de mayo de 2012 notificada 1 de junio de 2012 donde se les otorga prórroga para entrega de documentación de planos mineros y descripción de zonas. Sin embargo, presentan la documentación extemporánea (12 de julio de 2012).

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacémoslo llegar.

Se despide de usted, siempre a sus órdenes,

Exp Minero: MSFSA-EXTR 2008-53 (piedra de cantera) MINERIA SAN FRANCISO, S.A. Pedregal, Las Mañanitas, Tocumen. (1)

Velarde

ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales



TV/ijp

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCIÓN N° 2012-296
de 18 de mayo de 2012

LA DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado 03 de julio de 2008 ante esta Dirección, por el Apoderado Especial de la empresa **MINERÍA SAN FRANCISCO, S.A.**, inscrita en ficha 609720, documento 1317088 de la sección de Mercantil del Registro Público, solicita la concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera), en dos (2) zonas en un área total de 999.99 hectáreas, ubicadas en los corregimientos de Pedregal, Las Mañanitas y Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, e identificada con el símbolo **MSFSA-EXTR (piedra de cantera) 2008-53**.

Que luego de examinar la documentación aportada por el solicitante, esta Dirección emitió la Resolución N° 2011-551 de 23 de septiembre de 2011, y la cual fue notificada el 11 de abril de 2012, por medio de la cual le solicitó la presentación de lo siguiente:

- En los planos mineros, en la solicitud y en el documento de descripción de zonas, debe existir una uniformidad en cuanto al(los) tipo(s) de mineral(es) que se desea(n) extraer. En la solicitud y en la descripción de zonas se menciona piedra de cantera, mientras que en los planos se indica "piedra de cantera y tosca"
- Colocar en los planos mineros el nombre de las concesiones colindantes, tal como se indica en el reglamento de planos minero (DGRM-98-65) en el punto B-5.
- Corregir en el documento de la descripción de las zonas los datos de la coordenada de latitud norte de los puntos 3 y 4 de la Zona N° 1, estas no corresponden a las coordenadas descritas en el plano minero. Además colocar el nombre de las concesiones colindantes con su respectiva simbología.

Que mediante escrito presentado ante esta Dirección el 11 de mayo, por el Apoderado Especial de la empresa **MINERÍA SAN FRANCISCO, S.A.**, solicitó prórroga para presentar lo solicitado en la Resolución N° 2011-551 de 23 de septiembre de 2011, explicando las razones por las cuales no se ha entregado la documentación requerida.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Prórroga de treinta (30) días calendario al solicitante, **MINERÍA SAN FRANCISCO, S.A.**, para que presente la documentación requerida en la Resolución N° 2011-551 de 23 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Advertir al interesado que en el evento de que los defectos no sean debidamente subsanados en el término señalado, la solicitud será rechazada, con el correspondiente archivo del expediente y la anotación en el Registro Minero.

TERCERO: La presente Resolución admite recurso de reconsideración o apelación en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 172 y 173 del Código de Recursos Minerales, Artículo 168 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

279

R

Panamá, 30 de abril de 2019
DEIA-DEEIA-UAS-0094-3004-19

Ingeniero
TOMÁS FERNÁNDEZ
Unidad Ambiental
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
E. S. D.

Ingeniero Fernández:

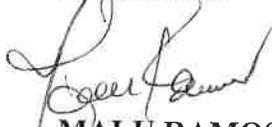
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/cia/listaeia.aspx> (Ingresar número de expediente en la parte superior de la página y dar click en buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado "MIRADOR DEL CIELO", a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, presentado por GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Asimismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: IIF-002-18

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente


MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ab



Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por: 
Fecha: 7/5/19 Hora: 11:03AM



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

280

Panamá, 17 de mayo de 2019

DEIA-DEEIA-AC-0077-1705-19

Señor

EDUARDO CHANG

Representante Legal

GREEN VALLEY PANAMA, S.A.

E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy 17 de Octubre de 2019
Siendo las 5:18 de la tarde
notifique personalmente a Eduardo
Chang de la presente
documentación Nota Aclaratoria
Jaura Mora Notificador [Signature] Notificado

Señor Chang:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado “**MIRADOR DEL CIELO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 13 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “... *Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, macrolote o lote*”, y en la página 156, punto 6.4. Topografía, se indica “... *Según el estudio topográfico los terrenos se presentan muy variables, marcando en el área pendientes mínimas de 2% (sitios relativamente planos con ligeras inclinaciones), hasta pendientes de aproximadamente 45% (sitios con marcados declives, paredes de material pétreo asimilando acantilados con pequeños senderos en sus bases y colinas que alcanzan altitudes entre 200 y 399 metros sobre nivel del mar)*”. Con respecto a lo antes señalado se solicita:
 - a. Aclarar cuáles son los volúmenes de corte y relleno que se van a manejar por cada fase del proyecto. En caso tal que exista una diferencia, señalar donde se obtendrá el material faltante (sitio de préstamo) o se depositará el material excedente (sitio de botadero). ✓
 - b. Indicar si los sitios de préstamo o botadero se encuentran dentro de la huella del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Por el contrario, en caso de que los sitios de préstamo o botadero no formen parte del alcance del proyecto, se deberá presentar las autorizaciones para el uso de dichos sitios, línea base, impactos generados, medidas de mitigación a implementar, coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84). ✓
2. En la página 16 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “**Utilización de voladuras:** en el caso de que se encuentre roca sana, se realizarán voladuras. Este material podrá ser utilizado para relleno y estabilización de terrenos. Se deberá seguir el procedimiento marcado por ley para estos casos, que incluyen seguir el



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

281

plan de voladura, avisos a los vecinos y seguridad perimetral. (ver en anexo No. 12, plan de voladura)", sin embargo, lo que se presenta en dicho anexo es una cotización para realizar trabajos de perforación y voladuras. Por lo antes señalado, se le solicita:

- a. Presentar el plan de voladura que incluya: *condicionarlo*
 - i. Coordenadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los sitios donde se harán las voladuras. Indicar si se tomó en consideración que al norte del proyecto existe un traslape con un área de reserva minera (Caliza de Colon, S.A.), por lo cual no se puede realizar ningún tipo de extracción de materiales en esa zona.
 - ii. Indicar las condiciones y distancia mínima de las infraestructuras que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladura.
 - iii. Metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes sobre las actividades de voladura.
 - iv. Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.
 - v. Indicar el manejo y la disposición final de residuos productos de voladuras (materiales y explosivos).
 - vi. Indicar las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
 - vii. Presentar Plan de prevención de riesgos (contemplando los trabajos de voladura).
 - viii. Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.
3. En las páginas 17 y 18 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se señala que "... la demanda de agua potable del proyecto, considerando una población proyectada de 80,000 habitantes, será de 10MGD. El abastecimiento prevé la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN... Adicional al sistema planteado que involucra la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, el cual será el proveedor, el proyecto MIRADOR DEL CIELO, contempla la solicitud de una concesión permanente de agua para suplir la necesidad señalada, pero esta se ubicaría en la parte alta del proyecto, mediante la instalación de una toma de agua la cual estaría en el río Juan Díaz o en Caraño de acuerdo a las facilidades, de esta se conduciría el agua a un sistema donde se potabilizará, almacenará y distribuirá"; posteriormente, en la página 66, punto 2.7. **Descripción del plan de participación pública realizado**, sobre los intereses manifestados por los actores claves, se indica "... que la empresa promotora les ayude a mejorar y conservar las tomas de agua ubicadas en los ríos en las partes altas del sitio del proyecto... que la empresa promotora les ayude a mejorar, conservar e incrementar los sistemas de distribución de agua potable que contribuyan con el IDAAN para mejorar el suministro, los sistemas de impulsión y las líneas de distribución"; en la página 144, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos**, se indica "... Se tiene contemplado que el agua para consumo y uso personal será aportada por el



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

282

IDAAN, ya sea mediante la línea de conducción que distribuye agua en las comunidades aledañas o aportado de los acueductos rurales existentes en el área, previo permiso o contrato con el promotor”; en la página 208, punto 6.6.2. **Aguas subterráneas**, se indica “... Sin embargo, se logró inventariar una gran cantidad de pozos, con información técnica básica, los cuales han sido perforados con fines de explotación de las aguas subterráneas por diferentes instituciones del Estado en el área de la Cuenca Alta del río Juan Díaz y Subcuenca del río Carcaño. En el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), se obtuvo la mayor cantidad de información sobre pozos; esta institución se encarga del abastecimiento de agua potable a las poblaciones con más de quinientos (500) habitantes en la República de Panamá”. Debido a lo antes mencionado, se requiere:

- a. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto (IDAAN, acueductos rurales, concesión permanente de agua o potabilización).
 - b. En caso tal que sea mediante el IDAAN, y tomando en consideración que la población proyectada del proyecto es de 80,000 habitantes, se deberá presentar certificación vigente por parte del IDAAN, donde se indique que es posible la conexión a la red existente y que se cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en sus diferentes etapas. *pedir copia certificada con fecha de firma o nota de IDAAN ratificando la validez del acuerdo*
 - c. Aportar coordenadas del alineamiento de la interconexión directa al proyecto “Green Valley Panamá” (indicar datum WGS 84 o NAD 27). Presentar certificado de Registro Público actualizado de la(s) finca(s) por donde atravesará la interconexión y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo de esa actividad en dicha(s) finca(s). Señalar cuáles son los impactos generados por la interconexión y las medidas de mitigación a implementar. ✓
 - d. En caso tal que sea a través de acueductos rurales, se deberá presentar autorización por parte de la Junta Administradora de Acueducto Rural (JAAR), para el abastecimiento de agua al proyecto.
 - e. En caso tal que sea a través de concesión permanente de agua y potabilización, se deberá explicar el sistema a emplear para potabilizar, almacenar y distribuir el agua captada de la toma. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de dicho sistema y de la toma de agua (indicar Datum WGS 84 o NAD 27).
 - f. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de las tomas de agua y pozos de las comunidades adyacentes al área del proyecto e indicar qué medidas se implementarán para evitar que el desarrollo del proyecto afecte las fuentes de abastecimiento e infraestructuras asociadas. *no la presentados*
4. En la página 20 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se señala que se construirá un helipuerto, sin embargo, no se presentan las coordenadas de



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

283

ubicación del mismo; En la página 22 del EsIA, punto 2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, se indica "... por otra parte, en el cuadro No. 4. **Áreas totales a talar por fase y aspecto (calles, canal y macrolotes), se plantea que el proyecto en términos generales solo pretende eliminar la vegetación de 808,581.04 m², en este cuadro se describe por fase cuanta vegetación se pretende eliminar para construir las calles, adecuar los canales y en la conformación del 20% de cada macrolote en las partes frontales a las vías que les pasen, es necesario señalar que quienes adquieran los macrolotes tendrán que obtener una herramienta ambiental para desarrollar el proyecto que quieran que se proponga y sus respectivos permisos**", sin embargo, dicho cuadro no incluye otras infraestructuras a desarrollar como puentes, helipuerto, planta de tratamiento de aguas residuales; por su parte, en la página 137, punto 5.4.2. Construcción/ejecución, se indica "... urbanización, construcción de inmuebles y helipuerto"; En la página 88 del EsIA, punto **5.0. Descripción del proyecto**, obra o actividad, se indica que el proyecto contará con un campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales, sin embargo, no se presentan coordenadas con la ubicación de dichas infraestructuras. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) del helipuerto. *no lo construyeron con dirección*
 - b. Aclarar cuál es el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación.
 - c. En caso de que incluya la construcción de inmuebles, se debe indicar la cantidad de inmuebles que serán construidos, señalar las actividades a ser realizadas durante su construcción, presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los inmuebles.
 - d. Aclarar si dentro de las áreas a talar desglosadas en el cuadro No. 4., se incluyen todas las infraestructuras que serán desarrolladas en el proyecto.
 - e. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) del campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales. *no las presenté. Dije que son móviles*
5. En la página 25 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se presenta el cuadro No. 5. **Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase**, el cual da una sumatoria total de 293,027.41 m², mientras que el cuadro No. 6. **Áreas de trabajo de la primera fase**, indica que el área total es de 309,670.80 m². Por lo antes mencionado, se requiere:
- a. Aclarar cuál es el área total de la primera fase. ✓
6. En la página 50 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, cuadro No. 42. **Fincas, propietarios y áreas que componen el proyecto Mirador del Cielo**, se señala que el total de fincas y áreas es de 263 Has + 6294.80 m²; mientras que la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA, por parte del Departamento de Geomática, dio como resultado una superficie de aproximadamente 273 Has + 3,939.3 m²; En este mismo sentido, se puede indicar que, al hacer la sumatoria de las áreas de las fincas indicadas en los certificados de Registro Público presentados por el promotor, se obtiene una superficie de 271 Has + 8407.58 m², y en dicho cuadro se señala que la finca 27304, con



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

284

código de ubicación 8713, le pertenece a la empresa MIRADOR 360, S.A., no obstante, en el certificado de registro público presentado, se indica que la finca pertenece a la empresa QUIJANO TRUST CORPORATION. Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar cuál es el área total de desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes (indicar Datum WGS 84 o NAD 27). ✓
 - b. Aclarar cuál es el propietario de la finca 27304. En caso tal que sea la empresa MIRADOR 360, S.A., se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de la finca y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dicha finca. ✓
7. En la página 56 del EsIA, punto 2.5. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, y en la página 314, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, cuadro No. 115. **Categorización de los impactos ambientales del proyecto**, se enlistan los impactos negativos generados por el proyecto, sin embargo, tomando en consideración la envergadura del proyecto, se considera que el listado de impactos negativos está incompleto. Debido a lo antes mencionado, se requiere:
- a. Actualizar el listado con todos los impactos negativos generados por el proyecto. ✓
 - b. Presentar las medidas de prevención, mitigación, compensación, de los impactos nuevos identificados. ✓
 - c. Valorizar los nuevos impactos identificados. *lo hicieron en la pte 26*
8. En las páginas 58 a la 64 del EsIA, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, cuadro No. 43. Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, y en las páginas 322 a la 328, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, cuadro No. 117. **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia**, se presentan las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado; sin embargo, muchas de las medidas y seguimiento señalados no guardan relación con el impacto identificado. Por ejemplo, para el impacto de disminución de la cobertura vegetal se menciona como medidas de mitigación el dotar al personal de equipo de protección y seguridad, mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame; para el impacto de generación de desechos sólidos y líquidos se señalan como medidas el dotar al personal de equipo de protección y seguridad, mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, mantener en un lugar estratégico del sitio equipo para primeros auxilios. Tomando en cuenta lo antes señalado, se solicita: *may o menos*
- a. Actualizar el cuadro No. 43. **Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y el cuadro



No. 117. **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia**, para el desarrollo del proyecto.

9. En la página 61 del EsIA, punto **2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se señala que, para el impacto del incremento de la escorrentía superficial con sedimentos y desechos, se tendrá como medida de mitigación la colocación de trampas para atrapar sedimentos y desechos, sin embargo, no se indica cuál será el manejo que se dará a los sedimentos y desechos que serán atrapados por las trampas. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:
- Indicar cuál será el manejo que se tendrá con los sedimentos y desechos atrapados por las trampas. ✓
10. En la página 80 del EsIA, punto **3.2. Categorización**, cuadro No. **45. Categorización y justificación criterio uno (1)**, se señala que, el criterio 1 solo afecta el acápite c, sin embargo, el acápite e: la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta, no fue tomado en consideración, a pesar de que en la página 59, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y en la página 323, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se identifica como uno de los impactos la emisión de gases y partículas; En la página 81 del EsIA, punto 3.2. **Categorización**, cuadro No. **46. Categorización y justificación criterio dos (2)**, se señala que, el criterio 2 afecta el acápite a, c, y h, sin embargo, no se tomó en consideración el acápite g: la alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción, a pesar de que en la página 243, cuadro No. 93. **Especies protegidas**, se enlistan especies de flora en peligro, vulnerables y en peligro crítico, y en la página 260, Cuadro No. 98. **Especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción**, en enlistan especies de fauna vulnerables, en peligro de extinción, en peligro; tampoco se incluyó el acápite j: la promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales, aun cuando en la página 18, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se señala "... *Adicional al sistema planteado que involucra la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, el cual será el proveedor, el proyecto MIRADOR DEL CIELO, contempla la solicitud de un concepción permanente de agua para suplir la necesidad señalada, pero esta se ubicaría en la parte alta del proyecto, mediante la instalación de una toma de agua la cual estaría en el rio Juan Díaz o en Caraño de acuerdo a las facilidades*"; De igual manera, el acápite l: la inducción a la tala de bosques nativos, no se incluyó, pese a que en la página 242, cuadro No. 92. **Especies nativas, endémicas y exóticas registradas**, se enlistan una serie de especies nativas; No se consideró los acápites r: la alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua, y v: la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea, a pesar que en la página 64, 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y**

control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, y en la página 328, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se identifica como uno de los impactos la alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas; el acápite t: la alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos, tampoco se incluyó, aun cuando en la página 17, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica "... *El proyecto prevé la canalización de quebradas y la construcción de cajones pluviales tal y como establece el estudio hidrológico del proyecto*". En relación a lo antes indicado se solicita:

- a. Actualizar el cuadro 45 con los criterios y acápites antes mencionados, al momento de realizar la categorización del EsIA. *Se incluyó el criterio 1 y no lo corrigieron*
11. En la página 90 del EsIA, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... *El proyecto prevé la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en caso de que el proyecto se construya antes que la colectora del río Juan Díaz. Estas plantas cumplirán con las especificaciones del IDAAN y del MINSA. La construcción del sistema sanitario involucra tuberías de PVC y cajas de inspección sanitarias que conducen las aguas residuales o bien a la colectora del río Juan Díaz o a las plantas de tratamiento proyectadas*", sin embargo, no se anexa documentación mediante la cual el Ministerio de Salud (MINSA) les autorice la interconexión con la colectora del río Juan Díaz ni se indica cual es el punto de conexión con la colectora. Tomando en consideración lo antes descrito se requiere:
- a. Presentar documentación por parte del MINSA que autorice la interconexión con la colectora del río Juan Díaz. *Concluir el estudio geotécnico*
 - b. Aportar longitud y coordenadas UTM con Datum de referencia del alineamiento de las infraestructuras necesarias para la interconexión desde el proyecto hacia las cajas de inspección. En caso de que las infraestructuras requeridas para la conexión se ubiquen fuera del polígono del proyecto, entonces deberá aportar línea base del área por donde se ubicarán dichas infraestructuras, impactos y medidas a implementar.
12. En la página 184 del EsIA, punto 6.6. **Hidrología**, se indica "... *En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos. En primera instancia tenemos el río Caraño, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte. En la parte Oeste tenemos los Canales Pluviales N°1 y N°2. En la Parte Central y Sur tenemos el río Chimán, Quebrada Azul y Sin Nombre. Todos estos cuerpos hídricos tributan al Río Juan Díaz*"; en la página 186 del EsIA, se presenta el cuadro No. 66. **Resultados de parámetros evaluados en muestras de agua**, donde se señalan la quebrada sin nombre No. 1, quebrada Chimancito, quebrada Chimán, río Juan Díaz arriba, río Caraño, quebrada sin nombre No. 2; en la página 204, punto 6.6. 1.a. **Caudales**, se indica "... *cálculos de caudales máximos por método racional, para la quebrada norte, canal pluvial No. 1 y No. 2, quebrada sur y quebrada sin nombre*"; en el anexo 8. Informe de análisis de laboratorio, se presentan los informes de análisis de agua natural de la quebrada Sin Nombre No. 1, quebrada Chimancito, quebrada Chimán, río Juan Díaz arriba, río Caraballo, quebrada Sin Nombre No.

2; en la inspección técnica de campo se identificaron 8 cuerpos de agua que no fueron identificados en el EsIA. Igualmente, en la página 184 del EsIA, se presenta la imagen de plano No. 15, con los cuerpos hídricos en el perímetro del proyecto y dentro del mismo, sin embargo, la misma es poco legible. Dada la información antes descrita, se solicita:

- habitan en un plan maestro donde está?*
- Aclarar cuáles y cuántas fuentes hídricas existen dentro del área del proyecto con su longitud y ancho respectivo. En caso de existir fuentes hídricas dentro del área del proyecto, se deberá aportar análisis de calidad de agua, elaborado por un laboratorio acreditado. El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada. *No dicen cuáles son*
 - Aportar superficie y coordenadas UMT con DATUM de referencia, de la zona de protección de las fuentes hídricas, de acuerdo a lo establecido en el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”. *no se presentan*

13. En la página 91, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “... El proyecto prevé la canalización de quebradas y la construcción de cajones pluviales tal y como establece el estudio hidrológico del proyecto... Desde los tanques de almacenamiento, que deberán ubicarse en el punto más alto del proyecto, se suministrará el agua a toda la urbanización por gravedad a través del sistema de distribución”, sin embargo, en el Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz y tributarios, presentado en el anexo 5 del EsIA, no se recomienda la canalización de quebradas; en el EsIA no se indica la ubicación de los tanques de almacenamiento de agua del proyecto, y en la explicación del proyecto dada por el promotor y consultor el día de la inspección de campo realizada por los técnicos de Sede Central el día 20 de junio de 2018, se hizo mención que ningún cuerpo de agua sería intervenido, exceptuando las áreas donde se construirán los puentes; en la página 20 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se señala que se van a construir canales, cajones y puentes; en la página 296 del EsIA, punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica que “... se mantendrá sin afectación de la fuente hídrica”; sin embargo, en la página 308, cuadro No. 113. **Identificación de impactos**, se indica que uno de los impactos es la alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas.

La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO DSH-049-2018, recibido el 15 de junio de 2018 indica que “... De acuerdo al Estudio Hidrológico, en el punto 7.1 indica que se estimarán los caudales máximos, mínimos y promedios en base a la metodología de transposición de caudales. Esto se hará “suponiendo que las condiciones hidrológicas de ambas son semejantes a gran escala”. La siguiente metodología se aplicará relacionando el área de dos cuencas y la precipitación y evapotranspiración de las mismas, a la vez utilizando los caudales conocidos de una cuenca o subcuenca. El primer paso debe ser determinar si las cuencas que están siendo comparadas son efectivamente homogéneas y por ende tendrán condiciones hidrológicas semejantes. Para determinar esto, se debe realizar un análisis entre variables climáticas y fisiográficas de ambas cuencas o subcuencas.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

288

Luego, establecer si efectivamente existe una correlación entre dichos valores. Algunos de los valores a tomar en cuenta para transferir caudales están los siguientes:

- Área de la cuenca.
- Ancho máximo de la cuenca.
- Ancho medio de la cuenca.
- Densidad de drenaje.
- Elevación media de la cuenca.
- Longitud de la cuenca.
- Pendiente del cauce.
- Tiempo de concentración.
- Otros.

Debido a lo antes mencionado se requiere:

- a. Indicar si el desarrollo del proyecto va a intervenir las fuentes hídricas existentes en el área. ✓
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá aclarar el alcance de intervención de los cuerpos de agua que atraviesan el área del proyecto, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005, la cual en su artículo 4 señala lo siguiente "... establecer que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente", así como lo señalado en el artículo 23, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica lo siguiente "... queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros", fundamentado mediante el Estudio Hidrológico e Hidráulico (original o fiel copia) de dichos cuerpos de agua. El Estudio deberá presentar para la metodología de transposición de caudales los siguientes valores: área de la cuenca, ancho máximo de la cuenca, ancho medio de la cuenca, densidad de drenaje, elevación media de la cuenca, longitud de la cuenca, pendiente del cauce, tiempo de concentración, otros.
- c. Indicar cuántas estructuras serán construidas dentro de los cuerpos hídricos en el área del proyecto; presentar planos con las especificaciones de las estructuras; aportar las coordenadas UTM de ubicación de las estructuras (indicar datum WGS84 o NAD 27); señalar la metodología constructiva de todas las estructuras y señalar los impactos generados por estas actividades y las medidas de mitigación a implementar. *condicionar*
- d. Presentar las coordenadas UTM con la ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los tanques de almacenamiento de agua del proyecto. ✓



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

289

14. En la página 92 del EsIA, punto 5.0. **Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... Elektra Noroeste indica que existe la capacidad para ofrecer la energía a los nuevos desarrollos realizando las adecuaciones necesarias a la red existente", no obstante, no se presenta ningún tipo de documentación que respalde lo antes señalado. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Presentar documentación por parte de Elektra Noroeste, en donde se indique que cuentan con la capacidad para ofrecer la energía al proyecto. Igual que con el punto de agua

15. En la página 97 del EsIA, punto 5.0. **Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... asimismo, incluye una planta de tratamiento de 519 m² ubicada en la georreferenciada indicada en los planos, 1,501.14 m² de metros de canal pluvial abierto", sin embargo, en la página 95, punto 5.0. **Descripción del proyecto, obra o actividad**, en el cuadro No. 3. **Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto**, se señala que en la fase 1 habrá 575.74 metros lineales de canales. Por lo antes señalado, se requiere:

- a. Aclarar cuántos metros lineales de canales serán construidos en la fase 1 del proyecto. ✓

16. En la página 134 del EsIA, punto 5.3. **Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad**, se enlistan la Ley No. 37 de 21 de septiembre de 1962 "*Que aprueba el Código Agrario*", Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 "*Por la cual se dicta el Régimen Municipal*", Resolución No. 78 de 24 de agosto de 1998 "*Por la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción de letrinas y requisitos sanitarios que deben cumplir*". Tomando en consideración lo antes descrito se requiere: ✓

- a. Indicar qué relación guardan las normativas antes mencionadas con el desarrollo del proyecto.

17. En la página 144 del EsIA, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos**, se indica "... en la etapa de operación estos desechos serán manejados a través de los sistemas de tratamiento que se establecerán, con el ánimo de cumplir la normativa existente, este utilizará el modelo de planta 182000UASB/RS, que provee ingeniería TAMA. S.A., este sistema maneja un volumen de tratamiento en metros cúbicos de 690, con capacidad de carga de 232.95 Kg/día, es un sistema con biodigestor mixto aeróbico con anaeróbico, si se usará para viviendas tendría una capacidad de manejo de aguas de 400", no obstante, no se especifica cuál de los macrolotes hará uso de dichos sistemas de tratamiento; en las páginas 147 y 148, punto 5.7. **Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, se presentan las coordenadas de ubicación de dos (2) plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR), sin embargo, las mismas son ilegibles. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las PTAR que serán desarrolladas por el proyecto y las coordenadas de los sitios de descarga de las mismas.

no presentaron con sitios de descarga. Se les relacionó con la pregunta 11



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

290

- b. Aclarar cuáles son los macrolotes que harán uso de las PTAR que serán construidas en el proyecto. ✓
18. En la página 149 del EsIA, punto 5.7.4. **Peligrosos**, se indica "... Este proyecto por el tipo de acción que representa no debe generar este tipo de desechos, pero de darse se tendrá un tratamiento separado y cuidadoso debido a su alto potencial de contaminación". Por lo antes señalado, se le solicita:
- a. Señalar cuáles serían los desechos peligrosos generados por el proyecto e indicar cuál es el tratamiento separado y cuidadoso que tendrán. ✓
19. En la página 150 del EsIA, punto 5.8. **Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica "... El proyecto para su desarrollo cuenta con ordenamiento territorial otorgado por el MIVOT, mediante Resolución N° 199 – 2016, del 6 de mayo, la cual otorga el uso de suelo, tal como lo señala la página N°6 de la misma adjunta seguidamente. Ver detalles en anexo N° 15, uso de suelo, zonificación y plan vial aprobado por el MIVOT"; en la página 34, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... En esta etapa el Cuadro N°21, Distribución de áreas y uso de suelo asignados, nos señala que de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con la conformación de cinco (5) macrolotes en usos de suelos **R3, RM2, C2, ESV y T**, en donde también tendremos áreas para boulevard y calles internas tal como lo pueden apreciar en la imagen de la fase adjunta". No obstante, la Resolución No. 199-2016 de 6 de mayo de 2016 "Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el esquema de ordenamiento territorial **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, distrito y provincia de Panamá", aprobó los usos de suelo R3, RM-2, RM-3, C-2, PRV, PND, ESU, SIU-3 y Ta, y no incluye la finca 379278, con código de ubicación 8713, cuyo certificado de Registro Público fue aportado dentro de la documentación legal, la cual se encuentra en el cuadro No. 42. **Fincas, propietarios y áreas que componen el proyecto Mirador del Cielo**, que se encuentra en la página 50 del EsIA. También la Resolución señala que el esquema de ordenamiento territorial está ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, cuando los certificados de Registro Público de las 5 fincas aportadas dentro de la documentación legal, están ubicadas en el corregimiento de Pedregal. Igualmente, la Resolución que fue aportada en el anexo 15 del EsIA, se encuentra incompleta. Tomando en consideración lo antes descrito se requiere:
- a. Presentar la Resolución 199-2016 de 6 de mayo de 2016 y el plano que la acompaña.
- b. Aclarar en qué fincas y corregimientos será desarrollado el proyecto. ✓
- c. En caso tal que el proyecto incluya la finca 379278, con código de ubicación 8713, se deberá presentar Esquema de Ordenamiento Territorial donde se incluya dicha finca.
- d. En caso tal de que el proyecto se vaya a desarrollar también en el corregimiento de Juan Díaz, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.

Presentar
notarial
MIVI
Consultar si
no se
aprovecha
finca y no
está en el
EOT



- e. Aclarar cuáles son los usos de suelo del proyecto en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado. ✓
20. En la página 224 del EsIA, punto 7.1. **Características de la flora**, se presenta el cuadro No. 88. **Superficie estimada por sitio y tipo de estructura encontrada**, en donde se presentan las superficies por tipo de cobertura vegetal y los porcentajes que representa cada una de ellas, para las 263.629 Has que contempla el polígono total del proyecto, sin embargo, no se presentó la misma información para los 808,581.04 m² de vegetación que serán eliminados para el desarrollo del proyecto, tal cual se señala en la página 22 del EsIA; en la página 225 del EsIA, punto 7.1.1. **Caracterización vegetal, inventario forestal**, se indica "... se establecieron alrededor de ciento cinco (105) parcelas de cinco mil (5000) metros cuadrados cada una... sin embargo, de la totalidad de parcelas propuestas, solo se pudieron verificar en su totalidad sesenta y un (61) parcelas, debido a la irregularidad de la topografía y a la ubicación espacial de las unidades de muestreos, las cuales en algunos casos quedaban sobre espejos de agua de cuerpos de agua superficiales"; en las páginas 227 a la 238 del EsIA, se presenta el cuadro No. 89. **Inventario forestal según parcelas definidas en campo**, sin embargo, en el mismo se hace mención a transectos y no a parcelas, y se señala que el DAP es en m², cuando el DAP se da en metros. Igualmente, la mayoría de los DAP indicados están por debajo de 10 cm, cuando en la página 225 se había indicado "... regularmente se midieron todas las especies vegetativas y arbóreas con DAP igual y mayor a 10 cms". También los valores calculados del volumen comercial no corresponden a la fórmula presentada en la página 226 del EsIA donde $Vol = (DAP)^2 (Pi/4) (Ac)(CF)$. Debido a lo antes mencionado, se requiere:
- a. Aclarar cuál fue la metodología empleada para la realización de las 105 parcelas, tomando en cuenta que solo se pudieron verificar en su totalidad sesenta y una (61), debido a la irregularidad de la topografía y a la ubicación espacial de las unidades de muestreos. Indicar cuántos transectos fueron realizados para cada una de las parcelas. ✓
 - b. Indicar cómo se realizó la caracterización vegetal en las 44 parcelas que no pudieron ser verificadas. ✓
 - c. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las parcelas de muestreo. ✓
 - d. Presentar el cuadro No. 89. **Inventario forestal según parcelas definidas en campo**, en base a los señalamientos antes indicados. *Tienen a ningún error*
 - e. De los 808,581.04 m² de vegetación que serán eliminados para el desarrollo del proyecto, indicar qué superficie y porcentaje corresponde a bosque secundario joven (rastros), cercas vivas, zonas de plantaciones y cultivos, bosque de desarrollo intermedio (joven), bosque secundario maduro, bosque de galería y gramínea y árboles aislados. ✓
21. En la página 243 del EsIA, punto 7.1.2. **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, se presenta el cuadro No. 93. **Especies protegidas**; en la página 259 del EsIA, punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se indica "... Dentro del área de estudio y de acuerdo a la información levantada en campo se encontraron especies sujetas a regulaciones nacionales e internacionales entre las que podemos mencionar: Resolución No.AG-0051-

2008 "Por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción y se dictan otras disposiciones", no obstante, dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° DM-0657-2016 del 16 de diciembre del 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del Listado de las especies de Fauna y Flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones"; en la página 260 del EsIA, punto 7.2.1. **Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, se presenta el cuadro No. 98. **Especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción**. No obstante, no se especifica qué especies amenazadas, en peligro de extinción, vulnerables, de flora y fauna serán afectadas por el desarrollo del proyecto. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:

- a. Presentar el cuadro No. 98, tomando en consideración la Resolución N° DM-0657-2016, el listado de CITES y el listado de UICN. *una especie no es del País*
 - b. Indicar cuáles especies de flora y faunas amenazadas, en peligro de extinción, vulnerables, serán afectadas por el desarrollo del proyecto. *la flora no tiene CITES ni CITES solo listado de flora*
 - c. Señalar qué medidas se implementarán para mitigar el impacto generado a las especies amenazadas, vulnerables, en peligro de extinción de flora y fauna. ✓
22. En la página 284 del EsIA, punto 8.3. **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se indica "... En general tenemos que el 65% de la población encuestada está de acuerdo con el proyecto que se está ejecutando y están en pro a las mejoras y beneficios para mejorar el área donde habitan". Debido a lo antes mencionado se requiere:
- a. Aclarar a qué proyecto que se está ejecutando se refieren los encuestados. ✓
 - b. Aclarar si el plan de participación ciudadana realizada se hizo en base a un proyecto que se está ejecutando o para el proyecto que se encuentra en evaluación. ✓
 - c. En caso de haber sido realizado para un proyecto que se está ejecutando, se debe indicar qué proyecto es y se deberá presentar un plan de participación ciudadana en base al proyecto que se encuentra en evaluación. ✓
23. En la página 288 del EsIA, punto 8.3. **Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se presenta el gráfico no. 12. **En cuanto a la seguridad vial considera usted que había algún efecto**, no obstante, los datos de ese gráfico no concuerdan con lo señalado en el cuadro que se presenta en dicha página. Por lo antes señalado se solicita:
- a. Presentar los datos relacionados con la gráfica No. 12. ✓
24. En la página 297 del EsIA, punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica "... el suelo se mantendrá solo cambiará su topografía y compactación". Posteriormente, en la página 299 del EsIA, punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica "... con disminución de cerro y montaña, adecuaciones para vialidad y macro lotes". Por lo anterior mencionado, se requiere:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

293

- a. Indicar cuáles son los cambios que se darán en el componente suelo y qué medidas de mitigación se implementarán.
 - b. Señalar cuál es el alcance de intervención de los cerros y montañas que se dará en la conformación de los lotes y la vialidad.
 - c. Indicar cuáles son los niveles de corte y relleno que se darán para las adecuaciones de vialidad y macrolotes.
25. En la página 305 del EsIA, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, en el cuadro No. 111. **Valoración de los impactos según escala numérica de 1-5**, se indica "... *Impacto con magnitud mediana, positivo o negativo, con acciones directas e indirectas que pueden influir en un entorno indirecto, reversible, con la existencia de algún tipo de riesgo ambiental, de tipo directo que puede incidir en su entorno directo e indirecto, con la generación de impactos que tienen que ser mitigados, corregidos, evitados y en algunos casos compensados*". Debido a lo antes mencionado se requiere:
- a. Aclarar y ampliar lo descrito en la caracterización del impacto, para la numeración 3 a la 5 señalado en el cuadro No. 111.
26. En la página 311 del EsIA, se encuentra el cuadro No. 114. **Valoración y magnitud del impacto identificado**, sin embargo, lo que se presenta es la valoración de las acciones del proyecto. En tanto que, en la página 313 del EsIA, se indica "... *Mientras que cuando analizamos cuales son los impactos más significativos vemos que sobresalen: Positivo: generación de empleo; Negativos: Generación de desechos sólidos y líquidos, Emisiones de gases y partículas, Compactación del suelo, Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos*"; a pesar de que la valoración de los impactos no fue realizada. Dada la información antes descrita, se solicita:
- a. Presentar la valoración de los impactos, indicando cuál fue la metodología empleada para realizarla.
 - b. Señalar cuáles son los impactos con significancia baja, media, alta, en base a la valoración realizada, y cuáles son los rangos de valores para cada uno de ellos.
27. En la página 314 del EsIA, se presenta el cuadro No. 115. **Categorización de los impactos ambientales del proyecto**, en el cual se señala que todos los impactos tienen un tipo de acción directa. En esa misma página se presenta el cuadro No. 110. **Matriz para caracterizar los impactos**, en donde se señala que los tipos de acción pueden ser de impacto directo, impacto indirecto e impacto sinérgico; en la página 79 del EsIA, punto 3.2. **Categorización**, se indica "... *concluimos que la ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos que inciden en más de un criterio convirtiéndose en un documento de análisis aplicable al proyecto, involucrando las obras o actividades, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de tipo indirecto, acumulativo y/o sinérgico de significación cuantitativa y/o cualitativa, que ameriten, por tanto, un análisis profundo para su evaluación y la identificación y aplicación de las medidas de mitigación*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

294

correspondientes, los cuales tienen una magnitud significativa, con alta importancia ambiental, **que pueden ser mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación**". Por otra parte, el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, define el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, como: "Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, se generan impactos acumulativos y sinérgicos que ameriten un análisis más profundo", y define el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, como: "Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el artículo 16 de este Reglamento, cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afectan parcialmente el ambiente, **y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación**". Por lo antes descrito, se requiere:

- a. Enlistar los impactos sinérgicos y acumulativos que generará el proyecto.
- b. Presentar las medidas de prevención, mitigación, compensación, correspondientes a cada uno de esos impactos.

28. En la página 316 del EsIA, Cuadro No. 116., se presentan los impactos identificados para cada una de las acciones del proyecto. Sin embargo, muchos de los impactos identificados no guardan relación con las acciones del proyecto. Por ejemplo, se indica que la acción de contratación del personal (técnicos y obreros) provoca la generación de ruido y emisiones y gases y partículas, y que afecta la variable ambiental de atmósfera, suelo y agua. También se indica que la acción de obtención de permisos de operación, provoca la generación de desechos sólidos y líquidos, emisiones de gases y partículas y generación de ruido, y que afecta la variable ambiental de atmósfera, suelo, agua, salud pública. Debido a lo antes señalado, se solicita:

- a. Actualizar y aportar el cuadro No. 116. **Identificación de impactos.**

29. En la página 322, Cuadro No. 117., se presentan los monitoreos que se realizarán para cada uno de los impactos identificados. Por ejemplo, se indica que para el impacto de compactación de suelo se hará un monitoreo de la calidad de agua de las fuentes hídricas; para el impacto de la disminución de la cobertura vegetal alguna de las medidas de mitigación son dotar al personal de equipo de protección y seguridad y se hará monitoreo de la calidad del aire, agua; para el impacto de cambio del paisaje se indica que se monitoreará la calidad de agua en las fuentes hídricas, para el impacto de modificación del hábitat se señala que se monitoreará la calidad de agua de las fuentes hídricas; para el impacto de generación de vibraciones se señala que se hará un monitoreo de la limpieza de hidrocarburos y el manejo de desechos. No obstante, muchos de los monitoreos indicados no corresponden a los impactos señalados. Tomando en consideración lo antes descrito, se solicita:

- a. Actualizar y presentar el cuadro No. 117. **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia.**

Ver Post-it

solo habla de permisos
no me convence
coloca así, todos los impactos
acumulativos

no lo hizo



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

295

30. En la página 323 del EsIA, cuadro No. 117. **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia**, se indica "... *Se monitoreará la calidad de suelo, aire, agua y la buena ejecución del plan de manejo de desechos... Se monitoreará la calidad de aire, agua y la buena ejecución del plan de manejo de equipos y vehículos*", sin embargo, no se presenta ninguno de los planes en el EsIA. Por lo antes mencionado se necesita:

a. Presentar el plan de manejo de desechos y el plan de manejo de equipos y vehículos. ✓

31. En la página 329 del EsIA, se presenta el punto 10.5. **Plan de participación ciudadana**, sin embargo, todo lo redactado en ese punto corresponde al plan de educación ambiental, tal como se indica en la página 330, "... *partiendo de estos aspectos muy generales el presente plan de educación ambiental tendrá entre sus objetivos*". Dada la información antes descrita, se solicita:

a. Presentar el plan de participación ciudadana de acuerdo al artículo 30 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, incluyendo los actores claves. ✓

b. Presentar los análisis de los resultados del plan de participación ciudadana realizado. *revisar post slick*

32. En la página 334 del EsIA, punto 10.6. **Plan de prevención de riesgo**, se enlistan los riesgos que fueron identificados y las medidas de prevención a implementar, no obstante, las medidas de prevención no fueron identificadas de forma específica para cada impacto. En la página 336 del EsIA, se desarrolla el punto del cálculo del riesgo y se presenta la fórmula empleada para calcularlo, no obstante, no fue empleada para los riesgos que fueron identificados. En la página 338 del EsIA, señala que los riesgos pueden ser sanitarios, físicos, químicos, de fenómenos naturales, biológicos, sin embargo, los riesgos enlistados en la página 334 del EsIA no fueron clasificados basándose en lo señalado en la página 338 del EsIA. En la página 339 se señala que para los riesgos sanitarios habrá sitios designados para desechos médicos. Por lo que se requiere:

a. Presentar los riesgos que fueron identificados para el desarrollo del proyecto y clasificarlos en base a lo señalado en la página 338 del EsIA. ✓

b. Presentar las medidas de prevención específicas para cada impacto identificado. *¿ere más que ver movimiento no*

c. Realizar el cálculo del riesgo empleando la fórmula presentada en la página 336 del EsIA. *no saber*

d. Aclarar si el proyecto contará con una clínica médica. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita: ✓

1. Indicar los residuos generados por la clínica y el manejo que se le dará a los mismos.

2. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de la clínica (indicar Datum WGS 84 o NAD 27).

33. En la página 361 del EsIA, punto 10.9. **Plan de contingencia**, se indica que las contingencias de mayores riesgos son sismos de considerable magnitud, tormenta eléctrica, incendios, derrame en tierra, derrame de agua. Sin embargo, dichos riesgos no guardan relación con los



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

296

que fueron identificados en la página 334 del EsIA, punto 10.6. **Plan de prevención de riesgo.** Tomando en consideración lo antes señalado, se solicita:

- a. Presentar plan de contingencia que guarde relación con los riesgos que fueron identificados en el plan de prevención de riesgos. ✓
 - b. Señalar por qué se considera que un derrame de agua constituye una contingencia de alto riesgo. ✓
34. En la página 399 del EsIA, punto 13. **Conclusiones y recomendaciones**, se indica "... *es recomendable que el promotor del proyecto estructure y desarrolle un programa de relaciones con las comunidades a fin de poder canalizar las expectativas de los moradores y las autoridades del área... implementar todos los programas enfatizando en un programa general de manejo ambiental*", sin embargo, en el EsIA no se presentan el programa de relaciones con las comunidades ni el programa general de manejo ambiental. Por lo antes indicado se requiere:
- a. Presentar el programa de relaciones con las comunidades y el programa general de manejo ambiental con sus respectivos planes de trabajo, acorde con el cronograma de ejecución del proyecto. ✓
35. En la página 434 del EsIA, anexo No. 2. **Planos y diseños**, se presenta el plano de las fases del proyecto; en la página 458 del EsIA, anexo No. 3. **Esquema de ordenamiento territorial**, se presenta el mapa de la topografía del proyecto; en las páginas 536 a la 539 del EsIA, anexo No. 3. **Esquema de ordenamiento territorial**, se presentan diversas figuras y mapas; en las páginas 542 y 544 del EsIA, anexo 4. **Informe de topografía general**, se presenta la figura de planta general del proyecto y la figura de planta de topografía del proyecto; en las páginas 547 a la 556 del EsIA, anexo 4. **Informe de topografía general**, se presentan los planos de descripción de las fases 1 a la 8, y las coordenadas de ubicación de las fases 1 a la 8; en la página 566 del EsIA, anexo 5. **Estudio hidrológico e hidráulico**, se presenta el mapa No. 2. **Ubicación del proyecto**, y el mapa No. 3. **Área de drenaje hasta el sitio del proyecto**; en la página 631 del EsIA, anexo 6. **Inventario y reconocimiento forestal**, se presenta la ilustración No. 2. **Imagen de área de la cuenca No. 144 y ubicación del proyecto**. No obstante, los mapas, figuras, planos, coordenadas, ilustraciones, antes mencionados son ilegibles. Dada la información antes señalada, se solicita:
- a. Presentar plano de las fases del proyecto (legible). ✓
 - b. Presentar mapa de la topografía del proyecto (legible). *no está*
 - c. Presentar las figuras y mapas de las páginas 536 a la 539 (legible). *sigue habiendo ilegibles*
 - d. Presentar la figura de la planta general del proyecto y la figura de planta de topografía del proyecto (legible). ✓
 - e. Presentar los planos de descripción de las fases 1 a la 8 y las coordenadas de ubicación de las 8 fases (legible). ✓
 - f. Presentar el mapa No. 2 Ubicación del proyecto, y el mapa No. 3. Área de drenaje hasta el sitio del proyecto (Legible). ✓
 - g. Presentar la Ilustración No. 2 (legible). *no está*

En la fase 612 solo un momento se ve q' en la fase 1 hay un defecto poseído del Sr. Guillermo G. Huerto



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

297

36. En la página 459 del EsIA, anexo No. 3. **Esquema de ordenamiento territorial**, se presenta el mapa de cobertura boscosa 2012 del proyecto, no obstante, el mismo es ilegible y no permite identificar las diversas tonalidades de colores asociadas a la cobertura boscosa descrita en la leyenda. Igualmente, en el plano se señala el proyecto mirador del cielo 1 y el proyecto mirador del cielo 2, y en la página 764 del EsIA, anexo No. 10. **Consulta pública**, se indica "... por medio de la presente le invitamos a la consulta ciudadana que se realizará del proyecto Green Valley #2 y #3 (Mirador del Cielo)" sin embargo, en el EsIA no se hace mención que el proyecto se desarrollará en varias etapas. Por lo antes señalado, se solicita:
- Presentar mapa de la cobertura boscosa del proyecto (con colores legibles). *por legible y un*
 - Aclarar si el proyecto va a ser desarrollado en diversas etapas. En caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita:
 - Indicar cuáles son los trabajos e infraestructuras a desarrollar en cada una de las etapas. ✓
37. En las páginas 534 y 535 del EsIA, anexo 3. **Esquema de ordenamiento territorial**, se presenta el cuadro de desglose de áreas de la fase 1 y fase 2, no obstante, no se incluye el desglose de áreas de las fases 3 a la 8. Tomando en consideración lo antes señalado se solicita:
- Presentar el cuadro de desglose de áreas de las fases 3 a la 8. ✓
38. En la página 673 del EsIA, punto 7.2. **Características de la fauna**, se indica que "... Durante la gira de campo no se evidenciaron especies representantes de la fauna ictiológica en los cuerpos de agua superficial presentes dentro del área de influencia directa donde se desarrollará el proyecto, en vista del poco caudal con el que contaban los cauces en su momento, por lo cual no hacemos mención específica de la afectación al componente biológico (fauna ictiológica) por determinarse la ausencia de la misma", sin embargo, no se aporta el inventario de la fauna ictiológica, los posibles impactos y medidas a implementar. Por lo antes mencionado, se solicita: *solo habitan del Juan Diaz*
- Presentar el levantamiento de la línea base de fauna acuática en el área del proyecto, con evidencia fotográfica de las especies encontradas y de la metodología empleada).
 - Identificar los impactos que puede causar el proyecto sobre la fauna acuática.
 - Presentar las medidas de mitigación correspondientes a los impactos sobre la fauna acuática.
39. En la página 782 del EsIA, anexo No. 10. **Consulta pública**, el encuestado indicó "... si les permite utilizar las fuentes hídricas (balnearios)". De igual manera, en dicho anexo se presentan varias encuestas en las cuales no se indica el lugar de residencia de la persona encuestada. Dada la información antes señalada, se solicita:
- Aclarar si en el área del proyecto se encuentran balnearios que sean utilizados por la comunidad. En caso de ser afirmativa la respuesta: ✓



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

298

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

- i. Señalar qué medidas se implementarán para que los mismos no se vean afectados por el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar todas las encuestas indicando el lugar de residencia de la persona, permitiendo corroborar que las mismas se hicieron dentro del área de influencia del proyecto tal cual lo indica el artículo 30 del decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. *No lo hicieron. 35 encuestas no tienen ubicación*
40. En la página 899 del EsIA, anexo No. 14. **Plan de rescate y reubicación de fauna y flora**, se indica "... *Rescatar y reubicar en un lugar seguro la mayor cantidad posible de vertebrados terrestres y arbóreos que se encuentran en el área que será perturbada, sin causarle ningún daño a los individuos de las diferentes especies*", sin embargo, no se indica cómo será el manejo de la fauna durante la etapa de operación, tomando en consideración que el proyecto consiste en una lotificación servida y que en el área del proyecto se identificaron especies de fauna como el venado de cola blanca, tigrillo, gato solo, puerco de monte, perezoso de 2 y 3 garras, manigordo, entre otros. Debido a lo antes señalado, se requiere:
 - a. Aclarar cuál será el manejo que se la dará a la fauna reportada en el área del proyecto, durante la etapa de operación, considerando la conectividad existente con el Parque Nacional Chagres. ✓
41. Anexar en el informe arqueológico la tabla de coordenadas geográficas (indicar Datum UTM NAD 27 o WGS 84) y el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial), según lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008 "*Por la cual se definen requisitos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas*". *Las coordenadas Norte están erradas*
42. En cuanto al ajuste por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio, se solicita:
 - a. Incluir el valor económico del impacto ambiental sobre generación de vibraciones.
 - b. Ajustar el flujo de fondos del análisis al cronograma de ejecución del proyecto (cuadro No. 55. Flujograma de ejecución). ✓
43. En la documentación legal adjuntada al momento de entregar el Estudio de Impacto Ambiental (foja 31 del expediente), se presentó el acta de junta directiva de la sociedad anónima denominada Panaser Offshore, Inc., en la cual se autoriza al señor Vicente Saldaña Rodríguez, para otorgar poder especial a la sociedad Green Valley Panamá, S.A., a tramitar el EsIA y permisología, sobre la Finca identificada con el Folio **26976**, Código de Ubicación 8713, ante el Ministerio de Ambiente. No obstante, en el resuelve del acta de junta directiva, se indica que el número de cédula del señor Saldaña es 8-169-97, mientras que en la copia notariada presentada se señala que es 8-169-979. Igualmente, en el resuelve se indica "... *a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, sobre la Finca identificada con el*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

299

Folio 27304, Código de Ubicación 8713, ante el Ministerio de Ambiente". Por lo antes señalado se solicita:

- a. Actualizar y presentar nuevamente el acta de junta directiva de la sociedad anónima denominada Panaser Offshore Inc. (original o copia notariada). No Presento original ni copia no-notariada con sello PEGCO

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MALU RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MR/ACP/ab



C-9708-19. 300
A. U. V.

24 de mayo de 2019

Señora
Malu Ramos
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada Sra. Ramos:

En atención a la solicitud de evaluación del informe de estudio de impacto ambiental categoría III, remitido a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0094-3004-19, del proyecto titulado "Mirador del Cielo" a desarrollarse en el corregimiento de Pedregal, provincia y distrito de Panamá, cuyo promotor es Green Valley Panama S.A., le indicamos que el mismo se encuentra fuera de áreas administrativas de la ACP.

Para cualquiera pregunta adicional, puede comunicarse con el licenciado Angel Ureña V., Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



Tomás Fernández L.
Gerente de Ambiente
y Secretario de la CIC

Recibido
T. Ureña
10/06/19.
3:58 pm



Green Valley
PANAMA

No. Ruc 1112136-1-562326 / DV
Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex
Tel.: 214-8459 / 209-03

301

7/NOV/2019 11:13AM
DEIA

DEIA

MIRADOR DEL CIELO

7 de noviembre de 2019

**Ingeniero
Domi Luis Montenegro
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.
Ciudad.**

Estimado Ingeniero:

Reciba ante todo nuestros saludos acompañados de los mejores deseos en el desempeño de sus funciones.

Por medio de la presente le hacemos entrega del informe técnico con el cual damos respuestas a la nota #DEIA-DEEIA-AC-0077-1705-19 del 17 de mayo del 2019, el cual nos hacen solicitud de ampliación al proyecto en evaluación denominado Mirador del Cielo promovido por nuestra empresa.

Sin más que agregar se despide,

**Eduardo Enrique Chang
8-304-891
Green Valley Panamá, S.A.
Representante Legal**

INFORME TECNICO-RESPUESTAS A SOLICITUD DE AMPLIACION

Proyecto: MIRADOR DEL CIELO

Promotor: GREEN VALLEY PANAMA S.A.

1. **PREGUNTA:** En la página 13 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se indica "...Adecuación de terracerías: Esta se realizará mediante el corte, relleno, regado, conformación y compactación de terracerías a los niveles que señala la topografía para cada área, parcela, macrolote o lote", y en la pagina 156, punto 6.4. Topografía, se indica "... Según el estudio topográfico los terrenos se presentan muy variables, marcando en el área pendientes mínimas de 2% (sitios relativamente planos con ligeras inclinaciones), hasta pendientes de aproximadamente 45% (sitios con marcados declives, paredes de material pétreo asimilando acantilados con pequeños senderos en sus bases y colinas que alcanzan altitudes entre 200 y 399 metros sobre el nivel del mar)".

Con respecto a lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar cuáles son los volúmenes de corte y relleno que se van a manejar por cada fase del proyecto. En caso tal que exista una diferencia, señalar donde se obtendrá el material faltante (sitio de préstamo) o se depositara el material excedente (sitio de botadero).
- b. Indicar si los sitios de préstamo o botaderos se encuentran dentro de la huella del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar las coordenadas de la ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Por el contrario, en caso de que los sitios de préstamo o botaderos no formen parte del alcance del proyecto, se deberá presentar las autorizaciones para el uso de dichos sitios, línea base, impactos generados, medidas de mitigación a implementar, coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84).

1. RESPUESTA: En cuanto a la presente pregunta debemos en primera instancia señalar que en el contenido del documento se presentan cuadros en cada fase que señala el volumen de corte y relleno de esta, mientras que en el objetivo se reitera que en términos generales en el proyecto se realizara corte y relleno a lo interno del proyecto por aproximadamente 5,025,000.00 m³ de material, lo cual solo involucra la vialidad, los canales y el 20% frontal de cada macro lote, en el cuadro #1 - MOVIMIENTO DE TIERRA, adjunto seguidamente se puede apreciar el resumen de movimiento de tierra (corte y relleno) y la pagina donde lo pueden encontrar en el EsIA. Cabe destacar que este será únicamente dentro del perímetro del proyecto, este está totalmente balanceado entre corte y relleno para no tener sitios de préstamo ni botaderos fuera del mismo, en cuanto a los puntos que involucra la pregunta podrá apreciarse las respuestas seguidamente.

CUADRO #1 - MOVIMIENTO DE TIERRA			
FASE	AREA M2	CORTE Y RELLENO (M3)	UBICACIÓN EsIA (pág.)
F#1	309,670.80	575,000.00	23
F#2	218,901.62	400,000.00	26
F#3	219,101.55	400,000.00	30
F#4	277,355.18	500,000.00	34
F#5	374,143.84	700,000.00	38
F#6	494,859.42	925,000.00	40
F#7	428,793.44	800,000.00	43
F#8	395,582.10	725,000.00	48
TOTAL	2,718,407.95	5,025,000.00	

- a. Aclarar cuáles son los volúmenes de corte y relleno que se van a manejar por cada fase del proyecto. En caso tal que exista una diferencia, señalar donde se obtendrá el material faltante (sitio de préstamo) o se depositara el material excedente (sitio de botadero). Que para aclarar cuáles son los volúmenes de corte y relleno que se van a manejar por cada fase del proyecto, al revisar el documento o EslA, podrá encontrar en su contenido punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado y en el punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**

CUADRO #2 - Descripción de lo que se señala el EslA en cuanto a los VOLUMENES de corte y relleno por FASES.

FASES	Descripción de lo que se señala el EslA en cuanto a los VOLUMENES de corte y relleno
1	En esta fase se realizará un movimiento de tierra de aproximadamente 575,000 m ³ de corte y relleno interno de tierra
2	Incluye un área de 218,901.62 m ² , se contempla un movimiento de tierra (400,000.00 m ³) lo cual involucra corte y relleno interno
3	En el cuadro N° 13, exponemos 400,000.00 m ³ que indica el volumen de movimiento de tierra que se contemplan para esta fase, eso incluye corte y relleno
4	Área total y corte y relleno fase N° 4, nos ayuda a exponer que en esta fase se contemplan 500,000.00 m ³ de volumen para realizar movimiento de tierra interna para corte y relleno
5	Esta fase es de 374,143.84 m ² , tal como lo puede apreciar en el cuadro N° 24, el cual también indica que el área total para corte y relleno interno de tierra será de 700,000.00 m ³ .
6	El cuadro N° 29, Área total de corte y relleno fase sexta, nos indica que contempla un área de (494,859.42) de la fase, de los cuales se ejecutara movimiento de tierra en 925,000.00 m ³ lo cual involucra corte y relleno.
7	Esta fase Incluye un área total de 428,793.44 m ² en los cuales se contempla un movimiento de tierra de 800,000.00 m ³ lo cual involucra corte y relleno, ver cuadro N° Cuadro N° 32, Área total y corte y relleno
8	En el Cuadro N° 39, Área total, corte y relleno fase octava, se establece un área total de fase de 395,582.10 m ² , pero se realizará movimiento de tierra interna en un área de 725,000.00 m ² .
	Total, de corte y relleno a lo interno del proyecto por aproximadamente 5,025,000.00 m ³ de material

En cuanto a si exista una diferencia señalar donde se obtendrá el material faltante (sitio de préstamo) o se depositara el material excedente (sitio de botadero). Destacamos que los cálculos realizados son que el fin de en cada fase el material cortado sea utilizado en los rellenos necesarios para que no se de faltante ni sobrante o sea que no sea necesario constar con sitio de préstamo, ni sitio de botadero.

- b. En cuanto a Indicar si los sitios de préstamo o botaderos se encuentran dentro de la huella del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar las coordenadas de la ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84). Por el contrario, en caso de que los sitios de préstamo o botaderos no formen parte del alcance del proyecto, se deberá presentar las autorizaciones para el uso de dichos sitios, línea base, impactos generados, medidas de mitigación a implementar, coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84).

Como señalamos en el punto anterior los cálculos realizados son con el fin de que en cada fase el material cortado sea utilizado en los rellenos necesarios para que no se dé faltante ni sobrante o sea que no sea necesario constar con sitio de préstamo, ni sitio de botadero, por ende consideramos no debe ser necesario presentar las autorizaciones para el uso de dichos sitios, línea base, impactos generados, medidas de mitigación a implementar, coordenadas de ubicación (indicar datum NAD 27 o WGS 84), ya que todo queda dentro la huella de proyecto en evaluación.

2. **PREGUNTA:** En la página 16 del EslA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "**Utilización de voladuras:** en el caso de que se encuentre roca sana, se realizarán voladuras. Este material podrá ser utilizado para relleno y estabilización de terrenos. Se deberá seguir el procedimiento marcado por ley para estos casos, que incluyen seguir el plan de voladura, avisos a los vecinos y seguridad perimetral. (ver en anexo No. 12, plan de voladura)", sin embargo, lo que se presenta en dicho anexo es una cotización para realizar trabajos de perforación y voladuras. Por lo antes señalado, se le solicita:

a. Presentar el plan de voladura que incluya:

- I. Coordinadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los sitios donde se harán las voladuras. Indicar si se tomó en consideración que al norte del proyecto existe un traslape con un área de reserva minera (Caliza de Colon, S.A.), por lo cual no se puede realizar ningún tipo de extracción de materiales en esa zona.
- II. Indicar las condiciones y distancia mínima de las infraestructuras que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladura.
- III. Metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes sobre las actividades de voladura.
- IV. Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.
- V. Indicar el manejo y la disposición final de residuos producto de voladuras (materiales y explosivos).
- VI. Indicar las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.
- VII. Presentar Plan de prevención de riesgos (contemplando los trabajos de voladora).
- VIII. Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.

2.RESPUESTA: Con el ánimo de dar respuesta a la segunda interrogante sobre la "Utilización de voladuras: en el caso de que se encuentre roca sana, se realizarán voladuras. Este material podrá ser utilizado para relleno y estabilización de terrenos. Se deberá seguir el procedimiento marcado por ley para estos casos, que incluyen seguir el plan de voladura, avisos a los vecinos y seguridad perimetral. (ver en anexo No. 12, plan de voladura)", sin embargo, lo que se presenta en dicho anexo es una cotización para realizar trabajos de perforación y voladuras. Por lo antes señalado, se le solicita:

a. Presentar el plan de voladura que incluya:

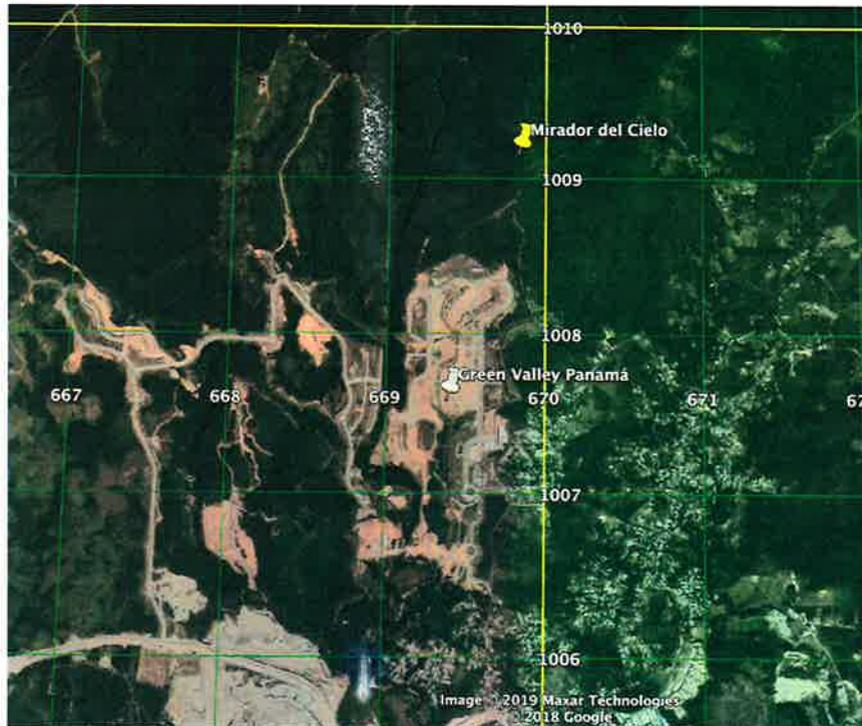
I. Coordinadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los sitios donde se harán las voladuras. Indicar si se tomó en consideración que al norte del proyecto existe un traslape con un área de reserva minera (Caliza de Colon, S.A.), por lo cual no se puede realizar ningún tipo de extracción de materiales en esa zona.

Que a la fecha no se puede identificar los puntos de ubicación de coordenadas ya que la actividad de voladura estará sujeta a que, al realizar el movimiento de tierra para establecer la vialidad, los canales y el 20% frontal de cada macro lote encontremos material que por su conformación requiera la aplicación de voladura, situación que en el momento del hallazgo se notificará ante el Ministerio de Ambiente, para tramitar los permisos pertinentes. En cuanto ante el traslape con un área de reserva minera (Caliza de Colon, S.A.), debemos aclarar que la herramienta que estamos tramitando en ninguno de los puntos establece la actividad de extracción de material por lo tanto no la hemos tomado en cuenta en todo el contenido del EsIA.

II. Indicar las condiciones y distancia mínima de las infraestructuras que se verán posiblemente afectadas por los trabajos de voladura.

Reiteramos que la actividad de voladura que se presenta en el EsIA como una opción de viabilizar áreas o sitios que al realizar el movimiento de tierra para establecer la vialidad, los canales y el 20% frontal de cada macro lote, presente material que por su conformación requiera la aplicación de voladura, o sea que

no es necesariamente una herramienta de uso significativo en el proyecto; Por otra parte en el área del proyecto ni en su entorno inmediato se encuentra ningún tipo de infraestructura que pueda ser afectada al realizar movimiento de tierra con el uso de voladura, adjunto imagen satelital que muestra el área de ubicación del proyecto con relación a infraestructura más cercana.



- III. Metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes sobre las actividades de voladura.
- En primera instancia reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara en ese momento el plan de voladura que se requiera en cumplimiento con las leyes nacionales, este plan en su contenido establecerá la metodología de divulgación de información a la comunidad y autoridades correspondientes, cabe destacar que a la fecha no cuenta con este plan ya que quienes realizan esta actividad cobran por el plan y al no estar totalmente establecido su necesidad, la empresa no ha hecho la inversión.

IV. Presentar las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.

Reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara en ese momento, la solicitud y esta será acompañada de todas las necesidades que señale la ley, entre ella las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura.

V. Indicar el manejo y la disposición final de residuos producto de voladuras (materiales y explosivos).

Reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara en ese momento el plan de voladura que se requiera en cumplimiento con las leyes nacionales, este plan en su contenido establecerá el manejo y la disposición final de residuos producto de voladuras (materiales y explosivos).

VI. Indicar las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases) producto de las voladuras.

Reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara en ese momento el plan de voladura que se requiera en cumplimiento con las leyes nacionales, este plan en su contenido establecerá las medidas de mitigación a implementar con respecto a la actividad contemplando los factores físicos (aire, ruido, vibraciones y gases).

VII. Presentar Plan de prevención de riesgos (contemplando los trabajos de voladora).

Reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara el plan de voladura que se requiera en cumplimiento con las leyes nacionales, este plan en su contenido establecerá el plan de prevención de riesgos

VIII. Presentar dentro del cronograma de actividades, el tiempo contemplado para los trabajos de voladura.

Reiteramos que la voladura solo será utilizada de ser necesaria y que para esto se tramitaran los permisos necesarios ante las autoridades competentes, en este momento y como parte de los tramites la promotora presentara en ese momento el plan de voladura que se requiera en cumplimiento con las leyes nacionales, en este plan en su contenido establecerá un cronograma de actividades y tiempo de ejecución, todo esto será presentado al Ministerio de Ambiente.

3. **PREGUNTA:** En las páginas 17 y 18 del EslA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se señala que " ... la demanda de agua potable del proyecto, considerando una población proyectada de 80,000 habitantes, será de 10MGD. El abastecimiento prevé la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN ... Adicional al sistema planteado que involucra la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, el cual será el proveedor, el proyecto MIRADOR DEL CIELO, contempla la solicitud de una concesión permanente de agua para suplir la necesidad señalada, pero esta se ubicaría en la parte alta del proyecto, mediante la instalación de una toma de agua la cual estaría en el río Juan Díaz o en Caraño de acuerdo a las facilidades, de esta se conduciría el agua a un sistema donde se potabilizará, almacenará y distribuirá"; posteriormente, en la página 66, punto 2.7. **Descripción del plan de participación pública realizado**, sobre los intereses manifestados por los actores claves, se indica " ... que la empresa promotora les ayude a mejorar y conservar las tomas de agua ubicadas en los ríos en las partes altas del sitio del proyecto... que la empresa promotora les ayude a mejorar, conservar e incrementar los sistemas de distribución de agua potable que contribuyan con el IDAAN para mejorar el suministro, los sistemas de impulsión y las líneas de distribución"; en la página 144, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos**, se indica "... Se tiene contemplado que el agua para consumo y uso personal será aportada por el IDAAN, ya sea mediante la línea de conducción que distribuye agua en las comunidades aledañas o aportado de los acueductos rurales existentes en el área, previo permiso o contrato con el promotor"; en la página 208, punto 6.6.2. **Aguas subterráneas**, se indica " ... Sin embargo, se logró inventariar una gran cantidad de pozos, con información técnica básica, los cuales han sido perforados con fines de explotación de las aguas subterráneas por diferentes instituciones del Estado en el área de la Cuenca Alta del río Juan Díaz y Subcuenca del río Carcaño. En el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), se obtuvo la mayor cantidad de información sobre pozos; esta institución se encarga del abastecimiento de agua potable a las poblaciones con más de quinientos (500) habitantes en la República de Panamá". Debido a lo antes mencionado, se requiere:

- a. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto (IDAAN, acueductos rurales, concesión permanente de agua o potabilización).
- b. En caso tal que sea mediante el IDAAN, y tomando en consideración que la población proyectada del proyecto es de 80,000 habitantes, se deberá presentar certificación vigente por parte del IDAAN, donde se indique que es posible la conexión a la red existente y que se cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en sus diferentes etapas.
- c. Aportar coordenadas del alineamiento de la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá" (indicar datum WGS 84 o NAO 27). Presentar certificado de Registro Público actualizado de la(s) finca(s) por donde atravesará la interconexión y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo de esa actividad en dicha(s) finca(s). Señalar cuáles son los impactos generados por la interconexión y las medidas de mitigación a implementar.
- d. En caso tal que sea a través de acueductos rurales, se deberá presentar autorización por parte de la Junta Administradora de Acueducto Rural (JAAR), para el abastecimiento de agua al proyecto.
- e. En caso tal que sea a través de concesión permanente de agua y potabilización, se deberá explicar el sistema a emplear para potabilizar, almacenar y distribuir el agua captada de la toma. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de dicho sistema y de la toma de agua (indicar Datum WGS 84 o NAO 27).
- f. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAO 27) de las tomas de agua y pozos de las comunidades adyacentes al área del proyecto e indicar qué medidas se implementarán para evitar que el desarrollo del proyecto afecte las fuentes de abastecimiento e infraestructuras asociadas.

3.RESPUESTA: En cuanto a la presente pregunta debemos en primera instancia señalar que el principal método para abastecimiento de agua potable para el proyecto será con la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN. La Empresa promotora de los proyectos Green Valley Panamá y Mirador del Cielo a firmado unos acuerdos con el IDAAN para el suministro de agua potable para los proyectos y poder darle agua potable también a la población de los alrededores del proyecto y así todas las comunidades adyacentes al proyecto también tengan el privilegio de contar con el vital líquido. Ver Anexo #1 adjunto seguidamente se puede apreciar los convenios (#029-2018-RLI y #030-2018-RLI).

- a. Aclarar cómo será el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto (IDAAN, acueductos rurales, concesión permanente de agua o potabilización).

Reiteramos que el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto será con la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN.

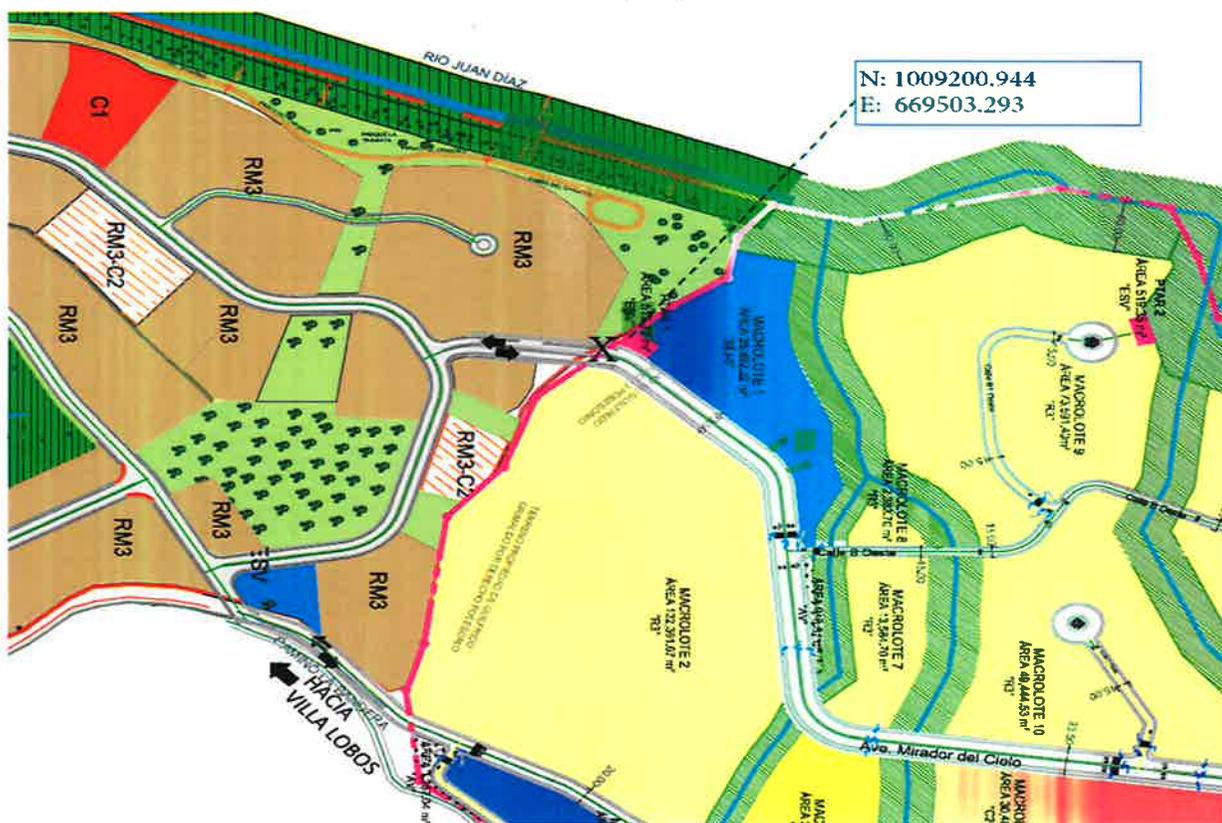
- b. En caso tal que sea mediante el IDAAN, y tomando en consideración que la población proyectada del proyecto es de 80,000 habitantes, se deberá presentar certificación vigente por parte del IDAAN, donde se indique que es posible la conexión a la red existente y que se cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable al proyecto en sus diferentes etapas.

Como lo expresamos anterior ya contamos con la certificación del IDAAN, las cuales son los convenios en el anexo #1 (#029-2018-RLI y #030-2018-RLI), en donde el IDAAN se compromete a garantizar el suministro de agua potable a los proyectos mediante conexiones al sistema existente.

- c. Aportar coordenadas del alineamiento de la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá" (indicar datum WGS 84 o NAD 27). Presentar certificado de Registro Público actualizado de la(s) finca(s) por donde atravesará la interconexión y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del

representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo de esa actividad en dicha(s) finca(s). Señalar cuáles son los impactos generados por la interconexión y las medidas de mitigación a implementar.

Las coordenadas de conexión entre los proyectos Green Valley Panamá y Mirador del Cielo son N 1009200.944, E 669503.293 (Datum WGS 84). El proyecto Green Valley Panamá dejara su conexión en el punto antes expuesto donde es el límite entre los dos proyectos y el Proyecto Mirador del Cielo empezara los trabajos desde el punto expuesto anteriormente hacia dentro de la huella del proyecto, por tal razón no estará atravesando ninguna finca que no pertenezca al proyecto en mención. Los impactos generados por la interconexión y las medidas de mitigación a implementar ya están dentro del EsIA para estos trabajos. Anexo #2 adjunto seguidamente plano de coordenadas de la conexión directa del proyecto. *no está*



- d. En caso tal que sea a través de acueductos rurales, se deberá presentar autorización por parte de la Junta Administradora de Acueducto Rural (JAAR), para el abastecimiento de agua al proyecto.

Reiteramos que el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto será con la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, por esta razón el abastecimiento de agua potable no va hacer por acueducto rural y no tendríamos que pedir autorización por parte de la Junta Administradora de Acueducto Rural (JAAR).

- e. En caso tal que sea a través de concesión permanente de agua y potabilización, se deberá explicar el sistema a emplear para potabilizar, almacenar y distribuir el agua captada de la toma. Presentar las coordenadas UTM de ubicación de dicho sistema y de la toma de agua (indicar Datum WGS 84 o NAO 27).

Reiteramos que el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto será con la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, por esta razón el abastecimiento de agua potable no va hacer a través de concesión permanente de agua y potabilización y no se deberá explicar el sistema a emplear para potabilizar, almacenar y distribuir el agua captada de la toma. Ni presentar las coordenadas UTM de ubicación de dicho sistema y de la toma de agua (indicar Datum WGS 84 o NAO 27).

- f. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAO 27) de las tomas de agua y pozos de las comunidades adyacentes al área del proyecto e indicar qué medidas se implementarán para evitar que el desarrollo del proyecto afecte las fuentes de abastecimiento e infraestructuras asociadas.

Reiteramos que el abastecimiento de agua potable para las diversas etapas del proyecto será con la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN. *no tiene que ver con lo que se pregunta*

**Anexo #1 –
Convenios #029-2018-RLI y #030-2018-RLI**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES



CONVENIO DE DONACIÓN No.029-2018-RLI

Entre los suscritos a saber, el Ingeniero **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA T.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-738-571, vecino de esta ciudad, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en adelante **EL IDAAN**, por una parte; y por la otra, el señor **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en su propio nombre y en representación de **ENTRADA DEL PARAISO, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 671638, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, en adelante **EL DONANTE** y **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 562326, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, en adelante **EL CONTRATISTA**, y en conjunto con **EL IDAAN** se denominarán (**LAS PARTES**) han convenido en celebrar el presente Convenio de Donación sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara **EL DONANTE**, que es propietario de la Finca o Folio Real número 30864 (F), de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, localizada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: Declara **EL IDAAN** que, en cumplimiento de sus funciones, está desarrollando el proyecto "*Mejoramiento al Acueducto de las Comunidades de Santa Cruz, La Primavera y Villa Lobos final, Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá*".

TERCERA: Declara **EL IDAAN** que como consecuencia del Proyecto, se afectará un área de 2,299m² de la Finca o Folio Real número 30864 (F), por la construcción de una Estación de Bombeo No.1, un tanque de 250,000 galones y la Línea de Impulsión.

CUARTA: Acepta **EL DONANTE** poner a disposición del **IDAAN**, un globo de terreno con una superficie de 2,299m², que se segregará de la Finca o Folio Real número 30864 (F), para la ejecución del proyecto denominado: "*Mejoramiento al Acueducto de las Comunidades de Santa Cruz, La Primavera y Villa Lobos final, Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá*".

QUINTA: Declara **EL IDAAN** que acepta en calidad de donación la finca que resulte de la segregación, a que se refiere la cláusula CUARTA, a la cual le asignan un valor de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00)**.

SEXTA: Aceptan **LAS PARTES** que únicamente el personal autorizado del **IDAAN**, o quien éste designe, podrá acceder al Área Afectada, al camino de acceso al Proyecto y/o al Proyecto en sí, para la ejecución y el mantenimiento del Proyecto y de sus todas sus instalaciones, así como para cualquier tarea que el **IDAAN** considere necesario para su buen funcionamiento.

SÉPTIMA: Aceptan **LAS PARTES**, que la construcción de las estructuras de la Estación de Bombeo No. 1, estará a cargo de **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 562326, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, .

OCTAVA: Declara **EL DONANTE**, que coordinará en conjunto con **EL IDAAN** y **EL CONTRATISTA**, la construcción de la Estación de Bombeo No. 1 y del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de 250,000 galones y de la Línea de Impulsión, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas fijadas por **EL IDAAN**, en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 95-2013, suscrito entre Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A. y **EL IDAAN**.

NOVENA: Declara **EL DONANTE**, que los costos de los materiales, mano de obra y demás, necesarios para la construcción de la Estación de Bombeo No. 1, de los Tanques de Almacenamiento de Agua Potable de 250,000 galones y de la Línea de Impulsión serán asumidos en su totalidad, por **EL CONTRATISTA** y traspasados a **EL IDAAN**, con la inscripción de la propiedad del globo de terreno objeto de la donación.

DÉCIMA: Aceptan **LAS PARTES**, que la Estación de Bombeo No. 1 será de uso compartido para el proyecto de urbanización a desarrollarse en el área por parte de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA PRIMERA: Declara **EL CONTRATISTA** que se compromete a llevar a cabo la construcción de las siguientes infraestructuras a favor de **EL IDAAN**:

1. Una Estación de Bombeo
2. Un Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de 250,000 GLS
3. Una Línea de Impulsión de 850 ml de tubería de 20" con sus debidos Accesorios

DÉCIMA SEGUNDA: Declara **EL IDAAN** que se compromete a garantizar el suministro de agua potable a los proyectos urbanísticos a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA**, en el área objeto del presente Convenio, a través de lo siguiente:

- Conexión de 20" entre el Tanque de La Primavera de 670,000 GLS y el Tanque de 250,000 GLS que construirá **EL CONTRATISTA** dentro del globo de terreno objeto del presente Convenio.
- Conexión de 8" directa a la Fase 3 del proyecto de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA: Posterior a la firma del presente Convenio, **EL DONANTE** se compromete a presentar ante **EL IDAAN** los siguientes documentos:

- i. Paz y Salvo de la Finca 30864 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF").
- ii. Paz y Salvo de la Finca 30864 emitido por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

DÉCIMA CUARTA: **EL IDAAN** se encargará de llevar a cabo todos los trámites relacionados con la inscripción del presente Convenio de Donación ante el Registro Público de Panamá. No obstante, **EL DONANTE** se compromete a suministrar al **IDAAN** todos los documentos descritos en la Cláusula Décima Primera, y aquellos adicionales que se requieran para la inscripción de la Escritura Pública.

DÉCIMA QUINTA: Inmediatamente firmado el presente Convenio, **EL DONANTE** se obligan a lo siguiente:

- i. Renunciar al derecho de presentar, en contra del **IDAAN** y/o del Estado Panameño, reclamos, demandas, peticiones judiciales o extrajudiciales, o cualquier tipo de recurso que tengan como objetivo modificar el Valor Promedio o Precio.
- ii. No realizar ningún tipo de edificación dentro del Área Afectada.
- iii. No realizar ningún tipo de edificación que afecte la Ejecución del Proyecto, ni su posterior funcionamiento y mantenimiento.



LAS PARTES declaran que entienden y aceptan cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Donación y Servicios.

Para constancia y fe, se firma el presente Convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto a los _____ (____) días del mes de _____ del dos mil dieciocho (2018).

EL IDAAN




JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Director Ejecutivo

EL DONANTE



ENTRADA DEL PARAISO, S.A.
Eduardo Enrique Chang
Cédula 8-304-891

EL CONTRATISTA



GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
Eduardo Enrique Chang
Cédula 8-304-891

RS/eh

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES



CONVENIO DE DONACIÓN No. 030-2018-RLI

Entre los suscritos a saber, el Ingeniero **JUAN FELIPE DE LA IGLESIA T.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-738-571, vecino de esta ciudad, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en adelante **EL IDAAN**, por una parte; y por la otra, el señor **EDUARDO ENRIQUE CHANG**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-304-891, actuando en su propio nombre y en representación de **PRADERAS DEL LAGO, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 671635, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, en adelante **EL DONANTE** y **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 562326, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá, en adelante **EL CONTRATISTA**, y en conjunto con **EL IDAAN** se denominarán (**LAS PARTES**) han convenido en celebrar el presente Convenio de Donación sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Declara **EL DONANTE**, que es propietario de la Finca o Folio Real número 422809 (F), de la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, localizada en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: Declara **EL IDAAN** que, en cumplimiento de sus funciones, está desarrollando el proyecto "*Mejoramiento al Acueducto de las Comunidades de Santa Cruz, La Primavera y Villa Lobos final, Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá*".

TERCERA: Declara **EL IDAAN** que como consecuencia del Proyecto, se afectará un área de 1,750m² de la Finca o Folio Real número 422809 (F), por la construcción de una Estación de Bombeo, un tanque de 250,000 galones ampliable a 500,00 galones y la Línea de Impulsión.

CUARTA: Acepta **EL DONANTE** poner a disposición del **IDAAN**, un globo de terreno con una superficie de 1,750m², que se segregará de la Finca o Folio Real número 422809 (F), para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento al Acueducto de las Comunidades de Santa Cruz, La Primavera y Villa Lobos final, Corregimiento de Pedregal, Provincia de Panamá".

QUINTA: Declara **EL IDAAN** que acepta en calidad de donación la finca que resulte de la segregación, a que se refiere la cláusula CUARTA, a la cual le asignan un valor de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00)**.

SEXTA: Aceptan **LAS PARTES** que únicamente el personal autorizado del **IDAAN**, o quien éste designe, podrá acceder al Área Afectada, al camino de acceso al Proyecto y/o al Proyecto en sí, para la ejecución y el mantenimiento del Proyecto y de sus todas sus instalaciones, así como para cualquier tarea que el **IDAAN** considere necesario para su buen funcionamiento.

SÉPTIMA: Aceptan **LAS PARTES**, que la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable de 250,000 GLS ampliable a 500,000 GLS, estará a cargo de **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** Sociedad Anónima debidamente inscrita a (MERCANTIL) Folio 562326, de la Sección de micropelículas del Registro Público de Panamá.

OCTAVA: Declara **EL DONANTE**, que coordinará en conjunto con **EL IDAAN** y **EL CONTRATISTA**, tanque de almacenamiento de agua potable de 250,000 GLS ampliable a 500,000 GLS, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas fijadas por **EL IDAAN**, en cumplimiento de las disposiciones del Contrato No. 95-2013, suscrito entre Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A. y **EL IDAAN**.

NOVENA: Declara **EL DONANTE**, que los costos de los materiales, mano de obra y demás, necesarios para la construcción de tanque de almacenamiento de agua potable de 250,000 GLS ampliable a 500,000 GLS, serán asumidos en su totalidad, por **EL CONTRATISTA** y traspasados a **EL IDAAN**, con la inscripción de la propiedad del globo de terreno objeto de la donación.

DÉCIMA: Declara **EL CONTRATISTA** que se compromete a llevar a cabo la construcción de la siguiente estructura a favor de **EL IDAAN**:

1. Un tanque de almacenamiento de agua potable de 250,000 GLS ampliable a 500,000 GLS

DÉCIMA PRIMERA: Declara **EL IDAAN** que se compromete a garantizar el suministro de agua potable a los proyectos urbanísticos a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA**, en el área objeto del presente Convenio, a través de lo siguiente:

- Conexión de 12" directa a la Fase 1 del proyecto de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA: Posterior a la firma del presente Convenio, **EL DONANTE** se compromete a presentar ante **EL IDAAN** los siguientes documentos:

- i. Paz y Salvo de la Finca 422809 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas ("MEF").
- ii. Paz y Salvo de la Finca 422809 emitido por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

DÉCIMA TERCERA: **EL IDAAN** se encargará de llevar a cabo todos los trámites relacionados con la inscripción del presente Convenio de Donación ante el Registro Público de Panamá. No obstante, **EL DONANTE** se compromete a suministrar al **IDAAN** todos los documentos descritos en la Cláusula Décima Primera, y aquellos adicionales que se requieran para la inscripción de la Escritura Pública.

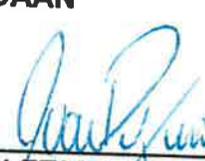
DÉCIMA CUARTA: Inmediatamente firmado el presente Convenio, **EL DONANTE** se obligan a lo siguiente:

- i. Renunciar al derecho de presentar, en contra del **IDAAN** y/o del Estado Panameño, reclamos, demandas, peticiones judiciales o extrajudiciales, o cualquier tipo de recurso que tengan como objetivo modificar el Valor Promedio o Precio.
- ii. No realizar ningún tipo de edificación dentro del Área Afectada.
- iii. No realizar ningún tipo de edificación que afecte la Ejecución del Proyecto, ni su posterior funcionamiento y mantenimiento.

LAS PARTES declaran que entienden y aceptan cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio de Donación y Servicios.

Para constancia y fe, se firma el presente Convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto a los _____ (____) días del mes de _____ del dos mil dieciocho (2018).

EL IDAAN



JUAN FELIPE DE LA IGLESIA
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA



GREEN VALLEY PANAMA, S.A.
Eduardo Enrique Chang
Cédula 8-304-891

EL DONANTE



PRADERAS DEL LAGO, S.A.
Eduardo Enrique Chang
Cédula 8-304-891

4. **PREGUNTA:** En la página 20 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se señala que se construirá un helipuerto, sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación del mismo; En la página 22 del EsIA, punto 2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad, se indica "... por otra parte, en el cuadro No. 4. Áreas totales a talar por fase y aspecto (calles, canal y macrolote::, , se plantea que el proyecto en términos generales solo pretende eliminar la vegetación de 808,581.04 m², en este cuadro se describe por fase cuanta vegetación se pretende eliminar para construir las calles, adecuar los canales y en la conformación del 20% de cada macrolote en las partes frontales a las vías que les pasen, es necesario señalar que quienes adquieran los macrolotes tendrán que obtener una herramienta ambiental para desarrollar el proyecto que quieran que se proponga y sus respectivos permisos", sin embargo, dicho cuadro no incluye otras infraestructuras a desarrollar como puentes, helipuerto, planta de tratamiento de aguas residuales, por su parte, en la página 137, punto 5.4.2. Construcción/ejecución, se indica "... urbanización, construcción de inmuebles y helipuerto"; En la página 88 del EsIA, punto 5.0. **Descripción del proyecto**, obra o actividad, se indica que el proyecto contará con un campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales, sin embargo, no se presentan coordenadas con la ubicación de dichas infraestructuras. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAO 27) del helipuerto.
- b. Aclarar cuál es el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación.
- c. En caso de que incluya la construcción de inmuebles, se debe indicar la cantidad de inmuebles que serán construidos, señalar las actividades a ser realizadas durante su construcción, presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los inmuebles.
- d. Aclarar si dentro de las áreas a talar desglosadas en el cuadro No. 4., se incluyen todas las infraestructuras que serán desarrolladas en el proyecto.
- e. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) del campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales.

4.RESPUESTA: Con el ánimo de dar respuesta a la cuarta interrogante sobre la “Construcción de un helipuerto” está contemplado en este EsIA el área para la construcción de un helipuerto que será establecido en la fase N° 4 en un área de 7,582.38 m² con un uso de suelo establecido Transporte Aéreo (Ta) y se estima que estará ubicado en las coordenadas que se muestran en el Anexo #3 –Plano de coordenadas del área del helipuerto (Datum WGS 84), aclarando que en EsIA no se tiene previsto la construcción de la infraestructura del helipuerto, pero previo a su construcción se tramitará la aprobación de un EsIA correspondiente al mismo. Por lo tanto, no se tiene previsto en las áreas totales de talar en área total de ese helipuerto solo se tiene contemplado la tala de las áreas para la vialidad, los canales y el 20% frontal de cada macrolote, en el cuadro de área totales de talar por fase contempla los puentes como área de vialidad, la planta de tratamiento de aguas residuales se encuentra en el 20% frontal de cada macrolotes.

Por otra parte los campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales son removibles para todas las etapas de construcción y se colocaran en los 20% frontal de cada macrolotes para que se encuentren cerca la construcción, y no tener que talar otra área del proyecto que no sea necesaria y se removerán al paso que se vaya terminando cada fase del proyecto.

a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAO 27) del helipuerto.

Reiteramos que en el Anexo #3 se encuentra Plano de coordenadas del área del helipuerto (Datum WGS 84), lo anexamos seguidamente, cuenta con un área de 7,582.38 m² y se encuentra en la fase #4 del proyecto.

b. Aclarar cuál es el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación.

Aclaremos que el alcance de las actividades y obras civiles que serán realizadas durante la etapa de construcción/ejecución del proyecto en evaluación, no contempla la construcción de la infraestructura del helipuerto y que los campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales son estructuras removibles para un mejor transporte de las mismas.

- c. En caso de que incluya la construcción de inmuebles, se debe indicar la cantidad de inmuebles que serán construidos, señalar las actividades a ser realizadas durante su construcción, presentar las coordenadas de ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los inmuebles.

Reiteramos que este EsIA no contempla la construcción de la infraestructura del helipuerto y que los campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales son estructuras removibles para un mejor transporte de las mismas.

- d. Aclarar si dentro de las áreas a talar desglosadas en el cuadro No. 4., se incluyen todas las infraestructuras que serán desarrolladas en el proyecto.

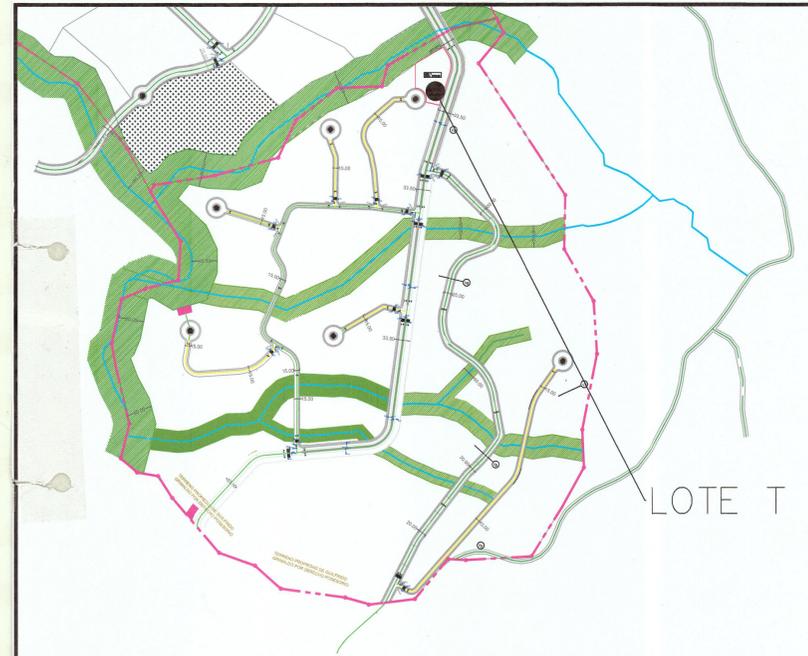
Para aclarar el cuadro #4 se encuentra todas las áreas a talar desglosadas y esto incluye todas las infraestructuras que se están desarrollando en el proyecto, reiteramos que las áreas a talar son la vialidad (infraestructuras soterradas, puentes, cajones e sistema de circulación, y demás), los canales y el 20% frontal de cada macrolote.

- e. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) del campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales.

Reiteramos que los campamento, almacén, oficinas y centro de acopio de materiales serán removibles para cuando inicie para fase del proyecto, y se colocarán en el 20% frontal de los macrolotes y por lo tanto no tenemos unas coordenadas UTM fijas de su ubicación.

**Anexo #3 –
Plano de coordenadas área del Helipuerto**

PRECAUCIÓN: SI ESTA HOJA NO MIDE 0.90m(36") x 0.60m(24"). ENTONCES ES UNA REDUCCIÓN.



LOTE T

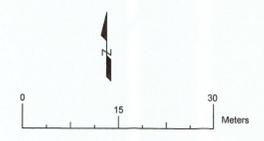
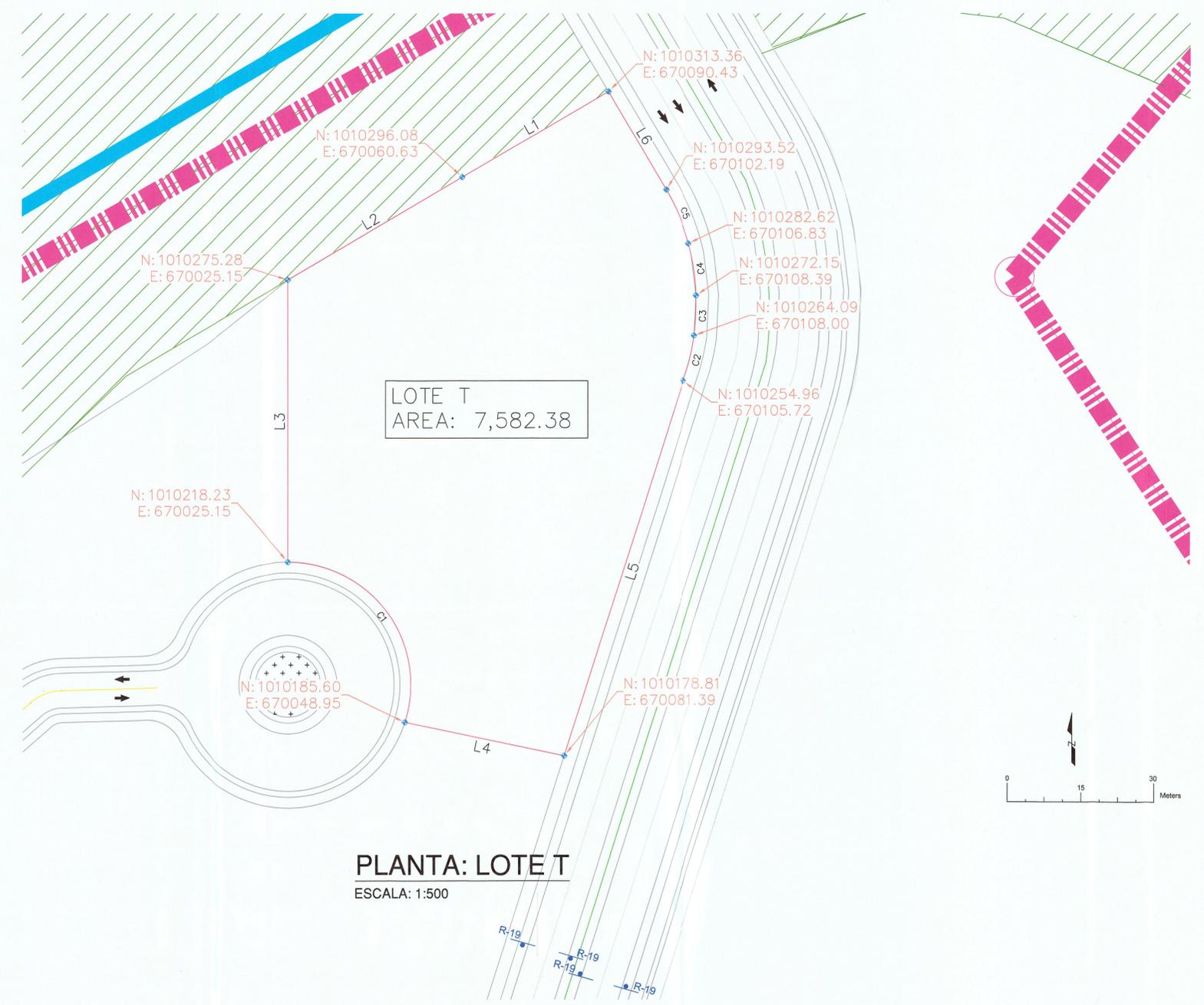
PLANTA GENERAL DE GREEN VALLEY 2

ESCALA: 1:7500

TABLA DE DISTANCIAS Y RUMBOS

SEGMENTO	DISTANCIA	RUMBO/DELTA	RADIO
C1	47.03	107.85	24.99
C2	9.43	13.99	38.62
C3	8.07	8.48	54.56
C4	10.61	14.02	43.35
C5	11.89	15.19	44.85
L1	34.45	N59° 53' 23.34"E	
L2	41.13	N59° 36' 55.51"E	
L3	57.05	N0° 00' 00.00"E	
L4	33.13	N78° 11' 17.43"W	
L5	79.94	S17° 43' 13.62"W	
L6	23.06	S30° 38' 57.04"E	

TABLA DE DISTANCIAS Y RUMBOS



MIRADOR DEL CIELO

LOS PLANOS, DIBUJOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE GREEN VALLEY PANAMÁ. ESTA PROHIBIDA EXPRESAMENTE SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, Y NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR FIRMA ALGUNA UO SU PERSONAL SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO.

DISEÑO:
GREEN VALLEY PANAMÁ

ARQUITECTO RESPONSABLE
FIRMA Y SELLO:

GREEN VALLEY PANAMÁ
EDUARDO E. CHANG
8-304-891
APODERADO LEGAL

FIRMA

PLANO No:
TA

MODIFICACIONES	REV.	FECHA	DESCRIPCION

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
AGOSTO 2019

GREEN VALLEY PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL

NOMBRE DEL ARCHIVO: 180514_PARKUES_MDC.DWG

5. **PREGUNTA:** En la página 25 del EsIA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, se presenta el cuadro No. 5. **Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase**, el cual da una sumatoria total de 293,027.41 m², mientras que el cuadro No. 6. **Áreas de trabajo de la primera fase**, indica que el área total es de 309,670.80 m². Por lo antes mencionado, se requiere:

a. Aclarar cuál es el área total de la primera fase

5.RESPUESTA: Para aclarar el área total de la primera fase anexamos el cuadro #5 corregido para que concuerde con el cuadro #6 con un área total de la primera fase con 309,670.80 m².

Cuadro N°5 Distribución de áreas y uso de suelo asignados de la primera fase

Designación del área	Extensión del área	Uso de suelo asignado
Macrolote, N° 1	26,892.22 m ²	SIU – 3
Macrolote, N° 2	132,391.67 m ²	R3
Macrolote, N° 3	15,357.66 m ²	RM2
Macrolote, N° 4	37,947.11 m ²	RM2
Macrolote, N° 5	6,130.91 m ²	RM2
Macrolote, N° 6	21,308.83 m ²	RM2
Macrolote, N° 7	13,584.70 m ²	R3
Macrolote, N° 8	2,383.70 m ²	R3
Áreas para calle A este	8,676.00 m ²	
Áreas para calle A2 este	6,791.25 m ²	
Área para Avenida Mirador	19,488.96 m ²	
Área para Calle B Oeste	1,763.25 m ²	
Área (ESV) PTAR - 1	519.77 m ²	ESV
Área (AV)	1,257.04 m ²	AV
Área (AV)	918.81 m ²	AV
Área de Canal y Servidumbre	14,258.92 m ²	

6. **PREGUNTA:** En la página 50 del EslA, punto 2.2. **Breve descripción del proyecto, obra o actividad**, cuadro No. 42. **Fincas, propietarios y áreas que componen el proyecto Mirador del Cielo**, se señala que el total de fincas y áreas es de 263 Has + 6294.80 m²; mientras que la verificación de las coordenadas presentadas en el EslA, por parte del Departamento de Geomática, dio como resultado una superficie de aproximadamente 273 Has + 3,939.3 m²; En este mismo sentido, se puede indicar que, al hacer la sumatoria de las áreas de las fincas indicadas en los certificados de Registro Público presentados por el promotor, se obtiene una superficie de 271 Has + 8407.58 m², y en dicho cuadro se señala que la finca 27304, con código de ubicación 8713, le pertenece a la empresa MIRADOR 360, S.A., no obstante, en el certificado de registro público presentado, se indica que la finca pertenece a la empresa QUIJANO TRUST CORPORATION. Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Aclarar cuál es el área total de desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes (indicar Datum WGS 84 o NAD 27).
- b. Aclarar cuál es el propietario de la finca 27304. En caso tal que sea la empresa MIRADOR 360, S.A., se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de la finca y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dicha finca.

ESPUESTA: En cuanto a la presente pregunta debemos en primera instancia señalar que en el contenido de los certificados del Registro Público están correcto, el área total del proyecto tiene una superficie de 271 Has + 8407.58 m². Anexamos seguidamente cuadro #42 corregido de las fincas, propietarios y áreas que componen el proyecto Mirador del Cielo, el proyecto se ubica en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente en una extensión de 271 Has + 8407.58 m², distribuidas en 5 fincas, el cual nos ayuda a explicar los nombres de los propietarios de fincas que intervienen, los números de fincas y la extensión de cada finca.

CUADRO N° 42, FINCAS, PROPIETARIOS Y AREAS QUE COMPONEN EL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

PROPIETARIOS	FINCAS	AREAS
Pinsa Group, Inc	Finca #2538 Código de ubicación 8713	42 has + 3680 m ²
Quijano Trust Corporation	Finca #27304 Código de ubicación 8713	104 has + 6970.80 m ²
Panaser Offshore, Inc	Finca #26976 Código de ubicación 8713	104 has + 6720 m ²
RP Investment Corp	Finca #242498 Código de ubicación 8713	11 has + 8924.05 m ²
Quijano Trust Corporation	Finca #379278 Código de ubicación 8713	8 has 2112.73 m ²
Total de fincas y áreas	5	271 has + 8407.58 m ²

- a. Aclarar cuál es el área total de desarrollo del proyecto y presentar las coordenadas correspondientes (indicar Datum WGS 84 o NAD 27).

Reiteramos que el área total del proyecto es la que se señala en los certificados del Registro Público con un área total tiene una superficie de 271 Has + 8407.58 m². El cuadro de coordenadas no cambia con respecto al presentado en el EsIA, lo anexamos nuevamente como referencia, Anexo #4 – Plano de coordenadas del proyecto y Anexo #5 – Cuadro de coordenadas del proyecto.

- b. Aclarar cuál es el propietario de la finca 27304. En caso tal que sea la empresa MIRADOR 360, S.A., se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de la finca y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dicha finca.

Para aclarar cuál es el propietario de la finca 27304, es la empresa Quijano Trust Corporation como aparece el certificado de registro público adjunto al EsIA, Anexamos seguidamente nuevamente el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal, todo debidamente notariado.



El suscrito, JORGE E. GANTÉS S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá con cédula No. 8.629.085 CERTIFICO Que este documento es copia auténtica del original.

20 FEB 2018
Notario
Licdo. JORGE E. GANTÉS S.
Notario Público Quinto





Registro Público de Panamá

No. 1423556

FIRMADO POR: ZUGEY MELYN
 AGRADO PLANETTA
 FECHA: 2018.05.07 18:55:35 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zugey M. Agueda

Este documento es una copia con firma electrónica emitida por ZUGEY MELYN AGRADO PLANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registropublico.gob.pa/>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

186356/2018 (0) DE FECHA 07/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

QUIJANO TRUST CORPORATION

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 516239 (5) DESDE EL MARTES, 07 DE FEBRERO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JULIO ANTONIO QUIJANO URQUIOLA

SUSCRIPTOR: JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY

AGENTE RESIDENTE: QUIJANO Y ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUNIO ANTONIO QUIJANO BERBEY

DIRECTOR / TESORERO: OLIVER MUÑOZ ESQUIVEL

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLA ISABEL RONAS PARDINI IVANKOVICH

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTE EN QUINIENTAS (500) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR A LA PAR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 07 DE MAYO DE 2018 A LAS 06:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 98.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401711804

AUTORIZACION USO DE FINCAS

HONORABLE
ADMINISTRADOR
MINISTERIO DE AMBIENTE



Yo, **JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad N° 8-228-896, actuando en calidad de representante legal de la sociedad anónima denominada **QUIJANO TRUST CORPORATION**, Registrada en (MERCANTIL) Folio N° 516239 (S), con oficinas en Panamá, teléfono N° 209-0303, propietarios de la (FINCA 27304) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8713, FINCA 379278 PANAMA CODIGO DE UBICACIÓN 8713, ubicada en el Corregimiento de Pedregal, distrito y Provincia de Panamá. Debidamente facultado, AUTORIZO a la Empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, Registrada en (MERCANTIL) FOLIO N°562326 (S), con oficinas en Urbanización Merbella, calle 54 este, casa dúplex N° 9, teléfonos 214-8459 / 209-0303, Promotores del proyecto **MIRADOR DEL CIELO**, a tramitar Estudio de Impacto Ambiental y permisología, Utilizando las fincas mencionadas.

Atentamente

JULIO ANTONIO QUIJANO BERBEY
QUIJANO TRUST CORPORATION.

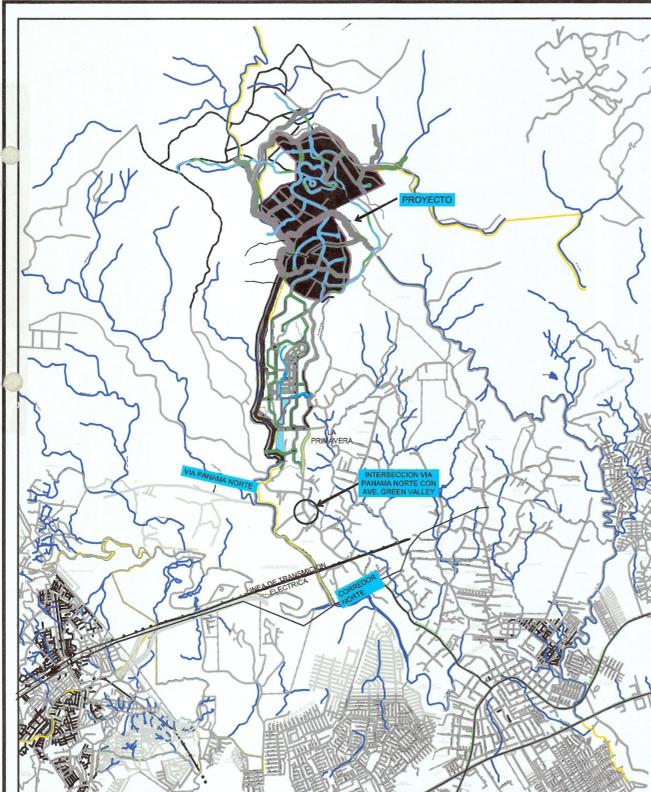


Yo, **JORGE E. GANTES S.**, Notario Público Cuarta del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 8-228-689
CERTIFICO:
Que los [firma] [emisor(es)] ha(n) sido [reconocido(s)] [comp
arado(s)] por las [firmas] [por el/los] [correlacionados] [distrito] [breve(s)]
en [su] [autenticidad].

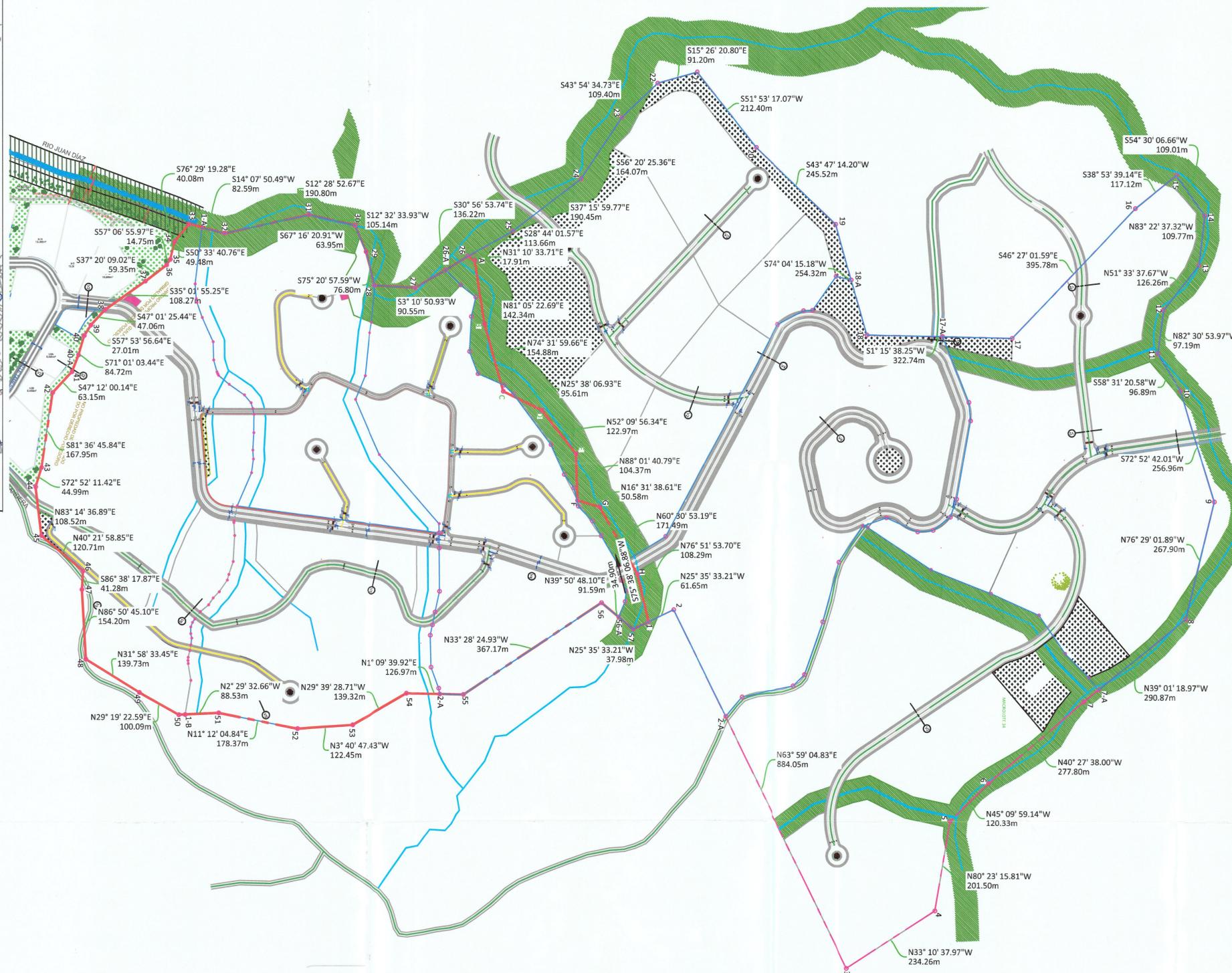
26 FEB 2018

Notario
Notario
Linda, **JORGE E. GANTES S.**
Notario Público Cuarta

**Anexo #4 –
Plano de coordenadas del proyecto**



UBICACION REGIONAL
ESCALA = S/N



PLANTA GENERAL DEL PROYECTO
ESCALA = 1:10000



DISEÑO:
GREEN VALLEY PANAMA

ARQUITECTO RESPONSABLE
FIRMA Y SELLO:

GREEN VALLEY PANAMA
EDUARDO E. CHANG
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

INFORME TOPOGRAFICO GV 2y3 PLANO No:	MODIFICACIONES	
	SEV	FECHA

ESCALA:
INDICADA

FECHA:
SEP 2017

GREEN VALLEY PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA
DISTRITO DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL

NOMBRE DEL ARCHIVO: I70800 INFORME DE TOPOGRAFIA GV 2y3.dwg

**Anexo #5 –
Cuadro de coordenadas del proyecto**



POLIGONO MIRADOR DEL CIELO				
SEGMENTO	LONGITUD	RUMBO	ESTE	NORTE
1-2	61.65	N25° 35' 33.21"W	670215.49	1010380.51
2-3	884.05	N63° 59' 04.83"E	670188.86	1010436.10
3-4	234.26	N33° 10' 37.97"W	670983.34	1010823.86
4-5	201.50	N80° 23' 15.81"W	670855.14	1011019.93
5-6	277.80	N40° 27' 38.00"W	670656.47	1011053.57
6-7	120.33	N45° 09' 59.14"W	670571.14	1011138.41
7-8	290.87	N39° 01' 18.97"W	670390.87	1011349.77
8-9	267.90	N76° 29' 01.89"W	670207.74	1011575.75
9-10	256.96	S72° 52' 42.01"W	669947.26	1011638.36
10-11	96.89	S58° 31' 20.58"W	669701.69	1011562.71
11-12	97.19	N82° 30' 53.97"W	669619.05	1011512.12
12-13	126.26	N51° 33' 37.67"W	669522.70	1011524.78
13-14	109.77	N83° 22' 37.32"W	669423.80	1011603.27
14-15	109.01	S54° 30' 06.66"W	669314.77	1011615.93
15-16	117.12	S38° 53' 39.14"E	669226.02	1011552.63
16-17	395.78	S46° 27' 01.59"E	669299.55	1011461.48
17-18	322.74	S1° 15' 38.25"W	669586.40	1011188.80
18-19	254.32	N74° 04' 15.18"E	669579.30	1010866.13
19-20	245.52	N43° 47' 14.20"E	669334.75	1010796.34
20-21	212.40	N51° 53' 17.07"E	669164.86	1010619.10

POLIGONO MIRADOR DEL CIELO				
SEGMENTO	LONGITUD	RUMBO	ESTE	NORTE
21-22	91.20	N15° 26' 20.80"W	668997.74	1010488.00
22-23	109.40	N43° 54' 34.73"W	669022.02	1010400.10
23-24	164.07	N56° 20' 25.36"W	669097.89	1010321.28
24-25	190.45	N37° 15' 59.77"W	669234.45	1010230.35
25-26	113.66	N28° 44' 01.57"W	669349.77	1010078.78
26-27	136.22	S30° 56' 53.74"E	669404.41	1009979.11
27-28	90.55	S3° 10' 50.93"W	669474.47	1009862.29
28-29	76.80	S75° 20' 57.59"W	669469.44	1009771.87
29-30	63.95	S67° 16' 20.91"W	669395.14	1009752.45
30-31	105.14	S12° 32' 33.93"W	669336.15	1009727.74
31-32	190.80	S12° 28' 52.67"E	669313.32	1009625.11
32-33	82.59	S14° 07' 50.49"W	669354.56	1009438.83
33-34	49.48	S50° 33' 40.76"E	669334.39	1009358.73
34-35	40.08	S76° 29' 19.28"E	669372.61	1009327.30
35-36	14.75	S57° 06' 55.97"E	669411.58	1009317.93
36-37	59.35	S37° 20' 09.02"E	669423.97	1009309.92
37-38	108.27	S35° 01' 55.25"E	669459.97	1009262.73
38-39	47.06	S47° 01' 25.44"E	669522.12	1009174.08
39-40	27.01	S57° 53' 56.64"E	669556.54	1009142.00
40-41	84.72	S71° 01' 03.44"E	669579.43	1009127.65

POLIGONO MIRADOR DEL CIELO				
SEGMENTO	LONGITUD	RUMBO	ESTE	NORTE
41-42	63.15	S47° 12' 00.14"E	669659.54	1009100.09
42-43	167.95	S81° 36' 45.84"E	669705.88	1009057.18
43-44	44.99	S72° 52' 11.42"E	669872.03	1009032.68
44-45	108.52	N83° 14' 36.89"E	669915.02	1009019.43
45-46	120.71	N40° 21' 58.85"E	670022.79	1009032.20
46-47	41.28	S86° 38' 17.87"E	670100.97	1009124.17
47-48	154.20	N86° 50' 45.10"E	670142.18	1009121.75
48-49	139.73	N31° 58' 33.45"E	670296.14	1009130.23
49-50	100.09	N29° 19' 22.59"E	670370.14	1009248.76
50-51	88.53	N2° 29' 32.66"W	670419.15	1009336.03
51-52	178.37	N11° 12' 04.84"E	670415.30	1009424.47
52-53	122.45	N3° 40' 47.43"W	670449.95	1009599.44
53-54	139.32	N29° 39' 28.71"W	670442.09	1009721.63
54-55	126.97	N1° 09' 39.92"E	670373.16	1009842.70
55-56	367.17	N33° 28' 24.93"W	670375.73	1009969.65
56-57	91.59	N39° 50' 48.10"E	670173.21	1010275.93
57-1	37.98	N25° 35' 33.21"W	670231.90	1010346.25

DISEÑO:
GREEN VALLEY PANAMÁ

ARQUITECTO RESPONSABLE
FIRMA Y SELLO:

GREEN VALLEY PANAMÁ
EDUARDO E. CHANG
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

INFORME TOPOGRAFICO GV 2y3 PLANO No:	NO. DE SECCIONES	
	SEÑALAMIENTO	
	RESERVA	
	RESERVA	
	RESERVA	

ESCALA: INDICADA
FECHA: SEP 2017

GREEN VALLEY PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL

NOMBRE DEL ARCHIVO: 17000 INFORME DE TOPOGRAFIA GV 2y3.dwg

TABLA DE PUNTOS PROYECTO

7. **PREGUNTA:** En la página 56 del EsIA, punto 2.5. **Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, y en la página 314, punto 9.2. **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, cuadro No. 115. **Categorización de los impactos ambientales del proyecto**, se enlistan los impactos negativos generados por el proyecto, sin embargo, tomando en consideración la envergadura del proyecto, se considera que el listado de impactos negativos está incompleto. Debido a lo antes mencionado, se requiere:

- a. Actualizar el listado con todos los impactos negativos generados por el proyecto.
- b. Presentar las medidas de prevención, mitigación, compensación, de los impactos nuevos identificados.
- c. Valorizar los nuevos impactos identificados.

7.RESPUESTA: En función de dar respuesta a la presente solicitud de ampliación tenemos a bien actualizar el listado de los impactos negativos generados por el proyecto, presentar las medidas de prevención, mitigación, compensación, de los impactos nuevos identificados y valorizar los nuevos impactos identificados.

- a. Actualizar el listado con todos los impactos negativos generados por el proyecto.

CUADRO IMPACTOS PRESENTADO & ACTUALIZADOS	
IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EsIA	ACTUALIZACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS
Impactos positivos:	Impactos positivos
Generación de empleo.	
Incremento y Mejoras a las vías.	
Incremento del valor de la propiedad.	
Cambio del paisaje	
Impactos negativos:	Impactos negativos
Compactación del suelo	
Disminución de la cobertura vegetal	
Generación de desechos sólidos y líquidos	
Emisión de gases y partículas	

Generación de ruido	
Incremento de escorrentía superficial con sedimentos y desechos	
Cambio del paisaje	
Modificación del hábitad	
Generación de vibraciones	
Alteración de tráfico vehicular	
Disminución de fauna	
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas	
	Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad – proyecto)
	Degradación de los suelos
	Contaminación de suelos
	Incremento de escorrentías generando procesos erosivos
	Generación de agentes contaminantes a las aguas superficiales
	Generación de agentes contaminantes a las aguas de los ríos y quebradas
	Generación de suelo suelto (nubes de polvo – sedimentación)
	Generación de sedimentación a fuentes hídricas
	Disminución de caudales de las fuentes hídricas
	Alteración de los drenajes
	Alejamiento de la fauna silvestre terrestre por pérdida de hábitat.
	Pérdida de la calidad del agua (Aumento de agentes contaminantes).
	Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones
	Incremento circulación vehículos pesados
	Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales
	Riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.
	Afectación a infraestructuras existentes

- b. Presentar las medidas de prevención, mitigación, compensación, de los impactos nuevos identificados.

Medidas de prevención, mitigación, compensación, de los impactos nuevos identificados.	
impactos nuevos identificados	Medidas de prevención, mitigación, compensación
Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad – proyecto)	Establecer y aplicar un plan de capacitaciones para el personal y los miembros de las comunidades
	implementar un programa que establezca procedimientos para mantener buenas relaciones con los moradores del entorno
	Establecer y mantener señales informativas y preventivas
	Establecer un comité que represente la comunidad (uno por área, máximo tres), los cuales se reunirán con equipo del promotor
Degradación de los suelos	Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir
	Colocar y mantener señales informativas y preventivas
	Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas
	Tapar los promontorios de suelo suelto y material pétreo
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
	Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra
	Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)
	Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas
	Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos
Contaminación de suelos	Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con

	<p>hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos</p> <p>Establecer y señalizar un sitio estratégico para manejar el surtido de combustible de los vehículos y equipos</p>
Incremento de escorrentías generando procesos erosivos	<p>Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p>
Generación de agentes contaminantes a las aguas superficiales	<p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de agentes contaminantes a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p>
Generación de agentes contaminantes a las aguas de los ríos y quebradas	<p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los</p>

	informes
	Mantener las servidumbres hídricas sin intervención.
Generación de suelo suelto (nubes de polvo – sedimentación)	Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas
	Tapar los promontorios de material pétreo y tierra
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras
Generación de sedimentación a fuentes hídricas	Tapar los promontorios de material pétreo y tierra
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras
	Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales
Disminución de caudales de las fuentes hídricas	Mantener sin intervención las servidumbres hídricas
	Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras
Alteración de los drenajes	Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
	Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra
Alejamiento de la fauna silvestre por pérdida de hábitat.	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna
	Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna
	Prohibir la caza
Pérdida de la calidad del agua (Aumento de agentes contaminantes).	Mantener sin intervención las servidumbres hídricas
	Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas sembradas y cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras

	<p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes</p>
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	<p>Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna</p> <p>Trasladar los desechos vegetales al botadero municipal</p> <p>Implementar jornadas de fumigación mensual o cada trimestre</p>
Incremento circulación vehículos pesados	<p>Coordinar con las autoridades</p> <p>Establecer un horario de circulación para estos vehículos</p> <p>Colocar personal con banderolas para controlar la circulación</p> <p>Colocar señales preventivas e informativas</p>
Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales	<p>Colocar recipientes debidamente señalizados en puntos estratégicos para el depósito de residuos</p> <p>Tener equipo vehicular debidamente señalado para el traslado de estos residuos</p> <p>Dotar al personal con equipos de protección adecuados para el manejo de estos residuos</p>
Riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.	<p>Colocar señales preventivas e informativas</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p>
Afectación a infraestructuras existentes	<p>Aplicar el plan de voladura adecuadamente</p> <p>Comunicar a los vecinos mas cercano del uso de voladura</p> <p>Previo al uso de voladura realizar un inventario del estado de las infraestructuras más cercanas</p>

c. Valorizar los nuevos impactos identificados.

Cuadro N.º 114

Valoración y Magnitud del Impacto identificado

ACCION	Contratación Del personal (técnicos y obreros)	Establecimiento campamento principal, con oficina temporal mediante la instalación de contenedores adecuados, patio para ubicar equipos y acopiar materiales y herramientas.	Demarcación y distribución de los sitios de trabajo, por fases, estableciendo la ubicación de áreas para canales, vialidad, macrolotes y otros.	Establecimiento de señalización general y puntual, para la divulgación del proyecto y establecer la seguridad, adicional en los sitios donde se ubicarán los frentes de trabajo	Remoción de capa vegetal mediante el descapote, desenraizamiento, limpieza y retirar todo el material vegetal. (esto involucra por fase el área de vialidad, el 20 % de cada macro lote en la parte frontal a la vía, el área de canales, puentes y servicios).	Adecuaciones de terracerías por fases del 20% de cada macro lote en el área frontal a la vialidad y el área de la vialidad esto mediante corte, remoción, relleno, adecuación, conformación y compactación de terracería y taludes, esto puede involucrar la utilización de voladuras	Parcelación y lotificación de macro lotes	Conformación de vialidad mediante la construcción de vías de acceso, boulevard principal, rotondas, veredas, cordones y calles secundarias de acuerdo a la fase de ejecución.	Construcción de puentes y facilidades para la conducción de las aguas naturales y pluviales por fase de ejecución (cajones, canales, cunetas, tragante y otros de acuerdo a la necesidad y por fase)	Instalación de facilidades para el establecimiento de un sistema de recolección, manejo y disposición de desechos por fase	Urbanización de construcción de inmuebles y helpuerto	Instalación de los servicios públicos y básicos	Reposición vegetal mediante engramado, ornamentación y reforestación	OPERACIÓN Obtención de permisos de operación y Utilización de las obras
--------	--	--	---	---	---	---	---	---	--	--	---	---	--	---

EFEECTO

Valoración y magnitud del impacto

Generación de empleo	5+	4+	4+	4+	5+	5+	5+	5+	5+	5+	5+	5+	5+	5+
Generación de desechos sólidos y líquidos	3-	4-	4-	4-	5-	5-	4-	5-	5-	4-	4-	3-	4-	5-
Disminución de la cobertura vegetal	3-	4-	4-	4-	5-	5-	0	4-	4-	3-	2-	0	0	0
Generación de ruido	3-	4-	4-	4-	5-	5-	4-	5-	5-	5-	5-	4-	3-	5-
Alteración de tráfico vehicular	3-	4-	4-	4-	5-	5-	3-	3-	5-	3-	2-	3-	2-	5-
Compactación del suelo	3-	4-	4-	4-	5-	5-	4-	4-	5-	3-	3-	2-	3-	5-
Contaminación por derrames de hidrocarburos	3-	4-	4-	4-	5-	5-	3-	4-	5-	3-	4-	0	3-	3-
Modificación del paisaje	3-	4-	4-	4-	5-	5-	3-	1-	5-	4-	4-	4+	5+	3-
Emissiones de gases y partículas	3-	4-	4-	4-	5-	5-	3-	4-	5-	4-	4-	3-	3-	5-

347

Incremento de escorrentia superficial con sedimentos y desechos	3-	4-	4-	4-	5-	5-	5-	3-	4-	5-	4-	4-	2-	2-	3-
Generación de vibraciones	3-	4-	4-	4-	5-	5-	5-	0	3-	3-	2-	2-	0	0	0
Modificación del hábitat	3-	4-	4-	4-	5-	5-	5-	3-	3-	3-	3-	4-	4+	5+	5-
Disminución de fauna	2-	3-	3-	3-	5-	5-	5-	3-	4-	4-	3-	4-	3-	3-	3-
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas	2-	3-	3-	3-	5-	5-	5-	3-	4-	4-	3-	4-	3-	3-	4-
Valoración y magnitud total del impacto que genera cada acción del proyecto															
	32-	46-	46-	46-	55-	55-	31-	46-	49-	39-	41-	8-	11-	39-	

VALORACION DE NUEVOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad proyecto)	2-	4-	3-	3-	5-	5-	4-	4-	5-	5-	3-	4-	3-	3+	4-
Degradación de los suelos	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	3-	3+	3-
Contaminación de suelos	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	4-	2+	0
Incremento de escorrentias generando procesos erosivos	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	3-	4-	4-	4+	0
Generación de agentes contaminantes a las aguas superficiales	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	3-	3-	4-	3+	0
Generación de agentes contaminantes a las aguas de los ríos y quebradas	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	4-	3+	0
Generación de suelo (nubes de polvo - sedimentación)	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	4-	2+	0

Generación de sedimentación a fuentes hídricas	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	2+	0
Disminución de caudales de las fuentes hídricas	0	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	3+	0
Alteración de los drenajes	0	2-	2-	2-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	2+	0
Alejamiento de la fauna silvestre por pérdida de hábitat.	0	2-	2-	2-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	2+	0
Pérdida de la calidad del agua (Aumento de agentes contaminantes).	0	2-	2-	2-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	0	2-	2-	2-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0
Incremento circulación vehículos pesados	2-	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0
Aumento en la generación de residuos urbanos y especiales	2-	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0
Riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.	2-	2-	3-	3-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0
Afectación a infraestructuras existentes	0	2-	2-	2-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	5-	4-	4-	0	0

8. **PREGUNTA:** En las páginas 58 a la 64 del EsIA, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, cuadro No. 43. Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, y en las páginas 322 a la 328, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, cuadro No. 117. **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia**, se presentan las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado; sin embargo, muchas de las medidas y seguimiento señalados no guardan relación con el impacto identificado. Por ejemplo, para el impacto de disminución de la cobertura vegetal se menciona como medidas de mitigación el dotar al personal de equipo de protección y seguridad, mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame; para el impacto de generación de desechos sólidos y líquidos se señalan como medidas el dotar al personal de equipo de protección y seguridad, mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, mantener en un lugar estratégico del sitio equipo para primeros auxilios. Tomando en cuenta lo antes señalado, se solicita:

- a. Actualizar el cuadro No. 43. **Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y el cuadro N° 117 **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia, para el desarrollo del proyecto.**

8. RESPUESTA:

- a. Actualizar el cuadro No. 43. **Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y el cuadro N° 117 **Tabla de impactos identificados, medidas de mitigación, responsable, monitoreo, cronograma, seguimiento y vigilancia, para el desarrollo del proyecto.**

Medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control revisadas para cada tipo de impacto ambiental identificado.

Impacto identificado	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	Seguimiento	Vigilancia	Control
Compactación del suelo	<p>Disminuir área a perturbar</p> <p>Demarcar estaquillar el área previa a la intervención</p> <p>Regar varias veces diarias en estación seca para evitar nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas</p> <p>Tapar con plástico los promontorios de suelo suelto y todo material pétreo</p> <p>Compactar y engramar los taludes para impedir la formación de cárcava</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor externo serán responsables de la ejecución por lo tanto aplicara un plan de seguimiento aplicando las medidas de mitigación y monitoreando a la calidad de agua de los afluentes, el que no se generen escorrentías superficiales con sedimentos y desechos, de darse el que se coloquen trampas, el control de cualquier tipo de derrame, el control de material pétreo regado o suelto a lo interno y entorno del proyecto	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia y seguimiento, en las cuales revisarán las medidas aplicadas en campo según el informe que el promotor presentara	Durante construcción y adecuación en la ejecución de cada etapa del proyecto
Generación de empleo	<p>Capacitar constantemente en temas técnicos y ambientales</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio, equipos para primeros auxilios</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor serán responsables de la ejecución de un plan continuo de capacitación	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia y seguimiento, en las cuales revisarán las medidas aplicadas en campo según el informe que el promotor presentara	Durante construcción
Disminución de la cobertura vegetal	<p>Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro del predio</p> <p>Demarcar el área previa a la intervención</p> <p>Tramitar los permisos previos a la tala de cada fase</p> <p>Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos</p> <p>Presentar en los informes evidencia del permiso</p> <p>Prohibir la quema dentro del predio</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame</p> <p>Aplicar previo a la remoción de cobertura vegetal un plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor externo aplicara un plan de seguimiento vigilancia y control permanente a estas tareas de mitigación e impedirá que se ejecute la tala sin permiso la caza y la tala, además declararan prohibido el intervenir en el bosque de galería y en áreas que se declare prohibida la intervención	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia a los permisos de tala, revisaran las medidas aplicadas en el informe que el promotor presentara	Inicio, durante la ejecución y al final del proyecto

<p>Generación de desechos sólidos y líquidos</p>	<p>Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos. Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos Implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales Presentar evidencias de las capacitaciones y de las jornadas de limpieza y traslado de los desechos al vertedero</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado del plan de manejo de desechos, e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los desechos.</p>	<p>El Promotor, el ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento a la aplicación del plan de manejo de desechos sólidos y líquidos.</p>	<p>Vida útil</p> <p>351</p>
<p>Emisión de gases y partículas</p>	<p>Colocar filtros adecuados en los equipos Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas. Prohibir realizar actividades de mecánica mayor el sitio del proyecto Cubrir con lonas los promontorios de materiales que puedan generar emisiones Prohibir la quema de desechos en las áreas del proyecto Retirar equipos viejos dañados que estén generando muchos gases Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar las tareas de manejo Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los equipos y vehículos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los gases y partículas.</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento a la aplicación de mantenimiento para que se mantenga en óptima condición los equipos y vehículos, revisaran las medidas aplicadas en el informe que el promotor presentara</p>	<p>Etapas de construcción</p>

	<p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales</p> <p>Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchas de hidrocarburos</p> <p>Mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo de protección y seguridad, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p> <p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>Adecuar el horario de trabajo a horas de no perturbación</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales</p> <p>Tramitar permiso para uso de maquinaria o equipo que incrementa el ruido</p> <p>Tramitar los permisos pertinentes en caso de que requiera uso de voladuras</p>			352
<p>Generación de ruido</p>		<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado del nivel del ruido, el que los equipos y vehículos se mantengan en óptimas condiciones e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo del ruido.</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo del ruido y a que se utilice la jornada de trabajo en el horario aprobado y revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>	Etapa de construcción
<p>Contaminación por derrame de hidrocarburos</p>	<p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>Colocar dispositivos para recoger y conducir material con este tipo de residuo</p> <p>Prohibir reparar vehículos y equipo dentro del área del proyecto</p> <p>Señalar las áreas de trabajo</p> <p>Mantener equipo para proceder ante un derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que los equipos y vehículos se mantengan en óptimas condiciones e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los hidrocarburos.</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>	Etapa de construcción

Incremento de escorrentia superficial con sedimentos y desechos	<p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo</p> <p>Capacitar al personal y mantener una cuadrilla especializada para controlar este fenómeno</p> <p>Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentias superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo y limpieza</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame (sedimentos, suelos sueltos), con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales</p> <p>Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material pétreo y suelos</p> <p>Evitar derrames y establecer un programa para controlar escorrentias superficiales</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentias superficiales	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe	353	Etapa de construcción
Cambio del paisaje	<p>Evitar incrementar áreas a perturbar</p> <p>Establecer jornadas de limpieza, en el sitio y los entornos inmediatos</p> <p>Colocar cerca perimetral temporal</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material pétreo y suelos</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire, que deteriore el paisaje</p> <p>Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchas de hidrocarburos</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de las fuentes hídricas, la conservación de los bosques de galería, la disposición de los desechos y a la revegetación	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los desechos, la reposición vegetal, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe	353	Etapa de construcción

Modificación del hábitad	<p>Tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.</p> <p>tramitar los permisos previos a la tala de cada fase</p> <p>Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos</p> <p>Colocar barreras preventivas durante la construcción</p> <p>Evitar incrementar áreas a perturbar</p> <p>Colocar en diferentes puntos letreros que indiquen que se prohíbe la cacería en el área del proyecto</p> <p>Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material pétreo y suelo</p> <p>Tramitar los permisos previos a la tala de cada fase</p> <p>Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos</p> <p>presentar en los informes evidencia del permiso</p> <p>Colocar barreras preventivas durante la construcción</p> <p>Reponer vegetación mediante la hidro siembra, engramado y reforestación</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>	354
Generación de vibraciones	<p>Demarcar el área previa a la intervención</p> <p>Tramitar y obtener de las autoridades competentes los permisos pertinentes antes de toda intervención</p> <p>Trabajar en horario diurno</p> <p>Utilizar equipo en buenas condiciones mecánicas</p> <p>Comunicar a los moradores ante de ejecutar las acciones de voladuras</p> <p>Resolver inconvenientes producto de la aplicación de voladuras</p> <p>Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que se maneje adecuadamente los desechos, la aplicación de un plan de voladura e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al plan de voladuras, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>	Etapa de construcción
Alteración de tráfico vehicular	<p>Tramitar los permisos y coordinaciones con la ATTT</p> <p>Colocar las señales necesarias, tanto preventiva, como informativas</p> <p>Prohibir el movimiento de camiones sin lona</p> <p>Prohibir la ejecución de actividades mecánicas mayores</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los equipos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, la ATTT y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los equipos pesados por el área, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el</p>	Etapa de construcción

	Colocar personal con banderolas en lugares estratégicos Establecer y cumplir horario para el movimiento de equipo pesado		promotor presentara en el informe	355
Disminución de fauna	<p>Previo a la intervención tramitar y aprobación de un plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>prohibir la caza en el área del proyecto</p> <p>Coordinar con el Ministerio de Ambiente la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Ejecutar un plan de capacitación ciudadana, en cuanto a la conservación y protección de la fauna</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad</p> <p>Colocar letreros informativos y preventivos prohibiendo la cacería</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo de la fauna e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que (fauna y flora)	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al plan de rescate y reubicación de fauna, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe	Vida útil.
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas	<p>Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean rios, quebradas, canales y otros</p> <p>Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos</p> <p>Mantener tapado con lona todo promontorio de material</p> <p>Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos</p> <p>Realizar jornadas de limpieza de fuentes hídricas</p> <p>Prohibir talar en el área de servidumbre hídrica</p> <p>Tramitar los permisos de uso de agua</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la calidad de las aguas de las fuentes hídricas, el manejo adecuado de las aguas pluviales impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales y los recursos hídricos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad - proyecto)	<p>Establecer y aplicar un plan de capacitaciones para el personal y los miembros de las comunidades</p> <p>implementar un programa que establezca procedimientos para mantener buenas relaciones con los moradores del entorno</p> <p>Establecer y mantener señales informativas y preventivas</p> <p>Establecer un comité que represente la comunidad (uno por área, máximo tres), los cuales se reunirán con equipo del promotor</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran un plan de participación ciudadana, mediante el cual mantendrá una estrecha relación proyecto comunidad	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, aplicara un plan de seguimiento al plan participación ciudadana además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Degradación de los suelos	<p>Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir</p> <p>Colocar y mantener señales informativas y preventivas</p> <p>Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo de los suelos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que se conserven los recursos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, y el MOP, aplicara un plan de seguimiento a las medidas de conservación de mitigación entre ellas la conservación del suelo	Etapa de construcción

	<p>hídricas</p> <p>Tapar los promontorios de suelo suelto y material pétreo</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas</p> <p>Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos</p>	naturales		356
Contaminación de suelos	<p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos</p> <p>Establecer y señalizar un sitio estratégico para manejar el surtido de combustible de los vehículos y equipos</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, los promontorios de material pétreo, los suelos sueltos, los taludes y los hidrocarburos, además se impulsarán capacitaciones en el manejo de agentes contaminantes	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Incremento de escorrentías generando procesos erosivos	<p>Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, los promontorios de material pétreo, los suelos sueltos, los taludes y cárcavas	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción

<p>Generación de agentes contaminantes a las aguas superficiales</p>	<p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de agentes contaminantes a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes</p> <p>Mantener las servidumbres hídricas sin intervención.</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental, aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, y de las fuentes hídricas</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Etapa de construcción</p>
<p>Generación de agentes contaminantes a las aguas de los ríos y quebradas</p>	<p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes</p> <p>Mantener las servidumbres hídricas sin intervención.</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, los canales temporales y de las fuentes hídricas</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Etapa de construcción</p>
<p>Generación de suelo suelto (nubes de polvo - sedimentación)</p>	<p>Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas</p> <p>Tapar los promontorios de material pétreo y tierra</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, la generación de sedimentos y promontorios de material pétreo, suelo suelto</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Etapa de construcción</p>
<p>Generación de sedimentación a fuentes hídricas</p>	<p>Tapar los promontorios de material pétreo y tierra</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las escorrentías superficiales, la generación de sedimentos y promontorios de material pétreo, suelo suelto</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Etapa de construcción</p>
<p>Disminución de caudales de las fuentes hídricas</p>	<p>Mantener sin intervención las servidumbres hídricas</p> <p>Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las aguas de ríos y quebradas, impidiendo la intervención a las servidumbres</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Etapa de construcción</p>

Alteración de los drenajes	<p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental, aplicarán monitoreos permanentes a el manejo de las aguas de ríos y quebradas, impidiendo la intervención a las servidumbres, establecimiento de canales temporales para el manejo de las escorrentías superficiales	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Alejamiento de la fauna silvestre por pérdida de hábitat.	<p>Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna</p> <p>Prohibir la caza</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a la aplicación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora, también al que los trabajadores no casen animales silvestres	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Pérdida de la calidad del agua, Aumento de agentes contaminantes	<p>Mantener sin intervención las servidumbres hídricas</p> <p>Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos permanentes a el agua de ríos y quebradas	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	<p>Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna</p> <p>Trasladar los desechos vegetales al botadero municipal</p> <p>Implementar jornadas de fumigación mensual o cada trimestre</p>	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán un plan de fumigación del sitio y su entorno cada trimestre	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción

Incremento de circulación de vehículos pesados	Coordinar con las autoridades competentes	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental, aplicarán un plan de coordinado con la autoridad del tránsito y transporte terrestre que garantice la buena circulación, establecerá horario para equipos pesados, personal con banderas y señalización	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
	Establecer un horario de circulación para estos vehículos			
	Colocar personal con banderolas para controlar la circulación			
	Colocar señales preventivas e informativas			
Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales	Colocar recipientes debidamente señalizados en puntos estratégicos para el depósito de residuos	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicarán monitoreos al manejo de residuos, señalizaciones y equipo de recolección y traslado al vertedero municipal	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
	Tener equipo vehicular debidamente señalizado para el traslado de estos residuos			
	Dotar al personal con equipos de protección adecuados para el manejo de estos residuos			
	Colocar señales preventivas e informativas			
Riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire, que deteriore el paisaje	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a las fuentes hídricas, para garantizar la conservación de su estado natural	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción
	Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)			
	Aplicar el plan de voladura adecuadamente			
	Comunicar a los vecinos más cercano del uso de voladura			
Afectación a infraestructuras existentes	Previo al uso de voladura realizar un inventario del estado de las infraestructuras más cercanas	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental, aplicaran el plan de voladuras, la comunicación y capacitación para evitar riegos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara seguimiento a la aplicación del PMA, además revisaran las medidas aplicadas en campo, las cuales el promotor presentara en el informe	Etapa de construcción

Impacto identificado	10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	10.2. Ente Responsable de la ejecución de las medidas	10.3. Monitoreo	10.4. Cronograma de ejecución	Seguimiento y responsable de la ejecución	Vigilancia
Compactación del suelo	Disminuir área a perturbar	Promotor	Compactación de taludes, calidad de agua de las fuentes hídricas, presencia de sedimento en fuentes hídricas y áreas pavimentadas	Durante construcción y adecuación de macro lotes y al finalizar la etapa de movimiento de tierra	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor externo serán responsables de la aplicación de las medidas de seguimiento para mitigar los impactos que genere la actividad, de movimiento de suelo, el que no se generen escorrentías con sedimentos, por último, regado para no permitir suelos sueltos a lo interno del proyecto	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia y seguimiento, en las cuales revisarán las medidas aplicadas en campo según el informe que el promotor presentara
	Demarcar estaquillar el área previa a la intervención					
	Regar varias veces diarias en estación seca para evitar nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas					
	Tapar con los promontorios de suelo suelto y todo material pétreo					
Generación de empleo	Compactar y engramar los taludes para impedir la formación de cárcava	Promotor	Se monitoreará que el promotor ejecute capacitaciones constantes	Durante construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor serán responsables de la ejecución de un plan continuo de capacitación	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia y seguimiento, en las cuales revisarán las medidas aplicadas en campo según el informe que el promotor presentara
	Capacitar constantemente en temas técnicos y ambientales					
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo					
	Mantener en un lugar estratégico del sitio, equipos para primeros auxilios					
Disminución de la cobertura vegetal	Disminuir área a perturbar, solo trabajar dentro del predio	Promotor	Se monitoreará el que solo se afecte la vegetación programada, y que no se toquen las servidumbres hídricas	Inicio, durante la ejecución y al final del proyecto	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor externo aplicara un plan de seguimiento vigilancia y control permanente a estas tareas de mitigación e impedirá que se ejecute impedirán la tala sin permiso y en áreas prohibidas.	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de vigilancia a los permisos de tala, revisaran las medidas aplicadas en el informe que el promotor presentará
	Demarcar el área previa a la intervención					
	Tramitar los permisos previos a la tala de cada fase					
	Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos					
	Presentar en los informes evidencia del permiso					
	Prohibir la quema dentro del predio					
Establecer un plan de retiro y disposición del material vegetal cortado, en un lugar aprobado por las autoridades competentes						

<p>Generación de desechos sólidos y líquidos</p>	<p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire, al usar maquinaria para su disminución</p> <p>Aplicar previo a la remoción de cobertura vegetal un plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.</p> <p>Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos</p> <p>Implementar un plan de manejo y capacitación en cuanto a desechos sólidos y líquidos</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p> <p>Mantener letrinas portátiles en los frentes de trabajo, estas deben mantenerse limpias</p> <p>Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales</p> <p>Presentar evidencias de las capacitaciones y de las jornadas de limpieza y traslado de los desechos al vertedero</p> <p>Colocar filtros adecuados en los equipos</p> <p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Prohibir realizar actividades de mecánica mayor el sitio del proyecto</p>	<p>Promotor</p>	<p>Se monitoreará la calidad de suelo, aire, agua y la buena ejecución del plan de manejo de desechos</p>	<p>Vida útil</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado del plan de manejo de desechos, e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los desechos.</p>	<p>El Promotor, el ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento a la aplicación del plan de manejo de desechos sólidos y líquidos.</p>	<p>361</p>
<p>Emisión de gases y partículas</p>	<p>Colocar filtros adecuados en los equipos</p> <p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Prohibir realizar actividades de mecánica mayor el sitio del proyecto</p>	<p>Promotor</p>	<p>Se monitoreará la calidad de aire, y la buena ejecución del</p>	<p>Ejecución del proyecto</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los equipos</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento a la aplicación de</p>	

<p>Generación de ruido</p>	<p>Cubrir con lonas los promontorios de materiales que puedan generar emisiones) Prohibir la quema de desechos en las áreas del proyecto Retirar equipos viejos dañados que estén generando muchos gases Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar las tareas de manejo Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchar de hidrocarburos Mantener cuadrilla contra incendio con su respectivo equipo de protección y seguridad, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire</p>	<p>Promotor</p>	<p>Se monitoreará las buenas condiciones de los equipos y la aplicación del plan de voladuras</p>	<p>Vida útil del proyecto, revisar durante la etapa de construcción</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado del nivel del ruido, el que los equipos y vehículos se mantengan las óptimas condiciones e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo del ruido.</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo del ruido y a que se utilice la jornada de trabajo en el horario aprobado y revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>	<p>Y vehículos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los gases y partículas.</p>	<p>mantenimiento para que se mantenga en óptima condición los equipos y vehículos, revisaran las medidas aplicadas en el informe que el promotor presentara</p>
----------------------------	---	-----------------	---	---	---	--	--	---

<p>Contaminación por derrame de hidrocarburos</p>	<p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas Colocar dispositivos para recoger y conducir material con este tipo de residuo Prohibir reparar vehículos y equipo dentro del área del proyecto Señalar las áreas de trabajo Mantener equipo para proceder ante un derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales Dotar al personal de equipo de protección y seguridad para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo Capacitar al personal y mantener una cuadrilla especializada para controlar este fenómeno</p>	<p>Promotor</p>	<p>Se monitoreará el manejo de los hidrocarburos,</p>	<p>Vida útil del proyecto, revisar durante la etapa de construcción</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que los equipos y vehículos se mantengan las óptimas condiciones e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de los hidrocarburos.</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>
<p>Incremento de escorrentia superficial con sedimentos y desechos</p>	<p>Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentias superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, para evitar afectaciones personales al ejecutar la tarea de manejo y limpieza Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame (sedimentos, suelos sueltos), con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire Mantener en un lugar estratégico del sitio equipos para primeros auxilios, con la finalidad de usarlos para el control inicial de afectaciones personales Señalar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricos Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos</p>	<p>Promotor</p>	<p>Se monitoreará la calidad de agua, los niveles de limpieza de agentes con hidrocarburo y el manejo de desechos</p>	<p>Vida útil del proyecto, revisar mensualmente</p>	<p>El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentias superficiales</p>	<p>El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe</p>

Cambio del paisaje	Mantener tapado con lona todo el promontorio de material pétreo y suelos	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua en las fuentes hídricas, la aplicación del plan de manejo de desechos y la reposición de la vegetación mediante el plan de reforestación	Vida útil del proyecto,	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de las fuentes hídricas, la disposición de los desechos y a la revegetación	364	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los desechos, la reposición vegetal, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Evitar derrames y establecer un programa para controlar escorrentías superficiales						
	Evitar incrementar áreas a perturbar						
	Establecer jornadas de limpieza, en el sitio y los entornos inmediatos						
	Colocar cerca perimetral temporal						
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material pétreo y suelos						
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame, con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire, que deteriore el paisaje						
	Establecer un patio para acopiar los equipos y vehículo, este debe estar señalizado y se manchar de hidrocarburos						
	Tramitar, aprobar y ejecutar un plan de revegetación, reforestación y engramado.						
	tramitar los permisos previos a la tala de cada fase						
Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación del plan de manejo de desechos, y la conservación de suelo y vegetación	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los recursos naturales e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos naturales y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe		
Colocar barreras preventivas durante la construcción							
Evitar incrementar áreas a perturbar							
Colocar en diferentes puntos letreros que indiquen que se prohíbe la cacería en el área del proyecto							
Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros							
Mantener tapado con lona todo promontorio de material pétreo y suelo							
Tramitar los permisos previos a la tala de cada fase							
Respetar y no talar los bosques de galería de las quebradas y ríos							
presentar en los informes evidencia del permiso							
Colocar barreras preventivas durante la							
Modificación del hábitad							

	construcción					365
	Reponer vegetación mediante siembra, engramado y reforestación					
Generación de vibraciones	Demarcar el área previa a la intervención	Promotor	Se monitoreará el nivel de ruido y vibraciones.	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo de equipos, el que se aplique el plan de voladura de ser necesario e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al plan de voladuras, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Tramitar y obtener de las autoridades competentes los permisos pertinentes antes de toda intervención					
	Trabajar en horario diurno					
	Utilizar equipo en buenas condiciones mecánicas					
	Comunicar a los moradores ante de ejecutar las acciones de voladuras					
	Resolver inconvenientes producto de la aplicación de voladuras					
	Colocar en lugares estratégicos dispositivos señalizados para la recolección y disposición de desechos sólidos.					
	Tramitar permiso con el municipio para conducirlos y disponer en el vertedero municipal los desechos					
Alteración de tráfico vehicular	Tramitar los permisos y coordinaciones con la ATTT	Promotor	Se monitoreará la vialidad, y el movimiento de los equipos pesados por el área	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los equipos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, la ATTT y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los equipos pesados por el área, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Colocar las señales necesarias, tanto preventiva, como informativas					
	Prohibir el movimiento de camiones sin lona					
	Prohibir la ejecución de actividades mecánicas mayores					
	Colocar personal con banderolas en lugares estratégicos					
	Establecer y cumplir horario para el movimiento de equipo pesado					
Disminución de fauna	Previo a la intervención tramitar y aprobación de un plan de rescate y reubicación de fauna	Promotor	Se monitoreará la aplicación del plan de rescate y reubicación de fauna	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo de la fauna e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que (fauna y flora)	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al plan de rescate y reubicación de fauna, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	prohibir la caza en el área del proyecto					
	Coordinar con el Ministerio de Ambiente la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna					
	Ejecutar un plan de capacitación ciudadana, en cuanto a la conservación y protección de la fauna					
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad					

	Colocar letreros informativos y preventivos prohibiendo la cacería					366
Alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas	Mantener limpias las áreas por donde se dan las escorrentías superficiales ya sean ríos, quebradas, canales y otros	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación de la conservación de los bosques de galería	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la calidad de las aguas de las fuentes hídricas, el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales y los recursos hídricos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Señalizar y mantener seguridad en los márgenes de fuentes hídricas					
	Colocar trampas para atrapar sedimentos y desechos					
	Mantener tapado con lona todo promontorio de material					
	Evitar derrames y establecer un programa para controlar posibles de ellos					
	Realizar jornadas de limpieza de fuentes hídricas					
	Prohibir talar en el área de servidumbre hídrica					
Tramitar los permisos de uso de agua						
Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad - proyecto)	Establecer y aplicar un plan de capacitaciones para el personal y los miembros de las comunidades	Promotor	Se monitoreará él se dicten capacitaciones, se establezca un comité proyecto - comunidad	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la relación proyecto comunidad atreves del comité	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	implementar un programa que establezca procedimientos para mantener buenas relaciones con los moradores del entorno					
	Establecer y mantener señales informativas y preventivas					
	Establecer un comité que represente la comunidad (uno por área, máximo tres), los cuales se reunirán con equipo del promotor					
Degradación de los suelos	Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir	Promotor	Se monitoreará que no se generen derrames de hidrocarburos al suelo, los niveles de limpieza de agentes con hidrocarburo y el manejo de desechos	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los suelos, el establecimiento de y compactación de taludes e hidro siembra	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Colocar y mantener señales informativas y preventivas					
	Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo, suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas					
	Tapar los promontorios de suelo suelto y material pétreo					
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.					
	Evitar la formación de cárcavas mediante la					

	<p>aplicación de hidro siembra</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas</p> <p>Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos</p>					367
Contaminación de suelos	<p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Retirar de los sitios de trabajo todo equipo y vehículos que tengan escape de hidrocarburos</p> <p>Establecer y señalar un sitio estratégico para manejar el surtido de combustible de los vehículos y equipos</p>	Promotor	Se monitoreará que no se generen derrames de hidrocarburos al suelo, los niveles de limpieza de agentes con hidrocarburo y el manejo de desechos	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los suelos, el establecimiento de y compactación de taludes e hidro siembra	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
Incremento de escorrentías generando procesos erosivos	<p>Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir</p> <p>Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.</p> <p>Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra</p> <p>Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p>	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación de la conservación de los bosques de galería y el establecimiento de canales temporales para el manejo de las escorrentías superficiales	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la calidad de las aguas de las fuentes hídricas, el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales y los recursos hídricos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
Generación de agentes contaminantes a las aguas superficiales	<p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo</p>	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación del	Vida útil del proyecto	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de

	<p>de las aguas pluviales</p> <p>Establecer un plan de retiro disposición de agentes contaminantes a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p>		plan de manejo de deechos y sedimentos		adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales	desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
Generación de agentes contaminantes a las aguas de los ríos y quebradas	<p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes</p> <p>Mantener las servidumbres hídricas sin intervención.</p>	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación del plan de manejo de desechos y sedimentos	Vida útil del proyecto	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
Generación de suelo suelto (nubes de polvo – sedimentación)	<p>Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas</p> <p>Tapar los promontorios de material pétreo y tierra</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p>	Promotor	Se monitoreará que no se generen derrames de hidrocarburos, los niveles de limpieza y el manejo de desechos	Etapas de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los suelos, el establecimiento de y compactación de taludes e hidro siembra	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
Generación de sedimentación a fuentes hídricas	<p>Tapar los promontorios de material pétreo y tierra</p> <p>Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras</p> <p>Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales</p>	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación de la conservación de los bosques de galería, evitar escorrentías con arrastre de sedimentos	Etapas de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la calidad de las aguas de las fuentes hídricas, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales y los recursos hídricos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe

Disminución de caudales de las fuentes hídricas	Mantener sin intervención las servidumbres hídricas	Promotor	Se monitoreará la vialidad el movimiento de los equipos pesados por el área	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los equipos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, la ATTT y el Municipio, aplicara seguimiento al EsIA, conservación de las servidumbres, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas					
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras					
Alteración de los drenajes	Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales	Promotor	Se monitoreará el fujo de las aguas y su calidad en fuentes hídricas	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de las aguas de ríos y quebradas y que no se alteren los flujos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, la ATTT y el Municipio, aplicara seguimiento al manejo de las aguas, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.					
	Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra					
Alejamiento de la fauna silvestre terrestre por pérdida de hábitat.	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna	Promotor	Se monitoreará la conservación de los bosques de galería y la reposición vegetal	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los planes de reforestación e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente y el Municipio, aplicara seguimiento a la ejecución del plan de rescate y reubicación de fauna, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna					
	Prohibir la caza					
Pérdida de la calidad del agua, Aumento de agentes contaminantes	Mantener sin intervención las servidumbres hídricas	Promotor	Se monitoreará la aplicación de monitoreos de la calidad de las aguas en las fuentes hídricas, la aplicación de la conservación de los bosques de galería	Vida útil del proyecto, Vida útil del proyecto	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo y conservación de los bosques de galería y la revegetación mediante la aplicación del plan de reforestación	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al plan de reforestación y conservación de los recursos hídricos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Implementar la reforestación y revegetación de las fuentes hídricas					
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, que puedan deteriorar las fuentes hídricas, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras					
	Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales					
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.					
	Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra					

369

8

	Realizar monitoreos de calidad de agua en ríos y quebradas cada semestre y presentarlos en los informes					370
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna	Promotor	Se monitoreará el manejo de desechos, la limpieza y fumigación de las áreas del proyecto contra alimañas y roedores	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren las buenas relaciones comunales	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MINSA y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna					
	Trasladar los desechos vegetales al botadero municipal					
	Implementar jornadas de fumigación mensual o cada trimestre					
Incremento circulación vehículos pesados	Coordinar con las autoridades competentes	Promotor	Se monitoreará la circulación vehicula, la señalización y la presencia de la ATTT	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la buena circulación vehicular, la señalización y la presencia de la ATTT	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, La ATTT y el Municipio, aplicara seguimiento al manejo de la circulación vehicular, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Establecer un horario de circulación para estos vehículos					
	Colocar personal con banderolas para controlar la circulación					
	Colocar señales preventivas e informativas					
Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales	Colocar recipientes debidamente señalizados en puntos estratégicos para el depósito de residuos	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, los niveles de limpieza de agentes con hidrocarburo y el manejo de desechos	Vida útil del proyecto, revisar mensualmente	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes a el manejo adecuado de los residuos de hidrocarburos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los hidrocarburos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Tener equipo vehicular debidamente señalado para el traslado de estos residuos					
	Dotar al personal con equipos de protección adecuados para el manejo de estos residuos					
Riesgo de aporte de contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.	Colocar señales preventivas e informativas	Promotor	Se monitoreará la calidad de agua, de las fuentes hídricas, la aplicación de la conservación de los bosques de galería	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos permanentes la calidad de las aguas de las fuentes hídricas, el manejo adecuado de los recursos hídricos, el que se maneje adecuadamente los desechos e impulsara la capacitación ambiental a los obreros y miembros de las comunidades para que mejoren el manejo de las escorrentías superficiales y los recursos hídricos	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, y el Municipio, aplicara un plan de seguimiento al manejo de los recursos hídricos y manejo de desechos, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes con la finalidad de evitar riesgos para la salud, efectos perjudiciales al medio ambiente, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación del aire, que deteriore el paisaje					
	Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)					

Afectación a infraestructuras existentes	Aplicar el plan de voladura adecuadamente	Promotor	Se monitoreará el estado de las infraestructuras previo a la intervención, ya sea con uso de equipo pesado o el uso de voladuras	Etapa de construcción	El promotor a través de su equipo de trabajo y su auditor ambiental aplicaran monitoreos a la conservación de los recursos naturales y el no afectar infraestructuras aledañas	El Promotor, el Ministerio de Ambiente, MOP, La ATTT y el Municipio, aplicara seguimiento al EsIA, conservación de recursos naturales y de las infraestructuras, además revisaran las medidas aplicadas en campo las cuales el promotor presentara en el informe
	Comunicar a los vecinos más cercanos del uso de voladura					
	Previo al uso de voladura realizar un inventario del estado de las infraestructuras más cercanas					

371

NOTA; ACLARACION DEL PORQUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ES IMPORTANTE EN MANTENER ALGUNAS MEDIDAS DE MITIGACION

MEDIDA ESTABLECIDA	EXPLICACIÓN DE POR QUE SE ESTABLECE LA MEDIDA
Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame	Esta medida se establece y repite en función de que el proyecto es dinámico y usa equipo y maquinaria en distintas actividades, ejemplo si la Disminución de la cobertura vegetal, se realiza con maquinaria, existe el riesgo de que estos equipos sufran daño y derramen hidrocarburo, por ende, es necesario establecer una medida preventiva al uso en toda etapa de equipos y vehículos
Generación de desechos sólidos y líquidos	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad, mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame y mantener en un lugar estratégico del sitio equipo para primeros auxilios. Todas son medidas preventivas ante el riesgo a la salud y a componentes ambientales ya que los desechos dependiendo su tipo pueden generar derrame de agentes contaminantes, en ultima instancia la norma no explica que el incremento de medida haga daño al control del posible impacto o a la afectación a la salud, nuestra intención es promover medidas preventivas.

ot

9. **PREGUNTA:** En la página 61 del EsIA, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se señala que, para el impacto del incremento de la escorrentía superficial con sedimentos y desechos, se tendrá como medida de mitigación la colocación de trampas para atrapar sedimentos y desechos, sin embargo, no se indica cuál será el manejo que se dará a los sedimentos y desechos que serán atrapados por las trampas. Con respecto a lo antes mencionado, se solicita:

- a. Indicar cuál será el manejo que se tendrá con los sedimentos y desechos atrapados por las trampas.

9. RESPUESTA:

- a. Indicar cuál será el manejo que se tendrá con los sedimentos y desechos atrapados por las trampas.

Establecimos para el manejo de este tipo de material el "Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos u otro agente contaminante a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)", cabe destacar que necesariamente el material atrapado no necesariamente tenga presencia de agentes contaminantes, así que en la medida de su procedencia y estado, este puede ser reincorporado a las adecuaciones de terracería.

10. **PREGUNTA:** En la página 80 del EsIA, punto 3.2. **Categorización**, cuadro No. 45. **Categorización y justificación criterio uno (1)**, se señala que, el criterio 1 solo afecta el acápite c, sin embargo, el acápite e: la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta, no fue tomado en consideración, a pesar de que en la página 59, punto 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y en la página 323, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se identifica como uno de los impactos la emisión de gases y partículas; En la página 81 del EsIA, punto 3.2. **Categorización**, cuadro No. 46. **Categorización y justificación criterio dos (2)**, se señala que, el criterio 2 afecta el acápite a, e, y h, sin embargo, no se tomó en consideración el acápite g: la alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción, a pesar de que en la página 243, cuadro No. 93. **Especies protegidas**, se enlistan especies de flora en peligro, vulnerables y en peligro crítico, y en la página 260, Cuadro No. 98. **Especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción**, en enlistan especies de fauna vulnerables, en peligro de extinción, en peligro; tampoco se incluyó el acápite j: la promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales, aun cuando en la página 18, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se señala " ... Adicional al sistema planteado que involucra la interconexión directa al proyecto "Green Valley Panamá", realizada por el promotor siguiendo las normas del IDAAN, el cual será el proveedor, el proyecto MIRADOR DEL CIELO, contempla la solicitud de un concepción permanente de agua para suplir la necesidad señalada, pero esta se ubicaría en la parte alta del proyecto, mediante la instalación de una toma de agua la cual estaría en el río Juan Díaz o en Caraño de acuerdo a las facilidades"; De igual manera, el acápite 1: la inducción a la tala de bosques nativos, no se incluyó, pese a que en la página 242, cuadro No. 92. **Especies nativas, endémicas y exóticas registradas**, se enlistan una serie de especies nativas; No se consideró los acápites r: la alteración de los

parámetros físicos, químicos y biológicos del agua, y v: la alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea, a pesar de que en la página 64, 2.6. **Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, y en la página 328, punto 10.1. **Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, se identifica como uno de los impactos la alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas; el acápite t: la alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos, tampoco se incluyó, aun cuando en la página 17, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica "... El proyecto prevé la canalización de quebradas y la construcción de cajones pluviales tal y como establece el estudio hidrológico del proyecto". En relación a lo antes indicado se solicita:

- a. Actualizar el cuadro 45 con los criterios y acápites antes mencionados, al momento de realizar la categorización del EsIA.

10. RESPUESTA:

Cuadro N.º 45, Categorización y Justificación Criterio uno (1)

Criterio de Protección Ambiental	Categorización		Justificación					
	Ocurrencia		Caracterización del impacto					
			carácter	magnitud	significado	tipo	duración	área
	Si	No	P/N	B/A/S	BIA/MIA/AI A	D/I/S	LP/CP	L/R
Criterio 1.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general.								
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta								

b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental								
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones;			N	B	BIA	D	CP	L
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población;								
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta;			N	B	BIA	D	CP	L
f. El riesgo de proliferación de atógenos y vectores sanitarios								

Al evaluar la pregunta debemos destacar sobre el Criterio 1.- Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general., que desde nuestro punto de vista este criterio solo es afectado en punto, b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental y c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones; ya que, si es cierto que se generara incremento de emisiones fugitivas de gases o partículas, pero estas serán temporales y de corto tiempo ya que se adecuaran poco a poco, en cuanto a el riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios, consideramos que también se generaran, pero no es un impacto significativo, ya que será de corta duración y muy puntual, o sea no se mantendrá.

11. PREGUNTA: En la página 90 del EslA, punto 5.0. **Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica " ... El proyecto prevé la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en caso de que el proyecto se construya antes que la colectora del río Juan Díaz. Estas plantas cumplirán con las especificaciones del IDAAN y del MINSA. La construcción del sistema sanitario involucra tuberías de PVC y cajas de inspección sanitarias que conducen las aguas residuales o bien a la colectora del río Juan Díaz o a las plantas de tratamiento proyectadas", sin embargo, no se anexa documentación mediante la cual el Ministerio de Salud (MINSA) les autorice la interconexión con la colectora del río Juan Díaz ni se indica cual es el punto de conexión con la colectora. Tomando en consideración lo antes descrito se requiere:

- a. Presentar documentación por parte del MINSA que autorice la interconexión con la colectora del río Juan Díaz.
- b. Aportar longitud y coordenadas UTM con Datum de referencia del alineamiento de las infraestructuras necesarias para la interconexión desde el proyecto hacia las cajas de inspección. En caso de que las infraestructuras requeridas para la conexión se ubiquen fuera del polígono del proyecto, entonces deberá aportar línea base del área por donde se ubicarán dichas infraestructuras, impactos y medidas a implementar.

11. RESPUESTA:

- a. Presentar documentación por parte del MINSA que autorice la interconexión con la colectora del río Juan Díaz.

Debemos destacar que a la fecha este trámite no se iniciado en función que el proyecto aún no tiene definidos los puntos de interconexión necesarios de acuerdo a la necesidad, por otro lado aún no se tiene definido por el proyecto saneamiento bahía Panamá, en donde quedaran sus colectoras más cercanas pero si se adelantan trabajos en cuanto a la instalación de tuberías y otras infraestructuras, en conclusión y como nuestro proyecto y el sistema de saneamiento son actividades futuras, esta información

puede ser entregada en los informes de seguimiento o someter esta actividad a una nueva herramienta ambiental.

- b. Aportar longitud y coordenadas UTM con Datum de referencia del alineamiento de las infraestructuras necesarias para la interconexión desde el proyecto hacia las cajas de inspección. En caso de que las infraestructuras requeridas para la conexión se ubiquen fuera del polígono del proyecto, entonces deberá aportar línea base del área por donde se ubicarán dichas infraestructuras, impactos y medidas a implementar.

Reiteramos que Debemos destacar que a la fecha este trámite no se iniciado en función que el proyecto aún no tiene definidos los puntos de interconexión necesarios de acuerdo a la necesidad, por otro lado aún no se tiene definido por el proyecto saneamiento bahía Panamá, en donde quedaran sus colectoras más cercanas pero si se adelantan trabajos en cuanto a la instalación de tuberías y otras infraestructuras, en conclusión y como nuestro proyecto y el sistema de saneamiento son actividades futuras, esta información puede ser entregada en los informes de seguimiento o someter esta actividad a una nueva herramienta ambiental.

12. PREGUNTA: En la página 184 del EsIA, punto 6.6. **Hidrología**, se indica"... En el área del Proyecto Mirador del Cielo se encuentran varios cuerpos hídricos. En primera instancia tenemos el río Caraño, el cual está localizado en la parte Norte del proyecto, junto a la quebrada Norte. En la parte Oeste tenemos los Canales Pluviales N° 1 y N°2. En la Parte Central y Sur tenemos el río Chiman, Quebrada Azul y Sin Nombre. Todos estos cuerpos hídricos tributan al Río Juan Díaz"; en la página 186 del EsIA, se presenta el cuadro No. 66. **Resultados de parámetros evaluados en muestras de agua**, donde se señalan la quebrada sin nombre No. 1, quebrada Chimancito, quebrada Chiman, río Juan Díaz arriba, río Caraño, quebrada sin nombre No. 2; en la página 204, punto 6.6. 1. a. **Caudales**, se indica"... cálculos de caudales máximos por método racional, para la quebrada norte, canal pluvial No. 1 y No. 2, quebrada sur y quebrada sin nombre"; en el anexo 8. Informe de análisis de laboratorio, se presentan los informes de análisis de agua natural de la quebrada Sin Nombre No. 1, quebrada Chimancito, quebrada Chimán, río Juan Díaz arriba, río Caraballo, quebrada Sin Nombre No. 2; en la inspección técnica de campo se identificaron 8 cuerpos de agua que no fueron identificados en el EsIA. Igualmente, en la página 184 del EsIA, se presenta la imagen de plano No. 15, con los cuerpos hídricos en el perímetro del proyecto y dentro del mismo, sin embargo, la misma es poco legible. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Aclarar cuáles y cuántas fuentes hídricas existen dentro del área del proyecto con su longitud y ancho respectivo. En caso de existir fuentes hídricas dentro del área del proyecto, se deberá aportar análisis de calidad de agua, elaborado por un laboratorio acreditado. El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada.
- b. Aportar superficie y coordenadas UTM con DATUM de referencia, de la zona de protección de las fuentes hídricas, de acuerdo a lo establecido en el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".

12. RESPUESTA:

- a. Aclarar cuáles y cuántas fuentes hídricas existen dentro del área del proyecto con su longitud y ancho respectivo. En caso de existir fuentes hídricas dentro del área del proyecto, se deberá aportar análisis de calidad de agua, elaborado por un laboratorio acreditado. El mismo deberá ser original o copia debidamente autenticada.

Para el levantamiento de todas las fuentes hídricas, se utilizó toda la información oficial generada por el Instituto Cartográfico Nacional "Toma Guardia"-ANATI, lo cual fue cotejado en levantamiento de campo. En el Plan Maestro Suministrado para este estudio se presenta todas las fuentes hídricas dentro del proyecto. *cu es eso?*

Con respecto a las (8) ocho fuentes hídricas identificadas por el personal del Ministerio de Ambiente, acotamos que los terrenos dentro del proyecto son irregulares, por tal razón, Si la inspección fue realizada en temporada lluviosa, pudieron confundirse con escorrentía superficial (Deformaciones Topográficas) las cuales tienen una longitud no más de **20 metros**, las cuales tributan a los canales pluviales registrados responsablemente en este Estudio.

Los canales y quebradas identificados en estos estudios se evidencian en todos los planos y mapas suministrados al Ministerio de Ambiente con longitudes y anchos descritos en el plan maestro. Los canales presentaron un ancho promedio de 3.5, otros y una longitud promedio de 420 metros. Con respecto a las quebradas, presentas anchos de 5 metros en promedio y longitudes de 800 metros en promedio

Con respecto a los análisis de calidad de agua, se realizaron en flujos de agua PERMANENTES – activos. No consideramos realizar análisis de calidad de agua en cada (Charco) o (Depresión topográfica encontrada en el polígono).

- b. Aportar superficie y coordenadas UTM con DATUM de referencia, de la zona de protección de las fuentes hídricas, de acuerdo a lo establecido en el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".

En el Plan de Manejo Ambiental se contempla todas las medidas de protección de los recursos hídricos y la contemplación de adecuaciones tomográficas de los mismos. En el plan maestro del proyecto suministrado se provee toda la información de adecuaciones en el área dentro del proyecto.

Con respeto a lo establecido en el acápite 2 del Artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994, Todos los afluentes hídricos dentro de Proyecto, cumplirán con lo establecido por ley de acuerdo a los diseños presentados para cada caso en particular.

13. **PREGUNTA:** En la página 91, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... El proyecto prevé la canalización de quebradas y la construcción de cajones pluviales tal y como establece el estudio hidrológico del proyecto ... Desde los tanques de almacenamiento, que deberán ubicarse en el punto más alto del proyecto, se suministrará el agua a toda la urbanización por gravedad a través del sistema de distribución", sin embargo, en el Estudio Hidrológico e Hidráulico del río Juan Díaz y tributarios, presentado en el anexo 5 del EsIA, no se recomienda la canalización de quebradas; en el EsIA no se indica la ubicación de los tanques de almacenamiento de agua del proyecto, y en la explicación del proyecto dada por el promotor y consultor el día de la inspección de campo realizada por los técnicos de Sede Central el día 20 de junio de 2018, se hizo mención que ningún cuerpo de agua sería intervenido, exceptuando las áreas donde se construirán los puentes; en la página 20 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad** se señala que se van a construir canales, cajones y puentes; en la página 296 del EsIA, punto 9.1. **Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se indica que "... se mantendrá sin afectación de la fuente hídrica "; sin embargo, en la página 308, cuadro No. 113. **Identificación de impactos**, se indica que uno de los impactos es la alteración de la calidad de agua de las fuentes hídricas.

La Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), mediante MEMORANDO DSH-049- 2018, recibido el 15 de junio de 2018 indica que "... De acuerdo al Estudio Hidrológico, en el punto 7.1 indica que se estimarán los caudales máximos, mínimos y promedios en base a la metodología de transposición de caudales. Esto se hará "suponiendo que las condiciones hidrológicas de ambas son semejantes a gran escala". La siguiente metodología se aplicará relacionando el área de dos cuencas y la precipitación y evapotranspiración de las mismas, a la vez utilizando los caudales conocidos de una cuenca o Subcuenca. El primer paso debe ser determinar si las cuencas que están siendo comparadas son efectivamente homogéneas y por ende tendrán condiciones hidrológicas semejantes. Para determinar esto, se debe realizar un análisis entre variables climáticas y fisiográficas de ambas cuencas o Subcuenca.

Luego, establecer si efectivamente existe una correlación entre dichos valores. Algunos de los valores a tomar en cuenta para transferir caudales están los siguientes:

- Área de la cuenca.
- Ancho máximo de la cuenca.
- Ancho medio de la cuenca.
- Densidad de drenaje.
- Elevación media de la cuenca.
- Longitud de la cuenca.
- Pendiente del cauce.
- Tiempo de concentración.
- Otros.

Debido a lo antes mencionado se requiere:

- a. Indicar si el desarrollo del proyecto va a intervenir las fuentes hídricas existentes en el área.
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá aclarar el alcance de intervención de los cuerpos de agua que atraviesan el área del proyecto, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005, la cual en su artículo 4 señala lo siguiente "... establecer que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente", así como lo señalado en el artículo 23, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica lo siguiente " ... queda prohibido el aprovechamiento forestal, el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el

ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros", fundamentado mediante el Estudio Hidrológico e Hidráulico (original o fiel copia) de dichos cuerpos de agua. El Estudio deberá presentar para la metodología de transposición de caudales los siguientes valores: área de la cuenca, ancho máximo de la cuenca, ancho medio de la cuenca, densidad de drenaje, elevación media de la cuenca, longitud de la cuenca, pendiente del cauce, tiempo de concentración, otros.

- c. Indicar cuántas estructuras serán construidas dentro de los cuerpos hídricos en el área del proyecto; presentar planos con las especificaciones de las estructuras; aportar las coordenadas UTM de ubicación de las estructuras (indicar datum WGS84 o NAD 27); señalar la metodología constructiva de todas las estructuras y señalar los impactos generados por estas actividades y las medidas de mitigación a implementar.
- d. Presentar las coordenadas UTM con la ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los tanques de almacenamiento de agua del proyecto.

13. RESPUESTA:

- a. Indicar si el desarrollo del proyecto va a intervenir las fuentes hídricas existentes en el área.

Solo se intervendrán los cuerpos hídricos para el paso de infraestructura pluvial (Cajones, Puentes, Canales). Para esto, en la etapa de confección de planos de **DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL PROYECTO**, se presentará ante el Ministerio de Obras Públicas (Que por ley es el regente en este tema), todos los diseños con el respectivo Estudio Hidrológico puntual para cada caso, dependiendo el tipo de obra a efectuar. Se cumplirá a cabalidad con todas las normas existentes para efectuar la intervención de cuerpos hídricos.

b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá aclarar el alcance de intervención de los cuerpos de agua que atraviesan el área del proyecto, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005, la cual en su artículo 4 señala lo siguiente "... establecer que para prevenir el riesgo de inundaciones en áreas donde se planifique el desarrollo habitacional urbanístico, el promotor del proyecto en coordinación y con autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y demás instituciones gubernamentales competentes podrá tomar todas las medidas necesarias y realizar las acciones que estime pertinente", así como lo señalado en el artículo 23, de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica lo siguiente " ... queda prohibido el aprovechamiento forestal, el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros", fundamentado mediante el Estudio Hidrológico e Hidráulico (original o fiel copia) de dichos cuerpos de agua. El Estudio deberá presentar para la metodología de transposición de caudales los siguientes valores: área de la cuenca, ancho máximo de la cuenca, ancho medio de la cuenca, densidad de drenaje, elevación media de la cuenca, longitud de la cuenca, pendiente del cauce, tiempo de concentración, otros.

El Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado para el Estudio de Impacto Ambiental denominado **MIRADOR DEL CIELO**, cumple con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental. Sin embargo, para la presentación individual de infraestructura pluvial, donde se intervengan cuerpos hídricos en la Etapa de confección de planos de **DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL PROYECTO**, se presentarán todos los estudios hidrológicos dependiendo cada caso en particular de acuerdo a la Resolución AG-0342-2005, de 27 de junio de 2005. Sería irresponsable por parte nuestra presentar Área de la microcuenca, Ancho máximo de la

cuenca, Ancho medio de la cuenca, Densidad de drenaje, Elevación media de la cuenca, Longitud de la cuenca, Pendiente del cauce, Tiempo de concentración. Sin tener definido un plano de **DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL PROYECTO.** Hay que recordar que para esta etapa es necesario la aprobación del estudio de impacto ambiental con todos sus componentes para poder tramitar todos los diseños de infraestructura pluvial al MIVIOT y entidades gubernamentales correspondientes.

- c. Indicar cuántas estructuras serán construidas dentro de los cuerpos hídricos en el área del proyecto; presentar planos con las especificaciones de las estructuras; aportar las coordenadas UTM de ubicación de las estructuras (indicar datum WGS84 o NAD 27); señalar la metodología constructiva de todas las estructuras y señalar los impactos generados por estas actividades y las medidas de mitigación a implementar.

Después de la aprobación del estudio de impacto ambiental e inicio de la etapa de **DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL PROYECTO,** se podrá evaluar el tipo de estructura pluvial (Puente, cajón, Canales). Sería Irresponsable, incoherente, por parte nuestra, presentar información que solo se podrá obtener con el inicio de una etapa de diseño de infraestructura, la cual el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que, mediante resolución, autoriza la elaboración de planos de infraestructural, la cual va acompañada de la resolución de estudio de impacto ambiental y resolución de indemnización ecológica.

- d. Presentar las coordenadas UTM con la ubicación (indicar datum WGS 84 o NAD 27) de los tanques de almacenamiento de agua del proyecto.

Las Coordenadas de ubicación propuesta para los Tanque de abastecimiento de agua son la siguiente 1011080.174 N, 670015.174 E y 1011310.115 N, 670238.775 E.

14. **PREGUNTA:** En la página 92 del EslA, punto 5.0. **Descripción del proyecto, obra o actividad, se indica " ... Elektra Noroeste indica que existe la capacidad para ofrecer la energía a los nuevos desarrollos realizando las adecuaciones necesarias a la red existente", no obstante, no se presenta ningún tipo de documentación que respalde lo antes señalado. Dada la información antes descrita, se solicita:**

- a. Presentar documentación por parte de Elektra Noroeste, en donde se indique que cuentan con la capacidad para ofrecer la energía al proyecto.

14.RESPUESTA:

- a. Presentar documentación por parte de Elektra Noroeste, en donde se indique que cuentan con la capacidad para ofrecer la energía al proyecto.

Con el fin de responder esta pregunta adjuntamos seguidamente el anexo #6 - El primer contrato que firmamos con la empresa Elektra Noreste para el suministro de energía del proyecto, en donde se están haciendo todas las adecuaciones para poder suministrar la energía eficientemente.

**Anexo #6 –
Contrato con empresa Eléctrica**

CONTRATO N° DI-GI-DPP-103-15

CONTRATO DE REEMBOLSO Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN
POR ENSA

Entre los suscritos a saber: **ESTEBAN BARRIENTOS**, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte No. **PE094869**, debidamente autorizado para este acto en calidad de Apoderado General de la empresa **ELEKTRA NORESTE, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 340439, Rollo 57983, Imagen 56 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, cuyo nombre comercial es **ENSA**, con Aviso de Operación N° 57983-56-340439-2007-12257, quienes en adelante se denominarán **ENSA**, por una parte y por la otra **EDUARDO ENRIQUE CHANG TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. **8-304-891**, vecino de esta ciudad, quien actúa en representación y debidamente facultado para este acto en su condición de Representante Legal de la empresa **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha **562326** Documento **1112136** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL PROMOTOR**, por este medio celebran el presente Contrato sobre la inversión de infraestructura para el suministro de energía eléctrica solicitada para la ejecución del **PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA GREEN VALLEY ETAPA I**, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (Obligación de **ENSA**). **ENSA** conviene en que aportará los materiales necesarios y la mano de obra, para la ejecución de obras de infraestructura eléctricas que garantice el adecuado suministro de energía eléctrica al **PROYECTO EXTENSIÓN DE LÍNEA GREEN VALLEY ETAPA I**, ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, de acuerdo con los presupuestos de construcción No. **2015-EUC-46112-1, 2015-EUC-46112-2, 2015-EUC-46170-1, 2015-EUC-46170-2, 2015-EUC-46279-1 y No. 2015-EUC-46279-2**. Suministrado con croquis y listado de materiales según **Plano Proyecto Green Valley Panamá**, con fecha de aprobación **12/08/2014** (en adelante **LAS OBRAS**), previamente acordada entre **ENSA** y **EL PROMOTOR**, cuyo costo asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS BALBOAS CON 94/100 (B/.145,106.94)** para las Obras Eléctricas a realizar por **ENSA**.

Para tal fin, **EL PROMOTOR** deberá cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus Anexos.

SEGUNDA: (Diseño, Construcción e Inspección por parte de **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA**). **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** conviene en que diseñará, construirá e inspeccionará el desarrollo de **LAS OBRAS**, en cumplimiento con sus normas de construcción, así como los planos y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por ella.

TERCERA: (Aporte de **EL PROMOTOR**). **EL PROMOTOR** conviene en cancelar a **ENSA**, la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS BALBOAS CON 94/100 (B/.145,106.94)** para la realización de las Obras Eléctricas indicadas en la Cláusula Primera, a la firma del presente Convenio.

A
3-3-16

CUARTA: (Inicio de las obras eléctricas por parte de ENSA). Queda entendido y aceptado por las partes que ENSA ejecutará las obras eléctricas en un periodo de seis (6) meses, siempre que se cumplan los parámetros para el inicio de **LAS OBRAS** contemplados en la cláusula anterior.

QUINTA: (Obligación de Reembolso). ENSA conviene en reembolsar a **EL PROMOTOR** la suma total de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.130,596.25)**, según presupuestos No. 2015-EUC-46112-1, 2015-EUC-46112-2, 2015-EUC-46170-1, 2015-EUC-46170-2, 2015-EUC-46279-1 y No. 2015-EUC-46279-2. El monto a reembolsar reflejará los costos totales del proyecto como si ENSA hubiese construido el mismo sobre la base del precio de referencia de las Unidades Constructivas de ENSA.

SEXTA: (Forma de Reembolso). ENSA reembolsará a **EL PROMOTOR**, la suma de **CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.130,596.25)**, en cuatro (4) pagos anuales consecutivos y a más tardar en el mes de febrero de cada año, a partir de que las obras hayan concluido y se haya iniciado el proceso de energización del proyecto.

SÉPTIMA: (Derecho de Compensación). Queda entendido y aceptado por las partes que será requisito para el trámite de los reembolsos, que **EL PROMOTOR** no tenga deudas pendientes con ENSA en su cuenta de consumo de energía eléctrica u otro concepto. De tener **EL PROMOTOR** algún saldo pendiente, ENSA estará debidamente facultada para deducir el importe total de dichas deudas, de cualquier pago o reembolso que deba efectuar a favor de **EL PROMOTOR**.

OCTAVA: (Documentos del Contrato y Orden de Precedencia). El orden de precedencia de los documentos que forman parte integral del presente Contrato, en caso de contradicciones entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato, sus enmiendas, adendas y/o Acuerdos.
2. Su Anexos
 - a. Anexo A: denominado Especificaciones Técnicas
 - b. Anexo B: denominado Normas de Construcción de ENSA.
 - c. Anexo C: denominado Modelo de Contrato para Constitución de Servidumbre Eléctrica.
 - d. Anexo D: el cual contiene el Acta Modelo unificada de Inspección Final del proyecto, el Acta Modelo unificada de aceptación de la infraestructura eléctrica por parte de la empresa distribuidora y la nota de traspaso.

NOVENA: (Servidumbres). Todos los trámites de servidumbre, si así fuese requerido, serán realizados por **EL PROMOTOR** ante los propietarios de los terrenos por donde se extienda la infraestructura eléctrica. Dicha gestión será documentada con base en el modelo de convenio adjunto en el anexo C. La duración de la servidumbre será hasta tanto **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA** preste el servicio eléctrico.

ENSA se obliga a mantener, a su costo, en buen estado las instalaciones que construya, instalaciones que serán de su propiedad exclusiva.



[Handwritten signature]
23-3-16

[Handwritten signature]

EL PROMOTOR no podrá construir, ni depositar objetos, basura ni cualquier tipo de material dentro del predio construido por **ENSA** y le garantiza el libre acceso para realizar los trabajos de construcción, mantenimiento y cualesquiera otras necesidades que **ENSA** deba satisfacer sobre la infraestructura de su propiedad en las servidumbres a cualquier hora del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, eximiendo a los propietarios de áreas aledañas de la imposición de pasos por sus terrenos para los efectos de la servidumbre.

EL PROMOTOR asume completamente la responsabilidad por reclamaciones que se puedan generar, relacionadas a la servidumbre del proyecto objeto del presente Contrato, por lo tanto, acepta reembolsar a **ENSA** todo gasto, honorario, pago por indemnización, compensación, reubicación o condena que tenga que incurrir **ENSA**, como consecuencia de cualquier demanda o reclamación por los motivos antes indicados.

En el evento de surgir la necesidad de relocalización de instalaciones construidas por **ENSA** en la servidumbre, los gastos de dicha relocalización serán sufragados por el interesado o solicitante.

DÉCIMA: (Energizaciones Parciales). **EL PROMOTOR**, previa coordinación con **ENSA**, podrá energizar en forma parcial sectores o calles del proyecto objeto de este contrato. Para tal fin **EL PROMOTOR** deberá cumplir con los requisitos de **ENSA** para cada etapa o calle a energizar.

DÉCIMA PRIMERA: (Responsabilidad por daños). **ENSA** se obligan a ejecutar las obras, cumpliendo todas las normas de seguridad aplicables.

En este sentido, **ENSA** se comprometen a asumir y a responder por cualquier daño o perjuicio que se ocasione por motivo de la ejecución de las obras. Lo anterior incluye daños a la infraestructura de **EL PROMOTOR** y daños ocasionados a terceros, incluyendo cualquier demanda que sea interpuesta en nuestra contra por personas o empresas que se hayan visto afectadas a consecuencia de los trabajos realizados por **ENSA**.

De igual manera, **LAS PARTES** acuerdan que durante la ejecución de las obras, **EL PROMOTOR** se compromete a hacerse responsable por los daños y perjuicios e inclusive el hurto perpetrado en contra de la infraestructura de **ENSA** previo a la energización de la misma, por parte de terceros, personas ajenas o bajo la responsabilidad de **EL PROMOTOR**, que se deriven de la falta de seguridad y/o vigilancia en el área del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA: (Permisos). **EL PROMOTOR** deberá obtener, a su entero costo y responsabilidad, todos los permisos necesarios y aprobaciones de planos, para poder desarrollar los trabajos objeto del presente Convenio, ante las entidades competentes, tales como el MOP, MIVIOT, ANAM, Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, Municipio de Panamá, San Miguelito o el asociado al área donde se desarrolle la obra, así como de cualquier otra autoridad competente.

[Handwritten signature]
23-3-16

DÉCIMA TERCERA: (Propiedad de la Infraestructura) Queda entendido y aceptado por las partes que finalizada **LAS OBRAS**, se entenderá que toda la infraestructura eléctrica, civil y materiales relacionados, son y serán propiedad de **ENSA** quién se reserva como propietario único de dicha infraestructura.

Este derecho no implica, de ninguna manera, una aceptación de condiciones irregulares asociadas a la servidumbre, cuyos reclamos se regirán por lo dispuesto en este Contrato y lo contemplado para dichos efectos en la Ley 6 de 1997.

DÉCIMA CUARTA: (Reubicación de Cables y Equipos de Comunicación). **EL PROMOTOR** deberá gestionar a su costo y responsabilidad, todos los acuerdos asociados a la reubicación de cables y equipos pasivos de comunicación, requeridos para poder desarrollar los trabajos objeto del presente convenio. **EL PROMOTOR** deberá entregar una constancia de dicha gestión, previo al inicio de las obras eléctricas por parte de **ENSA**.

DÉCIMA QUINTA: (Direcciones). Acuerdan las partes que todas las comunicaciones y consultas que estimen necesarias durante la ejecución del presente Contrato, deben realizarse a las siguientes direcciones:

ENSA

Ing. Tamara Lawson
Costa del Este, Complejo Business Park, Torre Oeste, Piso 3
Teléfono: 340-4796
e-mail: tlawson@ensa.com.pa

EL CLIENTE

Álvaro Vargas.
Dirección: Marbella, calle 54, casa N° 9.
Teléfono: 209-0303/6574-8325
e-mail: Avargas@greenvalleypanama.net

DÉCIMA SEXTA: (Cesión de Derechos, Enmienda y Prórroga) Queda entendido y aceptado por las partes que cualquier cesión parcial o total de los derechos dimanantes del presente Contrato así como, cualquier modificación, enmienda o prórroga del presente Contrato, deben ser aprobado por ambas partes.

DÉCIMA SEPTIMA: (Cláusula de Arbitraje). Las controversias que se susciten por la ejecución de este Contrato serán sometidas al arbitraje de la ASEP.

DÉCIMA OCTAVA: (Rescisión del Contrato). **LAS PARTES** conviene que si a un año de firmado este Contrato, **EL PROMOTOR** no ha realizado el aporte convenido en la cláusula tercera de este Contrato ni ha dado inicio a la ejecución de las obras civiles, **EL PROMOTOR** se obliga a someter nuevamente el proyecto a una actualización de los costos. En caso de que se efectúe la actualización de costos, las partes suscribirán un nuevo contrato.



[Handwritten signature]
20-3-16

[Handwritten signature]

DÉCIMA NOVENA: Las partes se obligan al fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

Para constancia de lo anteriormente acordado, las partes suscriben el presente documento en dos (2) originales de idéntico tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ___ días del mes de _____ de 2016.

Por ENSA:



ESTEBAN BARRIENTOS
Pasaporte N° PE094869

Por EL PROMOTOR:



EDUARDO ENRIQUE CHANG TORRES
Cédula N° 8-304-891



23-3-15

ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATO N° DI-GI-DPP-103-15

PRIMERA: (De las Obligaciones de EL CLIENTE).

1. **EL CLIENTE** es responsable de indicar en campo los puntos donde se instalarán los postes y retenidas. Cualquier ocupación de terrenos ajenos que no sean servidumbres formales, estructuras instaladas fuera del límite de propiedad o que coincidan con el radio de giro de los accesos a las viviendas serán responsabilidad de **EL CLIENTE**, quien deberá asumir los costos de reubicación que correspondan.
2. Para la interconexión del proyecto **EXTENSIÓN DE LÍNEA GREEN VALLEY ETAPA I** indicado, **EL CLIENTE** deberá presentar previamente el plano como construido en unidades de almacenamiento de datos (discos CD en Formato AUTOCAD, versión 2000 o superior (extensión DWG).
3. **EL CLIENTE** se compromete a asumir y a responder por cualquier gasto que surja para corregir algún vicio rehibitorio o defecto de construcción que tenga la infraestructura Civil/Eléctrica (o ambas) que construirá, hasta por un período de dos (2) años contados a partir del traspaso formal de dicha infraestructura.
4. **EL CLIENTE** deberá cumplir con las leyes nacionales, incluyendo la resolución JTIA N° 410, en la que los cuadros de medidores deben estar en la pared que de frente a la calle, de cara a la infraestructura eléctrica a construir y que sean accesibles a **ENSA**. **EL CLIENTE** deberá someter a revisión y aprobación de **ENSA**, previo a la firma del presente Convenio, el plano que contiene esta información. Los cuadros de medidores y sus interruptores principales deben ser numerados en forma correspondiente con los números de los apartamentos.
5. La ejecución de la poda y los permisos asociados, los cuales forman parte del desarrollo del proyecto, deben realizarse por cuenta y a costa de **EL CLIENTE** en concepto no reembolsable, a efectos de garantizar la servidumbre apropiada de los sistemas aéreos y subterráneos que así lo requieran.
6. **EL CLIENTE** informará y presentará a **ENSA**, un cronograma de entrega de edificios y apartamentos, el cual deberá contar con: fecha de entrega, número de apartamentos a entregar, de manera de que se pueda tomar con suficiente tiempo las medidas correspondientes para la instalación de los medidores de energía eléctrica mediante contratos de suministros con **ENSA**.
7. Las reubicaciones de postes, retenidas y líneas que requieran por accesos, carriles de desaceleración, afectaciones de servidumbres, entre otras, serán responsabilidad de **EL CLIENTE** y los costos asociados correrán por cuenta del mismo.

SEGUNDA: (De las Coordinaciones para los Reembolsos). ENSA deberá realizar cuatro (4) reembolsos a **EL PROMOTOR** de forma anual a más tardar en el mes de febrero a partir de que la obra haya concluido y se haya iniciado el proceso de energización del proyecto.



[Handwritten signature]
3/3/16

[Handwritten signature]

ANEXO C
MODELO DE CONVENIO PARA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
CONTRATO N° DI-GI-DPP-103-15

Quien suscribe: _____, varón (o mujer), panameño (a), mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, quién actúa en su calidad de propietario (a) de la Finca No. _____, inscrita al Rollo _____, Documento _____, Asiento _____, de la sección de propiedad, provincia de Panamá del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de _____, quien en adelante se llamará **EL DUEÑO**, conviene en celebrar el presente convenio para la constitución de una servidumbre eléctrica en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Declara **EL DUEÑO** que es propietario de la Finca No. _____, inscrita al Rollo _____, Documento _____, Asiento _____, de la sección de propiedad, provincia de Panamá del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de _____ (en adelante denominada **LA FINCA**).

SEGUNDA:

Declara y reconoce **EL DUEÑO** que parte de **LA FINCA**, anteriormente descrita, será afectada por _____ (Describir infraestructura eléctrica. Ej. Postes de tendido eléctrico, transformador, otros) de propiedad de la empresa **ELEKTRA NORESTE, S.A** (En adelante **ENSA**), por lo que acepta la constitución de una servidumbre permanente en el área donde se ubicará la referida infraestructura eléctrica, a favor de **ENSA**.

TERCERA:

Acuerdan las partes que el área total de **LA FINCA** descrita en la cláusula Primera de este convenio, que será afectada con la servidumbre eléctrica permanente que se constituye a favor de **ENSA** es de _____ metros cuadrados (_____ mts.²).

CUARTA:

EL DUEÑO se obliga a firmar la Escritura Pública mediante la cual se formaliza la constitución de la servidumbre a favor de **ENSA**, en caso de que sea convocado por **ENSA** para ello.

QUINTA:

Acuerdan las partes que **EL DUEÑO** (Y los futuros propietarios de **LA FINCA**), podrá utilizar parte de la servidumbre constituida a favor de **ENSA**, siempre y cuando no construya dentro del área, estructuras o siembre en la misma, árboles u otras plantaciones que afecten la normal utilización de la servidumbre e impida el acceso al mantenimiento de las líneas eléctricas sobre ella establecida por parte de **ENSA** o sus contratistas. Por su parte, **ENSA** y sus contratistas quedan facultadas para realizar el mantenimiento a su infraestructura eléctrica, lo que involucra la poda de árboles sin ningún costo e indemnización para **EL DUEÑO**. Para tales efectos, **EL DUEÑO** se obliga a dar acceso a **ENSA**, sus contratistas y/o subcontratistas a **LA FINCA**.



7
 23-3-16
 A

En virtud de lo anterior, **EL DUEÑO** acuerda no arrendar o vender **EL LOCAL**, sin un contrato que obligue al arrendatario o comprador a observar y cumplir todas las obligaciones establecidas en el presente convenio.

SIXTA:

El presente convenio se fundamenta en el artículo 124 de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que declaran ambas partes que aceptan los términos y condiciones expresados en el mismo.

Para mayor fe y constancia, firman las partes, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy, _____ (____) de _____ de dos mil _____ (20____).

POR EL DUEÑO,

Nombre: _____

Cédula No. _____

Se adjunta copia de la cédula.



[Handwritten signature]
23-3-16

[Handwritten signature]

15. **PREGUNTA:** En la página 97 del EsIA, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica "... asimismo, incluye una planta de tratamiento de 519 m² ubicada en la georreferenciado indicada en los planos, 1,501.14 m² de metros de canal pluvial abierto", sin embargo, en la página 95, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, en el cuadro No. 3. **Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto**, se señala que en la fase 1 habrá 575.74 metros lineales de canales. Por lo antes señalado, se requiere:

a. Aclarar cuántos metros lineales de canales serán construidos en la fase 1 del proyecto.

15.RESPUESTA:

a. Aclarar cuántos metros lineales de canales serán construidos en la fase 1 del proyecto.

Para aclarar cuantos metro lineales de canales serán construidos en la fase 1 del proyecto, son los mencionados en la página 95, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, en el cuadro No. 3. **Canales, cajones y puentes a construir por fases en el proyecto**, donde se señala que son 575.74 metros lineales de canales. En la página 97 del EsIA, punto **5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica son los m² de canales que son 1,501.14 m² dando un promedio de ancho de canal de 2.60 ml.

16. **PREGUNTA:** En la página 134 del EslA, punto 5.3. **Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad**, se enlistan la Ley No. 37 de 21 de septiembre de 1962 "Que aprueba el Código Agrario", Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 "Por la cual se dicta el Régimen Municipal", Resolución No. 78 de 24 de agosto de 1998 "Por la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción de letrinas y requisitos sanitarios que deben cumplir". Tomando en consideración lo antes descrito se requiere:

- a. Indicar qué relación guardan las normativas antes mencionadas con el desarrollo del proyecto.

16. RESPUESTA:

- a. Indicar qué relación guardan las normativas antes mencionadas con el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la pregunta de indicar qué relación guardan las normativas antes mencionadas con el desarrollo del proyecto, adjuntamos un cuadro en el cual exponemos las normativas y la relación que consideramos tienen con el proyecto.

NORMATIVA	Relación guardan con el desarrollo del proyecto.
Ley No. 37 de 21 de septiembre de 1962 "Que aprueba el Código Agrario"	El proyecto cambia los usos de los suelos, de actividades agropecuarias y sin uso aparente, a suelos con infraestructuras, por eso y otros aspectos ligados a suelos, actividad agropecuaria, usos de aguas y otros fue que pusimos esa norma.
Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 "Por la cual se dicta el Régimen Municipal"	El proyecto cambia la dinámica socioeconómica del corregimiento y brinda al municipio la oportunidad de generar mayores ingresos e impulsar nuevas rentas, e incluso las unidades ambientales municipales pueden aportar y aprovechar el proyecto para impulsar nuevos programas y proyecto de desarrollo en los entornos
Resolución No. 78 de 24 de agosto de 1998 "Por la cual se aprueba en todas sus partes la norma para la ubicación, construcción de letrinas y requisitos sanitarios que deben cumplir"	El objetivo de tomarla en cuenta es para que todos los desarrolladores que adquieran macro lotes sepan que no se debe ubicar letrinas al desarrollar su proyecto, además que cualquier contratista que sea contratado no utilice letrinas en el sitio

17. **PREGUNTA:** En la página 144 del EslA, punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos, se indica**"... en la etapa de operación estos desechos serán manejados a través de los sistemas de tratamiento que se establecerán, con el ánimo de cumplir la normativa existente, este utilizará el modelo de planta 182000UASBIRS, que provee ingeniería TAMA. S.A., este sistema maneja un volumen de tratamiento en metros cúbicos de 690, con capacidad de carga de 232.95 Kgldía, es un sistema con biodigestor mixto aeróbico con anaeróbico, si se usará para viviendas tendría una capacidad de manejo de aguas de 400", no obstante, no se especifica cuál de los macrolotes hará uso de dichos sistemas de tratamiento; en las páginas 147 y 148, punto **5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, se presentan las coordenadas de ubicación de dos (2) plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR), sin embargo, las mismas son ilegibles. Dada la información antes descrita, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las PTAR que serán desarrolladas por el proyecto y las coordenadas de los sitios de descarga de las mismas.
- b. Aclarar cuáles son los macrolotes que harán uso de las PTAR que serán construidas en el proyecto.

17. RESPUESTA:

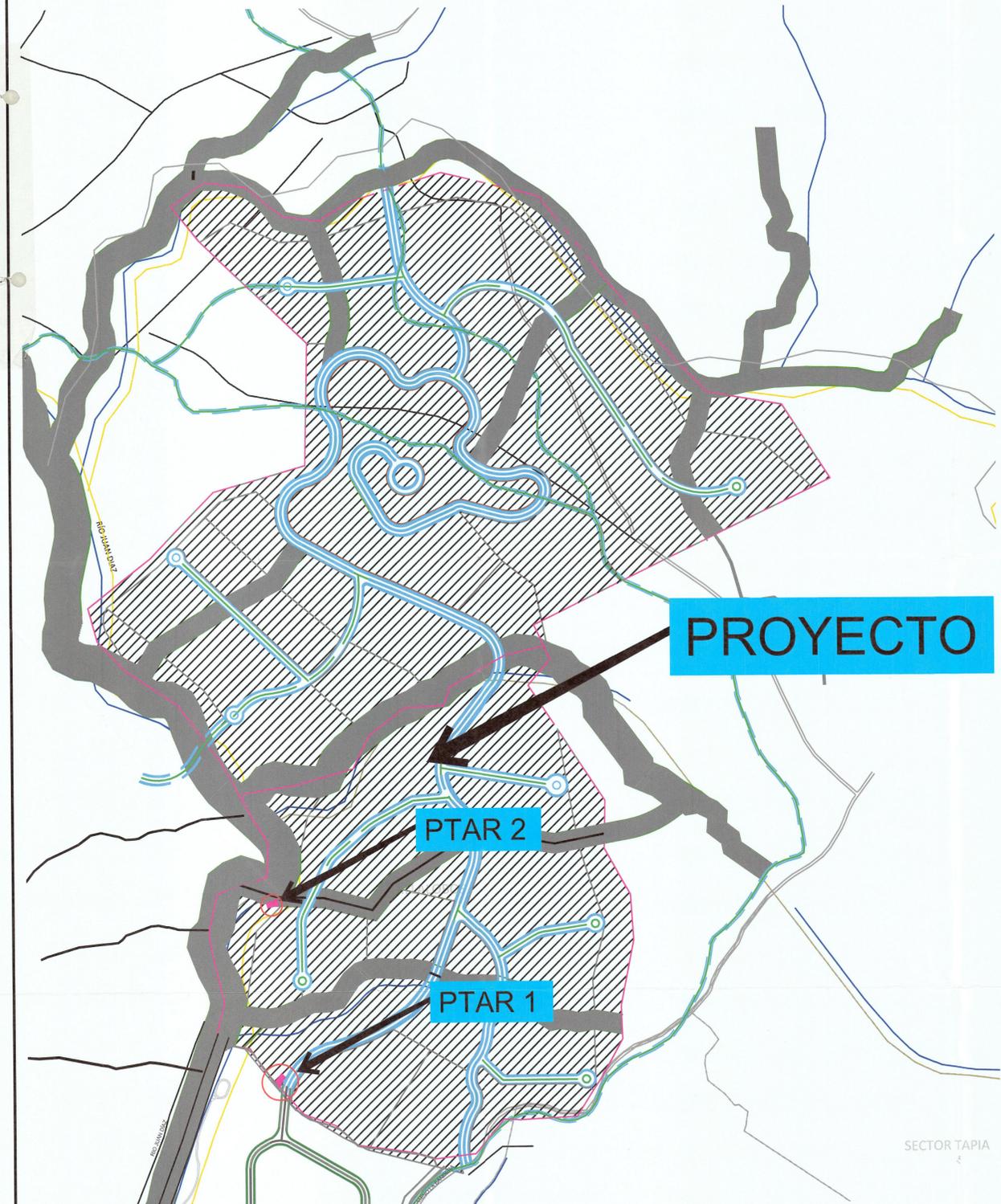
- a. Presentar las coordenadas UTM de ubicación (indicar Datum WGS 84 o NAD 27) de todas las PTAR que serán desarrolladas por el proyecto y las coordenadas de los sitios de descarga de las mismas.

Para una mejor legibilidad de las coordenadas de las dos (2) plantas de tratamiento de agua residuales (PTAR), adjuntamos seguidamente el anexo 7 – Ubicación de las PTAR.

- b. Aclarar cuáles son los macrolotes que harán uso de las PTAR que serán construidas en el proyecto.

Para aclarar cuáles son los macrolotes que harán uso de las PTAR que serán construidas en el proyecto, estos lotes serán los que están clasificados actualmente con el uso de suelo R3, ya que las otras clasificaciones por contratos con la promotora se le exige que tengan su propia PTAR dentro de su lote, estas serán aprobadas por las entidades pertinentes en cuanto empiecen su proceso de aprobación con todas las entidades y entraran en su EsIA.

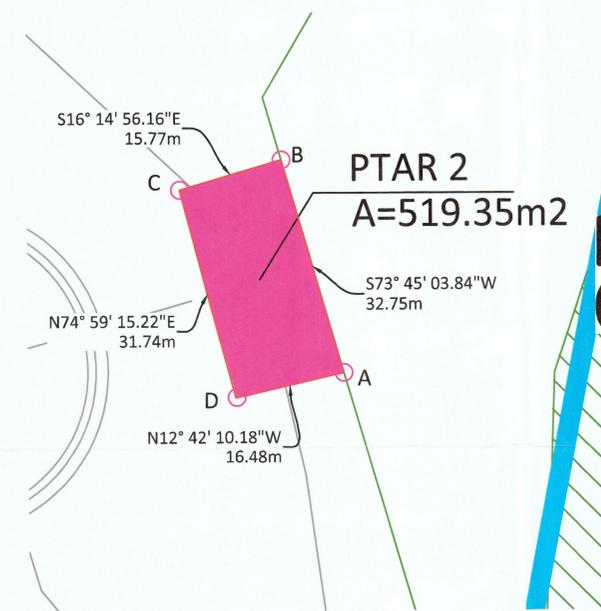
**Anexo #7 –
Plano de ubicación de las PTAR**



UBICACION PTAR EN PROYECTO
ESCALA = S/N



PLANO DE PTAR 1
ESCALA = 1:1000



PLANO DE PTAR 2
ESCALA = 1:1000

PTAR 1 MIRADOR DEL CIELO				
SEGMENTO	LONGITUD	RUMBO	ESTE	NORTE
A - B	28.77	S36° 42' 20.94"W	669503.95	1009253.25
B - C	21.30	S40° 52' 17.17"E	669486.76	1009230.19
C - D	14.63	N22° 05' 15.78"E	669500.69	1009214.08
D - E	17.75	N34° 27' 16.90"E	669506.19	1009227.61
E - A	16.49	N47° 59' 12.35"W	669516.20	1009242.22

PTAR 2 MIRADOR DEL CIELO				
SEGMENTO	LONGITUD	RUMBO	ESTE	NORTE
A - B	32.75	S73° 45' 03.84"W	669497.86	1009714.12
B - C	15.77	S16° 14' 56.16"E	669466.42	1009704.95
C - D	31.74	N74° 59' 15.22"E	669470.83	1009689.81
D - A	16.48	N12° 42' 10.18"W	669501.49	1009698.04

DISEÑO:
GREEN VALLEY
PANAMÁ

ARQUITECTO RESPONSABLE
FIRMA Y SELLO:

GREEN VALLEY PANAMÁ
EDUARDO E. CHANG
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

INFORME TOPOGRAFICO GV 2y3 PLANO No:	MODIFICACIONES
	FECHA
	RESPONSABLE

ESCALA: INDICADA
FECHA: SEP 2017

GREEN VALLEY PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL

NOMBRE DEL ARCHIVO: I780301 INFORME DE TOPOGRAFIA GV 2y3.dwg

18. **PREGUNTA:** En la página 149 del EsIA, punto 5.7.4. **Peligrosos**, se indica"... Este proyecto por el tipo de acción que representa no debe generar este tipo de desechos, pero de darse se tendrá un tratamiento separado y cuidadoso debido a su alto potencial de contaminación". Por lo antes señalado, se le solicita:

- a. Señalar cuáles serían los desechos peligrosos generados por el proyecto e indicar cuál es el tratamiento separado y cuidadoso que tendrán.

18. RESPUESTA: En cuanto a esta pregunta debemos destacar que este proyecto no generara desechos peligrosos, pero con el ánimo de responder lo indicado en la pregunta:

- a. Señalar cuáles serían los desechos peligrosos generados por el proyecto e indicar cuál es el tratamiento separado y cuidadoso que tendrán.

El proyecto por el tipo de actividad a ejecutar no contempla en términos generales generar desechos peligrosos, pero de darse derrames de hidrocarburos que contaminen suelos o aguas se deberá de proceder a su retiro tal como lo indica la norma, recogerlos utilizando a una empresa que cuente con el personal y equipo para tal propósito (mediante contrato con la promotora), de hacerlo la empresa promotora lo hará siguiendo las normas y utilizando los equipos especializados necesarios, ejemplo paños para atrapar el hidrocarburo y envases especializados para trasladar suelo, agua y material utilizado; Su traslado debe ser al sitio indicado por el municipio en el vertedero municipal, adicional se debe usar un equipo vehicular debidamente autorizado para dicha actividad.

19. **PREGUNTA:** En la página 150 del EsIA, punto 5.8. **Concordancia con el plan de uso de suelo**, se indica "... El proyecto para su desarrollo cuenta con ordenamiento territorial otorgado por el MIVIOT, mediante Resolución N° 199 - 2016, del 6 de mayo, la cual otorga el uso de suelo, tal como lo señala la página N°6 de la misma adjunta seguidamente. Ver detalles en anexo N° 15, uso de suelo, zonificación y plan vial aprobado por el MIVIOT"; en la página 34, punto 2.2. **Una breve descripción del proyecto, obra o actividad, se indica** " ... En esta etapa el Cuadro N°21, Distribución de áreas y uso de suelo asignados, nos señala que de acuerdo al plan de ordenamiento territorial se explotarán áreas con la conformación de cinco (5) macrolotes en usos de suelos **R3, RM2, C2, ESV y T**, en donde también tendremos áreas para boulevard y calles internas tal como lo pueden apreciar en la imagen de la fase adjunta". No obstante, la Resolución No. 199-2016 de 6 de mayo de 2016 "Por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el esquema de ordenamiento territorial **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, distrito y provincia de Panamá", aprobó los usos de suelo R3, RM-2, RM- 3, C-2, PRV, PND, ESU, SIU-3 y Ta, y no incluye la finca 379278, con código de ubicación 8713, cuyo certificado de Registro Público fue aportado dentro de la documentación legal, la cual se encuentra en el cuadro No. 42. **Fincas, propietarios y áreas que componen el proyecto Mirador del Cielo**, que se encuentra en la página 50 del EsIA. También la Resolución señala que el esquema de ordenamiento territorial está ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, cuando los certificados de Registro Público de las 5 fincas aportadas dentro de la documentación legal están ubicados en el corregimiento de Pedregal. Igualmente, la Resolución que fue aportada en el anexo 15 del EsIA, se encuentra incompleta. Tomando en consideración lo antes descrito se requiere:

- a. Presentar la Resolución 199-2016 de 6 de mayo de 2016 y el plano que la acompaña.
- b. Aclarar en qué fincas y corregimientos será desarrollado el proyecto.
- c. En caso tal que el proyecto incluya la finca 379278, con código de ubicación 8713, se deberá presentar Esquema de Ordenamiento Territorial donde se incluya dicha finca.

- d. En caso tal de que el proyecto se vaya a desarrollar también en el corregimiento de Juan Díaz, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.
- e. Aclarar cuáles son los usos de suelo del proyecto en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado.

19. RESPUESTA: Con el ánimo de dar respuesta a esta interrogante sobre la resolución N° 199 - 2016, del 6 de mayo otorgada por el MIVIOT, queremos aclarar que los usos de suelos aprobados son R3, RM-2, RM- 3, C-2, PRV, PND, ESU, SIU-3 y Ta, y que verificando el EsIA tenemos algunos errores de redacción como, en vez de poner ESU colocamos ESV y en vez de poner Ta colocamos T, para que quede claro los usos de suelo son ESU y Ta. Aclaremos también que la resolución N° 199 - 2016, del 6 de mayo de 2016 otorgada por el MIVIOT tiene algunos errores que se deben corregir como la no inclusión de la finca #379278 con código de ubicación 8713 y la ubicación en los corregimientos, ya que todo el proyecto se encuentra en la corregimiento de Pedregal (adjuntamos seguidamente la nota de ingreso al MIVIOT para la corrección de esta resolución), en cuanto a los puntos que involucra la pregunta podrá apreciarse las respuestas seguidamente.

- a. Presentar la Resolución 199-2016 de 6 de mayo de 2016 y el plano que la acompaña.

Adjuntamos seguidamente anexo 8 de la resolución N° 199 - 2016, del 6 de mayo de 2016 otorgada por el MIVIOT y los planos que la acompañan.

- b. Aclarar en qué fincas y corregimientos será desarrollado el proyecto.

Reiteramos que el proyecto se desarrolla en las 5 fincas del cuadro #42, que adjuntamos seguidamente y que el proyecto se desarrolla todo en el corregimiento de Pedregal como sale en los registros públicos aportados en este EsIA.

CUADRO N° 42, FINCAS, PROPIETARIOS Y AREAS QUE COMPONEN EL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

PROPIETARIOS	FINCAS	AREAS
Pinsa Group, Inc	Finca #2538 Código de ubicación 8713	42 has + 3680 m ²
Quijano Trust Corporation	Finca #27304 Código de ubicación 8713	104 has + 6970.80 m ²
Panaser Offshore, Inc	Finca #26976 Código de ubicación 8713	104 has + 6720 m ²
RP Investment Corp	Finca #242498 Código de ubicación 8713	11 has + 8924.05 m ²
Quijano Trust Corporation	Finca #379278 Código de ubicación 8713	8 has 2112.73 m ²
Total de fincas y áreas	5	271 has + 8407.58 m ²

- c. En caso tal que el proyecto incluya la finca 379278, con código de ubicación 8713, se deberá presentar Esquema de Ordenamiento Territorial donde se incluya dicha finca.

Para Aclarar el proyecto si incluye la finca 379278, con código de ubicación 8713 propiedad de Quijano Trust Corporation que comprende un área de 8 has 2112.73 m², adjuntamos seguidamente anexo #9 - nota de ingreso al MIVIOT para la inclusión de esta finca en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

- d. En caso tal de que el proyecto se vaya a desarrollar también en el corregimiento de Juan Díaz, se deberá presentar certificado de Registro Público actualizado de las fincas y el certificado de Registro Público de la Sociedad, copia de cédula y autorización del representante legal (ambos documentos debidamente notariados) para el desarrollo del proyecto en dichas fincas.

Reiteramos que el proyecto solo se desarrollara en el corregimiento de Pedregal, adjuntamos seguidamente anexo #9 - nota de ingreso al MIVIOT para la corrección de los corregimientos en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

No. Ruc 1117136-1-562326 / DV 50
 Urb. Marbella, calle 54 este, Casa Duplex 9
 Telf.: 214-8459 / 209-0302



Green Valley

PROYECTO MIRADOR DEL CIELO

Panamá, 11 de abril de 2019

Arquitecto
RUBÉN AGUILAR
 Director Nacional de Ordenamiento Territorial
 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
 E. S. D.
 Ciudad.

REF: CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 199-2016 DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) PARA EL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Estimado Arquitecto:

Sirva la presente para desearle éxito en sus funciones y a la vez presentar ante la Dirección de Ordenamiento Territorial la corrección de la resolución 199-2016 del EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) preparado para el proyecto Mirador del Cielo Ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá; Estas correcciones consiste.

1. Falta incluir la Finca #379278 con código de ubicación B713, propiedad de Quijano Trust Corporation con un área de 8 ha + 2,112.73 m2
2. Correcciones de las ubicaciones de las fincas, todas pertenecen al corregimiento de Pedregal y en la resolución aparece corregimientos de Pedregal y Juan Diaz.

Adjuntamos los registros públicos de las 5 fincas que comprenden el proyecto Mirador del Cielo.

Teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos la corrección de la presenta solicitud

Sin más que agregar se despide,


 Eduardo Enrique Chang

8-304-891

Representante Legal

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL

En De C

200-19

Fecha:

12-11-19

Resolución PMP



- e. Aclarar cuáles son los usos de suelo del proyecto en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado.

Para aclarar que los usos de suelo aprobados por el MIVIOT en la resolución N° 199 - 2016, del 6 de mayo de 2016 son R3, RM-2, RM- 3, C-2, PRV, PND, ESU, SIU-3 y Ta; Los que aparezcan con otros nombres son por error de redacción, como lo son ESV serán ESU y los T serán Ta.

**Anexo #8 –
Resolución #199-2016 y sus planos**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 139-2016
De 6 de Mayo de 2016

“Por la cual se aprueba la Propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, distrito y provincia de Panamá”.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, en los ordinales:

- “11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos.”

Que es función de esta Institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre Desarrollo Urbano y Vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, distrito y provincia de Panamá, se desarrollará sobre las fincas:

FINCA	TOMO	CÓDIGO DE UBICACIÓN	FOLIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
Folio Real 2538	—	8713	—	42 hectáreas + 3680 mts ²	Pinsa Group, Inc.
242498	—	8713	—	11 hectáreas + 8924 mts ² + 05 dm ²	R-P Investment Corp.
27304	658	—	500	104 hectáreas + 6970 mts ² + 80 dm ²	Mirador 360, S.A.
26976	658	—	176	104 hectáreas + 6720 mts ²	En fideicomiso de Panaser Offshore, Inc.

Handwritten mark

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010, que modifica el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, por la cual se reglamentó la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, se establece el procedimiento aplicable a las distintas modalidades de participación ciudadana;

Que habiéndose adoptado la modalidad de consulta pública a fin de garantizar la participación ciudadana, se fijó por el término de diez (10) días hábiles, Aviso de Convocatoria, sin que dentro del término establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que revisado el expediente objeto del Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, en el que se puede verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 4-2009, y el mismo que contiene el Informe Técnico No. 42 de 22 de marzo de 2016, el cual considera viable la aprobación del uso de suelo propuesto en la solicitud presentada, mas no de la actividad;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de uso de suelo y zonificación contenida en el Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, ubicado en los corregimientos de Juan Díaz y Pedregal, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes fincas:

FINCA	TOMO	CÓDIGO DE UBICACIÓN	FOLIO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
Folio Real 2538	—	8713	—	42 hectáreas + 3680 mts ²	Pinsa Group, Inc.
242498	—	8713	—	11 hectáreas + 8924 mts ² + 05 dm ²	R-P Investment Corp.
27304	658	—	500	104 hectáreas + 6970 mts ² + 80 dm ²	Mirador 360, S.A.
26976	658	—	176	104 hectáreas + 6720 mts ²	En fideicomiso de Panaser Offshore, Inc.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de los siguientes Códigos de Zonificación y Usos del Suelo para el Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, de acuerdo al documento y plano adjunto:

Uso de Suelo	Fundamento Legal
R3 - Residencial de Mediana Densidad	Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004
RM-2 - Residencial de Alta Densidad	Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004
RM-3 - Residencial de Alta Densidad	Resolución 169-2004 de 8 de octubre de 2004
C-2 - Comercial de Intensidad Alta o Central	Resolución 188-93 de 13 de septiembre de 1993

ms.



PRV – Área Recreativa Vecinal	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
PND – Área Verde no Desarrollable	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
ESU – Equipamiento de Servicio Básico Urbano	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
SIU-3 – Servicio Institucional Urbano Alta Densidad	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002
Ta – Transporte Aéreo	Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002

Parágrafo:

- El RM-2 tendrá una altura máxima de 63.00 mts. y el RM-3 una altura de 70.00 mts., según propuesta enunciada en notas adjuntas fechadas 14 de diciembre de 2015 y 29 de febrero de 2016.
- Cualquier cambio a lo aprobado en esta resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo II, del Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

TERCERO: Dar Concepto Favorable a las siguientes servidumbres viales y líneas de construcción propuestas:

CUADRO DESCRIPTIVO DE SERVIDUMBRES VIALES DEL PROYECTO MIRADOR DEL CIELO			
ITEM (DETALLES Y TIPO)	JERARQUIZACION VIAL	SERVIDUMBRE	LINEA DE CONSTRUCCION (MINIMO 5.00 DESDE LP)
Ave. MIRADOR DEL CIELO (PRINCIPAL)	COLECTORA PRINCIPAL	33.50	21.75
CALLE A ESTE	COLECTORA SECUNDARIA	20.00	15.00
CALLE A 2 ESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE B OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE B 1 OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE B 2 OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE B 3 OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE B 4 OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE C OESTE	VIA LOCAL	13.00	11.50
CALLE D OESTE	COLECTORA PRINCIPAL	25.00	17.50
CALLE D 1 OESTE	COLECTORA PRINCIPAL	25.00	17.50
CALLE E NORTE	COLECTORA PRINCIPAL	30.00	20.00
CALLE E ESTE	COLECTORA PRINCIPAL	25.00	17.50
CALLE F ESTE	COLECTORA PRINCIPAL	25.00	17.50

Sanchez



Parágrafo:

- Las interconexiones barriales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción descritas anteriormente, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada macrolote deberá contar con una jerarquización Vial.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta resolución requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

CUARTO: El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO** deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: Anteproyecto, Construcción e Inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No.36 de 31 de agosto de 1998 "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

QUINTO: Autorizar la continuación del trámite al Municipio correspondiente; previo cumplimiento de las observaciones y regulaciones de las distintas Instituciones competentes.

SEXTO: Deberá contar con **todas las aprobaciones** de las entidades, tanto públicas como privadas que facilitan los servicios básicos de infraestructura requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

SÉPTIMO: El documento y los planos de la propuesta del Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO** servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta resolución.

OCTAVO: Deberá cumplir con la dotación de acueducto (agua potable) y el sistema de recolección de aguas sanitarias al desarrollo, cumpliendo con los requerimientos técnicos del IDAAN y el MINSA.

NOVENO: Esta aprobación estará sujeta al fiel cumplimiento y presentación del Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente.

DÉCIMO: El documento y los planos del Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**, cuya propuesta ha sido aprobada en el artículo 1 de este instrumento legal, servirán de consulta y referencia en la ejecución del proyecto y formará parte de esta Resolución.

DÉCIMO PRIMERO: El proyecto deberá incorporar medidas/mecanismos para la recolección y canalización de las aguas de lluvias y cualquier curso de agua que naturalmente cruce el polígono del proyecto; estos mecanismos deberán tener una capacidad de manejo y desalajo de agua suficiente para la necesidad del sector.

DÉCIMO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio correspondiente, Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

DÉCIMO CUARTO: Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante.

[Signature]

DÉCIMO QUINTO: Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

DÉCIMO SEXTO: Esta Resolución no otorga permisos para movimientos de tierras ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial **MIRADOR DEL CIELO**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro del término de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009; Decreto Ejecutivo No. 23 del 16 de mayo de 2007; Ley 6 del 1 de febrero de 2006; Resolución No.169-04 de 8 de octubre de 2004; Resolución No. 188-93 de 13 de septiembre de 1983; Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIO ETCHELECU
Ministro




JUAN MANUEL VASQUEZ G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
9-5-2016